ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2026-2-0829-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A ESSALUD-RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

"CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL Y DEL DESCANSO FÍSICO POR EXPOSICION A RADIACIONES IONIZANTES DEL PERSONAL CON DOBLE VINCULO LABORAL"

PERÍODO

PERÍODO:14 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026

TOMO I

MOQUEGUA - PERÚ

22 DE OCTUBRE DE 2026

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

0242026208290 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2026-2-0829-SCE

"CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL Y DEL DESCANSO FÍSICO POR EXPOSICION A RADIACIONES IONIZANTES DEL PERSONAL CON DOBLE VINCULO LABORAL"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1. Origen	2
	2. Objetivos	2
	3. Materia del Control y Alcance	2
	4. De la entidad o dependencia	3
	5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	
	La entidad aprobó el descanso físico por radiación sin cumplir con el procedimiento establecido por ley, que permitió a servidor acceder a dicho beneficio, quien además laboró, en su periodo de descanso físico, en otro establecimiento de salud pese a encontrarse prohibido por ley, además dicho servidor registró marcaciones en ambas entidades de manera simultánea; ocasionando, la transgresión de la ley 30646 y su reglamento, la probidad y veracidad en el registro de su asistencia, además de generar un perjuicio económico al estado de S/21 038.80.	5
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	44
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	45
V.	**CONCLUSIONES**	45
VI.	**RECOMENDACIONES**	46
VII.	**APÉNDICES**	46

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2026-2-0829-SCE

"CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL Y DEL DESCANSO FÍSICO POR EXPOSICION A RADIACIONES IONIZANTES DEL PERSONAL CON DOBLE VINCULO LABORAL"

PERÍODO: 14 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua de ESSALUD, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2026 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0829-2026-002, iniciado mediante oficio n.° 215-2026-CG/OC0829 de 12 de agosto de 2026, en el marco de lo previsto en Directiva n.° 007-2021-CG/NORM - "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobado por Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si el personal que labora simultáneamente en el Hospital Regional de Moquegua y en el servicio de diagnóstico por imágenes del departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua de ESSALUD, cumple su jornada laboral y su periodo de "Descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas", conforme las normativas aplicables.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

De la revisión efectuada a la documentación recopilada se advierte que el médico Edwin Arias Rodrigo, quien trabaja simultáneamente en dos instituciones de salud en Moquegua dentro del área de diagnóstico por imágenes. Por un lado, labora en el Hospital Regional de Moquegua desde enero de 2026 bajo la modalidad CAS indeterminado, donde ejerce funciones como jefe de departamento de Diagnostico por imágenes. Por otro lado, es servidor contratado del Hospital Base II de EsSalud desde septiembre de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, en ambas entidades de salud realizaría labores que lo exponen directamente a radiaciones ionizantes.

A través de la Resolución N.° 000020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026, EsSalud le concedió al médico un descanso físico obligatorio de diez días calendario continuos, programado del 1 al 10 de marzo de 2026, conforme al reglamento de la Ley N.° 30646, este beneficio busca proteger la salud del personal expuesto a riesgos radiológicos y prohíbe taxativamente que laboren en el ámbito público o privado durante la licencia. A pesar de esto, las planillas y el control biométrico del Hospital Regional de Moquegua

demostraron que el médico habría prestado servicios los días 1, 2, 3 y 4 de marzo, quebrantando la normativa de seguridad.

En la declaración jurada del personal beneficiado con el descanso físico por radiación – Anexo N° 1, suscrito por el servidor, habría omitido informar a EsSalud sobre su doble vínculo laboral para que se gestionaran los permisos correspondientes con el Hospital Regional de Moquegua, tales como una licencia sin goce de haber o una reubicación temporal a un área sin exposición radiológica; sin embargo el servidor al presentarse a trabajar estando formalmente de descanso habría tenido pleno conocimiento de que su conducta estaba prohibida por ley al momento de programarse en los turnos de marzo.

Finalmente, se constató que el servidor no solo habría laborado en el Hospital Regional de Moquegua durante su periodo de licencia, sino que también habría registrado asistencias simultáneas. Al contrastar los partes diarios manuales de EsSalud con los reportes del reloj biométrico digital del Hospital Regional, se evidenciaría una superposición horaria que demostraría el incumplimiento de su jornada laboral en ambas instituciones de salud, lo cual habría generado el pago de sus remuneraciones completa por el monto de S/73 770.44.

Alcance

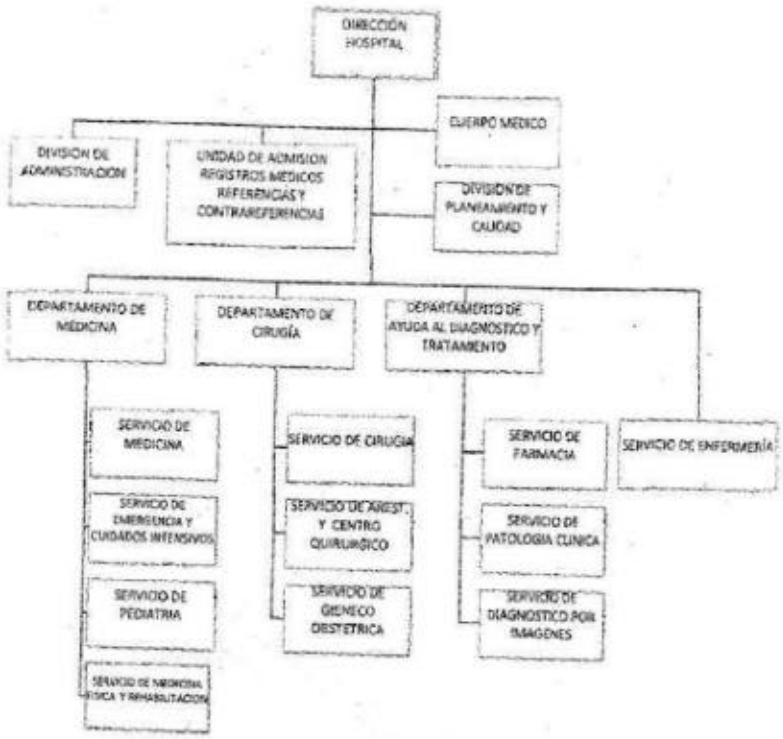
El servicio de control específico comprende el periodo de 14 de enero de 2026 al 30 de junio de 2022, así como la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

El Seguro Social de Salud – EsSalud pertenece al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, en el nivel de gobierno nacional y cuenta con redes prestacionales y asistenciales a nivel nacional que constituyen órganos desconcentrados.

A continuación, se muestra la estructura orgánica del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua de ESSALUD

Organigrama Estructural- EsSalud Hospital Base II – Red Asistencial Moquegua



Fuente: Resolución N° 366-DRAMOQ–ESSALUD-2014 de 10 de diciembre de 2014.
https://www.essalud.gob.pe/transparencia/Manual_de_Organizacion_y_funciones.htm

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, la comisión de control cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Además, se consignan los casos en que la casilla electrónica de asignación obligatoria fue creada por la Contraloría y se comunicó el enlace para su activación, pero las personas no ingresaron a dicho enlace en el plazo establecido, conforme al procedimiento establecido para dicha asignación en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

LA ENTIDAD APROBO EL DESCANSO FÍSICO POR RADIACIÓN SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LEY, QUE PERMITIÓ A SERVIDOR ACCEDER A DICHO BENEFICIO, QUIEN ADEMÁS LABORÓ, EN SU PERIODO DE DESCANSO FÍSICO, EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD PESE A ENCONTRARSE PROHIBIDO POR LEY, ADEMÁS DICHO SERVIDOR REGISTRÓ MARCACIONES EN AMBAS ENTIDADES DE MANERA SIMULTÁNEA; OCASIONANDO, LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY 30646 Y SU REGLAMENTO, LA PROBIDAD Y VERACIDAD EN EL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, ADEMÁS DE GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO DE S/21 038.80.

De la revisión a la documentación remitida por el Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua – EsSalud, otorgó al médico Edwin Arias Rodrigo, licencia con goce por motivo de descaso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas; sin cumplir con el procedimiento establecido en la Ley n.° 30646 "Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas" y su reglamento; además de haber presentado su Declaración Jurada en fecha posterior a su otorgamiento de descanso físico; así como, no informó su vinculo simultáneo con el Hospital Regional de Moquegua; por lo que, mientras se encontraba con goce de licencia, asistió a laborar de manera presencial a dicho Hospital, exponiéndose a radiación durante dicho descanso físico, situación que se encontraba prohibida conforme al artículo n.° 9 del reglamento de la Ley n.° 30646.

Asimismo, de la revisión a los registros de ingresos y salidas realizados por el medico Edwin Arias Rodrigo durante el periodo de enero a junio de 2026, tanto del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua – en adelante EsSalud - y del Hospital Regional de Moquegua - en adelante Minsa- , se evidenció que habría incurrido en incumplimiento del horario de la programación asistencial en EsSalud; por cuanto el referido servidor registró horas de ingreso no correspondiente; pues de acuerdo a las marcaciones del reloj biométrico del Minsa, donde también labora, dichas marcaciones son en hora posterior a las registradas en el control de asistencia manual de EsSalud; es de precisar que en EsSalud los médicos especialistas realizan su registro de forma manual en los partes diarios (hojas sueltas), situación que fue aprovechada por dicho servidor para realizar registro de marcaciones simultáneos (traslapes) en horarios por los turnos programados y evitar descuentos por inasistencias y tardanzas.

Aunado a ello, la falta de supervisión por parte de su jefe inmediato en EsSalud, respecto al cumplimiento de su programación y a la no revisión de la asistencia registrada en los partes diarios del citado médico, permitieron que se continúe el procedimiento para sus pagos por jornadas completas sin considerar que habría sobrepasado la tolerancia establecida en el Reglamento Interno de Trabajo de EsSalud; debido a que, la hora registrada en los partes diarios manuales no habrían contenido la hora real que debió registrar su asistencia en EsSalud; puesto que, no coincide con las marcaciones de salida del Hospital Regional de Moquegua.

Lo que significó la transgresión del artículo 9°de la Ley de Trabajo Médico, promulgada mediante Decreto Legislativo N° 559 publicada el 29 de marzo de 1990 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA de 23 de julio de 2001, modificado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA y por Decreto Supremo N° 002-2022-SA; la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No profesionales del Seguro Social de Salud - Essalud" y el Reglamento Interno de Trabajo para los Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada del

Seguro Social de Salud -ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999 y sus modificatorias, además como el *incumplimiento de Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado* n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022, por parte del médico que lo suscribió, así también, la Ley n.° 30646 y Reglamento, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas y la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.° 67-GCPS-ESSALUD-2024, Documento Técnico-Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas".

Por consiguiente, se ocasionó un perjuicio económico al estado por el importe de S/21 038.80 por la permanencia parcial de sus jornadas asistenciales; así como, la falta de supervisión al cumplimiento de sus jornadas y haberse otorgado un descanso físico sin haberse cumplido el procedimiento en la normativa establecida.

Los hechos antes expuestos se detallan a continuación:

a) Otorgamiento de descanso físico por radiación aprobado por EsSalud sin cumplir con el procedimiento establecido por ley; además, el servidor laboró en Hospital Regional de Moquegua durante dicho periodo descanso físico, pese a encontrarse prohibición por ley.

1. Procedimiento de otorgamiento de descanso físico adicional de Edwin Arias Rodrigo por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

   Mediante Nota n.° 000017-JSDI-ESSALUD-2026 de 02 de febrero del 2026[1] **(Apéndice n° 4)**, Alejandra Julia Gamero Vilca, jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua – EsSalud, remitió a Christian Oswaldo Plasencia Arrue, jefe de la Oficina de Administración, la programación de descanso por radiación del primer semestre de 2026, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Programación de descansos por radiación

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	MES DE PROGRAMACIÓN 2026		RÉGIMEN LABORAL
			I SEMESTRE	II SEMESTRE	
1	Edwin Arias Rodriguez	01/09/2022	1 al 10 de marzo		728
2	Yanet Bellido Cayllahua	15/06/2017	20 al 29 de mayo		728
3	Flora Albina Cárdenas de Duran	16/06/1976	21 al 30 de abril		276
4	Manuel Carrión Soriano	28/12/2018	----------		728
5	Karen Elaine Gallegos Vargas	15/06/2018	6 al 15 de mayo		728
6	Helber Yvan Mamani Huaycani	03/11/2025	1 al 10 de junio		1057
7	Graciela Melo Pezo	05/05/2015	16 al 25 de febrero		728
8	*Misael José Rodriguez Gelvis*	*15/06/2024*	*20 al 29 de junio*		*1057*
9	Yameli Yovana Yánez Manchego	15/06/2014	11 al 20 de mayo		728
10	Sandra Rosario Cuellar Chambilla	22/05/2002	02 al 11 de febrero		728

Fuente: Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026, de 11 de febrero de 2026 **(Apéndice n° 4)**
Elaborado por: Comisión de control

En mérito a dicho documento, se emitió la Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 11 de febrero de 2026 **(Apéndice n° 4)**, mediante la cual la Oficina de Administración de la Red Asistencial

[1] Documento adjunto al oficio n.° 000209-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 12 de mayo de 2026 **(Apéndice n° 4)**.

Moquegua de EsSalud, aprobó el descanso físico de diez (10) días calendario por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas a nueve (9) servidores del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 2
Personal al que se otorgó los 10 días de descanso

N°	Nombres y Apellidos	DNI
1	Edwin Arias Rodríguez	29664258
2	Yanet Bellido Cayllahua	43961629
3	Flora Albina Cárdenas de Duran	04413010
4	Karen Elaine Gallegos Vargas	44379429
5	Helber Yvan Mamani Huaycani	48073355
6	Graciela Melo Pezo	29408117
7	Misael José Rodríguez Gelvis	16618991
8	Yameli Yovana Yánez Manchego	04439191
9	Sandra Rosario Cuellar Chambilla	04437159

Fuente: Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026, de 11 de febrero de 2026 **(Apéndice n° 4).**
Elaborado por: Comisión de control

Bajo esas premisas, nos remitimos a la Ley n.° 30646 *"Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas"*, la cual señala que el personal de salud que labora expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas goza, además de su período vacacional, de un descanso físico adicional semestral de diez días calendario. En ese sentido, el Reglamento de la Ley n.° 30646, ha señalado en su artículo 7, que el beneficiario de este descanso físico excepcional se encuentra bajo la obligación insoslayable de suscribir la Declaración Jurada (Anexo 2), la cual será entregada a su jefe inmediato para su verificación respectiva; asimismo, en caso que el personal labore en dos (2) o más establecimientos, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada (Anexo 2); debiendo dicho empleador comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del referido descanso, a fin de que esta última otorgue al personal de salud licencia sin goce de remuneraciones, o disponga el desplazamiento temporal del mismo a otras áreas del campo asistencial de la salud donde no esté expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas u otras facilidades para el disfrute efectivo del descanso físico adicional.

Asimismo, mediante Resolución n.° 000067-GCPS-ESSALUD-2024 de 26 de diciembre de 2024 **(Apéndice n° 5)**, se aprueba el Documento Técnico Orientador *"Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas"*, el cual establece las disposiciones para regular el otorgamiento del descanso físico adicional del personal del Seguro Social de Salud – ESSALUD; estableciendo lo siguiente:

> *"(...)*
> ***DISPOSICIONES ESPECÍFICAS***
> ***ARTICULO 12. SOLICITUD DEL DESCANSO FÍSICO ADICIONAL***
> *(...)*
> *12.2. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de salud debe completar y entregar la Declaración Jurada (Anexo N.° 1) a su jefe inmediato para la verificación respectiva.*
> *12.3. En caso que el personal de salud labore en dos (2) o más instituciones prestadoras de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada. En dicho supuesto, el Seguro Social de Salud - ESSALUD debe comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del descanso físico adicional al trabajador, a fin que esta última disponga las acciones que correspondan para el disfrute efectivo del referido descanso.*

(...)
ARTÍCULO 13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS
13.1 El jefe inmediato del personal de salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 11 del presente documento técnico para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo N.° 2).
13.2 Verificado el cumplimiento de los requisitos, el área de recursos humanos o la que haga sus veces, efectúa la programación del descanso físico.
13.3 Los días del descanso físico adicional se consideran como efectivamente laborados para todo efecto legal.
(...)"

Ahora bien, en atención a la normativa, esta comisión, procedió a verificar el procedimiento de otorgamiento del descanso de Edwin Arías Rodrigo, quien labora en el servicio de Diagnostico por imágenes de EsSalud, personal programado en el Semestre I correspondiente al 2026, quien cuenta con Contrato de Trabajo a plazo indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022 desde el año 2022 **(Apéndice n° 6)**; asimismo, se advirtió que también prestaba servicios en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua desde el 14 de enero del 2026, conforme al contrato administrativo de servicio CAS – Indeterminado N° 002-2026-DIRESA-HRM/6.1 **(Apéndice n° 7)**. En ese sentido, el referido médico suscribió el Anexo N° 1 "Declaración Jurada"; tal como, consta en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 1
Declaración Jurada suscrita por médico para solicitud de descanso físico



ANEXO N.° 1:
DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30645 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2018-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30645 y su Reglamento, asimismo a las acciones disciplinarias correspondientes.
3. Durante mi descanso adicional no me acercaré a fuentes de radiación ionizante o sustancias radiactivas.
4. No laboraré en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, privada.

Nombre de la IPRESS: .....
Dirección: .....
Área donde labora: .....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal o Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha: .....

Firma del beneficiario

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 17 de agosto de 2026 **(Apéndice n° 6)**.
Elaborado por: Comisión de control

De la imagen, se puede advertir que la Declaración Jurada fue suscrita el 27 de mayo de 2026 **(Apéndice n° 6)**.; fecha en la cual ya mantenía vínculo contractual simultáneo como Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital

Regional de Moquegua; sin embargo, el referido médico no consignó ello en dicha declaración; asimismo, para dicha fecha, el médico ya habría gozado del descanso adicional programado del 01 al 10 de marzo de 2026; por lo que dicha declaración habría sido presentada recién el 27 de mayo de 2026.

Ahora bien, continuando con el procedimiento para el otorgamiento de dicho beneficio de descanso físico por radiación, Alejandra Gamero Vilca, jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua – EsSalud; como jefa inmediata en coordinación con el área de recursos humanos no verificaron los requisitos y cumplimiento de condiciones establecidas[2] para acceder al descanso físico adicional, por lo que Alejandra Gamero Vilca suscribió el Anexo n.° 2 denominado "Formato de Certificación" el 12 de enero de 2026 **(Apéndice n° 6)**, como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Anexo 2 – Formato de Certificación


EsSalud

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

Nombre del personal de salud: Rivas Rodriguez Edwin

Departamento / Servicio donde labora: Diagnóstico por Imagen

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: Tomografía y Rayos X

Fecha en la que inicio sus labores en el área: 01/04/2022

2. Datos del jefe inmediato

Apellidos y nombres: Gamero Vilca Alejandra

Profesión: Médico Radiólogo Área donde Labora: SDI

3. Verificación

Resultado de la verificación: Especialista en área de Mamografía x

(Indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: 12/01/2026

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 17 de agosto de 2026 **(Apéndice n° 6)**.
Elaborado por: Comisión de control

Ahora bien, de la imagen, se aprecia que el Anexo n.° 2 – Formato de Certificación, fue suscrito el 12 de enero de 2026 **(Apéndice n° 6)**; por Alejandra Gamero Vilca, Jefa del Servicio, quien habría suscrito dicho anexo, sin contar con la Declaración Jurada

[2] Artículo 11. Requisitos para gozar del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, de la Resolución n.° 000067-GCPS-ESSALUD-2024, Documento Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancia radiactivas".

(Anexo n.° 1) del médico Edwin Arías Rodrigo; dado que, esta declaración tiene fecha de 27 de mayo de 2026, situación corroborada mediante Nota n.° 000168-JSDI-ESSALUD-2026 de 15 de setiembre del 2026[3] **(Apéndice n° 8)** , en la cual Julia Alejandra Gamero Vilca, jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes de EsSalud, ha señalado: ***"La fecha de recepción del Anexo "Declaración jurada", es la indicada en el formato respectivo; así como la programación de días de radiación la realiza la jefatura del servicio de diagnóstico por imágenes conforme a la Resolución de Gerencia: Central de Prestaciones de Salud n.° 67-GCPS-ESSALUD-2024."*** (Énfasis nuestro)

En tal sentido, se colige que Julia Gamero Vilca, Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, suscribió el Anexo n.° 2 de Formato de Certificación, sin que Edwin Arías Rodrigo, haya presentado la solicitud a través de la Declaración Jurada, asimismo, como lo ha señalado, la jefatura es quien programa los días de descanso; en consecuencia, se le otorgó el beneficio del descanso físico adicional por diez (10) días (remunerado) en favor de Edwin Arías Rodrigo, materializándose a través de la Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 **(Apéndice n° 6)**; sin el debido procedimiento señalado por la normativa de EsSalud, además de no acreditar la revisión del cumplimiento de los requisitos para gozar del referido descanso físico por radicación, tales como: inasistencia por enfermedad o accidente que excedan de treinta (30) días calendarios en el periodo de seis (6) meses, sanciones de suspensión por la comisión de falta disciplinaria, licencia sin goce de haber por motivos personales que excedan de treinta (30) días calendarios en el periodo de seis (6) meses y días de huelga que haya sido declarado improcedente o ilegal.

Asimismo, respecto a la no declaración de Edwin Arías Rodrigo, de su vínculo contractual en el Hospital Regional de Moquegua, esta comisión de control, mediante Oficio n.° 004-2026-CG/OC0829-SCE1 de 26 de agosto de 2026, consultó a Alejandra Julia Gamero Vilca, jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua – EsSalud, sobre la existencia de personal a su cargo que labore simultáneamente en Hospital Base II– EsSalud y Hospital Regional, quien mediante oficio
n.° 000003-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 9 de setiembre de 2026 **(Apéndice n° 9)**, preciso lo siguiente: *"(...) la jefatura de este servicio (...) no tiene conocimiento sobre la situación laboral de los servidores fuera del ámbito de la institución* (...)"; en consecuencia, se corrobora que el referido médico no realizó la declaración de su doble vínculo, hecho por el que EsSalud no curso comunicación formal alguna al Hospital Regional de Moquegua, sobre el descanso otorgado al médico Edwin Arías Rodrigo.

Por consiguiente, al no haber presentado el médico Edwin Arias Rodrigo el Anexo 1 – Declaración Jurada para el I Semestre de 2026, antes del inicio del descanso, es decir presentó extemporáneamente la citada declaración, recién el 27 de mayo de 2026 **(Apéndice n° 6)**, cuando además ya gozo del descanso físico por radiación, en la que además ocultó su doble vínculo, el otorgamiento del descanso por radiación carece de validez legal y el beneficio fue indebidamente concedido por EsSalud.

[3] Documento adjunto al oficio n.° 000452-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 22 de setiembre de 2026 **(Apéndice n° 8)**.

2. **Prestación de labores en el Hospital Regional de Moquegua (segundo vínculo) durante descanso físico por radiación ionizantes otorgado por EsSalud al médico Edwin Rodrigo Arias, pese a estar prohibido, generó un perjuicio económico a esta última entidad de S/3 452.70.**

De acuerdo, al cuadro n.° 3 (Programación de descanso de personal I Semestre de EsSalud), se puede observar que el referido médico tenía programado el descanso físico del 01 al 10 de marzo de 2026 por exposición a radiación ionizante o sustancias *radiactivas; en ese sentido, se procedió a la verificación del rol de programación* y controles de asistencia de Edwin Arias Rodrigo en el Hospital Regional Moquegua, advirtiéndose que en dicho periodo laboro de manera presencial y efectiva en el Hospital Regional de Moquegua, durante los días 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2026, como se detalla en el cuadro n.° 4, periodo en el que se encontraba haciendo uso de su descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes otorgado por el Hospital Base II Moquegua – EsSalud, conforme se detalla en los cuadros a continuación:

Cuadro n.° 3
Programación de turnos de Marzo de Edwin Arias Rodrigo
Hospital Regional de Moquegua

	MARZO										
TURNO	D	L	M	M	(...)	D	L	M	M	J	M
	01	02	03	04		15	16	17	18	19	(...)
MAÑANA (7 AM – 1 PM)	X	X	X	X							
TARDE (1 PM – 7 PM)	X	X	X			X	X	X	X	X	

Fuente: Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 de 13 de agosto de 2026 **(Apéndice n° 7).**
Elaborado por: Comisión de control.

Cuadro n.° 4
Registro de asistencia en el Hospital Regional de Moquegua durante descanso físico otorgado por Essalud

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud	Hospital Regional de Moquegua					
		Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche	
01-03-2026	DESCANSO POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES *IONIZANTES*	Ingreso	6:44	Ingreso	-	-	-
		Salida	-	Salida	21:23	-	-
02-03-2026		Ingreso	6:56	Ingreso	-	-	-
		Salida	-	Salida	19:28	-	-
03-03-2026		Ingreso	6:59	Ingreso	-	-	-
		Salida	-	Salida	19:10	-	-
04-03-2026		Ingreso	6:57			-	-
		Salida	13:01			-	-

Fuente: Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 de 13 de agosto de 2026 **(Apéndice n° 7).**
Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, cabe mencionar que mediante Oficio n.° 2292-2026-DIRESA-HRM/01 de 31 de agosto del 2026 **(Apéndice n° 10)** , el Hospital Regional de Moquegua, remitió el informe n.° 335-2026-DIRESA-HRM/20, suscrito por Edwin Arias Rodrigo, Jefe de Departamento de Diagnóstico por Imágenes, quien remitió copia autenticada del reporte de tomas ecográficas, tomografías y radiografías emitidas por el sistema SISGALEN, correspondientes al periodo del 01 al 04 de marzo de 2026, detallando al paciente y médico tratante. Al respecto, se evidencio que el médico Edwin Arias Rodrigo, durante

esos cuatro días, laboró en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Registro de tomas ecográficas, tomográficas y radiográficas realizadas por Edwin Arias Rodríguez en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua

Tipo de Examen		DÍAS DE MARZO			
		Domingo 01	Lunes 02	Martes 03	Miércoles 04
ECOGRAFÍAS	Abdominal	4	5	3	2
	Escroto y Contenido				
	Codo				
	Partes Blandas	2	1	2	1
	Renal	4	3	2	
	Vejiga y Próstata				
	Vejiga y postmiccional				
	Tobillo	1	1		
	Rodilla		1		
	hombro	1			
	Transfontanelar	1	2		
	Mamas	2	2		
	Testicular	1			
	Tiroides	2			
	Doppler venoso	1	1		
RADIOGRAFÍAS		-	-	-	-
TOMOGRAFÍAS	Tem Cerebro			3	
	Tem Torax			1	
	Tem Abdominal			4	1
	Uro TEM Urotomografia				1

Fuente: Informe n.° 335-2026-DIRESA-HRM/20, de 25 de agosto de 2026[4] **(Apéndice n° 10).**
Elaborado por: Comisión de control

Como se puede apreciar del cuadro precedente, el médico Edwin Arias Rodrigo, realizó ecografías y tomografías durante su período de descanso adicional, es de indicar que respecto a las Tomografías, estos estudios computarizados emiten radiación ionizante; en tal sentido, omitió la prohibición de laborar y de no exponerse a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas establecidas en el artículo 4° de la Ley n.° 30646; por lo tanto, el referido médico incurrido en falta grave, al haber incumplido dicha prohibición; por lo que remuneración otorgada en favor a dicho servidor, por los diez (10) días ascendente a S/ S/3 452.70, no correspondería en su totalidad, debido a que no se cumplió con el objeto de dicho beneficio del descanso físico, muy por el contrario laboró en otro entidad y habría percibido otra remuneración adicional por dicho periodo.

Los hechos antes comentados transgreden la siguiente normativa:

- **Ley N.° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la Salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.**

  "(...)
  Artículo 2. Ámbito de aplicación
  2.1 Gozan del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas el personal de la salud, compuesto por profesionales de la

[4] Documento adjunto al oficio n.° 2292-2026-DIRESA-HRM/01 de 28 de agosto de 2026 y recibido el 31 de agosto de 2026.

salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que desarrollan sus actividades en el ámbito público y privado.
2.2 Son personal de la salud, para el ámbito público, el comprendido en el párrafo 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y sus normas modificatorias."

Articulo 3.- Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas

3.1 El personal de la salud comprendido en el artículo 2, que labora expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas goza, además de su periodo vacacional, de un descanso físico adicional semestral de diez días calendario.
3.2 El descanso físico adicional no es acumulable ni disponible.
3.3. La entidad a la que pertenece el personal de la salud beneficiado con esta Ley, es responsable de su cumplimiento.

Articulo 4.- Prohibición de laborar durante el descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

4.1 Durante el periodo de descanso físico adicional, el personal de la salud beneficiado está prohibido de laborar en el ámbito público o privado, según sea el caso. Asimismo, no debe exponerse a los riesgos de las radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.
4.2 El incumplimiento a lo dispuesto en el párrafo precedente, por parte del personal de la salud beneficiado genera la sanción que se establece en el reglamento de la presente ley."
(...)"

- **Decreto Supremo N° 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, "Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas".**

"(...)
"Artículo 3°.- De los requisitos para gozar de descanso adicional y el cómputo del record laboral, los siguientes:

3.1 El personal de la salud, en el ámbito público o privado, tiene derecho a gozar del descanso físico adicional remunerado de diez (10) días calendario continuos por cada seis (6) meses de labores continúas desempeñando funciones de manera efectiva en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de manera directa y permanente.

3.2 Para el cómputo de los seis (6) meses de labores efectivos no se consideran los siguientes supuestos:

a) Las inasistencias por enfermedad o accidente que exceden de treinta (30) días calendario en el periodo de seis (6) meses.
b) Las sanciones de suspensión por la comisión de falta de disciplina.
c) Las licencias sin goce de haber por motivos personales que excedan de treinta (30) días calendario en el periodo de seis (6) meses.
d) Los días de huelga que haya sido declarada improcedente o ilegal.
(...)

Artículo 7°.- Solicitud de descanso físico adicional

El descanso físico adicional establecido por la Ley N.° 30646 se otorga al personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento.
Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de la salud suscribirá la Declaración Jurada prevista en el Anexo 2 del presente Reglamento, la cual será entregada a su jefe inmediato para su verificación respectiva.
En caso que el personal de la salud labore en dos (2) o más establecimientos de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada (Anexo 2). En dicho supuesto, el descanso físico adicional es otorgado por la entidad empleadora en la que se cumpla el periodo de exposición a que se refiere el artículo 3 del presente reglamento, debiendo dicho empleador comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del referido descanso, a fin que esta última otorgue al personal de la salud licencia sin goce de remuneraciones, o disponga el desplazamiento temporal del mismo a otras áreas del campo asistencial de la salud donde no esté expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas u otras facilidades para el disfrute efectivo del descanso físico adicional.

Artículo 8.- Verificación de requisitos
El jefe inmediato del personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de los establecimientos de salud públicos o privados, debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3 del presente reglamento, para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo 1).
Verificado el cumplimiento de los requisitos, el área de recursos humanos o la que haga sus veces, efectúa la programación del descanso considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

Artículo 9.- De las prohibiciones y sanciones
Durante el descanso físico adicional el personal de la salud beneficiario se encuentra prohibido de laborar en el ámbito público o privado, salvo para el ejercicio de la función docente. A su vez no debe exponerse a los riesgos de las radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el presente artículo, el personal de la salud incurrirá en falta grave, sometiéndose al procedimiento disciplinario que corresponda conforme al régimen laboral o de carrera del mismo y según la normativa de la materia."
(...)"

- **Resolución n.° 000067-GCPS-ESSALUD-2024, de 26 de diciembre de 2024, que aprueba el Documento Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas".**

"(...)
"CAPÍTULO III

DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESCANSO FÍSICO ADICIONAL POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES O SUSTANCIAS RADIACTIVAS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11. REQUISITOS PARA GOZAR DEL DESCANSO FÍSICO ADICIONAL POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES O SUSTANCIAS RADIACTIVAS

11.1 El personal de salud tiene derecho a gozar del descanso fisico adicional remunerado de diez (10) días calendarios continuos por cada seis (6) meses de labores continúas desempeñando funciones de manera efectiva en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de manera directa y permanente.

11.2 Se entiende por labores continuas a la jornada regular de trabajo del profesional de la salud, según la carga horaria, de seis (6) horas continuas de lunes a sábado o su equivalente semanal de treinta y seis (36) horas o ciento cincuenta (150) horas mensuales.1 En esta jornada está comprendida el trabajo de guardia.

11.3 Para el cómputo de los seis (6) meses de labores efectivas no se consideran:

a) Las inasistencias por enfermedad o accidente que excedan de treinta (30) días calendarios en el periodo de seis (6) meses.

b) Las sanciones de suspensión por la comisión de falta disciplinaria.

c) Las licencias sin goce de haber por motivos personales que excedan de treinta (30) días calendarios en el periodo de seis (6) meses.

d) Los días de huelga que haya sido declarada improcedente o ilegal.

11.4 Para ejercer el derecho al descanso fisico adicional, el personal de salud debe realizar funciones con presencia física en el área o servicio en donde existe exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas[2].

11.5 Para que el personal de salud tenga derecho al descanso físico adicional, se requiere que la exposición a la radiación ionizante o sustancia radiactiva sea directa, no considerándose la exposición indirecta[2].

11.6 Por último, la exposición permanente se da cuando el personal de salud se encuentra ocupando un cargo o puesto en un área o servicio donde exista exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas durante todo el tiempo de labores, excluyéndose para tal efecto, las labores de naturaleza temporal incluyendo las rotaciones (permanencia menor a seis (6) meses)[2].

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTICULO 12. SOLICITUD DEL DESCANSO FÍSICO ADICIONAL

12.1 El descanso fisico adicional se otorga al personal de salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 11 del presente documento técnico.

12.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de salud debe completar y entregar la Declaración Jurada (Anexo N.° 1) a su jefe inmediato para la verificación respectiva.

12.3 En caso que el personal de salud labore en dos (2) o más instituciones prestadoras de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada. En dicho supuesto, el Seguro Social de Salud - ESSALUD debe comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del descanso físico adicional al trabajador, a fin que esta última disponga las acciones que correspondan para el disfrute efectivo del referido descanso.

12.4 El personal de salud beneficiado se encuentra prohibido de laborar en el ámbito público o privado en áreas que implican exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

ARTÍCULO 13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

13.1 El jefe inmediato del personal de salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 11 del presente documento técnico para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo N.° 2).

13.2 Verificado el cumplimiento de los requisitos, el área de recursos humanos o la que haga sus veces, efectúa la programación del descanso físico.

13.3 Los días del descanso físico adicional se consideran como efectivamente laborados para todo efecto legal.

ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES Y SANCIONES

14.1 De acuerdo a lo indicado en el numeral 12.4 del presente documento técnico, durante el goce del descanso físico adicional, el personal de salud beneficiado se encuentra prohibido de laborar, en el ámbito público o privado, en áreas que implican riesgos de exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

14.2 En caso de incumplimiento de lo señalado en el presente artículo, el personal de salud incurrirá en falta grave, sometiéndose al procedimiento disciplinario que corresponda conforme al régimen laboral o de carrera del mismo y según la normativa de la materia.

"Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas"

ANEXO N.° 1:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe .....

identificado (a) con DNI N.° ..... domiciliado (a) en .....

..... personal de salud (cargo) .....

en el Departamento/Área de ..... del .....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30646 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2019-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30646 y su Reglamento, sometiéndome a las acciones disciplinarias correspondientes.
3. Durante mi descanso adicional no me expondré a fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva.
4. De laborar en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, precisar:

   Nombre de la IPRESS .....

   Dirección .....

   Área donde labora .....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha .....

.....
Firma del beneficiario

"Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas"

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

   IPRESS/OPN: .....

   Nombre del personal de salud: .....

   Departamento / Servicio donde labora: ..... Cargo: .....

   Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: .....

   Fecha en la que inicio sus labores en el área: .....

2. Datos del jefe inmediato

   Apellidos y nombres: .....

   Profesión: ..... Área donde Labora: .....

3. Verificación

   Resultado de la verificación .....

   (Indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

   Fecha de la verificación: .....

.....
Firma del jefe inmediato

Los hechos descritos se ocasionaron por el actuar negligente de Alejandra Julia Gamero Vilca, jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, quien autorizó la programación de los diez (10) días de descanso físico adicional por radiaciones ionizantes en el Semestre I de EsSalud, sin contar con el Anexo 1 – Declaración Jurada del médico Edwin Arias Rodrigo, quien se benefició de dicho descanso físico, sin realizar el procedimiento correspondiente. Asimismo, el referido médico, omitió declarar su segundo vínculo contractual con el Hospital Regional de Moquegua, entidad que no fue comunicada del descanso físico, programando al médico en los días de descanso, y este haber realizado labor presencial cuatro (4) de los diez (10) días de descanso otorgado por EsSalud, en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua, exponiéndose y exponiendo a las demás personas.

Asimismo, la situación descrita, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de S/3 452.70 soles, por los diez (10) días de descanso otorgados con un inadecuado procedimiento del mismo, por parte de EsSalud; así como, la comisión de falta grave del médico, quien omitió la prohibición de laborar expuesto a radiaciones durante el tiempo de descanso físico adicional.

b) Servidor del Hospital Base II Red Asistencial Moquegua, registró sus marcaciones simultáneamente con el Hospital Regional De Moquegua (segundo empleo), beneficiándose con el pago de sus remuneraciones sin que haya prestado el servicio en su totalidad; ocasionando un perjuicio económico al estado por el importe de s/ 17 856.10, además del detrimento a los asegurados por la no permanencia en su puesto de trabajo conforme su programación asistencial.

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022[5]vigente a partir del 18 de septiembre de 2022[6] **(Apéndice n° 6)**, el médico Edwin Arias Rodrigo, fue contratado por EsSalud a plazo indeterminado, dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, para ocupar el cargo de médico especialista en radiología para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, con el objeto de que efectúe labores en el Hospital Base II Moquegua, de la Red Asistencial Moquegua - EsSalud.

Ahora bien, de la revisión a los Formatos de Programación Asistencial del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, proporcionada mediante Nota n.° 000501-UARMRYC-ESSALUD-2026[7], correspondientes a los meses de enero a junio de 2026, suscritos por el Jefe del Servicio de Diagnóstico por Imágenes; se puede evidenciar los días por cada mes en los que el citado médico Edwin Arias Rodrigo tenía programadas actividades asistenciales en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua, de la Red Asistencial Moquegua – EsSalud, debiendo precisar que dichas actividades tenían que realizarse de manera presencial en el horario consignado en los Formatos de Programación Asistencial del Servicio.

Además, de la revisión de los registros de control de personal (partes diarios) del servicio de Servicio de Diagnóstico por Imágenes correspondiente a los meses de enero a junio de 2026, proporcionados mediante informe n.° 000063-ACM-URH-ESSALUD-2026 de 11 de

[5] Documento con fecha de emisión el 16 de septiembre de 2022.
[6] Documento adjunto con oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 17 de agosto de 2026.
[7] Documento adjunto al oficio n.° 000378-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 17 de agosto de 2026.

agosto de 2026[8] , se ha evidenciado que el medico cumplia con consignar (de su puño y letra) su nombre, la "hora de entrada" y la "hora de salida" seguidos de su firma y rúbrica, *en cada uno de los días de su jornada asistencial programada, por lo tanto, a través de* dichos documentos se puede verificar el horario de la prestación del servicio médico del profesional de la salud, siendo que para el caso de Edwin Arias Rodrigo, lo consignado (a mano) en los citados Registros de Control de Personal (partes diarios) guarda relación con los horarios consignado en los Formatos de Programación Asistencial, es decir, declaró haber cumplido con los horarios programados y jornadas laborales en su totalidad.

Se debe mencionar que mediante informe n.° 000066-ACM-URH-ESSALUD-2026 de 18 de agosto de 2026[9] **(Apéndice n° 11)** , se indicó que para el personal de línea de carrera de médico cirujano en EsSalud, los registros de Control de Personal (partes diarios de asistencia) son el mecanismo de registro de su hora de ingreso y salida al centro de labores, conforme lo establece la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 347-PE-ESSALUD-2001 de 28 de junio de 2001**(Apéndice n° 12)**, que indica lo siguiente: *"1.AUTORIZAR a partir del 01 de julio del presente año, al personal cuya línea de carrera sea la de médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, y que laboran en los centros asistenciales de la institución, a registrar su ingreso y salida al centro de labores firmando Partes Diarios de Asistencia que se ubicarán en las jefaturas respectivas, en los que constarán sus apellidos y nombres, código de planilla, y las horas de ingreso y salida.2. Las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad. (...)"*, asimismo, el Reglamento Interno de Trabajo en su artículo 23°, establece que: *"(...)El registro de asistencia, ingreso y salida en las Tarjetas de Control, Parte Diario a otro medio de registro que establezca la Institución son las únicas constancias de asistencia (...).".*

Al respecto, en cuanto a la ejecución de la programación asistencial, la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 **(Apéndice n° 14)** indica lo siguiente: *"(...) 6.2.18.2.**El personal profesional** y no profesional de la salud es responsable del registro de sus actividades en horas ordinarias, en los partes o formatos vigentes. (...)"* (Énfasis nuestro).

En ese sentido, los registros de control de personal (partes diarios de asistencia) de los turnos realizados por Edwin Arias Rodrigo, consignan su nombre, DNI, hora de ingreso y salida, firma y condición laboral, además que revelarían que declaró haber cumplido las jornadas laborales conforme a sus turnos programados. **(Apéndice n° 6).**

Se debe mencionar que mediante oficio n.° 000002-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 4 de septiembre de 2026[10] **(Apéndice n° 14)** , EsSalud comunicó que Edwin Arias Rodrigo no registró tardanzas, permisos particulares, licencias sin goce y descansos médicos; sin embargo, cuenta con dos (2) inasistencias correspondientes al 8 de febrero y 25 de abril de 2026, las cuales fueron descontadas en las boletas de pago de marzo y mayo respectivamente.

Conforme con todo lo señalado anteriormente, se observa que Edwin Arias Rodrigo, estaba *obligado a cumplir con la programación asistencial aprobada desde el mes de enero a junio* de 2026, en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua, de la Red Asistencial Moquegua – EsSalud; no existiendo permisos, descansos médicos y/o licencias que justifiquen alguna inasistencia en los turnos programados, ello de conformidad

[8] Documento adjunto al oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 17 de agosto de 2026.
[9] Documento adjunto al oficio n.° 384-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 20 de agosto de 2026.
[10] Recibido el 7 de septiembre de 2026.

con lo establecido en la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 **(Apéndice n° 14)**, que señala: *"(...) 6.1.2 Las actividades asistenciales programadas son de cumplimiento obligatorio por los Profesionales y No Profesionales programado para tal fin, y se ejecutan en el lugar, servicio, horario y/o turno programado (...)"* (Énfasis nuestro).

Por otra parte, respecto al vínculo laboral de Edwin Arias Rodrigo con el Hospital Regional de Moquegua (segundo empleo), la referida entidad remitió el contrato Administrativo de Servicios CAS -Indeterminado n.° 002-2026-DIRESA-HRM/6.1 de 14 de enero de 2026[11] **(Apéndice n° 7)** el cual es a plazo indeterminado conforme la cláusula cuarta sobre el plazo de contrato, también remitieron el memorándum n.° 294-2026-DIRESA-HRM/01 de 24 de febrero de 2026 **(Apéndice n° 7)**, con el cual se le encarga en adición a sus funciones el cargo de la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua desde el 25 de febrero de 2025.

Adicionalmente, el Hospital Regional de Moquegua mediante oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 de 13 de agosto de 2026**(Apéndice n° 7)**, remitió los reportes de asistencia y los consolidados de programaciones efectuadas de enero a junio de 2026 por parte de Edwin Arias Rodrigo.

En atención con todo lo descrito en los párrafos precedentes se advierte que Edwin Arias Rodrigo mantuvo vínculo laboral con EsSalud y con el Hospital Regional de Moquegua durante el periodo de enero a junio de 2026; además de la información contenida en los registros de asistencia se advierte una superposición de horas entre la programación asistencial de ambas entidades, según lo declarado por Edwin Arias Rodrigo en los registros de control de personal del Servicio de Diagnóstico de EsSalud y los reportes del reloj biométrico remitidos por el Hospital Regional de Moquegua, siendo físicamente imposible que el médico esté en dos lugares diferentes al mismo tiempo, por tanto se advierte que incumplió el horario laboral (programación asistencial) en EsSalud.

La superposición de horas durante los turnos de la programación asistencial en el Servicio de Diagnóstico de EsSalud y los turnos programados en el Hospital Regional Moquegua se efectuaron desde el mes de enero a junio de 2026, periodo en el cual realizó marcaciones en ambas entidades, en las cuales se puede identificar que la hora que registra de salida del Hospital Regional de Moquegua no es concordante con la hora que consigno como ingreso en los registros de control de personal (partes diarios de asistencia), que son realizados de forma manual en EsSalud, puesto que en esta última entidad contiene el registro de horas anticipadas a la marcación realizada en el reloj biométrico del Hospital Regional de Moquegua, tal como se puede visualizar en los siguientes cuadros:

1.Respecto al mes de Enero:

De la revisión realizada a los registros de control de personal (partes diarios de asistencia) de EsSalud **(Apéndice n° 6)**, correspondiente a los días 16, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29 y 31 de enero de 2026, se identificó que, durante esos días también laboró en el Hospital Regional de Moquegua, según las marcaciones realizadas en el reloj biométrico **(Apéndice n° 7)**, evidenciándose traslapes de horarios en las mismas fechas, como se detalla en el cuadro n.° 6.

[11] Documento adjunto al oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 de 13 de agosto de 2026.

Cuadro n° 6
Cuadro resumen de traslape encontrado en el mes de enero

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
16-01-2026	Ingreso	7:00	-	-	Ingreso	19:00	-	-	Ingreso	13:03
	Salida	13:00	-	-	Salida	23:00	-	-	Salida	19:08
20-01-2026	Ingreso	7:00	-	-	Ingreso	19:00	-	-	Ingreso	13:08
	Salida	13:00	-	-	Salida	23:00	-	-	Salida	19:13
21-01-2026	Ingreso	7:00	-	-	Ingreso	19:00	-	-	Ingreso	13:05
	Salida	13:00	-	-	Salida	23:00	-	-	Salida	19:08
22-01-2026	Ingreso	7:00	-	-	Ingreso	19:00	-	-	Ingreso	13:06
	Salida	13:00	-	-	Salida	23:00	-	-	Salida	19:12
23-01-2026	**Ingreso**	**7:00**	**-**	**-**	**Ingreso**	**19:00**	**-**	**-**	**Ingreso**	**13:10**
	Salida	**13:00**	**-**	**-**	**Salida**	**23:00**	**-**	**-**	**Salida**	**19:27***
27-01-2026	**Ingreso**	**7:00**	**-**	**-**	**Ingreso**	**19:00**	**-**	**-**	**Ingreso**	**13:00**
	Salida	**13:00**	**-**	**-**	**Salida**	**23:00**	**-**	**-**	**Salida**	**19:17***
28-01-2026	**Ingreso**	**7:00**	**-**	**-**	**Ingreso**	**19:00**	**-**	**-**	**Ingreso**	**13:00**
	Salida	**13:00**	**-**	**-**	**Salida**	**23:00**	**-**	**-**	**Salida**	**19:36***
29-01-2026	Ingreso	7:00	-	-	Ingreso	19:00	-	-	Ingreso	13:12
	Salida	13:00	-	-	Salida	23:00	-	-	Salida	19:08
31-01-2026	Ingreso	7:00	-	-	Ingreso	19:00	-	-	Ingreso	13:06
	Salida	13:00	-	-	Salida	23:00	-	-	Salida	19:04

Fuente: Oficio n° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 17 de agosto de 2026 **(Apéndice n° 6).**
Elaborado por: Comisión de Control
* Fechas que se considerarían como inasistencia injustificada, debido a que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia al día para el registro del ingreso del personal.

De la información contenida en el cuadro n.° 6, se puede advertir que en el Hospital Regional Moquegua cumplía turno tarde los días **23, 27 y 28** de enero, y según la marcación de salida que registró el reloj biométrico de la citada entidad, fue a las **19:27; 19:17 y 19:36** para cada día respectivamente, y en EsSalud, también tenía programación pero de turno noche, la cual iniciaba a las 07:00 pm, y de la información contenida en los registros realizados por el medico en los partes diarios manuales se puede identificar que efectivamente realizó su marcación a las 19:00 pm horas, conforme el inicio de su turno noche para los mencionados días; sin embargo la información que registra de ingreso para el turno noche programado en EsSalud resulta contradictoria debido a que del el Hospital Regional de Moquegua salió a las 19:27; 19:17 y 19:36, horarios que no le permiten registrar una asistencia a las 19:00 pm como se encuentra sustentado en los registros de partes diarios proporcionados por EsSalud, advirtiéndose un traslape de su marcación en ambas entidades.

Por otro lado, el medico no registró como ingreso a su turno noche en EsSalud los horarios posteriores a su salida del Hospital Regional Moquegua que fueron a las 19:27; 19:17 y 19:36 respectivamente, horarios con los que sobrepaso los 15 minutos de tolerancia, lo cual estaría considerado como inasistencia injustificada, según el **Artículo 25 del Reglamento Interno de trabajo – RIT (Apéndice n° 12)**, que señala *"(...) La tolerancia para el ingreso es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descuento por tardanza. Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada. (...)"*; por lo que, correspondería aplicar un descuento de S/ 1 339.23 soles, por los tres (3) días de inasistencia, situación fue evitada debido a que la hora registrada en los partes diarios fue dentro del horario que le correspondía ingresar en EsSalud.

Adicionalmente, los días 16, 20, 21, 22, 29 y 31 de enero, pese a que salió del Hospital Regional Moquegua después de las 19:00 pm tal como se detalla en el cuadro n.° 6 , registró como hora de ingreso en los partes diarios las 19:00 pm, por lo que del resumen

de registro de los citados dias tuvo un acumulado mensual de 53 minutos en tardanzas que sobrepasan los 30 minutos limites mensuales según el RIT, por lo que a fin de mes le corresponde por concepto de tardanza un descuento de 23 minutos que ascienden a S/ 26.74. soles.

Entonces, durante el mes de enero al médico Edwin Arias Rodrigo por conceptos de inasistencia y tardanzas le corresponde un descuento ascendente a S/ 1 365.98, monto que no fue descontado por EsSalud, debido a que la información contenida en los partes diarios corresponde a los horarios de ingreso y salida de sus turnos en la citada entidad, cuando esta situación no se ajusta a la realidad, puesto que el medico debió registrar en los parte diarios horarios posteriores a sus registros de salida del turno tarde del Hospital Regional Moquegua conforme la información proporcionada extraída del reloj biométrico; sin embargo debido a que en EsSalud el tipo de control mediante partes diarios es un tipo de control de asistencia pasible a modificaciones, ello debido a un beneficio otorgado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2021[12] **(Apéndice n° 15)**, el cual se les autorizaria *"registra su ingreso y salida al centro de labores firmando PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA"*, el área de control de asistencia no advirtió la presente situación, permitiendo que no se realice el descuento por S/ 1 365.98 al citado médico, dado que el médico declaró en los partes diarios haber llegado siempre a la hora programada en su turno. (Ver cuadro n.° 14).

Aunado a ello, se ha identificado que los días 17 y 31 de enero de 2026 la existencia traslape en la programación de los citados días en el turno de la tarde en EsSalud y el Hospital Regional Moquegua del señor Edwin Arias Rodrigo conforme se detalla en el siguiente cuadro n.° 7.

Cuadro n° 7
Comparativa entre programación de Essalud y Hospital Regional de Moquegua – Enero

Dia	Programación Hospital Regional de Moquegua	Programación EsSalud	Cruce de Horario
17	Tarde (13:00 - 19:00)	Mañana (07:00 - 13:00) + Tarde (13:00 - 19:00)	Cruce Tarde: (13:00 - 19:00)
31	Tarde (13:00 - 19:00)	Mañana (07:00 - 13:00) + Tarde (13:00 - 19:00)	Cruce Tarde: (13:00 - 19:00)

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 **(Apéndice n° 6)** y Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 **(Apéndice n° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto del cruce de sus programaciones, se ha revisado los registros de control de asistencia realizados en EsSalud y el Hospital Regional de Moquegua, y se puede visualizar que ha registrado marcaciones en ambas entidades, como se detalla en el siguiente cuadro n.° 8:

[12] Mediante Informe de Orientación de Oficio N° 005-2026-OCI/0251-SOO el Órgano de control Institucional del Seguro Social de Salud – EsSalud, advierte la ausencia de motivación en la normativa interna de Essalud que permite el control de **asistencia DIFERENCIADO** del personal médico de EsSalud basado en la firma de partes diarios, el mismo que fue comunicado al titular de EsSalud Segundo Cecilio Acho Mego el 25 de febrero de 2026 mediante oficio n.° 000052-2026*-CG/OC0251.

Cuadro n° 8
Traslapes identificados en los días 17 y 31 de enero 2026

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
17-01-2026	Ingreso	7:00	Ingreso	13:00			-	-	Ingreso	13:03
	Salida	13:00	Salida	19:00			-	-	Salida	19:08
31-01-2026	Ingreso	7:00	Ingreso	13:00	-	-	-	-	Ingreso	13:06
	Salida	13:00	Salida	19:00	-	-	-	-	Salida	19:04

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 **(Apéndice n° 6)** y Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 **(Apéndice n° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

En tal sentido, se puede identificar que los días 17 y 31 de enero de 2026, tenia programaciones en ambas instituciones y según los partes de asistencia de EsSalud y reportes del reloj biométrico del Hospital Regional de Moquegua, se ha identificado marcaciones en ambos días, demostrándose que no ha realizado, una permanencia y labor efectiva en EsSalud; toda vez que, en dicha entidad, el registro al ser manual y realizado por el mismo médico, es pasible a ser modificable; sin embargo, en el Hospital Regional Moquegua, el control de asistencia; se realizaría a través de un reloj biométrico, que requiere que el médico registre su asistencia mediante huella digital lo que respalda la veracidad de este tipo de marcación realizada en el Hospital Regional de Moquegua. La diferencia del control de marcaciones ha permitido que el médico pueda registrar su asistencia en ambas instituciones.

Por lo que, por dicha situación (traslape), le corresponde un descuento de S/892.82 (Ver cuadro n.° 14) por parte de EsSalud por no haber realizado una labor efectiva dos (2) días.

2.Respecto al mes de Febrero:

De la revisión realizada a los registros de control de personal (partes diarios de asistencia) de EsSalud **(Apéndice n° 6)** , correspondiente a los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 17, 18, 23, 24, 25 y 26 de febrero de 2026, se identificó que durante esos días también laboró en el Hospital Regional de Moquegua **(Apéndice n° 7)**, según las marcaciones realizadas en el reloj biométrico, evidenciándose traslapes de horarios en las mismas fechas, como se detalla en el cuadro n.° 9.

Cuadro n° 9
Cuadro resumen de traslape encontrado en el mes de febrero

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
01-02-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:52	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:04
02-02-2026 **					**Ingreso**	**19:00**	**Ingreso**	**6:45**	**Ingreso**	**-**
					Salida	**23:00**	**Salida**		**Salida**	**19:16***
03-02-2026 **					**Ingreso**	**19:00**	**Ingreso**	**6:55**	**Ingreso**	**-**
					Salida	**23:00**	**Salida**		**Salida**	**19:56***
04-02-2026 **					**Ingreso**	**19:00**	**Ingreso**	**6:55**	**Ingreso**	**-**
					Salida	**23:00**	**Salida**	**-**	**Salida**	**19:30***
05-02-	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:00

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
2026	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:07
06-02-2026 **					**Ingreso**	**19:00**	**Ingreso**	**6:52**	**Ingreso**	**-**
					Salida	**23:00**	**Salida**	**-**	**Salida**	**19:30***
07-02-2026 **					**Ingreso**	**19:00**	**Ingreso**	**6:55**	**Ingreso**	**-**
					Salida	**23:00**	**Salida**	**-**	**Salida**	**20:18***
08-02-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	7:07	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:05
17-02-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00	Ingreso		Ingreso	13:03
	Salida	13:00			Salida	23:00	Salida		Salida	19:02
18-02-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00	Ingreso		Ingreso	13:08
	Salida	13:00			Salida	23:00	Salida		Salida	19:05
23-02-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00	Ingreso		Ingreso	13:06
	Salida	13:00			Salida	23:00	Salida		Salida	19:27*
24-02-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00	Ingreso		Ingreso	13:07
	Salida	13:00			Salida	23:00	Salida		Inasistencia	
25-02-2026	**Ingreso**	**7:00**			**Ingreso**	**19:00**	**Ingreso**		**Ingreso**	**13:04**
	Salida	**13:00**			**Salida**	**23:00**	**Salida**		**Salida**	**20:06***
26-02-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00	Ingreso		Ingreso	12:59
	Salida	13:00			Salida	23:00	Salida		Salida	19:14

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 **(Apéndice n° 6)** y Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 **(Apéndice n° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control
* Fechas que se considerarían como inasistencia injustificada, debido a que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia al día para el registro del ingreso del personal.
** Turno Programado: Mañana Tarde en el Hospital Regional de Moquegua.

De la información contenida en el cuadro n.° 9, se puede advertir que en el Hospital Regional Moquegua cumplía turno tarde los días **2, 3, 4 6, 7, 23 y 25** de febrero, y según la marcación de salida que registró el reloj biométrico de la citada entidad, fue a las **19:16, 19:56, 19:30, 19:30, 20:18, 19:27 y 20:06**, para cada día respectivamente, y en EsSalud, también tenía programación pero de turno noche, la cual iniciaba a las 07:00 pm, y de la información contenida en los registros realizados por el medico en los partes diarios manuales se puede identificar que efectivamente realizó su marcación a las 19:00 pm horas, conforme el inicio de su turno noche para los mencionados días; sin embargo la información que registra de ingreso para el turno noche programado en EsSalud resulta contradictoria debido a que en el Hospital Regional Moquegua salió a las a las 19:16, 19:56, 19:30, 19:30, 20:18, 19:27 y 20:06, horarios que no le permitirían registrar una asistencia a las 19:00 pm, como se encuentra sustentado en los registros de partes diarios proporcionados por EsSalud, advirtiéndose un traslape de su marcación en ambas entidades.

Por otro lado, el medico no registro como ingreso a su turno noche en EsSalud los horarios posteriores a su salida del Hospital Regional Moquegua para los días 2, 3, 4 6, 7, 23 y 25 de febrero que fueron a las a las 19:16, 19:56, 19:30, 19:30, 20:18, 19:27 y 20:06 respectivamente, horarios que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia, lo cual estaría considerado como inasistencia injustificada, según el **Artículo 25 del Reglamento Interno de trabajo – RIT (Apéndice n° 12)** , que señala *"(...) La tolerancia para el ingreso es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descue15 minnto por tardanza. Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada. (...)"*; por lo que, correspondería aplicar un descuento de S/ 3 034.66 soles, por los siete (7) días de inasistencia, situación fue evitada debido a que la

hora registrada en los partes diarios fue dentro del horario que le correspondia ingresar en EsSalud.

Adicionalmente, los días 1, 5, 17, 18, 24 y 26 de febrero, pese a que salió del Hospital Regional Moquegua después de las 19:00 pm tal como se detalla en el cuadro n.° 9 , registró como hora de ingreso en los partes diarios las 19:00 pm, por lo que del resumen de registro de los citados días tuvo un acumulado mensual de 37 minutos en tardanzas que sobrepasan los 30 minutos limites mensuales según el **RIT**, por lo que a fin de mes le corresponde por conceptos de tardanza un descuento de 7 minutos que ascienden a S/ 6.36. soles.

Entonces, durante el mes de febrero al médico Edwin Arias Rodrigo por concepto de inasistencia le corresponde un descuento ascendente a S/ 3 034.66, monto que no pudo ser descontado por EsSalud, debido a que la información contenida en los partes diarios corresponde a los horarios de ingreso y salida de sus turnos en la citada entidad, cuando esta situación no se ajusta a la realidad, puesto que el medico debió registrar en los parte diarios horarios posteriores a sus registros de salida del turno tarde del Hospital Regional Moquegua conforme la información proporcionada del reloj biométrico; sin embargo debido a que en EsSalud el tipo de control mediante partes diarios es un tipo de control de asistencia pasible a modificaciones, ello debido a un beneficio otorgado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2021 **(Apéndice n° 15)**, el cual se les autorizaria *"registra su ingreso y salida al centro de labores firmando PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA"*, el área de control de asistencia no advirtió la presente situación, permitiendo que no se realice un descuento por S/ 3 034.66 al citado médico, dado que el médico declaró en los partes diarios haber llegado siempre a la misma hora. (Ver cuadro n.° 14)

3.Respecto al mes de Marzo:

De la revisión realizada a los registros de control de personal (partes diarios de asistencia) de EsSalud **(Apéndice n° 6)**, correspondiente a los dias 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 28, y 30 de marzo de 2026, se identificó que durante esos días también laboró en el Hospital Regional de Moquegua **(Apéndice n° 7)**, según las marcaciones realizadas en el reloj biométrico, por lo que se evidencio la existencia de traslape de horarios en las mismas fechas, como se detalla en el cuadro n.° 10.

Cuadro n° 10
Cuadro resumen de traslape encontrado en el mes de marzo

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
16-03-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00	Ingreso	-	Ingreso	-
	Salida	13:00			Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:31*
17-03-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:01
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:49*
19-03-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:08
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:27*
21-03-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	7:05	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:34*
23-03-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:08
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:05
24-03-	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:11

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
2026	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:23*
25-03-	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:04
2026	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:53*
26-03-	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:09
2026	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:30*
28-03-					Ingreso	19:00	Ingreso	6:57	Ingreso	-
2026 **					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:14
30-03-	Ingreso	7:00	Ingreso	13:00	Ingreso	19:00			Ingreso	13:00
2026	Salida	-	Salida	19:00	Salida	23:00			Salida	19:26*

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 **(Apéndice n° 6)** y Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 **(Apéndice n° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control
* Fechas que se considerarían como inasistencia injustificada, debido a que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia al día para el registro del ingreso del personal.
** Turno Programado: Mañana Tarde en el Hospital Regional de Moquegua.

De la información contenida en el cuadro n.° 10, se identificó que en el Hospital Regional Moquegua cumplió turno tarde los días **16, 17, 19, 21, 24, 25, 26, y 30** de marzo de 2026, y según la marcación de salida que registró el reloj biométrico de la citada entidad, fue a las **19:31, 19:49, 19:27, 19:34, 19:23, 19:53, 19:30, y 19:26**, para cada día respectivamente, y en EsSalud, también tenía programación pero de turno noche, la cual iniciaba a las 07:00 pm, y de la información contenida en los registros realizados por el medico en los partes diarios manuales se puede identificar que efectivamente realizó su marcación a las 19:00 pm horas conforme el inicio de su turno noche para los mencionados días; sin embargo la información que registra de ingreso para el turno noche programado en EsSalud resulta contradictoria debido a que en el Hospital Regional Moquegua salió a las 19:31, 19:49, 19:27, 19:34, 19:05, 19:23, 19:53, 19:30, 19:14 y 19:26, horarios que no le permitirían registrar una asistencia a las 19:00 pm, como se encuentra sustentado en los registros de partes diarios proporcionados por EsSalud, advirtiéndose un traslape de su marcación en ambas entidades.

Por otro lado, el medico no registro como ingreso a su turno noche en EsSalud los horarios posteriores a su salida del Hospital Regional Moquegua para los días 16, 17, 19, 21, 24, 25, 26, y 30 de marzo de 2026, que fueron a las a las 19:31, 19:49, 19:27, 19:34, 19:23, 19:53, 19:30, y 19:26 respectivamente, horarios que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia, lo cual estaría considerado como inasistencia injustificada, según el **Artículo 25 del Reglamento Interno de trabajo - RIT**, que señala *"(...) La tolerancia para el ingreso es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descuento por tardanza. Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada. (...)"*; por lo que, correspondería aplicar un descuento de S/ 2 762.77, por los ocho (8) días de inasistencia, situación fue evitada debido a que la hora registrada en los partes diarios fue dentro del horario que le correspondía ingresar en EsSalud.

Adicionalmente, los días 23 y 28 de marzo de 2026, pese a que salió del Hospital Regional Moquegua después de las 19:00 pm tal como se detalla en el cuadro n.° 10, registró como hora de ingreso en los partes diarios las 19:00 pm, por lo que del resumen de registro de los citados días tuvo un acumulado mensual de 19 minutos en tardanzas no que sobrepasan los 30 minutos límites mensuales según el RIT.

Entonces, durante el mes de marzo al médico Edwin Arias Rodrigo por concepto de inasistencia le corresponde un descuento ascendente a S/ 2 762.77, monto que no pudo ser descontado por EsSalud, debido a que la información contenida en los partes diarios corresponde a los horarios de ingreso y salida de sus turnos en la citada entidad, cuando esta situación no se ajusta a la realidad, puesto que el medico debió registrar en los parte diarios horarios posteriores a sus registros de salida del turno tarde del Hospital Regional Moquegua conforme la información proporcionada del reloj biométrico; sin embargo debido a que en EsSalud el tipo de control mediante partes diarios es un tipo de control de asistencia pasible a modificaciones, ello debido a un beneficio otorgado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2021 **(Apéndice n° 15)**, el cual se les autorizaría *"registra su ingreso y salida al centro de labores firmando PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA"* el área de control de asistencia no advirtió la presente situación, permitiendo que no se realice un descuento por S/ 2 762.77 al citado médico, dado que el médico declaró en los partes diarios haber llegado siempre a la misma hora. (Ver cuadro n.° 14).

4.Respecto al mes de Abril:

De la revisión realizada a los registros de control de personal (partes diarios de asistencia) de EsSalud **(Apéndice n° 6)**, correspondiente a los dias 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22 y 27 de abril de 2026, identificándose que durante esos días también laboró en el Hospital Regional de Moquegua **(Apéndice n° 7)**, según las marcaciones realizadas en el reloj biométrico, por lo que se evidencio la existencia de traslapes de horarios en las mismas fechas, como se detalla en el cuadro n.° 11.

Cuadro n° 11
Cuadro resumen de traslape encontrado en el mes de abril

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
08-04-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6.50	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:50*
09-04-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:47	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:06
10-04-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:43	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:58*
11-04-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:51	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:01
12-04-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:54	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:03
13-04-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	7:02	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:12
14-04-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	7:00	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	19:07
15-04-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:26	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	20:06*
16-04-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:00
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:16*
17-04-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:11
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:42*

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
18-04-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:52	Ingreso	-
					Salida	23:00	Salida	-	Salida	21:03*
22-04-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:00
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:29*
27-04-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:00
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:31*

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 **(Apéndice n° 6)** y Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 **(Apéndice n° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control
* Fechas que se considerarían como inasistencia injustificada, debido a que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia al día para el registro del ingreso del personal.
** Turno Programado: Mañana Tarde en el Hospital Regional de Moquegua.

De la información contenida en el cuadro n.° 11, se puede advertir que en el Hospital Regional Moquegua cumplía turno tarde los días 8, 10, 15, 16, 17, 18, 22 y 27 de abril de 2026, y según la marcación de salida que registró el reloj biométrico de la citada entidad, fue a las 19:50, 19:58, 20:06, 19:16, 19:42, 21:03, 19:29, y 19:31, para cada día respectivamente, y en EsSalud, también tenía programación pero de turno noche, la cual iniciaba a las 07:00 pm, y de la información contenida en los registros realizados por el medico en los partes diarios manuales se puede identificar que efectivamente realizó su marcación a las 19:00 pm horas conforme el inicio de su turno noche para los mencionados días; sin embargo la información que registra de ingreso para el turno noche programado en EsSalud resulta contradictoria debido a que en el Hospital Regional Moquegua salió a las a las 19:50, 19:58, 20:06, 19:16, 19:42, 21:03, 19:29, y 19:31, horarios que no le permitirían registrar una asistencia a las 19:00 pm, como se encuentra sustentado en los registros de partes diarios proporcionados por EsSalud, advirtiéndose un traslape de su marcación en ambas entidades.

Por otro lado, el medico no registro como ingreso a su turno noche en EsSalud los horarios posteriores a su salida del Hospital Regional Moquegua para los días 8, 10, 15, 16, 17, 18, 22 y 27 de abril de 202, que fueron a las 19:50, 19:58, 20:06, 19:16, 19:42, 21:03, 19:29, y 19:31 respectivamente, horarios que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia, lo cual estaría considerado como inasistencia injustificada, según el Artículo 25 del Reglamento Interno de trabajo – RIT **(Apéndice n° 12)**, que señala *"(...) La tolerancia para el ingreso es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descuento por tardanza. Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada. (...)"*; por lo que, corresponderia aplicar un descuento de S/ 4 791.04, por los ocho (8) días de inasistencia, situación fue evitada debido a que la hora registrada en los partes diarios fue dentro del horario que le correspondía ingresar en EsSalud.

Adicionalmente, los días 9, 11, 12, 13 y 14 de abril de 2026, pese a que salió del Hospital Regional Moquegua después de las 19:00 pm tal como se detalla en el cuadro n.° 11, registró como hora de ingreso en los partes diarios las 19:00 pm, por lo que del resumen de registro de los citados días tuvo un acumulado mensual de 29 minutos en tardanzas que no sobrepasan los 30 minutos limites mensuales según el RIT.

Entonces, durante el mes de abril al médico Edwin Arias Rodrigo por conceptos de inasistencia y tardanzas le corresponde un descuento ascendente S/ 4 791.04, monto que no pudo ser descontado por EsSalud, debido a que la información contenida en los partes diarios corresponde a los horarios de ingreso y salida de sus turnos en la citada

entidad, cuando esta situación no se ajusta a la realidad, puesto que el medico debió registrar en los parte diarios horarios posteriores a sus registros de salida del turno tarde del Hospital Regional Moquegua conforme la información proporcionada del reloj biométrico; sin embargo debido a que en EsSalud el tipo de control mediante partes diarios es un tipo de control de asistencia pasible a modificaciones, ello debido a un beneficio otorgado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2021 **(Apéndice n° 15)**, el cual se les autorizaría *"registra su ingreso y salida al centro de labores firmando PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA"*, el área de control de asistencia no advirtió la presente situación, permitiendo que no se realice un descuento por S/ 4 791.04 al citado médico, dado que el médico declaró en los partes diarios haber llegado siempre a la misma hora. (Ver cuadro n.° 14).

5.Respecto al mes de Mayo:

De la revisión realizada a los registros de control de personal (partes diarios de asistencia) de EsSalud **(Apéndice n° 6)**, correspondiente a los días 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 25, 26, 27, 30 y 31 de mayo de 2026, identificándose que durante esos días también laboró en el Hospital Regional de Moquegua **(Apéndice n° 7)**, según las marcaciones realizadas en el reloj biométrico, por lo que se evidencio la existencia de traslapes de horarios en las mismas fechas, como se detalla en el cuadro n.° 12.

Cuadro n° 12
Cuadro resumen de traslape encontrado en el mes de mayo

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
07-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	7:03	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:21*
08-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	7:08	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:27*
10-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:37	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:47*
11-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:53	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:03
12-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	7:04	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:10
13-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:17	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:29*
14-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	7:00	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:03
15-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:58	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:05
16-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:43	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:02
25-05-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:07
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:51*
26-05-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:07
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:03
27-05-	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:06

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
2026	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:17*
30-05-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:55	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	20:17*
31-05-2026			Ingreso	13:00			Ingreso	6:50	Ingreso	
			Salida	19:00			Salida	13:22*	Salida	

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 **(Apéndice n° 6)** y Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 **(Apéndice n° 7).**
Elaborado por: Comisión de Control
* Fechas que se considerarían como inasistencia injustificada, debido a que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia al día para el registro del ingreso del personal.
** Turno Programado: Mañana Tarde en el Hospital Regional de Moquegua.

De la información contenida en el cuadro n.° 12, se puede advertir que en el Hospital Regional Moquegua cumplía turno mañana y tarde los días 7, 8, 10, 13, 25, 27, 30 y 31 de mayo de 2026, y según la marcación de salida que registró el reloj biométrico de la citada entidad, fue a las 19:21, 19:27, 19:47, 19:29, 19:51, 19:17, 20:17 y 13:22, para cada día respectivamente, y en EsSalud, también tenía programación pero de turno tarde y noche, la cual iniciaba a las 13:00 para el tuno tarde y 19:00 para el turno noche, y de la información contenida en los registros realizados por el medico en los partes diarios manuales se puede identificar que efectivamente realizó su marcación a las 19:00 pm horas conforme el inicio de su turno noche para los mencionados días; sin embargo la información que registra de ingreso para el turno noche programado en EsSalud resulta contradictoria debido a que en el Hospital Regional Moquegua salió a las a las 19:21, 19:27, 19:47, 19:29, 19:51, 19:17, 20:17 y 13:22, horarios que no le permitirían registrar una asistencia a las 19:00 pm y 13:00, como se encuentra sustentado en los registros de partes diarios proporcionados por EsSalud, advirtiéndose un traslape de su marcación en ambas entidades.

Por otro lado, el medico no registró como ingreso a su turno noche en EsSalud los horarios posteriores a su salida del Hospital Regional Moquegua para los días 7, 8, 10, 13, 25, 27, 30 y 31 de mayo de 2026 que fueron a las 19:21, 19:27, 19:47, 19:29, 19:51, 19:17, 20:17 y 13:22, respectivamente, horarios que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia, lo cual estaría considerado como inasistencia injustificada, según el Artículo 25 del Reglamento Interno de trabajo – RIT **(Apéndice n° 12)**, que señala *"(...) La tolerancia para el ingreso es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descuento por tardanza. Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada. (...)"*; por lo que, correspondería aplicar un descuento de S/ 4 324.86, por los ocho (8) días de inasistencia, situación fue evitada debido a que la hora registrada en los partes diarios fue dentro del horario que le correspondía ingresar en EsSalud.

Adicionalmente, los días 11, 12, 14, 15, 16, 26 de mayo de 2026, pese a que salió del Hospital Regional Moquegua después de las 19:00 pm tal como se detalla en el cuadro n.° 12, registró como hora de ingreso en los partes diarios las 19:00 pm, por lo que del resumen de registro de los citados días tuvo un acumulado mensual de 26 minutos en tardanzas que no sobrepasan los 30 minutos límites mensuales según el RIT.

Entonces, durante el mes de abril al médico Edwin Arias Rodrigo por conceptos de inasistencia y tardanzas le corresponde un descuento ascendente a S/ 4 324.86, monto que no pudo ser descontado por EsSalud, debido a que la información contenida en los partes diarios corresponde a los horarios de ingreso y salida de sus turnos en la citada

0031

entidad, cuando esta situación no se ajusta a la realidad, puesto que el medico debió registrar en los parte diarios horarios posteriores a sus registros de salida del turno tarde del Hospital Regional Moquegua conforme la información proporcionada del reloj biométrico; sin embargo debido a que en EsSalud el tipo de control mediante partes diarios es un tipo de control de asistencia pasible a modificaciones, ello debido a un beneficio otorgado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2021 **(Apéndice n° 15)**, el cual se les autorizaria *"registra su ingreso y salida al centro de labores firmando PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA"* el área de control de asistencia no advirtió la presente situación, permitiendo que no se realice un descuento por S/ 4 324.86 al citado médico, dado que el médico declaró en los partes diarios haber llegado *siempre a la misma hora. (Ver cuadro n.° 14).*

6.Respecto al mes de Junio:

De la revisión realizada a los registros de control de personal (partes diarios de asistencia) de EsSalud **(Apéndice n° 6)**, correspondiente a los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2026, se identificó que, durante esos días también laboró en el Hospital Regional de Moquegua **(Apéndice n° 7)**, según las marcaciones realizadas en el reloj biométrico, por lo que se evidenció la existencia de traslapes de horarios en las mismas fechas, como se detalla en el cuadro n.° 13.

Cuadro n° 13
Cuadro resumen de traslape encontrado en el mes de junio

Fecha	Hospital Base II Moquegua – Essalud						Hospital Regional de Moquegua			
	Hora de ingreso y salida						Hora de ingreso y salida			
	Turno Mañana		Turno Tarde		Turno Noche		Turno Mañana		Turno Tarde	
08-06-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	7:07	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:01
09-06-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:53	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:01
**10-06-2026 ** **					**Ingreso**	**19:00**	**Ingreso**	**6:36**	**Ingreso**	
					Salida	**23:00**	**Salida**		**Salida**	**19:20***
11-06-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:59	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:08
12-06-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:50	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:03
13-06-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:58	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:03
14-06-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:53	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:06
20-06-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:42	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:01
21-06-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:56	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:08
25-06-2026	Ingreso	7:00			Ingreso	19:00			Ingreso	13:10
	Salida	13:00			Salida	23:00			Salida	19:01
26-06-2026					Ingreso	19:00			Ingreso	12:58
					Salida	23:00			Salida	19:01
			Ingreso	13:00	Ingreso	19:00	Ingreso	6:49		

0032

27-06-2026			Salida	19:00	Salida	23:00	Salida	13:04		
28-06-2026 **					Ingreso	19:00	Ingreso	6:47	Ingreso	
					Salida	23:00	Salida		Salida	19:01

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 **(Apéndice n° 6)** y Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 **(Apéndice n° 7)**.
Elaborado por: Comisión de Control
* Fechas que se considerarían como inasistencia injustificada, debido a que sobrepasaron los 15 minutos de tolerancia al día para el registro del ingreso del personal.
** Turno Programado: Mañana Tarde en el Hospital Regional de Moquegua.

De la revisión realizada a su asistencia registrada en EsSalud, correspondiente a los días 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2026, identificándose que durante esos días también laboró en el Hospital Regional de Moquegua, según las marcaciones realizadas en el reloj biométrico, por lo que existen traslapes de horarios en las mismas fechas, como se detalla en el cuadro n.° 13.

De la información contenida en el cuadro n.° 13, se puede advertir que en el Hospital Regional Moquegua cumplió turno tarde el día 10 de junio de 2026, y según la marcación de salida que registró el reloj biométrico de la citada entidad, fue a las 19:20 respectivamente, y en EsSalud, también tenía programación pero de turno noche, la cual iniciaba a las 19:00 para el turno noche, y de la información contenida en los registros realizados por el medico en los partes diarios manuales se puede identificar que efectivamente realizó su marcación a las 19:00 pm horas conforme el inicio de su turno noche para los mencionados días; sin embargo la información que registra de ingreso para el turno noche programado en EsSalud resulta contradictoria debido a que en el Hospital Regional Moquegua salió a las a las 19:20, horarios que no le permiten registrar una asistencia a las 19:00 pm, como se encuentra sustentado en los registros de partes diarios proporcionados por EsSalud, advirtiéndose un traslape de su marcación en ambas entidades.

Por otro lado, el medico no registró como ingreso a su turno noche en EsSalud los horarios posteriores a su salida del Hospital Regional Moquegua para el día 10 de junio de 2026 que fue a las 19:20 respectivamente, horario con el que sobrepasó los 15 minutos de tolerancia, lo cual estaría considerado como inasistencia injustificada, el Artículo 25 del Reglamento Interno de trabajo – RIT **(Apéndice n° 12)**, que señala *"(…) La tolerancia para el ingreso es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descuento por tardanza. Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada. (…)"*; por lo que, correspondería aplicar un descuento de S/ 407.05, por el único día de inasistencia, situación fue evitada debido a que la hora registrada en el parte diario fue dentro del horario que le correspondía ingresar en EsSalud.

Adicionalmente, los días 8, 9, 11, 12, 13, 14, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de junio de 2026, pese a que salió del Hospital Regional Moquegua después de las 19:00 pm tal como se detalla en el cuadro n.° 13, registró como hora de ingreso en los partes diarios las 19:00 pm, por lo que del resumen de registro de los citados días tuvo un acumulado mensual de 38 minutos en tardanzas que sobrepasan los 30 minutos límites mensuales según el RIT, por lo que le corresponde un descuento por 8 minutos el cual asciende a S/ 7.52.

Entonces, el monto que le corresponde ser descontado durante el mes de junio al médico Edwin Arias Rodrigo por conceptos de inasistencia y tardanzas suman un total de S/ 414.57, monto que no pudo ser descontado por EsSalud, debido a que la información contenida en los partes diarios corresponde a los horarios de ingreso y salida de sus turnos en la citada entidad, cuando esta situación no se ajusta a la realidad, puesto que

0033

el medico debió registrar en los parte diarios horarios posteriores a sus registros de salida del turno tarde del Hospital Regional Moquegua conforme la información proporcionada del reloj biométrico; sin embargo debido a que en EsSalud el tipo de control mediante partes diarios es un tipo de control de asistencia pasible a modificaciones, ello debido a un beneficio otorgado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2021 **(Apéndice n° 15)**, el cual se les autorizaría *"registra su ingreso y salida al centro de labores firmando PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA"* el área de control de asistencia no advirtió la presente situación, permitiendo que no se realice un descuento por S/ 414.57al citado médico, dado que el médico declaró en los partes diarios haber llegado siempre a la misma hora. (Ver cuadro n.° 14).

Por antes expuesto, se advierte que el médico Edwin Arias Rodrigo a pesar de haber consignado de puño y letra en los registros de control de personal las horas de inicio y horas de salida que coincidían con las programadas por su Jefe de Servicio, esta información no reflejaría la realidad, dado que no cumplió con la totalidad de horas laborables ininterrumpidas programadas en los turnos detallados en los cuadros n.° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 en el servicio de Diagnóstico por Imágenes, puesto que durante los turnos de su programación asistencial (jornada asistencial diaria) prestó servicios médicos en el mismo horario, bajo la modalidad presencial, en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua, tal y como se tiene acreditado, habiéndose evidenciado un traslape de marcaciones como de puede visualizar en los citados cuadros.

Al respecto, el artículo 9° de la Ley de Trabajo Médico estipula lo siguiente: *"(...) Artículo 9.- De la jornada asistencial del médico cirujano – La jornada asistencial del Médico Cirujano es de seis (6) horas diarias ininterrumpidas o su equivalente semanal de treinta y seis (36) horas o ciento cincuenta (150) horas mensuales. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia. (...)"* (Énfasis nuestro).

En concordancia con lo establecido en el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Trabajo Médico[13], que establece lo siguiente: *"(...)Artículo 15.-* ***La jornada ordinaria de trabajo asistencial a que están obligados los medico -cirujano, es de seis horas diarias ininterrumpidas****, o treinta y seis horas semanales, o ciento cincuenta horas mensuales. Esta jornada comprende el trabajo de guardia ordinaria (...)"*. (Énfasis nuestro).

En ese entender, se puede concluir que el médico Edwin Arias Rodrigo no cumplió con lo establecido en la normativa anteriormente citada, toda vez que se ha evidenciado que, a pesar de haber consignado de puño y letra en los Registro de Control de Personal (partes diarios), las horas de inicio y horas de salida, no reflejaría la realidad, ya que durante el horario de las actividades programadas en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes de EsSalud, dicho médico concluía con sus turnos en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes en Hospital Regional de Moquegua, de lo que se acreditaría el incumplimiento de su horario de trabajo y jornada asistencial en EsSalud, lo cual no fue advertido por la médico Alejandra Julia Gamero Vilca, jefe de Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Respecto a la médico Alejandra Julia Gamero Vilca, jefe de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, mediante Resolución N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 10 de enero de 2026 **(Apéndice n° 13)**, se el encargo con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026, el cargo de confianza, por lo que le correspondía haber realizado supervisión del

[13] Ley de Trabajo Médico, promulgado mediante Decreto Legislativo N° 559 publicado el 29 de marzo de 1990 y sus modificatorias.

cumplimiento de la jornada asistencial durante los turnos identificados en los cuadros n.° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

En tal sentido, cabe precisar que el incumplimiento de la programación asistencia no fue advertido por su jefe inmediato superior, el medico Alejandra Julia Gamero Vilca, Jefa del Servicio de Diagnóstico durante el periodo de enero a junio de 2026, quien era responsable de supervisar el cumplimiento de la ejecución de la Programación Asistencial, tal como lo establece el numeral 6.2.18.1 de la Directiva N° 012-CG-ESSALUD-2014 **(Apéndice n° 14)**, *que precisa lo siguiente:*

"(...)
6.2.18 DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL
6.2.18.1 El Jefe de Servicio o quien haga sus veces es el responsable del cumplimiento de la ejecución de la Programación Asistencial en horario ordinario del personal a su cargo y del registro correspondiente en el Sistema Informática vigente (...)"

Asimismo, su labor de supervisión también se encuentra recogida en el numeral 6.2.19.2 de la referida Directiva al disponer que: *"(...) El jefe de Servicio (...) Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación asistencial (...)"*, aunado a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 347-PE-ESSALUD-2001 de 28 de junio de 2001, que estipula *"(...) 2.Las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción d ellos Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad (...)"*, siendo que, en el presente caso, el mencionado Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes, no advirtió el incumplimiento de la programación asistencial de médico Edwin Arias Rodrigo.

Por tanto, se ha evidenciado que el horario laboral que fue declarado como efectuado por parte del médico Edwin Arias Rodrigo en EsSalud, correspondiente con los turnos programados de enero a junio de 2026, y que se encuentran identificados en los cuadros n.° n.° 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, carecen de veracidad al existir un traslape con la ejecución de labores que realizó en el Hospital Regional de Moquegua; sin embargo en EsSalud no se ejecutaron descuentos en su remuneración, tal y como se observa en las Boletas de Pago Remuneraciones de los meses de enero a junio de 2026. De tal manera que recibió sus pagos sin descuentos, al haber declarado en los partes diarios de asistencia horas de ingreso que no se ajustan a la verdad evitando descuentos por inasistencias y tardanzas por el monto de S/17 586.10, como se detalla en el siguiente cuadro n.° 14:

Cuadro n° 14
Cuantificación por concepto de inasistencias y tardanzas no descontadas por EsSalud durante los meses de enero a junio de 2026

Mes	Sueldo Bruto	Total Minutos de tardanza	Tolerancia	Minutos a descontar	Días a descontar por inasistencia	Descuento que debió ser aplicado según Comisión
ENERO	13,392.40	53	30	23	3	1 365.98
ENERO	13,392.40				2	892.82
FEBRERO	12,978.40	37	30	7	7	3 034.66
MARZO	10,358.12	19	30	-	8	2 762.17
ABRIL	17,966.40	29	30	-	8	4 791.04
MAYO	18,535.12	26	30	-	7	4 324.86
JUNIO	12,077.40	38	30	8	1	414.57

0035

Mes	Sueldo Bruto	Total Minutos de tardanza	Tolerancia	Minutos a descontar	Días a descontar por inasistencia	Descuento que debió ser aplicado según Comisión
TOTAL DE DESCUENTO NO APLICADO POR INASISTENCIAS Y TARDANZAS S/				38	36	17 586.10

Fuente: Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 17 de agosto de 2026 **(Apéndice n° 6).**
Elaborado por: Comisión de control

Cabe precisar que, conforme se desprende del cuadro precedente, se ha calculado como perjuicio el pago de los descuentos por inasistencia y tardanzas no efectuados debido a la información inexacta contenida en los partes diarios registrado por el médico Edwin Arias Rodrigo, conforme el Artículo 25 del Reglamento Interno de trabajo – RIT **(Apéndice n° 7)**, que señala: *"(...)La tolerancia para el ingreso es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descuento por tardanza.* ***Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada****.(...)"*, concordante con lo establecido en el literal b) del Artículo 32° del Reglamento Interno de Trabajo: *"(...)****La jornada laboral en el ESSALUD es la siguiente: (...) b) Personal Asistencial: Médicos****: Seis (06) horas diarias durante seis (06) días con un días de descansos a la semana, haciendo un total de treinta y seis (36) horas semanales y ciento cincuenta (150) horas mensuales. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia (...)".* (Énfasis nuestro).

También, podemos mencionar el artículo 9° de la Ley de Trabajo Médico, el cual establece que: *"(...) La jornada asistencial del Médico Cirujano es* ***de seis (6) horas diarias ininterrumpidas*** *o su equivalencia semestral de treinta y seis (36) horas o ciento cincuenta (150) horas mensuales.* ***En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia****. (...)".* (Énfasis nuestro).

Asimismo, el Reglamento Interno de trabajo en su artículo 20° señala que: *"(...) Queda expresamente prohibido a los trabajadores: (...) c) Ejercer actividades distintas a las de su función durante el horario de trabajo (...)"*, del mismo modo el artículo 28°del mismo Reglamento, señala que: *"(...) Las inasistencias injustificadas y las licencias sin goce de haber estarán sujetas al descuento de la treinta (1/30) parte del ingreso mensual del trabajador. La presente acción debe considerarse por días. (...)"*, en consecuencia, el actuar del médico Edwin Arias Rodrigo constituyo una prohibición y a su vez la evasión de descuentos por conceptos de inasistencia y tardanzas sujetas a descuentos.

Además, el médico incumplió la cláusula quinta del Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022 vigente a partir del 18 de septiembre de 2022 **(Apéndice n° 6)** , que estipula: *"(...) QUINTA: "(...) EL CONTRATADO observará el horario de trabajo de la dependencia donde labora, debiendo cumplir la jornada legal de trabajo. (...)".*

Por tanto, se observa que el citado médico no cumplió con el horario establecido en la programación asistencial de enero a junio de 2026 en EsSalud; asimismo, las horas de ingreso y salidas declaradas en los partes de asistencia no reflejarían la realidad, ya que no pudo estar en dos (2) lugares al mismo tiempo para firmar los partes diarios de ingreso en EsSalud y marcar su salida en el reloj biométrico del Hospital Regional de Moquegua conforme los turnos programados, circunstancia que no fue advertida por el Jefe de Servicio, quien omitió realizar su labor de supervisión de cumplimiento de la programación asistencial.

0036

Los hechos antes comentados transgreden la siguiente normativa:

- **Ley de Trabajo Médico, promulgada mediante Decreto Legislativo N° 559 publicada el 29 de marzo de 1990 y sus modificatorias;**

  "(...)
  TITULO II
  DE LA MODALIDAD DEL TRABAJO ASISTENCIAL EN EL SECTOR PÚBLICO
  Artículo 9.-La jornada asistencial del médico cirujano es de 6 horas diarias ininterrumpidas o su equivalente semanal de 36 horas o mensual de 150 horas. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia. (...)"

- **Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA de 23 de julio de 2001, modificado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA y por Decreto Supremo N° 002-2022-SA**

  "(...)
  Artículo 15.- La jornada ordinaria de trabajo asistencial a que están obligados los medico -cirujanos, es de seis horas diarias ininterrumpidas, o treintiséis horas semanales, o ciento cincuenta horas mensuales. Esta jornada comprende el trabajo de guardia ordinaria
  (...)".

- **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 347-PE-ESSALUD-2001 de 28 de junio de 2001.**

  "(...)
  SE RESUELVE:
  "1. AUTORIZAR a partir del 01 de julio del presente año, al personal cuya línea de carrera sea la de médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, y que laboran en los centros asistenciales de la institución, a registrar su ingreso y salida al centro de labores firmando Partes Diarios de Asistencia que se ubicarán en las jefaturas respectivas, en los que constarán sus apellidos y nombres, código de planilla, y las horas de ingreso y salida.
  2. Las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad. (...)"
  (...)"

- **Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las actividades asistenciales de los profesionales y no profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1008-GG-ESSALUD-2014 de 29 de setiembre de 2014.**

  "(...)
  "VI. DISPOSICIONES
  6.1 DISPOSICIONES GENERALES
  (...)
  6.1.2. Las actividades asistenciales programadas son de cumplimiento obligatorio por los Profesionales y No Profesionales programados para tal fin, y se ejecutan en el lugar, servicio, horario y/o turno programado (...)
  (...)
  6.2.17 OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

0037

La programación asistencial de otros profesionales de la salud se realiza en jornadas de 06 horas en turnos mañana y/o tarde, servicios de consulta externa.

6.2.18 DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL
6.2.18.1 El Jefe de Servicio o quien haga sus veces es el responsable del cumplimiento de la ejecución de la Programación Asistencial en horario ordinario del personal a su cargo y del registro correspondiente en el Sistema Informático vigente (...) "
6.2.18.2 El personal profesional y no profesional de la salud es responsable del registro de sus actividades en horas ordinarias, en los partes o formatos vigentes. (...)"
(...)
6.2.19 DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL
(...)
6.2.19.2 El Jefe de Servicio (...) Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación asistencial."
(...)"

- **Reglamento Interno de trabajo para los trabajadores del Régimen Laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999.**

"(...)
Artículo 19°- Son obligaciones de los trabajadores del ESSALUD las siguientes:
(...)
g) Cumplir puntualmente con los horarios establecidos, sobre el ingreso y salida del centro de trabajo y registrar en forma individual y oportuna su ingreso y salida en las tarjetas de control y/o medios magnéticos establecidos por la institución y mediante firma en los partes diarios de asistencia de cada área, según corresponda.
(...)
k) Cumplir en forma efectiva con las jornadas ordinarias y extraordinarias de trabajo.
(...)
Artículo 20°- Queda expresamente prohibido a los trabajadores:
(...)
c)Ejercer actividades distintas a las de su función durante el horario de trabajo
(...)
Artículo 22°- La asistencia estricta puntualidad y permanencia efectiva en el trabajo son obligaciones del personal.
(...)
Artículo 23°- El registro de asistencia, ingreso y salida en las Tarjetas de Control, Parte Diario a otro medio de registro que establezca la Institución son las únicas constancias de asistencia.
(...)
Artículo 25° Se considera tardanza el hecho de registrar la asistencia después de la hora establecida para el ingreso, así como después del refrigerio, A efectos del descuento, se deducirá la tolerancia que, acumulada, no podrá superar los treinta (30) minutos al mes, descontándose el exceso del ingreso mensual del trabajador.

La tolerancia para el ingreso es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descuento por tardanza. Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada.

0038

Los trabajadores no deberán hacer use excesivo de la tolerancia, pues es sólo para el ingreso y no es válida para justificar su impuntualidad ante posibles sanciones disciplinarias.
(...)
Artículo 28° Las inasistencias injustificadas y las licencias sin goce de haber estarán sujetas al descuento de la treintava (1/30) parte del ingreso mensual del trabajador. La presente acción se debe considerarse por días (...).

Artículo 32° La jornada laboral en el ESSALUD es la siguiente:
(...)
a) Personal Asistencial:
Medicos:
Seis (06) horas diarias durante seis (06) días con un día de descanso a la semana, haciendo un total de treinta y seis (36) horas semanales y ciento cincuenta (150) horas mensuales. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia.
(...)"

- **Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022 vigente a partir del 18 de septiembre de 2022.**

"(...)
QUINTA.-
EL CONTRATADO observará el horario de trabajo de la dependencia donde labora, debiendo cumplir la jornada legal de trabajo.
(...)"

Los hechos anteriores permitieron el pago de remuneraciones sin que se haya efectuado la totalidad de la prestación del servicio, generando además el malestar a los asegurados; toda vez que, la atención a los mismos se vio retrasada por el médico, quien no se encontraba en su puesto de trabajo a la hora establecida, de acuerdo a su programación asistencial, ocasionando un perjuicio económico a la Entidad por un monto de S/17 586.10, por la evasión de descuentos por inasistencias y tardanzas.

La situación descrita, se originó por el actuar deliberado y consciente, del médico Edwin Arias Rodrigo, quien realizó sus registros de manera manual en los partes diarios de asistencia ubicada en la Jefatura de Diagnóstico por Imágenes durante los meses de enero a junio de 2026, de ingreso puntualmente a su horario programado, cuando su ingreso de hora real habría sido otro; toda vez que también prestaba servicios en el Hospital Regional de Moquegua, en los meses señalados; advirtiéndose además, de esta manera la ausencia de supervisión en el cumplimiento de las programaciones asistenciales del referido médico, por parte de la jefe de Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Alejandra Julia Gamero Vilca.

Las personas comprendidas siendo Alejandra Julia Gamero Vilca y Edwin Arias Rodrigo no presentaron sus comentarios conforme se detalla en el **(Apéndice n.° 17)** del Informe de Control Especifico.

Como resultado de la evaluación de los hechos anteriormente expuestos, se concluye que persiste su participación en los hechos notificados en el Pliego de Hechos, la referida evaluación, la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **(Apéndice n.° 17)** del Informe de Control Específico, conforme se describe a continuación:

0039

LA ENTIDAD APROBO EL DESCANSO FÍSICO POR RADIACIÓN SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LEY, QUE PERMITIÓ A SERVIDOR ACCEDER A DICHO BENEFICIO, QUIEN ADEMÁS LABORÓ, EN SU PERIODO DE DESCANSO FÍSICO, EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD PESE A ENCONTRARSE PROHIBIDO POR LEY, ADEMÁS DICHO SERVIDOR REGISTRÓ MARCACIONES EN AMBAS ENTIDADES DE MANERA SIMULTÁNEA; OCASIONANDO, LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY 30646 Y SU REGLAMENTO, LA PROBIDAD Y VERACIDAD EN EL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, ADEMÁS DE GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO DE S/21 038.80.

Alejandra Julia Gamero Vilca, identificada con DNI 44111803, en su condición de Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, durante el periodo comprendido del 14 de enero al 30 de junio de 2026, en virtud de la Resolución N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 10 de enero de 2026, que la encarga encargo con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026 en el citado cargo, a quien se notificó el Pliego de Hechos mediante la cédula de Notificación Electrónica N° 00000019-2026-CG/GRMQ de 29 de setiembre de 2026 y constancia de Notificación Electrónica de 29 de setiembre de 2026, comunicadas mediante casilla electrónica, quien no ha presentado sus comentarios y aclaraciones y se encuentra comprendida en los siguientes hechos que se detallan a continuación:

a) Otorgamiento de descanso físico por radiación aprobado por EsSalud sin cumplir con el procedimiento establecido por ley; además, el servidor laboró en Hospital Regional de Moquegua durante dicho periodo descanso físico, pese a encontrarse prohibición por ley.

Se ha determinado que en su condición de Jefa del Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes, suscribió el Anexo n.° 2 – Formulario de Certificación el 12 de enero de 2026, mediante el cual validó el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento del beneficio de descanso físico por radiaciones ionizantes a favor del médico Edwin Arias Rodrigo; asimismo suscribió la Nota n.° 000017-JSDI-ESSALUD-2026 de 02 de febrero de 2026, mediante la cual remitió la programación de Descanso por Radiación, sin cautelar el adecuado procedimiento; puesto que, a la dicha fecha no contaba previamente con el Anexo n.° 1 – Declaración Jurada del referido médico, que de acuerdo a normativa, es mediante dicho documento que se da inicio al procedimiento de otorgamiento de dicho beneficio; siendo esta declaración, presentada recién el 27 de mayo de 2026, fecha posterior al Anexo n.° 2; situación que no permitió la revisión previa del cumplimiento de los requisitos para gozar del referido descanso físico por radicación, tales como: inasistencia por enfermedad o accidente que excedan de treinta (30) días calendarios en el periodo de seis (6) meses, sanciones de suspensión por la comisión de falta disciplinaria, licencia sin goce de haber por motivos personales que excedan de treinta (30) días calendarios en el periodo de seis (6) meses y días de huelga que haya sido declarado improcedente o ilegal.

Asimismo, ello conllevó a la emisión de la Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026, de 11 de febrero de 2026, permitiendo al médico gozar de dicho beneficio sin realizar el debido procedimiento.

Estas conductas transgredieron lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, "Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas", que señala: "***Solicitud de descanso físico adicional:*** *El descanso físico adicional establecido por la Ley N.° 30646 se otorga al personal de la salud*

0040

expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de la salud suscribirá la Declaración Jurada prevista en el Anexo 2 del presente Reglamento, la cual será entregada a su jefe inmediato para su verificación respectiva" y el artículo 8 que indica: *"**Verificación de requisitos:** El jefe inmediato del personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de los establecimientos de salud públicos o privados, debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3 del presente reglamento, para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo 1). Verificado el cumplimiento de los requisitos, el área de recursos humanos o la que haga sus veces, efectúa la programación del descanso considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento."*

Además de ello, en los numerales 12.1, 12.2, 13.1 y 13.2 de los artículos 12 y 13 de la Resolución n.° 000067-GCPS-ESSALUD-2024, de 26 de diciembre de 2024, que aprueba el Documento Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas", indica que: *"12.1. El descanso físico adicional se otorga al personal de salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 11 del presente documento técnico. 12.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de salud debe completar y entregar la Declaración Jurada (Anexo N.° 1) a su jefe inmediato para la verificación respectiva. **13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS** 13.1 El jefe inmediato del personal de salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 11 del presente documento técnico para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo N.° 2). 13.2 Verificado el cumplimiento de los requisitos, el área de recursos humanos o la que haga sus veces, efectúa la programación del descanso físico."*

Así también, sus funciones establecidas en el numeral 1 del Formato FAS 05 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de ESSALUD", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 881-PE-ESSALUD-2024 de 24 de octubre de 2024, que establece: *"Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades asistenciales y administrativas del Servicio".*

Además del literal c) del artículo 19° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999, que señala: *"Acatar y cumplir los reglamentos, normas y directivas internas así como las órdenes que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefes y superiores."*

Así también, inobservó los principios de respeto, probidad y veracidad consignados en el numeral 6.1 del apartado VI Disposiciones específicas del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo N° 04-03-ESSALUD-2019 de 06 de febrero de 2019, que señala lo siguiente: *"El personal de EsSalud debe actuar dentro del marco de los siguientes principios, conforme han sido definidos en la "Ley del Código de Ética de la Función Pública (...) EFICENCIA El personal debe realizar cada una de las funciones y labores que le son encomendadas, con la más alta calidad, para obtener el resultado adecuado en el momento oportuno. (...)."*

0041

b) **Servidor del Hospital Base II Red Asistencial Moquegua, registró sus marcaciones simultáneamente con el Hospital Regional de Moquegua (segundo empleo), beneficiándose con el pago de sus remuneraciones sin que haya prestado el servicio en su totalidad; ocasionando un perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 17 856.10, además del detrimento a los asegurados por la no permanencia en su puesto de trabajo conforme su programación asistencial.**

La médico Alejandra Julia Gamero Vilca, en su condición de Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, omitió realizar la supervisión directa a la ejecución de la programación asistencial del personal a su cargo, no advirtiendo que, durante los meses de enero a junio de 2026, el médico Edwin Arías Rodrigo, realizaba sus marcaciones de puño y letra a una hora que no constataba con la hora real de ingreso del referido médico; pues el médico laboraba simultáneamente en el Hospital Regional de Moquegua y EsSalud, dicha omisión de supervisión permitió que no se le hiciera los descuentos correspondientes por tardanzas e incluso por sobrepasar el tiempo límite de tolerancia establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Estas conductas transgredieron lo señalado en el numeral 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2001 – Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No profesionales del Seguro Social de Salud - Essalud" de 28 de junio de 2001, que señala. *"(...) Las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad".*

Así como, los numerales 6.2.18.1 y 6.2.19.2 de la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1008-GG-ESSALUD-2014 de 29 de setiembre de 2014, que establece: *"(...) 6.2.18.1 El jefe de Servicio o quien haga sus veces es el responsable del cumplimiento de la ejecución de la Programación Asistencial en horario ordinario del personal a su cargo y del registro correspondiente en el Sistema Informático vigente (Anexo N° 7). 6.2.19.2. El Jefe de Servicio (...) Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación asistencial".*

Así también, sus funciones establecidas en el numeral 2 del Formato FAS 05 – Jefe de Servicio Asistencial del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de ESSALUD", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 881-PE-ESSALUD-2024 de 24 de octubre de 2024, que establece: *"Formular, aprobar y supervisar la programación asistencial del Servicio acorde con normas vigentes".*

Además, como servidor público contravino los deberes del servidor público en la función pública; de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente desde el 14 de agosto de 2002, que establece: "*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Como resultado de la evaluación de los hechos anteriormente expuestos, se ha determinado la presunta responsabilidad administrativa entidad.

Edwin Arías Rodrigo, identificado con DNI N° 29664258 , en su condición de Médico especialista en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II

0042

Moquegua de la Red Asistencial Moquegua según el contrato Contrato de Trabajo a plazo indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022 desde el año 2022 y Médico Radiólogo en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua conforme el contrato Administrativo de Servicios CAS -Indeterminado n.° 002-2026-DIRESA-HRM/6.1 de 14 de enero de 2026, durante el periodo comprendido del 14 de enero al 30 de junio de 2026, a quien se le notificó el Pliego de Hechos mediante cedula de notificación N° 001-2026-CG/OC0829-SCE1 de 29 de setiembre de 2026, notificado fisicamente el 30 de setiembre de 2026, quien no ha presentado sus comentarios y aclaraciones y se encuentra comprendido en los siguientes hechos que se detallan a continuación:

1. **Otorgamiento de descanso fisico por radiación aprobado por EsSalud sin cumplir con el procedimiento establecido por ley; además, servidor habria laborado en Hospital Regional de Moquegua durante dicho periodo descanso físico, pese a encontrarse prohibido por ley.**

   Se ha determinado que en su condición de Médico especialista en Radiologia del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, accedió al descanso médico adicional por diez (10) días del el Semestre I – 2026, otorgado en el Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, sin seguir el debido procedimiento; pues no presentó en su debida oportunidad ante su jefa inmediata el Anexo n.° 1 – Declaración Jurada, para su programación de descanso, siendo la declaración presentada con fecha posterior el 27 de mayo de 2026, cuando ya habia gozado de su descanso médico programado de 01 al 10 de marzo de 2026; asi como, en la Declaración Jurada no declaró su vinculo contractual simultáneo en el Hospital Regional de Moquegua, lugar donde laboraba desde el 14 de enero de 2026.

   No obstante, a ello, durante el período de descanso del 01 al 10 de marzo de 2026, habría incumplido con la prohibición de exposición a radiaciones ionizantes, al haber laborado los dias 01, 02, 03 y 04 de marzo en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Moquegua, realizando ecografias y tomografías, incurriendo en falta grave.

   Estas conductas habrían transgredido el Artículo 7 y 9 del Decreto Supremo N° 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, "Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas", que establece: *"**Solicitud de descanso físico adicional** En caso que el personal de la salud labore en dos (2) o más establecimientos de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada (Anexo 2). En dicho supuesto, el descanso físico adicional es otorgado por la entidad empleadora en la que se cumpla el periodo de exposición a que se refiere el artículo 3 del presente reglamento, debiendo dicho empleador comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del referido descanso, a fin que esta última otorgue al personal de la salud licencia sin goce de remuneraciones, o disponga el desplazamiento temporal del mismo a otras áreas del campo asistencial de la salud donde no esté expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas u otras facilidades para el disfrute efectivo del descanso físico adicional. **De las prohibiciones y sanciones.** Durante el descanso físico adicional el personal de la salud beneficiario se encuentra prohibido de laborar en el ámbito público o privado, salvo para el ejercicio de la función docente. A su vez no debe exponerse a los riesgos de las radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas. En caso de incumplimiento de lo señalado en el presente artículo, el personal de la salud incurrirá*

0043

en falta grave, sometiéndose al procedimiento disciplinario que corresponda conforme al régimen laboral o de carrera del mismo y según la normativa de la materia."

Así también, inobservó los principios de respeto, probidad y veracidad consignados en el numeral 6.1 del apartado VI Disposiciones específicas del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo N° 04-03-ESSALUD-2019 de 06 de febrero de 2019, que señala lo siguiente: *"El personal de EsSalud debe actuar dentro del marco de los siguientes principios, conforme han sido definidos en la "Ley del Código de Ética de la Función Pública (...) RESPETO El personal debe actuar según la Constitución, las leyes y las normas internas de EsSalud. (...) PROBIDAD El personal debe actuar con imparcialidad, rectitud, honradez y honestidad, con el objetivo de satisfacer los intereses legítimos de EsSalud, de sus asegurados y de la sociedad. (...)."*

Además del literal c) del artículo 19° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999, que señala: *"Acatar y cumplir los reglamentos, normas y directivas internas, así como las órdenes que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefes y superiores."*

2. **Médico del Hospital Base II Red Asistencial Moquegua, registró marcaciones simultáneamente con el Hospital Regional de Moquegua (segundo empleo), beneficiándose con el pago de sus remuneraciones sin que haya prestado el servicio de manera íntegra; ocasionando un perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 17 856.10, además del detrimento a los asegurados por la no permanencia en su puesto de trabajo conforme su programación asistencial.**

En su condición de Médico especialista en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imagen realizó traslape de marcaciones de asistencia a puño y letra en Hospital Base II Red Asistencial Moquegua y el Hospital Regional de Moquegua, durante los meses de enero a junio de 2026, registrando una hora de ingreso irreal en el Hospital EsSalud; puesto que, en dicho horario aún se encontraba laborando en el Hospital Regional de Moquegua, incumpliendo su horario establecido en la programación asistencial, en perjuicio de los asegurados; ya que, resulta físicamente imposible encontrarse en dos lugares al mismo tiempo, condición que le permitió evadir los descuentos por tardanzas e inasistencias por sobrepasar la tolerancia de tardanza establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo situación que causo un perjuicio económico a la entidad de S/ 17 856.10 soles.

Estas conductas transgredieron el artículo 9° de la Ley de Trabajo Médico; que indica: "La jornada asistencial del médico cirujano es de 6 horas diarias ininterrumpidas o su equivalente semanal de 36 horas o mensual de 150 horas. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia. (...) Así como el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, que establece: "La jornada ordinaria de trabajo asistencial a que están obligados los médicos-cirujanos, es de seis horas diarias ininterrumpidas, o treintiséis horas semanales, o ciento cincuenta horas mensuales. Esta jornada comprende el trabajo de guardia ordinaria. (...)".

Así como, los numerales 6.2. 17 de la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1008-GG-ESSALUD-2014 de 29 de setiembre

0044

de 2014, que establece: "(...) 6.2.17. La programación asistencial de otros profesionales de la salud se realiza en jornadas de 06 horas en turnos mañana y/o tarde, servicios de consulta externa".

Además de los literales g) y k) del artículo 19°, el artículo 23°, 25° y 32° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva
N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999.

Adicionalmente, incumplió sus funciones establecidas en los numerales 21 y 22 del FAS-07 – Médico del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de EsSalud, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 254-PE-ESSALUD-2017 de 27 de marzo de 2017 y modificatorias, que indican como responsabilidad de los médicos: "Cumplir con los principios y deberes establecidos en el Código de Ético del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el" y "Mantener informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla".

Además, soslayó lo establecido en la cláusula Quinta de su Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022 vigente a partir del 18 de septiembre de 2022, que indica: "(...) EL CONTRATADO observará el horario de trabajo de la dependencia donde labora, debiendo cumplir la jornada legal de trabajo. (...)"

Así también, inobservó los principios de respeto y probidad, consignados en el numeral 6.1 del apartado VI Disposiciones específicas del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo N° 04-03-ESSALUD-2019 de 06 de febrero de 2019, que señala lo siguiente: "El personal de EsSalud debe actuar dentro del marco de los siguientes principios, conforme han sido definidos en la "Ley del Código de Ética de la Función Pública (...) RESPETO El personal debe actuar según la Constitución, las leyes y las normas internas de EsSalud. (...) PROBIDAD El personal debe actuar con imparcialidad, rectitud, honradez y honestidad, con el objetivo de satisfacer los intereses legítimos de EsSalud, de sus asegurados y de la sociedad. (...)."

Finalmente, incumplió el Artículo 19° del Capítulo 2 del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución del Consejo Nacional N° 5295-CN-CMP-2007 de 19 de octubre de 2007, que indica: "El médico debe ser respetuoso en el cumplimiento del horario establecido para la atención de sus pacientes tanto en el ámbito público como privado".

Como resultado de la evaluación de los hechos anteriormente expuestos, se ha determinado presunta responsabilidad administrativa entidad y responsabilidad penal.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad penal de la irregularidad "La entidad aprobó el descanso físico por radiación sin cumplir con el procedimiento establecido por ley, que permitió a servidor acceder a dicho beneficio, quien además laboró, en su periodo de descanso físico, en otro establecimiento de salud pese a encontrarse prohibido por ley, además dicho servidor registró marcaciones en ambas entidades de manera simultánea; ocasionando, la transgresión de la ley 30646 y su reglamento, la probidad y veracidad en el

0045

registro de su asistencia, además de generar un perjuicio económico al estado de S/21 038.80", están desarrollados en el **apéndice n.° 2, apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua de EsSalud, se formula la conclusión siguiente:

1. De la revisión a la documentación remitida por la Red Asistencial Moquegua – EsSalud y el Hospital Regional de Moquegua, se evidenció que el médico Edwin Arias Rodrigo, incurrió en incumplimiento de su programación asistencial; por cuanto, durante su jornada asistencial en la Red Asistencial Moquegua – EsSalud, realizó atenciones presenciales en el Hospital Regional de Moquegua, para ello alteraron la verdad, con su declaración (de puño y letra) en los Registros de Control de Personal de la Red Asistencial Moquegua – EsSalud, simulando intencionalmente haber cumplido su horario laboral en EsSalud, cuando existió traslape con la ejecución de labores presenciales reportadas por la clínica.

   Lo que significó la transgresión del artículo 9°de la Ley de Trabajo Médico, promulgada mediante Decreto Legislativo N° 559 publicada el 29 de marzo de 1990 y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2001-SA de 23 de julio de 2001, modificado por Decreto Supremo N° 028-2021-SA y por Decreto Supremo N° 002-2022-SA; la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No profesionales del Seguro Social de Salud - Essalud" y el Reglamento Interno de Trabajo para los Trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada del Seguro Social de Salud -ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999 y sus modificatorias, además como el incumplimiento de Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022, por parte del médico que lo suscribió, así también, la Ley n.° 30646 y Reglamento, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas y la Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.° 67-GCPS-ESSALUD-2024, Documento Técnico-Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas".

   La situación expuesta fue originada por la actuación del médico Edwin Arias Rodrigo; quien de manera consiente se ausentó de la Red Asistencial Moquegua – EsSalud, para prestar servicios en el Hospital Regional de Moquegua, incumpliendo con la prestación de servicios ininterrumpida en la ejecución de turnos y/o guardias

   Circunstancia no advertida por la ausencia de supervisión en el cumplimiento de la programación asistencial por parte del médico Alejandra Julia Gamero Vilca, en calidad de jefe de Servicio de Diagnóstico por Imágenes; ello en transgresión de lo establecido en los numerales 6.2.18.1 y 6.2.19.2 de la Directiva de Gerencia General

0046

N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – EsSalud" y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 347-PE-ESSALUD-2001 de 28 de junio del 2001, ocasionando detrimento a los asegurados por la no permanencia en su puesto de trabajo y perjuicio económico a la Entidad por el monto de S/21 038.80 (veintiún mil treinta y ocho con 80/100 soles) por el pago de jornadas asistenciales no efectivas. **(Irregularidad N° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Director del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua de EsSalud:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Base II de la Red Asistencial Moquegua – EsSalud comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las irregularidades del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Impresión con firma digital del oficio n.° 000209-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 12 de mayo de 2026, que contiene:
- Impresión con firma digital de la Nota n.° 000017-JSDI-ESSALUD-2026 de 02 de febrero del 2026
- Impresión con firma digital de la Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 11 de febrero de 2026.

Apéndice n.° 5: Impresión con firma digital de la Resolución n.° 000067-GCPS-ESSALUD-2024 de 26 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 6: Impresión con firma digital de oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 17 de agosto de 2026, que contiene:

- Copia fedatada del Contrato de Trabajo a plazo indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022 desde el año 2022.

0047

- Copia fedatada de las Boletas de pago remuneraciones de enero a junio de 20260.0.
- Copia fedatada del formato de programación asistencial de enero a junio de 2026 del servicio de diagnóstico por imágenes del Hospital Base II Moquegua.
- Copia fedatada de los anexos 1 "Formulario de verificación" y Anexo 2 "Declaración Jurada" del personal beneficiado con el descanso físico por radiación correspondiente al Primer y Segundo semestre de 2026.
- Copia fedatada de los partes diarios correspondientes a los días 16,17,20,21,22,23,27,28,29 y 31 del mes de enero, 1,2,3,4,5,6,7,8,17,18,23,24,25 y 26 de febrero, 16,17,19,21,,23,24,25,26,28 y 30 de marzo, 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,22 y 27 de abril, 7,8,10,11,12,13,14,15,16,25,26,27,30 y 31 de mayo y 8, 9,10,11,12,13,14,20,21,25,26,27 y 28 de junio de 2026.

Apéndice n.° 7: Copia autenticada del oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 de 13 de agosto de 2026, que contiene:

- Copia autenticada de contrato administrativo de servicio CAS – Indeterminado N° 002-2026-DIRESA-HRM/6.1 de 14 de enero de 2026.
- Copia autenticada de memorándum n.° 294-2026-DIRESA-HRM/01 de fecha de recibido de 26 de febrero de 2026.
- Impresión con firma digital de boletas de pago del Hospital Regional de Moquegua remitidas con informe n.° 327-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P de 4 de agosto de 2026.
- Copia visada de Consolidado de reprogramación de guardias y/o turnos de enero a junio de 2026.
- Copia visada de los reportes de asistencia de enero a junio de 2026.

Apéndice n.° 8: Impresión con firma digital del oficio n.° 000452-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 22 de setiembre de 2026, que contiene:

- Impresión con firma digital de la Nota n.° 000168-JSDI-ESSALUD-2026 de 15 de setiembre del 2026.

Apéndice n.° 9: Impresión con firma digital del oficio n.° 000003-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 9 de setiembre de 2026.

Apéndice n.° 10: Copia autenticada del oficio n.° 2292-2026-DIRESA-HRM/01 de 28 de agosto de 2026, que contiene: copias autenticadas del reporte de tomas ecográficas, tomográficas y radiográficas emitidas por el sistema SISGALEN, correspondiente al periodo de enero a junio de 2026.

Apéndice n.° 11: Impresión con firma digital del oficio n.° 384-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 20 de agosto de 2026, que contiene:

- Impresión con firma digital del informe n.° 000066-ACM-URH-ESSALUD-2026 de 18 de agosto de 2026.

Apéndice n.° 12 Copia simple de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999 que aprueba el Reglamento

0048

Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

Apéndice n.° 13: Impresión con firma digital del Oficio n.° 000002-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 4 de septiembre de 2026, que contiene:

- Resolución N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 10 de enero de 2026, que la encarga encargo con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026 como Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua.

Apéndice n.° 14: Copia simple de la Resolución de Gerencia General N° 1008-GG-ESSALUD-2014 de 29 de setiembre de 2014 que aprueba la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD".

Apéndice n.° 15: Copia simple de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2001 de 28 de junio de 2001.

Apéndice n.° 16: Cédulas de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la Comisión de Control, según el siguiente detalle:

- Impresión con firma digital de la cédula de Notificación Electrónica N° 00000019-2026-CG/GRMQ de 29 de setiembre de 2026 y constancia de Notificación Electrónica de 29 de setiembre de 2026 de Alejandra Julia Gamero Vilca e impresión con firma digital de cedula de notificación N° 002-2026-CG/OC0829-SCE1 de 29 de setiembre de 2026.
- Copia fedatada de la cedula de notificación N° 001-2026-CG/OC0829-SCE1 de 29 de setiembre de 2026, notificado fisicamente el 30 de setiembre de 2026, autorizado mediante memorando n.° 000006-2026-OC0829 de 30 de setiembre de 2026 de Edwin Arías Rodrigo.
- En relación a los comentarios o aclaraciones las personas involucradas no han presentado.
- Evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 17: Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares, según el siguiente detalle:

Copia simple de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 881-PE-ESSALUD-2024 de 24 de octubre de 2024, que establece funciones para la Jefa de Servicio de Diagnostico por Imágenes en Formato FAS 05 - Jefe de Servicio Asistencial del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de ESSALUD

0049

Moquegua, 22 de octubre de 2026

Yamir Pablo Cabana Salas
Supervisor de la Comisión de Control

Anyela Denis Mamani Cuayla
Jefe de la Comisión de Control

Sandra Elizabeth Yaguno Ccari
Abogado de la Comisión de Control

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud de Moquegua, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Moquegua, 22 de octubre de 2026

REGIÓN MOQUEGUA · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD · Órgano de Control Institucional

Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud de Moquegua

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por CALSINA QUISPE Marco Antonio FAU 20131378072 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 09:35:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Moquegua, 23 de Octubre de 2026

OFICIO N° 000282-2026-CG/OC0829

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud
23 OCT 2026
FOLIO: 51+CD HORA: 11:40
RECIBIDO POR

Señor(a):
Elizabeth Zulema Tomas Gonzales
Presidente Ejecutivo
Seguro Social de Salud - Essalud
Jr. Domingo Cueto N°120
Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Remito Informe de de Control Especifico N° 024-2026-2-0829-SCE

Referencia : a) Oficio N° 000215-2026-CG/OC0829 de 12de agosto de 2026.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral" en el Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencia Moquegua de EsSalud a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 024-2026-2-0821-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional del Seguro Social de Salud - Essalud, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 024-2026-2-0821-SCE, incluyendo sus apéndices, para los fines de su competencia funcional; cuyo informe comprende dos (2) tomos con un total de 671 folios.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de la República

Cc. Edilberto de la Cruz Cesareo Salazar Zender
Director de la Red Asistencial Moquegua del Seguro Social de Salud - Essalud

(MCQ)
Nro. Emisión: 00370 (0829 - 2026) Elab:(U10032 - 0829)
Reg. Documento: 03610419
Reg. Expediente: 02386592

96 A.N.D.S.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **ELOAKOR**

Firmado digitalmente por CABANA SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 11:19:24 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000023-2026-CG/0829

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 282-2026-CG/OC0829
EMISOR	:	MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	SEGURO SOCIAL DE SALUD
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	670

Sumilla: Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicóel inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral" en el Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencia Moquegua de EsSalud a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con PresuntaIrregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 024-2026-2-0821-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional de

Se adjunta lo siguiente:

1. Tomo I - 1[F]
2. Tomo I - 2[F]
3. Tomo I - 3[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AWJMS2S**

Firmado digitalmente por CABANA SALAS Yamir Pablo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 11:19:24 -05:00

4. Tomo II - 2[F]

5. OFICIO-000282-2026-OC0829(ESSALUD)

6. Tomo II - 1[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AWJMS2S**

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2026 11:21:01 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 282-2026-CG/OC0829
EMISOR	:	MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicóel inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral" en el Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencia Moquegua de EsSalud a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con PresuntaIrregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 024-2026-2-0821-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional de

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000023-2026-CG/0829
2. Tomo I - 1[F]
3. Tomo I - 2[F]
4. Tomo I - 3[F]
5. Tomo II - 2[F]
6. OFICIO-000282-2026-OC0829(ESSALUD)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B3L131P**

NOTIFICADOR : YAMIR PABLO CABANA SALAS - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **B3L131P**

Apéndice n° 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° xxx-2026-2-0829-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Domicilio	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]							
1	La entidad aprobó el descanso físico por radiación sin cumplir con el procedimiento establecido por ley, que permitió a servidor acceder a dicho beneficio, quien además laboró, en su periodo de descanso físico, en otro establecimiento de salud pese a encontrarse prohibido por ley, además dicho servidor registró marcaciones en ambas entidades de manera simultánea; ocasionando, la transgresión de la ley 30646 y su reglamento, la probidad y veracidad en el registro de su asistencia, además de generar un perjuicio económico al estado de S/21 038.80.	Alejandra Julia Gamero Vilca	44111803	Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes Moquegua	14/01/2026	30/06/2026	D.L. 728	[redacted]					x
2		Edwin Arias Rodrigo	29664258	Médico especialista en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes	14/01/2026	30/06/2026	D.L. 728		[redacted]		x		x

0052

Apéndice n° 2

ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO SUJETA A LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA ENTIDAD HABRÍA APROBADO DESCANSO FÍSICO POR RADIACIÓN SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LEY, QUE PERMITIÓ A SERVIDOR ACCEDER A DICHO BENEFICIO, QUIEN ADEMÁS HABRÍA LABORADO, EN SU PEDIDO DE DESCANSO FÍSICO, EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD PESE A ENCONTRARSE PROHIBIDO POR LEY, ADEMÁS DICHO SERVIDOR HABRÍA REGISTRADO MARCACIONES EN AMBAS ENTIDADES DE MANERA SIMULTÁNEA; OCASIONANDO, LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY 30646 Y SU REGLAMENTO, LA PROBIDAD Y VERACIDAD EN EL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, ADEMÁS DE GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO DE S/21 038.80.

IDENTIFICACIÓN DE LA PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL POR PARTICIPE

De la revisión a la documentación remitida por el Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua – EsSalud, se otorgó al médico Edwin Arias Rodrigo, licencia con goce por motivo de descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas; sin cumplir con el procedimiento establecido en la Ley n.° 30646 "Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas" y su reglamento; además de haber presentado su Declaración Jurada en fecha posterior a su otorgamiento de descanso físico; así como, no habría informado su vínculo simultáneo con el Hospital Regional de Moquegua; por lo que, mientras se encontraba con goce de licencia, asistió a laborar de manera presencial a dicho Hospital, exponiéndose a radiación durante dicho descanso físico, situación que se encontraba prohibida conforme al artículo n.° 9 del reglamento de la Ley n.° 30646.

Asimismo, de la revisión a los registros de ingresos y salidas realizados por el medico Edwin Arias Rodrigo durante el periodo de enero a junio de 2026, tanto del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua – en adelante EsSalud - y del Hospital Regional de Moquegua - en adelante Minsa- , se evidenció que incumplió el horario de la programación asistencial en EsSalud; por cuanto el referido servidor registró horas de ingreso no correspondiente; pues de acuerdo a las marcaciones del reloj biométrico del MINSA, donde también labora, dichas marcaciones son en hora posterior a las registradas en el control de asistencia manual de EsSalud; es de precisar que en EsSalud los médicos especialistas realizan su registro de forma manual en los partes diarios (hojas sueltas), situación aprovechada por dicho servidor para realizar registro de marcaciones simultáneos (traslapes) en horarios por los turnos programados y evitar descuentos por inasistencias y tardanzas.

HECHO 1

OTORGAMIENTO DE DESCANSO FÍSICO POR RADIACIÓN APROBADO POR ESSALUD SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LEY; ADEMÁS, SERVIDOR HABRÍA LABORADO EN HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DURANTE DICHO PERIODO DESCANSO FÍSICO, PESE A ENCONTRARSE PROHIBICIÓN POR LEY.

Como resultado del análisis de la participación de los servidores públicos en los hechos materia de la irregularidad, se ha identificado la presunta responsabilidad administrativa funcional de los siguientes partícipes:

Partícipe n.° 1

1. Datos Generales

Nombres y apellidos	Alejandra Julia Gamero Vilca
Documento de identificación	DNI N.° 44111803
Cargo(s), periodo de gestión y documento que sustenta su ejercicio	Jefa del Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua, encargada mediante Resolución n.° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 10 de enero de 2026, que la encarga encargo con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2026 como Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua., por el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
Casilla electrónica	44111803
Domicilio	Se activó la casilla electrónica asignada por la Contraloría

2. Respecto al otorgamiento de descanso físico sin contar con la Anexo n.° 1 – Declaración Jurada del médico Edwin Arías Rodrigo.

La acción constitutiva de presunta responsabilidad administrativa funcional, consiste en la actuación de **Alejandra Julia Gamero Vilca**, en calidad de Jefa de Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes desde el 01 de enero de 2026 a la fecha, quien era responsable de suscribir el Anexo n.° 2 – Formato de Certificación, el cual señala el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para que el médico Edwin Arías Rodrigo acceda al descanso físico adicional por radiaciones ionizantes; en ese sentido, suscribió el Anexo n.° 2, el día 12 de enero de 2026; sin embargo, el médico Edwin Arías Rodrigo, en dicha fecha no presentó el Anexo n.° 1 – Declaración Jurada, mediante el cual se inicia el procedimiento de solicitud de descanso físico adicional por radiaciones ionizantes, siendo que el Anexo n.° 1 – Declaración Jurada recién fue presentado el 27 de mayo de 2026, cuando ya se concedió dicho descanso, a través de la Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 11 de febrero de 2026.

Bajo ese contexto, cabe precisar que la presentación extemporánea del Anexo n.° 1 – Declaración Jurada del médico Edwin Arías Rodrigo, no fue advertida por la Jefa de Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes, Alejandra Julia Gamero Vilca, quien en su calidad de jefa inmediata actuó negligentemente inobservando lo establecido en la Ley n.° 30646 y el Documento Técnico Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas", que estableció lo siguiente: *" (...) **ARTICULO 12. SOLICITUD DEL DESCANSO FÍSICO ADICIONAL** (...) 12.2. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, **el personal de salud debe completar y entregar la Declaración Jurada (Anexo N.° 1) a su jefe inmediato para la verificación respectiva**" y el numeral 13.1. del artículo 13. Verificación de los requisitos, que establece que: **El jefe inmediato del personal de salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas** en el artículo 11 del presente documento técnico para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo N.° 2)."*

Por lo tanto, se observa que la médico Alejandra Julia Gamero Vilca, actuó negligentemente al inobservar dicha situación en ejercicio de su labor como jefa inmediata; en tanto al no seguir el procedimiento señalado en las normativas, no correspondía el otorgamiento de diez (10) días descanso físico adicional al médico Edwin Arías Rodrigo, situación que se materializó a través de la

Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 11 de febrero de 2026, transgrediendo la siguiente normativa:

- **Decreto Supremo N° 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, "Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas".**

  Artículo 7°.- Solicitud de descanso físico adicional

  El descanso físico adicional establecido por la Ley N.° 30646 se otorga al personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento.

  Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de la salud suscribirá la Declaración Jurada prevista en el Anexo 2 del presente Reglamento, la cual será entregada a su jefe inmediato para su verificación respectiva.

  (...)

  Artículo 8.- Verificación de requisitos

  El jefe inmediato del personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de los establecimientos de salud públicos o privados, debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3 del presente reglamento, para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo 1).

  Verificado el cumplimiento de los requisitos, el área de recursos humanos o la que haga sus veces, efectúa la programación del descanso considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

Partícipe n.° 2

1. Datos Generales

Nombres y apellidos	Edwin Arias Rodrigo
Documento de identificación	DNI N.° 29664258
Cargo(s), periodo de gestión y documento que sustenta su ejercicio	Médico Especialista en Radiología para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial de Moquegua, desde el 18 de setiembre de 2022 a la actualidad, mediante Contrato de Trabajo a Modalidad de Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022 de 16 de setiembre de 2022.
Casilla electrónica	2966428
Domicilio	Calle Dialéctica N°123 Urb. José Carlos Mariátegui Paucarpata/Arequipa/Arequipa

2. Respecto a la presentación extemporánea del Anexo n.° 1 – Declaración Jurada para el otorgamiento de su descanso físico adicional y no señalar en la misma que laboraba simultáneamente en el Hospital Regional de Moquegua, acudiendo a laborar los días de descanso otorgado.

La acción constitutiva de presunta responsabilidad administrativa funcional, consiste en la actuación de **Edwin Arias Rodrigo**, en calidad de Médico Especialista en Radiología del Hospital Base II

Moquegua de la Red Asistencial de Moquegua, desde el 2022, quien presentó extemporáneamente el Anexo n.° 1 – Declaración Jurada mediante la cual solicitó su Descanso Físico adicional por radiaciones ionizantes; toda vez que, la misma fue suscrita con fecha 27 de mayo de 2026, fecha para la cual ya había tomado su descanso programado del 01 al 10 de marzo de 2026, descanso que fue otorgado a través de la Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 11 de febrero de 2026.

Además de ello, en el Anexo n.° 1 – Declaración Jurada, omitió señalar que contaba con Contrato Administrativo de Servicio CAS – Indeterminado N° 002-2026-DIRESA-HRM/6.1. con el Hospital Regional de Moquegua desde el 14 de enero de 2026, transgrediendo lo señalado en el Reglamento de la Ley n.° 30646 y el Documento Técnico Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas", que señala: *"(...) En caso que el personal de salud labore en dos (2) o más instituciones prestadoras de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada. En dicho supuesto, el Seguro Social de Salud - ESSALUD debe comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del descanso físico adicional al trabajador, a fin que esta última disponga las acciones que correspondan para el disfrute efectivo del referido descanso."*

No obstante a ellos, se advierte que el médico Edwin Arias Rodrigo, durante el período de descanso físico del 01 al 10 de marzo de 2026 por exposición a radiación ionizante o sustancias radiactivas otorgado por el Hospital Base II Moquegua – EsSalud, laboró de manera presencial y efectiva en el Hospital Regional de Moquegua, durante los días 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2026, período en el que se encontraba haciendo uso de su descanso físico adicional, conforme se detalla en los cuadros a continuación:

Cuadro n.° 1
Programación de turnos de Marzo de Edwin Arias Rodrigo
Hospital Regional de Moquegua

	MARZO										
	D	L	M	M	(...)	D	L	M	M	J	M
TURNO	01	02	03	04		15	16	17	18	19	(...)
MAÑANA (7 AM – 1 PM)	X	X	X	X							
TARDE (1 PM – 7 PM)	X	X	X			X	X	X	X	X	

Fuente: Oficio n.° 2028-2026-DIRESA-HRM/01 de 13 de agosto de 2026 y Oficio n.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 17 de agosto de 2026.
Elaborado por: Comisión de control.

Durante dicho período el médico Edwin Arias Rodrigo, realizó ecografías y tomografías durante su período de descanso adicional, es de indicar que respecto a las Tomografías, estos estudios computarizados emiten radiación ionizante; en tal sentido, omitió la prohibición de laborar y de no exponerse a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas establecidas en el artículo 4° de la Ley n.° 30646; por lo tanto, el referido médico habría incurrido en falta grave, al haber incumplido dicha prohibición.

Los hechos descritos transgredieron los siguientes artículos:

- **Artículo 4.- Prohibición de laborar durante el descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.**

"(...)
4.1 Durante el periodo de descanso físico adicional, el personal de la salud beneficiado está prohibido de laborar en el ámbito público o privado, según sea el caso. Asimismo, no debe exponerse a los riesgos de las radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas."

- **Decreto Supremo N° 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, "Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas".**

"(...)
Artículo 7°.- Solicitud de descanso físico adicional
El descanso físico adicional establecido por la Ley N.° 30646 se otorga al personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento.
Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de la salud suscribirá la Declaración Jurada prevista en el Anexo 2 del presente Reglamento, la cual será entregada a su jefe inmediato para su verificación respectiva.
En caso que el personal de la salud labore en dos (2) o más establecimientos de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada (Anexo 2). En dicho supuesto, el descanso físico adicional es otorgado por la entidad empleadora en la que se cumpla el periodo de exposición a que se refiere el artículo 3 del presente reglamento, debiendo dicho empleador comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del referido descanso, a fin que esta última otorgue al personal de la salud licencia sin goce de remuneraciones, o disponga el desplazamiento temporal del mismo a otras áreas del campo asistencial de la salud donde no esté expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas u otras facilidades para el disfrute efectivo del descanso físico adicional.
(...)
Artículo 9.- De las prohibiciones y sanciones
Durante el descanso físico adicional el personal de la salud beneficiario se encuentra prohibido de laborar en el ámbito público o privado, salvo para el ejercicio de la función docente. A su vez no debe exponerse a los riesgos de las radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.
En caso de incumplimiento de lo señalado en el presente artículo, el personal de la salud incurrirá en falta grave, sometiéndose al procedimiento disciplinario que corresponda conforme al régimen laboral o de carrera del mismo y según la normativa de la materia."

- **Resolución n.° 000067-GCPS-ESSALUD-2024, de 26 de diciembre de 2024, que aprueba el Documento Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas".**

"(...)
Artículo 12. Solicitud del Descanso Físico Adicional
12.1 El descanso físico adicional se otorga al personal de salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 11 del presente documento técnico.
12.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de salud debe completar y entregar la Declaración Jurada (Anexo N.° 1) a su jefe inmediato para la verificación respectiva.
12.3 En caso que el personal de salud labore en dos (2) o más instituciones prestadoras de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada. En dicho supuesto, el Seguro Social de Salud - ESSALUD debe comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del descanso físico adicional al trabajador, a fin que esta última disponga las acciones que correspondan para el disfrute efectivo del referido descanso.
12.4 El personal de salud beneficiado se encuentra prohibido de laborar en el ámbito público o privado en áreas que implican exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.
(...)
Artículo 14. Prohibiciones y Sanciones

14.1 De acuerdo a lo indicado en el numeral 12.4 del presente documento técnico, durante el goce del descanso físico adicional, el personal de salud beneficiado se encuentra prohibido de laborar, en el ámbito público o privado, en áreas que implican riesgos de exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.
14.2 En caso de incumplimiento de lo señalado en el presente artículo, el personal de salud incurrirá en falta grave, sometiéndose al procedimiento disciplinario que corresponda conforme al régimen laboral o de carrera del mismo y según la normativa de la materia."

HECHO 2

SERVIDOR DEL HOSPITAL BASE II RED ASISTENCIAL MOQUEGUA, HABRÍA REGISTRADO SUS MARCACIONES SIMULTÁNEAMENTE CON EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA (SEGUNDO EMPLEO), BENEFICIÁNDOSE CON EL PAGO DE SUS REMUNERACIONES SIN QUE HAYA PRESTADO EL SERVICIO EN SU TOTALIDAD; OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO POR EL IMPORTE DE S/ 17 856.10, ADEMÁS DEL DETRIMENTO A LOS ASEGURADOS POR LA NO PERMANENCIA EN SU PUESTO DE TRABAJO CONFORME SU PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL.

Como resultado del análisis de la participación de los servidores públicos en los hechos materia de la irregularidad, se ha identificado la presunta responsabilidad administrativa funcional de los siguientes partícipes:

Partícipe n.° 1

1. Datos Generales

Nombres y apellidos	Alejandra Julia Gamero Vilca
Documento de identificación	DNI N.° 44111803
Cargo(s), periodo de gestión y documento que sustenta su ejercicio	Jefa del Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua, encargada mediante Resolución n.° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026 de 10 de enero de 2026, por el período comprendido del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
Casilla electrónica	44111803
Domicilio	Se activó la casilla electrónica asignada por la Contraloría

2. Respecto al incumplimiento de la jornada laboral del médico Edwin Arias Rodrigo.

La acción constitutiva de presunta responsabilidad administrativa funcional, consiste en la actuación de **Alejandra Julia Gamero Vilca,** en calidad de jefe del Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes durante el periodo de enero a junio de 2026, quien era responsable de supervisar el cumplimiento de la Programación Asistencial del médico Edwin Arias Rodrigo.

Respecto a la supervisión del cumplimiento de la jornada asistencial durante los turnos programados al médico Edwin Arias Rodrigo, correspondientes a los meses de enero a junio de 2026; toda vez que, los partes diarios en los cuales el médico Edwin Arias Rodrigo, consigna a puño y letra su registro de hora de ingreso y salida, se encuentran ubicados en la jefatura del Departamento, tal como lo ha establecido la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 347-PE-ESSALUD-2001 de 28 de junio de 2001.

En tal sentido, cabe precisar que el incumplimiento de la programación asistencial del médico Edwin Arias Rodrigo, no fue advertido por la médico **Alejandra Julia Gamero Vilca,** quien era

responsable de supervisar el cumplimiento de la ejecución de la Programación Asistencial, tal como lo establece el numeral 6.2.18.1 de la Directiva n.° 012-CG-ESSALUD-2014, que señala lo siguiente:

"(...)
6.2.18 DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL
6.2.18.1 El jefe de Servicio o quien haga sus veces es el responsable del cumplimiento de la ejecución de la Programación Asistencial en horario ordinario del personal a su cargo y del registro correspondiente en el Sistema Informático vigente (Anexo N° 7)."

Asimismo, su labor de supervisión también se encuentra recogida en el numeral 6.2.19.2 de la referida Directiva al disponer que: *"El Jefe de Servicio (...) Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación asistencial"*, aunado a lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 347-PE-ESSALUD-2001 de 28 de junio de 2001, que estipula: *"2. Las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad. (...)"*, siendo que, en el presente caso, la jefa de Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes, Alejandra Julia Gamero Vilca, no advirtió el incumplimiento de la precitada programación asistencial, y por ende, el incumplimiento de la programación asistencial del médico Edwin Arias Rodrigo; toda vez, que el referido registra una asistencia de ingreso y salida puntual; sin embargo, dichos partes asistenciales no reflejarían la realidad, ya que dicho médico registró atenciones presenciales en el Hospital Regional de Moquegua, traslapando horas

Los hechos descritos transgredieron los artículos:

- **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 347-PE-ESSALUD-2001 de 28 de junio de 2001.**

  "(...)
  SE RESUELVE:
  1. AUTORIZAR a partir del 01 de julio del presente año, al personal cuya línea de carrera sea la de médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, y que laboran en los centros asistenciales de la institución, a registrar su ingreso y salida al centro de labores firmando Partes Diarios de Asistencia que se ubicarán en las jefaturas respectivas en los que constarán sus apellidos y nombres de código de planilla, y las horas de ingreso y salida.
  2. Las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad. (...)"

- **Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1008-GG-ESSALUD-2014 de 29 de setiembre de 2014.**

  "VI. DISPOSICIONES
  6.2.18 DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL
  6.2.18.1 El jefe de Servicio o quien haga sus veces es el responsable del cumplimiento de la ejecución de la Programación Asistencial en horario ordinario del personal a su cargo y del registro correspondiente en el Sistema Informático vigente (Anexo N° 7).

  6.2.19 DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL

6.2.19.2. El Jefe de Servicio (...) Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación asistencial".

Determinación de la responsabilidad administrativa funcional a cargo de la entidad en el marco de la Resolución de Contraloría N° 202-2019-CG

Mediante Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 25 de abril de 2019, emitida en el Proceso de Inconstitucionalidad del Expediente N° 00020-2015-PI/TC, publicada el 26 de abril de 2019, si bien reconoce que no es inconstitucional que se atribuyan facultadas instructoras y sancionadoras a la Contraloría General de la República en el marco de un procedimiento administrativo sancionador, declara inconstitucional el artículo 46 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, incorporado por el artículo 1 de la Ley N° 296262, que determinaba las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional.

Con fecha 26 de abril de 2019, a través del Apoderado Especial del Congreso de la República se presentó un pedido de aclaración ante el Tribunal Constitucional, al amparo de lo establecido en el artículo 121 del Código Procesal Constitucional, respecto de los alcances y efectos de la Sentencia emitida por dicho organismo en el Expediente N° 00020-2015-PI/TC, habiendo emitido dicho Tribunal el Auto 4 – Aclaración de 04 de junio de 2019.

Así, por medio de la Ley N° 31288 de 20 de julio de 2021, se tipificaron las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa funcional y se establecieron medidas para el adecuado ejercicio de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, siendo que, por medio de la Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG de 19 de agosto de 2021, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional; asimismo, con el propósito de asegurar la oportunidad en la emisión de los resultados del ejercicio de control gubernamental en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27785, atendiendo a su vez lo dispuesto en la Sentencia emitida por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0020-2015-PI/TC corresponde aplicar la Resolución de Contraloría n.° 202-2019-CG que establece medidas que permitan dar continuidad a la emisión de los informes que identifican responsabilidad administrativa, así como evitar posibles situaciones de impunidad frente a las responsabilidades que deben asumir los funcionarios y servidores públicos por sus actos a la función que desempeñan, por lo que la entidad o dependencia sujeta a control debe disponer en el ámbito de su competencia, el deslinde de la referida responsabilidad y la imposición de las sanciones que correspondan, conforme al marco normativo aplicable.

Sandra Elizabeth Yaguno Ccari
Abogado de la Comisión de Control
CAA N° 10414

Apéndice n° 3

ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD PENAL "LA ENTIDAD APROBO EL DESCANSO FÍSICO POR RADIACIÓN SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LEY, QUE PERMITIÓ A SERVIDOR ACCEDER A DICHO BENEFICIO, QUIEN ADEMÁS LABORÓ, EN SU PERIODO DE DESCANSO FÍSICO, EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD PESE A ENCONTRARSE PROHIBIDO POR LEY, ADEMÁS DICHO SERVIDOR REGISTRÓ MARCACIONES EN AMBAS ENTIDADES DE MANERA SIMULTÁNEA; OCASIONANDO, LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY 30646 Y SU REGLAMENTO, LA PROBIDAD Y VERACIDAD EN EL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, ADEMÁS DE GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO DE S/ 17 586.10."

Se ha identificado presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan indicios de comisión del delito contra la Fe Pública, en la modalidad de Falsedad Genérica.

Síntesis de los hechos con relevancia penal

En el presente caso, de la revisión a la documentación remitida por el Hospital Base II de la Red Asistencial Moquegua – EsSalud y el Hospital Regional de Moquegua, se evidenció que el médico Edwin Arias Rodrigo, especialista en radiología, mantiene vínculo laboral con EsSalud mediante el Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022, vigente desde el 18 de setiembre de 2022, prestando servicios en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua; asimismo, desde el 14 de enero de 2026 mantiene, de forma simultánea, vínculo con el Hospital Regional de Moquegua mediante Contrato Administrativo de Servicios CAS – Indeterminado n.° 002-2026-DIRESA-HRM/6.1, entidad que además le encargó la jefatura de su Departamento de Diagnóstico por Imágenes.

En ese sentido es preciso señalar que, en EsSalud el personal de la línea de carrera de médico cirujano, registra su ingreso y salida firmando Partes Diarios de Asistencia los cuales están ubicados en la jefatura del servicio, ello de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2001; asimismo el artículo 23 del Reglamento Interno de Trabajo de EsSalud, reconoce a los Partes Diarios como "únicas constancias de asistencia"; es así que, de la revisión a los partes diarios desde el mes de enero a junio de 2026, el citado médico consignó de su puño y letra su nombre, la hora de entrada y de salida, su firma y rúbrica, de manera puntual en concordancia con las horas de su programación asistencial.

Sin embargo, al contrastar las marcaciones de los Partes Diarios de EsSalud con las marcaciones registradas en el reloj biométrico del Hospital Regional de Moquegua, se identificaron 74 fechas de enero a junio de 2026, en las que la hora de ingreso declarada en EsSalud, resulta incompatible con la hora de salida registrada biométricamente en el Hospital Regional de Moquegua, o con su presencia efectiva en este último, siendo físicamente imposible estar en dos lugares a la vez; por lo que, lo consignado en los partes diarios no se ajustaría a la realidad.

Por lo tanto, como consecuencia, en atención a dichas marcaciones registradas por el médico Edwin Arias Rodrigo, es que EsSalud no aplicó los descuentos por inasistencias y tardanzas correspondientes, conforme a los artículos 25 y 28 del Reglamento Interno de Trabajo; así como sus remuneraciones de enero a junio de 2026 no registran descuento alguno, generando un perjuicio económico de S/ 17 586.10.

Condiciones de la presunta responsabilidad penal

1. TIPO PENAL

Los hechos expuestos se evidencia la presunta comisión del delito contra la Fe Pública, en la modalidad de **Falsedad Genérica**, previsto y sancionado en el artículo 428 del Código Penal peruano, el cual establece lo siguiente:

«Artículo 438.- Falsedad Genérica
El que de cualquier otro modo que no esté tipificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que la no ha existido o viceversa, será reprimida con pena privativa de libertad no menos de dos ni mayor de cuatro años".

En este delito el bien jurídico protegido es la fe pública, entendida como la confianza colectiva en la veracidad de los hechos, signos y declaraciones con los que se interactúa en el tráfico jurídico y con la Administración; asimismo, la falsedad genérica es un tipo residual y subsidiario: sanciona la falsedad cometida "de cualquier otro modo que no esté especificado en los Capítulos precedentes", es decir, cuando la conducta falsaria no encaja en los tipos específicos de falsificación de documentos (artículos 427 y 428).

Es un delito doloso (la ley exige alterar la verdad "intencionalmente") y requiere que la falsedad se cometa con perjuicio de terceros. A diferencia de otros tipos penales funcionariales, no se exige un "interés" del agente en un acto de la Administración, sino la alteración intencional de la verdad mediante palabras o hechos, con perjuicio de un tercero.

En el presente caso, el médico habría simulado, mediante el registro manual de horas de ingreso que no correspondían a la realidad, el cumplimiento puntual de su jornada asistencial en EsSalud, con el efecto de percibir íntegramente su remuneración. Asimismo, los hechos evidencian la infracción de deberes funcionales y contractuales específicos del servidor, como lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Trabajo Médico aprobada mediante Decreto Legislativo n.° 559, el artículo 15 de su Reglamento, referida a la jornada asistencial de seis horas diarias ininterrumpidas; también los literales g) y k) del artículo 19, literal c) del artículo y los artículos 22 y 23 del Reglamento Interno de Trabajo de EsSalud, que imponen cumplir puntualmente el horario y la jornada, y reconocen el parte diario como única constancia de asistencia; así como el numeral 6.2.18.2 de la Directiva de Gerencia General n.° 012-GG-ESSALUD-2014, que hace al personal responsable del registro de sus actividades en los partes vigentes; soslayando además la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2001, que autoriza el registro mediante partes diarios bajo responsabilidad de quien los suscribe; y finalmente la cláusula quinta de su Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022, que lo obliga a cumplir la jornada legal en la dependencia donde labora.

Del mismo modo, el hecho expuesto evidencia lo señalado en la parte pertinente de la Novena Disposición Final de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la cual establece que la: *"Responsabilidad Penal – Es aquella en la que incurren los servidores y funcionarios públicos, que en ejercicio de sus funciones han efectuado un acto u omisión tipificado como delito."*

2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PRESUNTO DELITO

a) Tipicidad objetiva

Los elementos del tipo penal evidenciado y que subsumen los hechos expuestos en el tipo penal señalado, se detallan a continuación:

- **Bien Jurídico Protegido**

Es la fe pública y la confianza en las relaciones jurídicas y sociales, en cuanto pueden verse afectadas por conductas que alteran intencionalmente la verdad.

Sobre ella Peña Cabrera señala que la **fe pública** protegida no debe entenderse de forma abstracta, sino como la confianza colectiva que los ciudadanos y el Estado depositan en determinados actos, signos, declaraciones y formalidades indispensables para la coexistencia social y el tráfico jurídico. Cuando se altera la verdad por vías no documentales, se quiebra esa expectativa de veracidad legalmente exigible. Este delito busca proteger la confianza en la veracidad de los actos, hechos o circunstancias relevantes para las relaciones entre las personas y las instituciones.

- **Sujeto Activo**

El sujeto activo de este delito, al tratarse de un delito común puede ser cualquier persona, sin que se requiera una condición especial.

- **Edwin Arías Rodrigo**, identificado con DNI N° 29664258, médico cirujano especialista en radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II de la Red Asistencial de Moquegua.

- **Sujeto Pasivo**

En principio, es la sociedad, al tratarse de un bien jurídico supraindividual, más la redacción normativa muestra a un sujeto particular, que puede verse directamente afectado, cuando el agente emplea el documento en el tráfico jurídico.

En el presente caso el Estado Peruano, representado por el Hospital Base II de la Red Asistencial Moquegua – EsSalud

b) Tipicidad subjetiva

En cuanto al Dolo

Finalmente, se debe señalar que para la configuración de este tipo penal se requiere del dolo; esto es, la consciencia por parte de dicho funcionario o servidor público de las circunstancias de su conducta y de la proyección de sus posibles efectos. Así, conforme lo desarrollado, se tiene que el partícipe de los hechos irregulares señalados procedió con consciencia y asumiendo voluntariamente los efectos de dicha conducta, esto es procedió con dolo; en vista que insertó declaraciones ajenas a la verdad, en torno a la prestación de un servicio.

En relación con la tipicidad subjetiva, se precisa que se trata de un delito eminentemente doloso, pues implica la voluntad y el conocimiento de la acción de falsedad y el perjuicio que ocasiona a terceros. Finalmente, respecto al perjuicio, la Sala indica que se trata de un tipo penal de resultado y que el perjuicio al que se hace referencia no necesariamente ha de ser de naturaleza económica, es decir, que puede ser de naturaleza moral, personal institucional y/o funcional.

En el presente caso, se advierte que el médico Edwin Arías Rodrigo actuó con dolo al registrar marcaciones de puño y letra con intención de evadir los descuentos correspondientes.

3. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PRESUNTO DELITO

a) Modalidades delictivas

La Corte Suprema, mediante Recurso de Apelación N° 20-2018/Sullana, ha precisado los elementos típicos configurativos del delito de falsedad genérica.

Al respecto, la Sala Penal Transitoria ha señalado que, el bien jurídico protegido en el delito de falsedad genérica es la fé pública, entendida como el derecho a la verdad. En puridad, se está ante una figura delictiva, que vendría a proteger punitivamente el principio de "veracidad".

Los elementos que deben concurrir para determinar el comportamiento típico en el caso concreto son:

Falsedad mediante simulación y alteración de la verdad:

Con relación a la tipicidad objetiva del tipo, se tiene que existen tres formas de acción típica de falsedad genérica: a) falsedad mediante simulación; b) falsedad mediante suposición; y c) falsedad mediante alteración de la verdad. Ahora bien, los medios que se pueden emplear para la falsedad genérica son: a) palabras; b) hechos; c) usurpación de nombre, calidad, o empleo que no corresponde; d) suponiendo viva a una persona muerta o inexistente; e) suponiendo muerta o una persona viva o inexistente.

El verbo "simular" define la conducta de aquel que hace pasar como verdadero algo que no ha ocurrido en la realidad, asimismo, alterar implica modificar, variar o cambiar la naturaleza de las cosas, mediante una omisión o la inclusión de datos.

En el presente caso, las conductas que se observan son las siguientes:

El médico Edwin Arias Rodrigo, **Médico Especialista en Radiología**, alteró la verdad simulando intencionalmente registraba sus horas de ingreso y de salida de manera puntual en los Partes Diarios de acuerdo a su programación asistencial en el Hospital Base II de la Red Asistencial Moquegua, cuando en realidad traslapaba marcaciones; toda vez, que laboraba simultáneamente en el Hospital Regional de Moquegua, hecho acreditado en los Registros de Control de Personal del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2026.

Alterando intencionalmente la información contenida en los referidos Partes Diarios, puesto que tenía conocimiento de la obligatoriedad de su programación asistencial, acción que es contraria a la fé pública, ocasionando con su conducta un detrimento a los asegurados por la no permanencia integra en su puesto de trabajo; puesto que, con dicha acción evitó los descuentos por tardanzas y por superar la tolerancia de tardanzas, generando un perjuicio económico a la Entidad por un monto de S/ 17 586.10.

En tal sentido, la simulación se materializó cuando el médico **Edwin Arias Rodrigo**, consignó de puño y letra su hora de ingreso y salida en los Partes Diarios, para acreditar el cumplimiento de su jornada asistencial completa en el Hospital Base II de la Red Asistencial de Moquegua, cuando laboraba de manera simultánea en el Hospital Regional de Moquegua; superposición de horas, tal como se aprecia en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 1
Superposición de horas durante horario laboral en Hospital Base II de la Red Asistencial Moquegua y Hospital Regional Moquegua

Fecha	Parte diario EsSalud (declarado)	Reloj biométrico Hospital Regional	Diferencia
23.01.2026	Ingreso 19:00	Salida 19:27	27 min
28.01.2026	Ingreso 19:00	Salida 19:36	36 min
03.02.2026	Ingreso 19:00	Salida 19:56	56 min
07.02.2026	Ingreso 19:00	Salida 20:18	1 h 18 min
25.03.2026	Ingreso 19:00	Salida 19:53	53 min
18.04.2026	Ingreso 19:00	Salida 21:03	2 h 03 min
30.05.2026	Ingreso 19:00	Salida 20:17	1 h 17 min
31.05.2026	Ingreso 13:00	Salida 13:22	22 min
10.06.2026	Ingreso 19:00	Salida 19:20	20 min

Fuente: Partes Diarios del Hospital Base II de la Red Asistencial de Moquegua y marcaciones registradas en el Reloj Biométrico del Hospital Regional de Moquegua.
Elaborado por: Comisión de Control

En ese entender, es físicamente imposible estar en dos lugares al mismo tiempo; por lo tanto, las horas consignadas no reflejan la realidad, simulando el cumplimiento de la jornada completa, conllevando a un perjuicio económico.

Perjuicio de terceros

Además de acreditarse los verbos rectores y los medios comisivos, se exige como elemento configurativo del tipo, el perjuicio a terceros:

Se trata pues de un tipo penal de resultado, así la doctrina aclara adicionalmente, que el perjuicio al que se hace referencia no necesariamente ha de ser naturaleza económica, es decir, que puede ser de naturaleza moral, personal, institucional y/o funcional.

En el presente caso, se advierte que la conducta de **Edwin Arías Rodrigo**, quien no cumplió de manera íntegra sus horarios asistenciales programados en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II de la Red Asistencial de Moquegua, pues al no ser advertida la falsedad, EsSalud dejó de aplicar descuentos por inasistencias y tardanzas, ocasionó perjuicio económico de S/ 17 586.10, además de ocasionar detrimento a los asegurados, tal como se detalla en cuadro:

Cuadro n.° 2
Cuantificación de pago por traslape horario

Mes	Fechas con traslape	Días de inasistencia injustificada	Minutos de tardanza a descontar	Descuento no aplicado (S/)
Enero	10	5	23	2 258.80
Febrero	14	7	7	3 034.66
Marzo	10	8	—	2 762.17
Abril	13	8	—	4 791.04
Mayo	14	7	—	4 324.86
Junio	13	1	8	414.57
TOTAL	**74**	**36**	**38**	**17 586.10**

Fuente: Boletas de Pago del Hospital Base II de la Red Asistencial de Moquegua.
Elaborado por: Comisión de Control

4. Sujetos activos y otros

En los hechos materia de análisis, que advierten la presunta comisión del delito de falsedad genérica, se advierte a los siguientes partícipes:

- **Edwin Arías Rodrigo**, en su calidad de Médico Especialista en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, alteró la verdad simulando intencionalmente haber cumplido su horario laboral, toda vez que se evidenció que el horario laboral que él consignó a puño y letra registrado en los Partes Diarios de EsSalud, no fue cumplido de manera íntegra; toda vez que había trasladado horarios en el Hospital Regional de Moquegua, ello de acuerdo a las marcaciones registradas en el reloj biométrico de este último.

  Ello se encuentra acreditado en los Partes Diarios del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, correspondientes a los meses de enero a junio de 2026, trasladando horas en sus jornadas asistenciales; ello a fin de evitar los descuentos correspondientes por tardanzas y superar los máximos de tolerancia en las mismas, alternado la información contenida en los Partes Diarios, puesto que tenía conocimiento de la obligatoriedad de su programación asistencial, acción es contraria a la fé pública, ocasionando con su conducta un detrimento a los asegurados por el incumplimiento de jornada completa en su puesto de trabajo y generando perjuicio económico al Hospital Base II de la Red Asistencial de EsSalud por un monto de S/ 17 586.10.

  Lo hechos descritos, transgredieron el artículo 9° de la Ley de Trabajo Médico, promulgada mediante Decreto Legislativo n.° 559 publicado el 29 de marzo de 1990 y sus modificatorias, que indica: *"La jornada asistencial del médico cirujano es de 6 horas diarias ininterrumpidas o su equivalente semanal de 36 horas o mensual de 150 horas. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia. (...)* Así como el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, que establece: *"La jornada ordinaria de trabajo asistencial a que están obligados los médicos-cirujanos, es de seis horas diarias ininterrumpidas, o treintiséis horas semanales, o ciento cincuenta horas mensuales. Esta jornada comprende el trabajo de guardia ordinaria. (...)".*

  También, los numerales 6.1.2, 6.1.10 y 6.2.18.2 de la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1008-GG-ESSALUD-2014 de 29 de setiembre de 2014, que establece: *"(...) 6.1.2. Las actividades asistenciales programadas son de cumplimiento obligatorio por los Profesionales y No Profesionales programados para tal fin, y se ejecutan en el lugar, servicio, horario y/o turno programado. (...) 6.2.18.2. El personal profesional y no profesional de la salud es responsable del registro de sus actividades en horas ordinarias, en los partes o formatos vigentes".*

  Además de los literales g) y k) del artículo 19°, el artículo 23°, 25° y 32° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999.

  Adicionalmente, incumplió sus funciones establecidas en los numerales 21 y 22 del FAS-07 – Médico del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de EsSalud, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 254-PE-ESSALUD-2017 de 27 de marzo de 2017 y modificatorias, que indican como responsabilidad de los médicos: *"Cumplir con los principios y deberes establecidos en el Código de Ético del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el" y "Mantener informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla".*

Soslayando lo establecido en la cláusula Quinta de su Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022 vigente a partir del 18 de septiembre de 2022, que indica: *"(...) EL CONTRATADO observará el horario de trabajo de la dependencia donde labora, debiendo cumplir la jornada legal de trabajo. (...)".*

Así también, inobservó los principios de respeto y probidad, consignados en el numeral 6.1 del apartado VI Disposiciones específicas del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo N° 04-03-ESSALUD-2019 de 06 de febrero de 2019, que señala lo siguiente: *"El personal de EsSalud debe actuar dentro del marco de los siguientes principios, conforme han sido definidos en la "Ley del Código de Ética de la Función Pública (...) RESPETO El personal debe actuar según la Constitución, las leyes y las normas internas de EsSalud. (...) PROBIDAD El personal debe actuar con imparcialidad, rectitud, honradez y honestidad, con el objetivo de satisfacer los intereses legítimos de EsSalud, de sus asegurados y de la sociedad. (...)."*

Incumpliendo el Artículo 19° del Capítulo 2 del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución del Consejo Nacional N° 5295-CN-CMP-2007 de 19 de octubre de 2007, que indica: *"El médico debe ser respetuoso en el cumplimiento del horario establecido para la atención de sus pacientes tanto en el ámbito público como privado".*

Además, incumplió sus funciones establecidas en los numerales 21 y 22 del FAS-07 – Médico del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de EsSalud, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 254-PE-ESSALUD-2017 de 27 de marzo de 2017 y modificatorias, que indican como responsabilidad de los médicos: *"Cumplir con los principios y deberes establecidos en el Código de Ético del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el" y "Mantener informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla".*

Así también, inobservó los principios de respeto, probidad y veracidad consignados en el numeral 6.1 del apartado VI Disposiciones específicas del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo N° 04-03-ESSALUD-2019 de 06 de febrero de 2019, que señala lo siguiente: *"El personal de EsSalud debe actuar dentro del marco de los siguientes principios, conforme han sido definidos en la "Ley del Código de Ética de la Función Pública (...) RESPETO El personal debe actuar según la Constitución, las leyes y las normas internas de EsSalud. (...) PROBIDAD El personal debe actuar con imparcialidad, rectitud, honradez y honestidad, con el objetivo de satisfacer los intereses legítimos de EsSalud, de sus asegurados y de la sociedad. (...)."*

Finalmente, incumplió el Artículo 19° del Capítulo 2 del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución del Consejo Nacional N° 5295-CN-CMP-2007 de 19 de octubre de 2007, que indica: *"El médico debe ser respetuoso en el cumplimiento del horario establecido para la atención de sus pacientes tanto en el ámbito público como privado".*

5. Plazo de prescripción de la acción penal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80° del Código Penal, que establece: *"(...) La acción penal prescribe en un tiempo igual al máximo de la pena fijada por la ley para el delito, si es privada de libertad. (...)".*

En tal sentido, teniendo en cuenta que los hechos sucedieron durante entre los meses de enero a junio del año 2026 y que el plazo máximo de la pena es de cuatro años de pena privativa de la libertad, el pazo para el inicio de la acción penal por el presunto delito identificado aún no ha prescrito.

Sandra Elizabeth Yaguno Ccari
Abogada de la Comisión de Control
CAA N° 10414

Apéndice n° 4

Firmado digitalmente por SALAZAR ZENDER Edilberto De La Cruz Casareo FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 12.05.2026 16:48:18-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N° 000209-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 12 de Mayo del 2026

08 MAYO 2026
10:28

Señor
MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de las Republica
PRESENTE. -

Asunto: REMITO INFORMACION SOLICITADA

Referencia: OFICIO N° 000125-2026-CG/0C0829

Expediente: 0385420260002297

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito la siguiente información:

1. Nota N° 00087-JSDI-ESSALUD-2026, a folios cinco (05) que contiene la información solicitada en los puntos 1) y 2).
2. Carta Circular N° 1067-GCPS-ESSALUD-2013 a folios uno (hoja en ambos lados), correspondiente al punto 3.
3. Nota N° 000343-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026, a folios sesentitres (63) que contiene la información solicitada en los puntos 4) y 5).

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

EDLCSZ/RAMOQ
COPA/OADM

EsSalud
Firmado digitalmente por PLASENCIA ARRUE Christian Oswaldo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 12.05.2026 16:06:00-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: «MHCXCVP».

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por GAMERO VILCA Alejandra Julia FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 07.05.2026 08:37:09-0500

69

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA N° 000087-JSDI-ESSALUD-2026

Moquegua, 07 de Mayo del 2026

Señor/a
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL DE DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACION DE LA CONTRALORÍA REFERENCIA: OFICIO N° 000125-2026-CG/OC0829.

Expediente: 0385420260002297.

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en relación al asunto de la referencia, sobre el requerimiento de información de la contraloría, se adjunta:

1. Copia de la Resolución 0020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026, con fecha 11 de febrero de 2026.
2. Copia de la Nota N° 017-JSDI-ESSALUD-2026, con fecha 02 de febrero de 2026.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA JULIA GAMERO VILCA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES-MOQUEGUA
ESSALUD

AJGV

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por GAMERO VILCA Alejandra Julia FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 02.02.2026 18:37:15-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA N° 000017-JSDI-ESSALUD-2026

Moquegua, 02 de Febrero del 2026

Señor
CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE
JEFE DE OFICINA DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Asunto: PROGRAMACION DE DESCANSO POR RADIACION I SEMESTRE 2026.

Expediente: 0390320260000018.

Presente. –

Previo cordial saludo me dirijo a usted para hacerle llegar, según CARTA CIRCULAR N° 103-GCOP-ESSALUD-2018. LEY N° 30646, la programación de Descanso por Radiación, del personal que labora en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, correspondiente al I Semestre 2026, como se detalla a continuación:

	CODIGO DE PLANILLA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	MES DE PROGRAMACION		REGIMEN LABORAL
				I SEMESTRE 2026	II SEMESTRE 2026	
1	16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN	1/09/2022	1 AL 10 DE MARZO		728
2	16234733	BELLIDO CAYLLAHUA YANET	15/06/2017	20 AL 29 DE MAYO		728
3	12538378	CARDENAS DE DURAN FLORA	16/06/1976	21 AL 30 DE ABRIL		276
4	14728730	CARRION SORIANO MANUEL	28/12/2018	----------		728
5	16328030	GALLEGOS VARGAS KAREN	15/06/2018	6 AL 15 DE MAYO		728
6	16630332	MAMANI HUAYCANI HELBER	03/11/2025	1 AL 10 DE JUNIO		1057
8	14796985	MELO PEZO GRACIELA	5/05/2015	16 AL 25 DE FEBRERO		728
9	16632210	RODRIGUEZ GELVIS MISAEL	15/06/2024	20 AL 29 DE JUNIO		1057
10	16235125	YAÑEZ MANCHEGO YAMELI	15/06/2017	11 AL 20 DE MAYO		728
11		CUELLAR CHAMBILLA SANDRA ROSARIO	22/05/2002	02 AL 11 DE FEBRERO		728

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA JULIA GAMERO VILCA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES-MOQUEGUA
ESSALUD

AJGV

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

RESOLUCIÓN N° 000020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 11 de Febrero del 2026

VISTO:

La NOTA N°017-JSDI-ESSALUD-2026 de fecha 02 de febrero del 2026, el jefe del Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, *remite la programación de descanso por radiación correspondiente* al I Semestre 2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°012-PE-ESSALUD-2007 se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°201-PE-ESSALUD-2004, se crea las Redes Asistenciales Tipos A, B, C, de ESSALUD que dependerán jerárquicamente de la Gerencia General, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°210-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de Nivel II;

Que, el segundo párrafo resolutivo de la Carta Circular N°1067-GCPS-ESSALUD-2013, dispone otorgar al personal profesional y no profesional asistencial, que cumpla labor permanente y en turno completo de programación asistencial efectiva durante todo un año, en los servicios de diagnóstico por imagen (radiología), Laboratorio (Patología Clínica) radioterapia, medicina nuclear, tomografía, sala de tratamiento y procedimiento, utilicen radiación y/o sustancias radioactivos ionizantes, diez (10) días de descanso por estar expuesto a radiación cada 06 meses luego de cumplir el año de servicios de manera ininterrumpida;

Que, el art. 2.1 de la Ley N°30646 que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por Exposición a Radiaciones Ionizantes o Sustancias Radioactivas, regula que gozan del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas el personal de la salud, compuesto por profesionales de la salud y personal *técnico y auxiliar asistencial de la salud que desarrollan sus actividades en el ámbito público* y privado, que así mismo el art. 3.1 de la norma acotada regula que el personal de la salud comprendido en el art. 2 de la citada norma, que labora expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas goza, además de su descanso vacacional, de un descanso físico adicional semestral de diez (10) días calendario, dejando establecido que el descanso adicional no es acumulable ni disponible, es más la norma regula que los servidores quedan prohibidos de realizar labores de exposición a los riesgos mencionados;

Que, el Decreto Supremo N°009-2019-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N°30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, prescribe en su artículo 3 - De los

EsSalud
Firmado digitalmente por AYALA HUAMAN Alexander Rudy FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 10.02.2026 17:19:31-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: BZDDIKP.

requisitos para gozar del descanso adicional y el cómputo del récord laboral, en la cual en su ítem 3.1 indica, que "el personal de la salud, en el ámbito público o privado, tiene derecho a gozar del descanso físico adicional remunerado de diez (10) días calendario continuos por cada seis (06) meses de labores continuas desempeñando funciones de manera efectiva en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de manera directa y permanente";

Que, mediante Nota N°017-JSDI-ESSALUD-2026 de fecha 02 de febrero del 2026, el Jefe del Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, remite el informe de descanso por exposición a agentes bilógicos y radiación correspondiente al I Semestre - 2026, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 30646 Ley que regula el Descanso Físico Adicional del Personal de la Salud por Exposición a Radiaciones Ionizantes o Sustancias Radiactivas, en favor de los servidores que laboran en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades conferidas, mediante Resolución de Gerencia General N°2410-GG-ESSALUD-2025, de fecha 14 de noviembre del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER, descanso por diez (10) días calendario continuos con eficacia anticipada, por exposición a Radiaciones Ionizantes o Sustancias Radiactivas, de los servidores que laboran en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red asistencial Moquegua, conforme a lo siguiente:

PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES – I SEMESTRE 2026		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
1	EDWIN ARIAS RODRIGO	Del 01 de marzo al 10 de marzo del 2026
2	YANET BELLIDO CAYLLAHUA	Del 20 de mayo al 29 de mayo del 2026
3	FLORA ALBINA CARDENAS DE DURAN	Del 21 de abril al 30 de abril del 2026
4	KAREN ELAINE GALLEGOS VARGAS	Del 06 de mayo al 15 de mayo del 2026
5	HELBERT YVAN MAMANI HUAYCANI	Del 01 de junio al 10 de junio del 2026
6	GRACIELA MELO PEZO	Del 16 de febrero al 25 de febrero del 2026
7	MISAEL JOSE RODRIGUEZ GELVIS	Del 20 de junio al 29 de junio del 2026
8	YAMELI YAÑEZ MANCHEGO	Del 11 de mayo al 20 de mayo del 2026
9	SANDRA ROSARIO CUELLAR CHAMBILLA	Del 02 de febrero al 11 de febrero dl 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 8ZDDIKKP.

EsSalud
Seguridad Social para todos

"Decenio de las Personas con Discapacidades en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

CARTA CIRCULAR Nº 1067 -GCPS-ESSALUD-2013

Lima, 17 DIC 2013

SEGURO SOCIAL DE SALUD
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
GERENCIA DE PRESTACIONES HOSPITALARIAS
18 DIC 2013
RECIBIDO
Firma ..... Hora 11:30

Señores Doctores
Gerentes de Redes Asistenciales
Directores de Redes Asistenciales
Gerentes de Institutos Especializados
Gerente de Oferta Flexible
Presente.-

Asunto: Descanso por Radiación de Trabajadores Expuestos a Radiación Ionizante Permanente.

Referente: Carta Nº 2875-SGP-GAP-GCGP-ESSALUD-2013.
Carta Nº 2140-GCPS-ESSALUD-2013.

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, y en atención a lo indicado en el asunto, les remito los lineamientos generales a fin de cumplir con las Actas de Compromiso suscrito con los diferentes Gremios de EsSalud y el Seguro Social de Salud-EsSalud, los mismos que tienen fuerza de Ley entre las partes que la suscribieron.

El articulo 52º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 559, Ley del Trabajo Médico, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece que los médicos cirujanos que laboran expuestos a radiaciones y sustancias radioactivas gozarán, además de su periodo vacacional, de un descanso semestral adicional de diez (10) días, durante el cual no debe exponerse a los riesgos mencionados.

Asimismo, la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Nº 28456, Ley del Trabajo Profesional de la Salud Tecnólogo Medico, establece que los profesionales de la salud Tecnólogos Médicos que laboran expuestos a radiaciones y sustancias radiactivas gozarán, además de su periodo vacacional, de un descanso semestral adicional de diez (10) días, durante el cual no deben exponerse a los riesgos mencionados.

El descanso por radiación sólo se encuentra regulado y aprobado para los Médicos Cirujanos y Tecnólogos Médicos. Sin embargo considerando que dicha radiación afecta la salud de las personas expuestas, resulta pertinente pronunciarse sobre la posibilidad de otorgar el descanso por radiación a enfermeras, técnicos de radiología y otros que por necesidad de servicios estén expuestos a dichas radiaciones y/o sustancias radiactivas ionizantes, pues donde existe la misma razón, debe existir el mismo derecho.

Los artículos 42º y 43º literal a) del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo-LRCT, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2003-TR, señalan: "Artículo 42.- La convención colectiva de trabajo tiene fuerza vinculante para las partes que la adoptaron. Obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en la misma, con excepción de quienes ocupan puestos de dirección o desempeñan cargos de confianza.

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente a los servidores antes mencionados y remita a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE
OFICINA DE ADMINISTRACION
ESSALUD

cc.:

COPA/jgcv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: BZDOKKP.

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por PLASENCIA ARRUE Christian Oswaldo FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 12.05.2026 12:30:30-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EsSalud
RED. ASISTENCIAL MOQUEGUA
RECIBIDO
MESA DE PARTES - DRAMOQ.
14 MAY 2026
FOLIO: 63 HORA: 12 44
RECIBIDO POR

NOTA N° 000343-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026
Moquegua, 12 de Mayo del 2026

Señor/a
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL DE DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Asunto: REMITO INFORMACIÓN
OFICIO N°000125-2026-CG/OC0829.

Referencia: **NOTA N° 0005712-URH-ESSALUD-2026**
OFICIO N° 000125-CG/OC089

Expediente: 0385420260002297.

Presente. –

Mediante el presente me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle en atención al oficio de la contraloría, sobre pedido de información.

Al respecto, en el marco de las competencias de la Unidad de Recursos Humanos, se cumple con remitir la información correspondiente a los puntos 4) y 5), debidamente fedateada a folios 061.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE
OFICINA DE ADMINISTRACION
ESSALUD

COPA/gpc

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

62

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por VARGAS CHARAJA Grossman Edwi FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 12.05.2026 11:48:21-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA N° 000572-URH-ESSALUD-2026
Moquegua, 12 de Mayo del 2026

Señor/a
CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE
JEFE DE OFICINA DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Asunto: **REMITO IFORMACIÓN OFICIO N°000125-2026-CG/OC0829.**

Expediente: **0385420260002297.**

Referencia: **OFICIO N°000125-2026-CG/OC0829**

Presente. –

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua solicita información del servidor Edwin Arias Rodrigo, en lo que respecta a esta Unidad se informa lo siguiente:

- Respecto al punto 4), mediante el cual solicita el reporte de marcación de asistencia correspondiente al mes de marzo de 2026, se remite el Informe N°000026-ACM-URH-ESSALUD-2026, emitido por el Área de Control de Asistencia, adjuntando los Partes Diarios de Asistencia fedateados, a folios sesenta (60).
- Respecto al punto 5), mediante el cual solicita copia autenticada de la Boleta de Pago correspondiente al servidor Edwin Arias Rodrigo del mes de marzo de 2026, se remite adjunta la Boleta de Pago de Remuneraciones correspondiente al mes solicitado (fedateado) a folios uno (01).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
GROSSMAN EDWI VARGAS CHARAJA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

GEVC

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por CORNEJO MACEDO Andrea Giovana FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 08.05.2026 12:28:34-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EsSalud
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
08 MAY 2026
Reg.N°..... Folios N° 61
Hora 12:46 Firma

INFORME N° 000026-ACM-URH-ESSALUD-2026

Moquegua, 08 de Mayo del 2026

Para: **GROSSMAN EDWI VARGAS CHARAJA**
JEFE DE UNIDAD DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS (e)

De: **ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO**
TECNICO DE SERV. ADMINIST. Y APOYO DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: SE REMITE INFORMACION - PUNTO 4.

Referencia: a) PROVEÍDO N° 002797-URH-ESSALUD-2026
b) OFICIO N° 000125-2026-CG/OC0829 – Requerimiento de información

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual la Contraloría General de la República solicita información relacionada al servidor Edwin Arias Rodríguez, correspondiente al mes de marzo de 2026.

Al respecto, en atención al Proveído N° 002797-URH-ESSALUD-2026 y considerando que, como Área de Control de Personal y Asistencia, únicamente corresponde atender el punto 4 del requerimiento contenido en el OFICIO N° 000125-2026-CG/OC0829, referido al reporte de marcación de asistencia del citado servidor, cumplo con remitir los partes diarios de asistencia correspondientes, los mismos que se adjuntan a folios 60; asimismo, se hace entrega en físico de las copias fedateadas de la referida documentación.

Asimismo, se deja constancia que la documentación requerida se remite dentro del plazo otorgado por el órgano de control.

Es todo cuanto informo para los fines correspondientes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0385420260002297
AGCM

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... Mañana ..... **FECHA** 11 de 3 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Helo Pezo Giocida	24408117	6:30h		728	
2		Edwin Bilbao Ramos	29664658	7:—		728	
3	5758641	Ricardo W Flores Cadena	42658869	06:40 h		728	
4	16652182	Mauro Velasquez Apaza	45214568	6:50		728	
5	16676355	Junior P. Yucra Huallpa	43264913	07:08		1057	
6		Edwin Anaya Quispe	46645778	7:00		728	
7		Nadia Mendez Banda	40052115	7.00		728	
8		Mario Valdivia M	07014636	7 h		728	
9		Nassel Coyla Carpio	44419447	7 h		728	
10		Lizbeth Chuquimia Ramos	47857414	7.30 h		1057	
11	0586630	P. Fabiola Conja Soto C.	41789451	7:00		728	
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 08 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RESOLN° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. V. Velasquez
JEFA DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
EsSalud
ESSALUD

0082

EsSalud

SEGURO SOCÍAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO MAÑANA **FECHA** 11 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16652182	Mauricio Velasquez Apaza	45214968	13:00		728	
2		Edwin Arias Rodrigo	72667258	13:—		728	
3		MARIO VALDERRAMA A	04414628	13h		728	
4	5458641	Ricardo W Flores Gutierrez	47858510	13:00		728	
5	6586030	Y. Fabiola Cueva Saith C.	42489654	13:00		728	
6		Gaiver Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
7	16676755	Junior P. Yucra Huaca	40764242	13:00		1057	
8		Rossi Pauja Ccama	04426978	13.00		728	
9		Lizbeth Chaiña Mamani	47879411	13:00		728	
10		Nadia Mendoza Banda	40352115	12.00		728	
11		Melo Perez Gaviola	29408117	1300		728	
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 06 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B° Mauricio Velasquez UADyT EsSalud
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA ESSALUD

0083

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 11 **de** 3 **2026**

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16652182	Flavio Velasquez Arroyo	45214968	13:00		728	
2		Nadia Coyla Cupe	04447547	13:00		79	
3	16628358	Junior Pfuyo Huallpa	47264264	13:00		108	
4		Rolo Pozo Graciela	29408117	1300		728	
5		Edwin Arapa Rodriguez	29664258	13:00		726	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 18 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
R.R. Nº 0867-RAMOQ-ESSALUD-2025

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
JEFA DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
EsSalud
ESSALUD

0084

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO I.DIOE **FECHA** 10 **de** MARZO **2026**

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16652182	Marco Velasquez Apaz	45214968	19:00		728	
2		Manuel Coayla Cayo	04468018	19:00		727	
3	16626358	Jennifer L. Yucra Huallpa	43264247	19:00		1087	
4		Ruth Pego Graciela	29408117	1900		728	
5		EDWIN ARIAS ROMERO	72666258	23:00		726	M/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ... 0 3 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. Velasquez
JDADyT
EsSalud
ESSALUD

0085

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO TARDE **FECHA** 13 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Patricia Arévalo Quispe	46645778	13:00		728	
2		Rolo Pejo Giaddy	29468174	13:0		728	
3		Edwin Andres Rosario	29664258	19:—		728	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 08 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velásquez
DADyT
EsSalud
ESSALUD

0086

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 12 de 03 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Sandra Arévalo Campos	46685778	19:00		728	
2		Helo Pero Cisneros	20480317	1900		728	
3		Edwin Ramos Rodrigo	01694258	23:-		728	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 0 8 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
JEFE
EsSalud
ESSALUD

0087

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la ~~hora y día~~ que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... tarde ..... **FECHA** 14 de 3 20[illegible]

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Rojo Gricelda	[illegible]	1300		728	
2		Edwin Arapa Ramirez	29664258	19:—		728	H/C
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 08 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
JUDyT
EsSalud
ESSALUD

0083

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 14 de 3 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Kelo Pozo Ciocneta	24408[illegible]	1900	[illegible]	728	
2		Cecilia Anais Rodrigo	42626256	23:--	[illegible]	728	H/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 08 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Vº Bº
Dra. [illegible]
C.M.P. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

0089

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO Mañana **FECHA** 16 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Cowar Elias Rodriguez	29664258	07:00		746	
2	16632182	Monica Velasquez Apaza	45214968	8:00		728	
3		Waldo Mendoza Banda	40052169	7:00		728	
4	16586080	Y. Fabiola Cayo Sanchez	41089691	7:00		728	
5		Maria Valenzuela A	04991962	7:45		720	
6		Janet Arivalo Ramos	46645778	7:00		728	
7		Rosa C. Cayo Cayo	04435492	7:00		728	
8		Lisbeth Chayña Mamani	47394741	7:00		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B° Dra. Yaritza Jadoc Apaza RED ASISTENCIAL MOQUEGUA ESSALUD

0090

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Mañana **FECHA** 16 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chayña Nava	47379214	13:00		1059	
2		Odwin Bruno Rosales	29624456	13:00		728	
3		Mario Valencia Ch	04496728	13 h		728	
4		Nassil Coayla Coaquira	07462571	13 H		728	
5	6582182	Flavio Velasquez Mamani	45249968	13:00		728	
6		Samuel Arivalo Quispe	46649778	13.00		728	
7	6586080	Y. Frank Davila Ortiz C	41279654	1300		728	
8		Nadia Mendiga Rondo	40052118	14.00		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 08 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0091

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 16 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chayña Mamani	47879274	13:00		1057	
2	57158641	Ricardo W. Flores Gomez	47558964	13:00		728	
3		Maria Cecilia Campos	04479477	13:00		728	
4	16652152	Mónica velásquez Apaza	45214568	13:00		728	
5		Alejandra Gamero Vilca	44111803	13:00		728	
6		[illegible]	29664658	13:00		728	12/0
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD MOQUEGUA RED ASISTENCIAL
V°B° Día Vespertino

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 16 **de** MARZO **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16652182	Grecia Yoselyn Apaza	45214568	19:00		728	
2		Elizabeth Chayña Mamani	47875464	19:00		057	
3	59586811	Reynaldo Flores Escalante	42653467	19:00		728	
4		Rosa Condo Copa	04446018	19:00		728	
5		Alejandra Jamanca Vilca	44111803	19:00		728	
6		Esther Arapa Huanca	29467256	23:00		326	12/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hoja de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 18 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B° RED ASISTENCIAL MOQUEGUA ESSALUD

0093

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO MAÑANA **FECHA** 17 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	50136411	Rosario W Flores Cardenas	41553765	06:46		728	
2		Alejandra Gamero Vilca	44118203	6:50		728	
3		[illegible]	28654258	7:—		720	
4		Sandra Antonia Quispe	46645778	7:00		728	
5		Mario Vasconcelo R	42416625	7:4		728	
6		Nadia Mendez Baca	40052115	7:00		728	
7	6586080	[illegible]	41087689	7:00		728	
8	16652182	Monica Velasquez Ramos	45214968	7:00		728	
9		[illegible]	01142937	7:0		728	
10		Isabel Chuqui Flores	47574211	7:00		2057	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moqu 18 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD
V°B°
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0094

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO Mañana **FECHA** 17 de 03 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chanca Mamani	47875441	13:00		728	
2		Edwin Andres Ramos	71676856	13:00		728	
3	578641	Ricardo W. Flores Cordova	47053869	13:00		728	
4		Mario Valdivia Apaza	07477632	13:00		728	
5		Shayra Arivalo Olivera	46645778	13:00		728	
6		Mossal Coyla Calsin	04499475	13:00		728	
7	6586080	C. Fabiola Calsin Soto C.	41229654	13:00		728	
8		Nadia Mendez Banda	40052115	13:00		728	
9	10652152	Marco Velasquez Araze	43214568	13:00		728	
10		Alejandra Gamero Vilca	04411803	13:00		728	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 03 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD MOQUEGUA RED ASISTENCIAL V° B° Dra. Vargas

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 17 **de** 03 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	6552682	Y. Fabiola Quispe Santa Cruz	41897654	19:20		728	
2		Alejandra Romero Vilca	44111803	19:00		728	
3	7538691	Ricardo W. Fernandez	40458789	19:00		728	H/E
4		Marisol Coyla Cespedes	04425??	19:05		728	
5		Samuel Arriola Olivera	46645778	19:00		728	
6		Edwin Arias Rodrigo	29504250	23:—		728	H/E
7	6652182	Melisa Velasquez Apaza	45214408	19:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 08 MAY 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V° B° Dra. Velasquez
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 17 **de** 03 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5938641	Ricardo W Flores Cordova	47758960	13:00		728	U/E
2		Sawer Arivalo Chuque	46645778	13:00		728	
3		Yosset Coyla Copa	06419[illegible]	13:00		728	
4	6386080	Y. Fabiola Vargas Pari C.	41787654	1320		728	
5	16552182	Mario Velasquez Apaza	45214568	13:02		728	
6		Alejandra Gamero Vila	44111803	13:00		728	
7		[illegible]	29664256	15:—		726	U/E
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 20 MAY 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD · RED ASISTENCIAL MOQUEGUA · V° B° 02 JUN 2025

0097

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... **FECHA** 18 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Egwid Orlys Neskiss	8966 4156	07:00		728	
2	5758641	Ricardo W Kaus Cardoso	42558969	06-42 h		728	
3		Alejandra Guevara Vilca	44111803	6:50		728.	
4		Sonnia Arcelia Quispe	46645776	7:00		728	
5		Nadia Mendoza Banda	40052154	20?		728	
6		Maria Velazquez R	04414610	7 h		720	
7	16886030	Y. Fabiola Coaquira Cruz C.	41269601	7:00		728	
8		Yessica Coaquira Coaquira	04414997	7 00		70	
9	16652182	Monica Velásquez Lopez	45214568	7:00		728	
10		Lisbeth Chayña Mamani	47874741	7.00		1257	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 10 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud
V°B°

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ...MAÑANA TARDE..... ....FECHA 18 de MARZO 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1666182	Rocio Velasquez Apaza	45214568	13:00		728	
2		Lizbeth Chayña Flores	47824764	1300		1057	
3		[illegible]	[illegible]	13:-		728	
4	5938641	Ricardo W Flores Cadena	42958869	13.00		778	
5		[illegible]	[illegible]	13		78	
6		[illegible]	04414[illegible]	13		778	
7		Daniel Arévalo Olivera	46645778	13:00		778	
8		Nadia Mendoza Banda	40057115	13.00		778	
9	6586035	Fabiola Cayo Santos	47089854	1320		778	
10		Alejandra Gamero Vilca	44111803	13:00		728.	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 18 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO TARDE **FECHA** 18 de MARZO 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16652182	Manuel Velasquez Mamani	45214968	13:00		728	
2		Chayña Mamani Zoila	47874644	13:00		1057	
3		Nadia Mendoza Banda	40052164	13:00		728	
4	65860320	P. Fabiola Cayo Santa C.	41387654	13:00		728	
5		Alejandro Alvaro Vilca	44111803	13:00		728	
6		Paulo Andres Pereira	23604258	19:-		MG	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 08 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Vº Bº
Dra. Velasquez
JOAP
EsSalud
ESSALUD

0100

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 18 **de** Marzo **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	0586230	Y. Estela Cayo Soto C.	40896354	19:20		728	
2		Alejandro Gamero Vilca	44411803	15:00		728	
3		Nadia Mendoza Banda	41005215	20.00		728	
4	16658182	Flavio Velásquez Ignacio	45214567	19:00		228	
5							
6		Edwin Arias Rodrigo	25664285	23:—		728	4/5
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
JDU
VERIFICADO
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO MAÑANA **FECHA** 19 **de** 03 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5098691	Rocuada La Rosa Lesbia	42958269	06:386		728	
2		Cova Arias Rosmira	28C04288	07:—		728	
3		Alejandra Gamero Vilca	44114803	6:50		728.	
4		Tassa Ayla Cayo	34419079	7 00		728	
5		Mario Valenzuela A	04414618	7 4.		728	
6		Lindica Mendoza Ruiz	40052115	700		728	
7		Samuel Antonio Quispe	46645738	7:00		728	
8	16652187	Noemia Velasquez Mayo	45214568	7:00		728	
9	65860m	P. Fabiola Cayo Ruiz C	41789654	7:00		728	
10		Elizabeth Alejandria Mamani	42876432	7:00		0057	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ. 0 8 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
ESSALUD

0102

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO MAÑANA **FECHA** 19 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMA	COND. LABORAL	OBS
1		MARIO VALDEZ ZAPANA	01211638	13:14		728	
2	5938641	Ricardo W Flores Cardenas	42558869	13:00		728	
3		[illegible]	23664208	13:—		728	
4		Nadia Mendoza Banda	40057115	13:00		728	
5		Liz Beth Chavez Nuñez	47879241	13:00		728	
6	6586080	P. Felix Calsin Apaza C.	41187638	13:00		728	
7		Sandra Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
8		Alejandra Gamero Vilca	44111803	13:00		728.	
9		Noelia Coyla Cespedes	47462072	13:00		728	
10	16652162	Flavio Velasquez Mamani	45214968	13:00		728	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 19 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dr. Velasquez
JEFE
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 19 de 02 2026

Nº	CÓDIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5938691	Rosmeda Lis Flores Lecloc	47758869	13:00		728	
2		Alejandra Ganoa Vilca	44111603	13:00		728	
3		Mabel Coyla Cayo	04761949	13:00		728	
4	16652182	Mauro Velasquez Apaza	45214568	13:00		728	
5		Edwin Julio Rosas	28671886	13:00		728	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 08 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
JEFE
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO tarde **FECHA** 19 **de** 3 **2026**

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Alejandra Ramirez Vilca	44111803	19:05		728.	
2	5938811	Rodrigo Wilder Flores Sanchez	42558569	19:00		728	
3		Rosa Mel Cayo Copa	04464918	19:01		728	
4	16652182	Monica Velasquez Apaza	45214368	19:02		728	
5		Edwin Alvaro Rodriguez	29661258	23:—		77	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 0 8 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 20 **de** 03 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		EDWIN ARIAS RODRIGO	29661258	13:—		276	
2	6586030	Y. Felipe Campos Suite C.	01897054	13:00		728	
3	16652182	Julio Velasquez Apaza	45214568	13:00		728	
4		EDWIN ARIAS RODRIGO	29661258	13:—		276	4/6
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 16 03 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
JEFA
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO.....TARDE..... ....FECHA 20 de MARZO 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16652182	Mónica Velásquez Apaza	45214568	13:00		728	
2		Edwin Arias Rosales	29652145	13:-		726	
3	65880080	P. Fabiola Vanja Yanh C.	41189641	13:00		727	
4		Edwin Arias Rosales	29652145	23:-		728	4/E
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no sera valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 03 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO Tarde **FECHA** 21 **de** 3 **20**26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pizo Graciela	29408177	13.00		728	
2		[illegible]	29664756	19.—		726	M/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 0 [illegible] MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

0103

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Unico **FECHA** 21 **de** 3 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pozo Graciela	29408517	19.00		728	
2		Eguren Arias Rosario	23669252	23		728	C/C
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moqu 10 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
JDADyT
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... Ayda ..... **FECHA** 22 **de** 3 **20**26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mole Pozo Giocpto	40818	13.00		725	
2		[illegible]	29662488	13.—		726	
3		[illegible]	29667258	19.—		726	HE.
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
JDADyT
ESSALUD

0110

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 22 **de** 3 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pozo Gladicla	29408117	19.00		728	
2		Edwin Silva Rodrig	29664558	19.—		728	
3		Edwin Arias Rodrigo	29664258	23.—		728	4/c
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no sera valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 08 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Vasquez
ESSALUD

0111

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO 720 Anos **FECHA** 23 de 03 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Andres Reyes	22[illegible]	07:00		728	
2		Sandra Arivalo Quispe	46645778	7:00		728	
3		Nadia Mendez Bautista	40357115	7:00		728	
4		Mario Valdez [illegible]	[illegible]	7:00		728	
5	658600	Fabiola Campos Santos	44387621	7:00		728	
6		Maria Grimaldo Campi	04492072	7:00		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 18 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 3847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

0112

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Mañana **FECHA** 23 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chagua Nuñez	47876074	8:00		728	
2		Edwin Arias Rodrigo	24664280	8:—		728	
3		Massiel Coaila Cerpa	04415977	13:00		728	
4		Mario Valderrama R.	04414628	13 h		728	
5		Sandra Arivalo Ocuse	46645778	13:00		728	
6		Nadia Mendoza Baute	40052118	1300		728	
7	686080	Y. Franela Cayo Soto Cruz	40289484	1300		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
PERDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
JEFE
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 23 **de** 03 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5558691	Ricardo W Flores Cadena	47078969	13:00		728	
2		Samuel Aniyato Quispe	46645778	13:00		728	
3	6586080	P. Fabiola Ojeda Soto	41497454	13:00		728	
4		Lizbeth Chagua Nuñez	47857411	13:00		728	
5		Rocio Cruz Ramos	29624985	13:00		728	
6		Alejandra Gamero Villa	44111503	13:00		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ.. 28 MAY 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Vº Bº
Dra. Velasquez
JDDAT
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 23 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5958641	Ricardo W Flores Cadena	42718469	14:00		278	
2		Sandra Arevalo Quispe	46645778	14:00		728.	
3		Lizbeth Chagua Mamani	47582472	20:00		2037	
4		Alejandra Gamero Vilca	44111803	15:00		728.	
5		Edson Bruno Nora	29464152	23:-		718	4/5
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 03 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 3847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... **FECHA** 24 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5938641	Ricardo W Flores Cadena	42758769	06:40		276	
2		Erwin Carlos Nuñez	42667258	07:—		276	
3		Alejandra Amparo Vilca	44111203	6:55		728.	
4		Nadia Nuñez Banda	40052145	7:00		728	
5		Samuel Arévalo Quispe	46645778	7:00		728	
6	6586080	Y. Fiorella Cayo Santa C.	41287612	7:00		728	
7		Massiel Cossio Copia	44179979	7:00		728	
8		Lizbeth Chagua Mamani	47857374	7:00		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 08 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
REG. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V° B° ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Mañana **FECHA** 24 **de** 03 **2026**

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	42664288	13:—		728	
2	5958641	Pacaedo W Flores Loaiza	47458969	13:00		278	
3		Lizbeth Chaiña Yucra	47879741	13:00		728	
4		Sarwa Angelo Quispe	46645778	13:00		728	
5		Yessi Coyla Cruz	06462947	13:00		728	
6	5586030	Y. Fabiola Cayo Santa Cruz	41289654	13:00		728	
7		Nadi Mendoza Bonifacio	40852115	14:00		728	
8		Alejandra Gamero Vilca	44411803	13:00		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 08 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V° B° Dra. [illegible] ESSALUD

0117

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 24 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5858641	Ricardo W Flores Sánchez	42958469	13:00		278	H/G
2		Yessica Conza Cepi	04425878	13:00		720	
3		Alejandra Romero Vilca	44411803	13:00		729	
4		Edwin Silva Rosas	29686572	13:00		726	H/G
5		Nadia Mendoza Bardales	40052114	13:00		728	NO CORRESPONDE
6		Mabel Conza Cepi	04429912	13:00		720	No Completa
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8147-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 24 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	543641	Ricardo W. Flores Godoy	42753769	19:00		728	H/E
2		Alejandra Gamero Valdivia	44111203	19:00		728	
3		Médico Cirujano	04424470	19:00		728	
4		Edwin Arias Poblete	08664258	23:00		726	H/E
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 19 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 25 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Cortez Arias Rodrigo	29664585	07:—		728	
2	958441	Ricardo W. Flores Cadena	42955669	06.404		228	
3		Alejandra Jannero Vilca	44111803	7:00		728	
4		Mario Valdivia P.	[illegible]	7h		728	
5		Nadia Mendoza Banda	40052118	7:00		728	
6		Samuel Arévalo Quispe	41664378	7:00		728	
7	16652182	Monica Velásquez Apaza	45214568	7:00		728	
8		Mesid Coyla Copa	04429498	7:00		728	
9	6586080	D. Fabiola Qui. Pte Cruz	46139491	7:00		728	
10		Lisbeth Chaiña Nava	47824741	7:00		728	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 2 MAY 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B° Dirección Ejecutiva
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud
ESSALUD

0120

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO MAÑANA **FECHA** 25 **de** 03 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chayña Mamani	47574241	1300		728	
2		Edwin Arias Rodrigo	29564250	13:—		728	
3		Mario Valdivia Ramos	47414673	13h		728	
4	5758641	Ricardo W. Flores Cardozo	42758705	13:06		728	
5		Nadia Mendoza Bautista	40028115	13:00		728	
6		Mossid Coyla Cerpa	44119047	13:00		740	
7	6586030	Sharon Arivalo Olivera	46645778	10:00		728	
8	6586030	P. Fabiola Cayo Santa C.	41394651	14:00		728	
9	46632182	Rocio Velasquez Arroyo	45214568	13:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 0 2 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 25 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Yaneth Chayña Ramos	47879494	13:00		1057	
2		Nadia Mendoza Banda	40052115	13 00		728	
3		Edwin Arias Rodrigo	29664258	19.—		728	H/S
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 08 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO T. tarde **FECHA** 25 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Nadia Mendoza Bard	40052115	19:00		728	
2		Lisbeth Chayña Nina	97887474	20:00		1087	
3		Edwar Arias Rodrigo	29644286	23.—		726	H/O
4		Alejandro Gomero Vilca	44111803	19:30		728	GD
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 0 MARZ 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. Verónica [illegible]
DIRECTORA
EsSalud
ESSALUD

18

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... Mañana ..... **FECHA** 26 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	22664238	07:—		728	
2	3758691	Ricardo W. Flores Cordova	42958819	06.39h		728	
3		Nadia Mendoza Ramos	40052115	700		728	
4		Alejandra Gamero Vilca	44118803	6:50		728	
5		María [illegible]	[illegible]	7.00		728	
6		Rossi Coaquira Copaja	44415079	7 00		728	
7	6586080	L. Fabiola Chaiña Sánchez	41279414	700		728	
8		Samuel Arévalo Quispe	46647778	7.00		728	
9		Lisbeth Chaiña Mamani	47879714	7.00		1057	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. Velasquez
EsSalud
ESSALUD

0124

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... **FECHA** 26 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chuquija Nuñez	47879741	13:00		728	
2	3758641	Reynaldo Wilfredo Loaiza	47459869	13:00h		728	
3		Mario Valencia	04414612	13h		728	
4		Edwin Ochoa Rodrigo	29664258	13h		728	
5		Mabel Coaila Capi	04429090	13 H		728	
6		Tania Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
7	258280	Rosa Conga Cutipa	41289084	14:00		728	
8		Nadia Mendoza Baca	40052115	14:00		728	
9		Alejandra Gamero Vilca	44111803	13:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 10 DIC. 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. Velásquez
V°B°
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 26 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chavez Nuñez	47487401	13:00		1057	
2	5838641	Reynaldo W. Flores Gonzalez	42998869	13:00		718	
3		Mabel Conde Cepeda	41482878	13:05		715	
4		Sandra Anabella Quintana	46645778	13:00		728	
5		Alejandra Gamero Vilca	44411803	13:00		728	
6		Edwin Arias Rodriguez	23664256	19:—		726	H/E
7	6586030	Y. Frau					
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 9847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
EsSalud
ESSALUD

0126

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 26 **de** 03 **20**26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5853641	Ricardo Gil Flores Cardozo	42958963	19:00		728	
2		Sarwer Anibal Quispe	46645798	19:00		728	
3		Mabel Cayo Apaza	04469471	19:0		728	
4		Alejandro Zamora Villa	44111803	8:00		728	
5		Lizbeth Chaiña Nina	47857241	20:00		1057	
6		David Arias Rodas	29664250	23:00		728	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARIA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Vasquez
EsSalud
ESSALUD

0127

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 27 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chuya Ramos	47853737	13.00		1057	
2		Nadia Hundosc Banda	40052119	13.00		728	
3		[illegible]	[illegible]	13.—		720	
4		[illegible]	[illegible]	13:—		728	MC
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B°

0128

12

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 27 **de** 3 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chayña Mamani	47019711	19:30p		1057	
2		Edwin Arias Rodrigo	29664156	19.m		728	
3		Edwin Arias Rodrigo	29664156	23.m		728	4/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

0129

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO Tarde **FECHA** 28 de 3 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pozo Gianella	29408113	1300		728	
2		Edwin Arias Mogrico	02664256	19:—		726	U/G
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 0 6 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velásquez
DADyT
EsSalud
ESSALUD

0130

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ...Tarde... ...FECHA 28 de 3 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Rea Graciela	29481117	19.00		728	
2		EDWIN ARIAS MONTALVO	29669258	23—		728	H/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

0131

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO Tarde FECHA 29 de 3 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pezo Giocita	29403117	13.00		728	
2		Edwin Arias Rosario	29664258	13.—		728	
3		Edwin Arias Rosario	29664258	19.—		728	4Hc
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 0 3 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
C.M.P. 38
EsSalud
ESSALUD

0132

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 29 de 3 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Rizo Glodida	29405174	19.00		728	
2		Edwin Arias Rodrigo	29664288	19.—		728	
3		Edwin Arias Rodrigo	29664288	23.—		728	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Vasquez
ESSALUD

0133

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 30 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Arias Medrano	29664256	07:-		728	✓
2		Sanver Arévalo Quispe	46645778	7:00		728	✓
3		Nadia Mendoza Bando	40652115	7:00		728	✓
4		Maribel Valdivia [illegible]	[illegible]	7:-		728	✓
5	6586000	Y. Felipe Cayo Sta. C	40897651	7:00.		728	✓
6	16652182	Mónica Velásquez Apaza	45214568	7:00		728	✓
7		Judith Chuquipa Llanos	47829441	7:00		057	✓
8		Rossy Osorio Cerpa	44426097	7:00		728	✓
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Vº Bº

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... Mañana ..... **FECHA** 30 **de** 03 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Massiel Cosyla Crispin	04462975	13:00		728	
2	31652182	Monica Velos Lupa Mamani	43214968	13:00		728	
3		Samuel Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
4		Mario Valdeavellano C	04416015	13:4		728	
5	6586080	Y. Felicita Condori Santa C.	41479454	1320		728	
6		Nadia Mendoza Barra	40052115	1300		728	
7		Lizbeth Chayña Mamani	47429414	1320		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

0135

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO .....TARDE..... **FECHA** 30 de 03 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1663254	Lizbeth Chagua Mam	47879711	1300		4057	
2		Eswin Silvas Medrano	29664658	13.—		728	
3	959641	Ricardo W Ramos Godoy	47958967	13:00		728	
4		Mosi V Valdezzano R	04414612	134		728	
5		Nadia Mendoza Banda	46052118	1300		728	
6		Eswin Silva Rosas	29664658	19.—		728	H/C
7		Alejandro Gamero Vilca	44118023	13:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Vº Bº
Dra. Vanessa Vásquez
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 30 de 03 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		MOD.O VALDEZ [illegible]	[illegible]	1:54		728	
2	5758691	Ricardo G Flores Loaiza	42955769	14:00		728	
3		Liliana Chuquin Flores	41881574	20:00		1657	
4		Edwin Orlando Ramos	29664252	13:—		726	
5		Alejandro Gamero Vilca	44111803	19:00		728	
6		Edwin Orlando Ramos	29664252	23:—		726	H/E
7		Nadia Mendoza Benda	41005215	15:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., [illegible]
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
JEFA
EsSalud
ESSALUD

0137

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO MAÑANA **FECHA** 31 **de** 03 **2026**

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	3058641	Ricardo W. Flores Loaiza	42958469	06:38		278	
2		Edwin Flores Rodrigo	29664256	07:—		728	
3	16616388	Junior P. Vera Hualla	43264747	07:00		1057	
4		Alejandro Romero Vilca	44111803	7:00		728	
5		Samuel Arévalo Quispe	46645778	7:00		728	
6		Nadia Mendoza Banda	41005211	7:00		728	
7		Giovana N. Vilca Moquero	43709178	7:00		1057	
8	16586030	L. Fabiola Campos Santa Cruz	41089654	7:00		728	
9		Mabel Cayla Campos	44429477	7:00		728	
10		Mario Valencia A.	[illegible]	7h		728	
11		Lisbeth Chayña Llanos	47826424	7:00		057	
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO MAÑANA **FECHA** 31 **de** 03 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5458641	Ricardo W. Flores Cardozo	42458969	13:006		778	
2		Oswaldo Andres Rosales	26642508	13.—		778	
3		Giovana N. Vera Paqueña	45705178	13:00		1057	
4	1686355	Junior P. Yuma Mamani	73264243	13:00		1057	
5		Nadia Mendoza Banda	40052115	13.00		758	
6		Rosa Cony Apaza	04128718	13.-00		758	
7		Mario Velasquez Quispe	04991402	13:15		758	
8		Sarita Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
9	6586080	Yesenia Quispe Huanca Quispe	40896011	1320		778	
10		Alejandra Gamero Vilca	49111803	13:00		728.	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
UEDyT
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 31 de 03 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5758641	Ricardo W Flores Gallegos	42758469	13:00		728	H/E
2		Edwin Arias Rodrigo	42664280			728	
3		Manuel Coyla Cari	04416044	13.02		728	
4	0586080	Y. Fabiola Coyla Nieto C.	41089654	13:20		728	
5		Edwin Arias Rodrigo	42664280	13.		728	H/E
6		Alejandra Gamero Vilca	44111803	13:00		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válido"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 31 de Marzo 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	6586030	Y. Fabiola Conga Soto C.	41429674	19:20		728	
2	6558641	Ricardo W. Flores Cardozo	42438469	19:00		728	H/E.
3		Sylvia Silvia Acosta	29664256	19.—		728	
4		Alejandra Gamero Vilca	44111803	19:00		728.	
5		Sylvia Anaya Rodriguez	29664258	23.—		728	H/E.
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 31 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
C.M.P. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

Apéndice n° 5

EsSalud
Firmado digitalmente por CHAVEZ ROMERO Katya Yolanda FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 26.12.2024 16:12:30-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN N° 000067-GCPS-ESSALUD-2024

Lima, 26 de Diciembre del 2024

VISTOS:

La Nota N° 000044-GSA-GCPS-ESSALUD-2024 y el Informe N° 000014-KLC-GSA-GCPS-ESSALUD-2024 de la Gerencia de Salud Ambiental solicitando la aprobación del Documento Técnico Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, se establece que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, asimismo, en el literal e) del artículo 2° de la Ley N.° 27056 se establece como una de las funciones de ESSALUD, formular y aprobar sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, la Ley N° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas tiene por objeto regular el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas;

Que en la Artículo 2 de ley se establece que gozan del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiativas el personal de la salud compuesto por profesionales de lsa salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que desarrollan sus actividades en el ámbito público y privado;

EsSalud
Firmado digitalmente por SANCHEZ ACOSTA Jorge Eligerio FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 26.12.2024 16:10:41-0500

Que, mediante Decreto Supremo N.° 008-2019-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas con el objeto de regular los procedimientos que permitan al personal de la salud acceder al descanso físico adicional establecido en la Ley N° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 26.12.2024 15:45:28-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: KHMYNLB.

EsSalud

Que, en el numeral 3.1 del Artículo 3 del mencionado reglamento se establece que personal de la salud, en el ámbito público o privado, tiene derecho a gozar del descanso físico adicional remunerado de diez (10) días calendario continuos por cada seis (6) meses de labores continuas desempeñando funciones de manera efectiva en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de manera directa y permanente.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 686-2024-PE-ESSALUD se aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, en donde en el artículo 168° se establece que, la Gerencia de Salud Ambiental es el órgano encargado de elaborar las políticas, normas y estrategias relacionadas con la salud ambiental en la institución.

Que, asimismo, como sustento técnico del proyecto de documento técnico orientador en mención, remite el Informe N° 000014-KLC-GSA-GCPS-ESSALUD-2024, elaborado por la Gerencia de Salud Ambiental. En dicho Informe, se mencionan los aportes y sugerencias dentro del proceso de validación interna: Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud (Memorando N° 000039-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2024).

Que, en dicho contexto, resulta conveniente aprobar el documento técnico orientador propuesto por la Gerencia de Salud Ambiental, a efectos de contar con un instrumento que contribuya a garantizar la protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que laboran en el Seguro Social de Salud – ESSALUD.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el Documento Técnico Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que la Gerencia de Salud Ambiental se encargue de la difusión y asesoría técnica del documento técnico orientador aprobado por la presente resolución.

3. **DISPONER** que las IPRESS de las Redes Prestacionales / Asistenciales y los Órganos Prestadores Nacionales adopten las acciones que resulten necesarias para la difusión, aplicación e implementación del documento técnico orientador aprobado por la presente Resolución.

4. **DISPONER** que la Gerencia Central de Gestión de las Personas se encargue de monitorear, supervisar y evaluar la implementación del presente documento técnico orientador.

5. **DISPONER** que la Oficina de Apoyo y Seguimiento de la GCPS remita a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y documento técnico orientador en el Portal Institucional e Intranet del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
KATYA YOLANDA CHAVEZ ROMERO
GERENTE CENTRAL
GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: KHMYNLB.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

RESOLUCION DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD
N.° 67-GCPS-ESSALUD-2024

DOCUMENTO TÉCNICO-ORIENTADOR:

"DESCANSO FÍSICO ADICIONAL POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES O SUSTANCIAS RADIACTIVAS"

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA Y V°B°
Elaborado por	Katicsa Lantarón	Director de Salud Ambiental	EsSalud	Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Katicsa Brith FAU 20131257750 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.12.2024 11:21:02 -05:00
Revisado por	Gustavo Stümpfle Dhont	Gerente de Salud Ambiental	EsSalud	Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26.12.2024 11:30:55 -05:00
Aprobado por	Katya Chávez Romero	Gerente Central de Prestaciones de Salud		EsSalud Firmado digitalmente por CHAVEZ ROMERO Katya Yolanda FAU 20131257750 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 26.12.2024 11:54:13 -05:00

ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES INICIALES	3
CAPÍTULO II: ÓRGANOS RESPONSABLES	4
CAPÍTULO III: DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESCANSO FÍSICO ADICIONAL POR EXPOSICION A RADIACIONES IONIZANTES O SUSTANCIAS RADIATIVAS	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
ANEXOS:	
ANEXO N.° 1: DECLARACIÓN JURADA	7
ANEXO N.° 2: FORMATO DE VERIFICACIÓN	8

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Kalissa Brith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:22:25 -05:00

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:31:27 -05:00

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES INICIALES

ARTÍCULO 1. OBJETO

Establecer las disposiciones para regular el otorgamiento del descanso físico adicional del personal de salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD

Garantizar la protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que laboran en el Seguro Social de Salud – ESSALUD.

ARTÍCULO 3. MARCO NORMATIVO

3.1 Ley N.° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0019-83-PCM y sus modificatorias.

3.2 Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA y sus modificatorias.

3.3 Ley N.° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

3.4 Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 002-99-TR y sus modificatorias.

3.5 Ley N.° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2012-TR y sus modificatorias.

3.6 Ley N.° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

3.7 Decreto Supremo N.° 009-2019-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

3.8 Resolución de Gerencia General N.° 1553-GG-ESSALUD-2020 que aprueba la Directiva de Gerencia General N.° 21-GCPP-ESSALUD-2020 V.01, "Norma para la formulación, evaluación, aprobación y actualización de documentos normativos y documentos técnico-orientadores en ESSALUD".

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento se aplica en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de las Redes Prestacionales y Asistenciales y en los Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

ARTICULO 5. DEFINICIONES

5.1 **Descanso físico adicional:** Es el descanso remunerado de diez (10) días calendarios continuos que se otorga al personal de salud por cada seis (6) meses de labores continuas desempeñando funciones efectivas en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de manera directa y permanente.

5.2 **Exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas:** Ocurre cuando una persona está sometida a la acción y los efectos de las radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas. Puede ser externa, debido a fuentes situadas fuera del cuerpo humano o internas, causadas por fuentes existentes dentro del cuerpo humano.

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Kattcsa Brith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:22:57 -05:00

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:31:46 -05:00

5.3 **Fuente de radiación:** Cualquier equipo o material que sea capaz de emitir o generar radiación ionizante en forma cuantificable.

5.4 **Radiación ionizante:** Es toda radiación electromagnética o corpuscular capaz de producir iones, directa o indirecta, debido a su interacción con la materia.

5.5 **Sustancia radiactiva:** Cualquier sustancia que contenga uno o más radioisótopos cuya actividad o concentración no se considere despreciable para la protección contra radiaciones.

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Katiusa Brith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:23:47 -05:00

5.6 **Exposición Directa:** Es el contacto del trabajador con la radiación ionizante o sustancias radiactivas, por cualquiera de las vías: dérmica, ocular, respiratoria, digestiva u otra. La exposición varía de acuerdo a la distancia, tiempo y concentración del agente y requiere de valoración individual en las áreas controladas. La valoración es determinada con Dosimetría Personal de acuerdo a las pautas y límites de riesgo establecidos por el IPEN.

5.7 **Exposición Indirecta:** Hace referencia a situaciones en las que una persona se encuentra expuesta a estas radiaciones o sustancias sin tener contacto directo con ellas. Esta exposición puede ocurrir a través de diversos mecanismos, que incluyen la contaminación ambiental, la radiación secundaria y la dispersión de materiales radiactivos.

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:32:13 -05:00

5.8 **Exposición Permanente:** Es el contacto del trabajador con la radiación ionizante o sustancias radiactivas de manera continua, como mínimo seis (6) horas diarias en áreas controladas y/o supervisadas durante la jornada laboral ordinaria (incluye guardias), en turno completo y efectivo durante (6) seis meses, confirmada por la programación asistencial.

ARTÍCULO 6. ACRÓNIMOS

GCPS:	Gerencia Central de Prestaciones de Salud
GCGP:	Gerencia Central de Gestión de las Personas
IPEN:	Instituto Peruano de Energía Nuclear
IPRESS:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
OPN:	Órgano Prestador Nacional

CAPÍTULO II

ÓRGANOS RESPONSABLES

ARTÍCULO 7. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD (GCPS)

Es responsable de difundir, implantar y brindar asistencia técnica a las Redes Prestacionales y Asistenciales y a los Órganos Prestadores Nacionales, para la aplicación del presente documento técnico.

ARTÍCULO 9. GERENCIA CENTRAL DE GESTIÓN DE LAS PERSONAS (GCGP)

Es responsable de monitorear, supervisar y evaluar la implementación del presente documento técnico a través de las áreas de recursos humanos o las que hagan sus veces.

ARTÍCULO 10. GERENCIA/DIRECCIÓN DE IPRESS/OPN

Es responsable de aplicar el presente documento técnico y garantizar el otorgamiento del descanso físico adicional en el personal de salud que cumpla los requisitos de exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESCANSO FÍSICO ADICIONAL POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES O SUSTANCIAS RADIACTIVAS

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11. REQUISITOS PARA GOZAR DEL DESCANSO FÍSICO ADICIONAL POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES O SUSTANCIAS RADIACTIVAS

11.1 El personal de salud tiene derecho a gozar del descanso físico adicional remunerado de diez (10) días calendarios continuos por cada seis (6) meses de labores continúas desempeñando funciones de manera efectiva en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de manera directa y permanente.

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Katicsa Brith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:24:27 -05:00

11.2 Se entiende por labores continuas a la jornada regular de trabajo del profesional de la salud, según la carga horaria, de seis (6) horas continuas de lunes a sábado o su equivalente semanal de treinta y seis (36) horas o ciento cincuenta (150) horas mensuales.[1] En esta jornada está comprendida el trabajo de guardia.

11.3 Para el cómputo de los seis (6) meses de labores efectivas no se consideran:

a) Las inasistencias por enfermedad o accidente que excedan de treinta (30) días calendarios en el período de seis (6) meses.
b) Las sanciones de suspensión por la comisión de falta disciplinaria.
c) Las licencias sin goce de haber por motivos personales que excedan de treinta (30) días calendarios en el período de seis (6) meses.
d) Los días de huelga que haya sido declarada improcedente o ilegal.

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:32:35 -05:00

11.4 Para ejercer el derecho al descanso físico adicional, el personal de salud debe realizar funciones con presencia física en el área o servicio en donde existe exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas[2].

11.5 Para que el personal de salud tenga derecho al descanso físico adicional, se requiere que la exposición a la radiación ionizante o sustancia radiactiva sea directa, no considerándose la exposición indirecta[2].

11.6 Por último, la exposición permanente se da cuando el personal de salud se encuentra ocupando un cargo o puesto en un área o servicio donde exista exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas durante todo el tiempo de labores, excluyéndose para tal efecto, las labores de naturaleza temporal incluyendo las rotaciones (permanencia menor a seis (6) meses)[2].

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

ARTICULO 12. SOLICITUD DEL DESCANSO FÍSICO ADICIONAL

12.1 El descanso físico adicional se otorga al personal de salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 11 del presente documento técnico.

12.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de salud debe completar y entregar la Declaración Jurada (Anexo N.° 1) a su jefe inmediato para la verificación respectiva.

---

[1] Artículo 10 del Reglamento de la Ley N.° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
[2] Informe N.° D000030-2024-DGIESP-DENOT-JGC-MINSA

12.3 En caso que el personal de salud labore en dos (2) o más instituciones prestadoras de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada. En dicho supuesto, el Seguro Social de Salud - ESSALUD debe comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del descanso físico adicional al trabajador, a fin que esta última disponga las acciones que correspondan para el disfrute efectivo del referido descanso.

12.4 El personal de salud beneficiado se encuentra prohibido de laborar en el ámbito público o privado en áreas que implican exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Katicsa Bith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:24:40 -05:00

ARTÍCULO 13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

13.1 El jefe inmediato del personal de salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 11 del presente documento técnico para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo N.° 2).

13.2 Verificado el cumplimiento de los requisitos, el área de recursos humanos o la que haga sus veces, efectúa la programación del descanso físico.

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:32:51 -05:00

13.3 Los días del descanso físico adicional se consideran como efectivamente laborados para todo efecto legal.

ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES Y SANCIONES

14.1 De acuerdo a lo indicado en el numeral 12.4 del presente documento técnico, durante el goce del descanso físico adicional, el personal de salud beneficiado se encuentra prohibido de laborar, en el ámbito público o privado, en áreas que implican riesgos de exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas.

14.2 En caso de incumplimiento de lo señalado en el presente artículo, el personal de salud incurrirá en falta grave, sometiéndose al procedimiento disciplinario que corresponda conforme al régimen laboral o de carrera del mismo y según la normativa de la materia.

ANEXO N.° 1:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe .....

identificado (a) con DNI N.°.....domiciliado (a) en .....

..... personal de salud (cargo) .....

en el Departamento/Área de ..... del .....

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Kattia Beth FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:25:16 -05:00

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30646 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2019-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30646 y su Reglamento, sometiéndome a las acciones disciplinarias correspondientes.

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:33:15 -05:00

3. Durante mi descanso adicional no me expondré a fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva.
4. De laborar en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, precisar:

   Nombre de la IPRESS .....

   Dirección .....

   Área donde labora .....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha .....

.....
Firma del beneficiario

0151

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Kateisa Brith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:25:41 -05:00

IPRESS/OPN: .....

Nombre del personal de salud: .....

Departamento / Servicio donde labora: .....Cargo:.....

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva:.....

Fecha en la que inicio sus labores en el área: .....

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:33:35 -05:00

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres: .....

Profesión: .....Área donde Labora: .....

3. **Verificación**

Resultado de la verificación .....

(indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: .....

.....
Firma del jefe inmediato

0152

Apéndice n° 6

Firmado digitalmente por OJEDA GUILLEN David Alberto FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 17.08.2026 10:56:45-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO
17 AGO. 2026
Por: 4 tomos de documento
Hora: 15:44

OFICIO N° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 17 de Agosto del 2026

Señor
MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Presente. -

Expediente: 0385420260003842

Asunto: REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA.

Referencia: OFICIO N° 000200-2026-CG/OC0829.
NOTA N°0001194-URH-ESSALUD-2026

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la **Contraloría General de la República** solicita la siguiente información:

1. Copia autenticada del reporte de marcación de asistencia desde el mes de enero a junio del año 2026 del Sr. Edwin Arias Rodríguez.
2. Copia autenticada del rol de programación ejecutado del servicio de Diagnóstico por Imágenes desde el mes de enero a junio del 2026 del Sr. Edwin Arias Rodríguez.
3. Copia autenticada del contrato de trabajo del Sr. Edwin Arias Rodríguez, desde inicio de labores.
4. Copia autenticada de las boletas de pago del Sr. Edwin Arias Rodríguez desde el mes de enero a junio del 2026.
5. Copia de los Anexos 1 "Formulario de Verificación" y Anexo 2 "Declaración Jurada" del personal beneficiado con el descanso físico por radiación correspondiente al primer semestre del 2026, detallado en la resolución N°000020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026.
6. Copia de los Anexos 1 "Formulario de Verificación" y Anexo 2 "Declaración Jurada" del personal beneficiado con el descanso físico por radiación correspondiente al segundo semestre del 2026, detallado en la resolución N°000020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026
7. Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de Essalud vigente, correspondiente a la Red Asistencial Moquegua.

Al respecto, se remite el Informe N°001194-URH-ESSALUD-2026, de fecha 14 de agosto del 2026 emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua (2 folios) y copias fedateadas adjuntos a 824 folios.

EsSalud
Firmado digitalmente por MANCILLA BERNEDO Victor Manuel FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 17.08.2026 10:55:58-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: «BCCYA2K».

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

Firmado digitalmente por
DAVID ALBERTO OJEDA GUILLEN
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

DAOG/DRAMOQ
VMMB/URH
cc.: URH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: «BCCYA2K».

EsSalud
Perú saludable

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
007 FOLIO

CONTRATO DE TRABAJO A MODALIDAD DE PLAZO INDETERMINADO
Nº 017 -URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022

Conste, por el presente documento el Contrato Individual de Trabajo, que dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR, celebran de una parte el Seguro Social de Salud con RUC Nº 20131257750, señalando domicilio en la Urb. Capillune R-16, de esta ciudad Moquegua, representado por el Director de Red, **MED. CESAR HUMBERTO NAPA VALLE,** identificado con D.N.I. Nº 07906889 y por la Jefa de la Oficina de Administración, **DRA. FANNY REAÑO BAYONA,** identificada con DNI N° 42953560; señalando domicilio para los fines del presente Contrato en Urb. Capillune R-16, San Francisco - Moquegua; a quienes en adelante se les denominará **ESSALUD** y de la otra parte don **EDWIN ARIAS RODRIGO** de nacionalidad Peruana, identificado con **D.N.I. Nº 29664258** domiciliado en **Calle Ancash N° 390 Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua** a quien en lo sucesivo se le denominará como **EL CONTRATADO**; en los términos y condiciones expresados en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- REQUERIMIENTO:

Que mediante **Memorándum N° 2903-GCGP-ESSALUD-2022** se autoriza realizar la Convocatoria de la **plaza N° 23455000 Nivel P-1,** a fin de cubrir las necesidades de recursos humanos y mantener debidamente operativo el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

Que, de conformidad a la convocatoria **P.S. 003-PVA-RAMOQ-2022**, para la cobertura de la **Plaza N° 23455000 cargo MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA, Código P1MES-002 Nivel P-1,** para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la **Red Asistencial Moquegua** ha quedado como resultado según el cuadro de méritos que **EL CONTRATADO**, ha sido GANADOR considerada en la plaza vacante del proceso de selección.

TERCERA.- CONTRATACION:

Por el presente documento, **ESSALUD** contrata los servicios del **CONTRATADO** a **PLAZO INDETERMINADO**, a partir del **18 de septiembre del año 2022**, en el cargo **MEDICO ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA, Código P1MES-002 Nivel P-1, PLAZA N° 23455000** con la finalidad de desempeñar las funciones detalladas en el contrato de trabajo referido en la cláusula anterior.

CUARTA.- PRESTACION DE SERVICIOS:

ESSALUD designa al **CONTRATADO** para efectuar sus labores en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la **Red Asistencial Moquegua**, no obstante, conociendo que las funciones para las que ha sido contratado pueden ser igualmente generadas y/o requeridas a nivel nacional, acepta ser trasladado a dependencias del interior del país.

QUINTA.- JORNADA LABORAL:

EL CONTRATADO observará el horario de trabajo de la dependencia donde labora, debiendo cumplir la jornada legal de trabajo.

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B° DIRECTOR ESSALUD

Pampa San Francisco S/N
Moquegua – Perú
Tel.:053-461565 / 053-463990

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 17 ABO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
SECRETARIO TITULAR
RES. N° 884-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Siempre con el pueblo

0156

705

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
006 FOLIO
V°B° DE PERSONAL

SEXTA.- SUJECION:

EL CONTRATADO se somete al cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, el cual se le hace entrega a la firma del presente contrato, como a las demás normas laborales y disposiciones que en **ESSALUD** se impartan por necesidad del servicio.

Asimismo, **EL CONTRATADO** declara no estar inmersa dentro de las prohibiciones de contratación de personal establecido en el artículo 10° del citado Reglamento Interno.

SETIMA.- ANTICORRUPCION:

"El funcionario o servidor, sin importar el régimen laboral, sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre de los servicios de ESSALUD, declara que durante la vigencia del presente contrato se encuentra obligado a revelar todo hecho, circunstancia u otro similar que sea incompatible con la función pública que le ha sido encomendada.
"Asimismo, declara que se encuentra obligado a informar sobre la existencia de personas que laboran en ESSALUD, con las que tuviera un vínculo de consanguinidad o afinidad, con empleados que laboran en la misma institución que pueda generar conflicto de intereses. El incumplimiento de las obligaciones descritas en la presente cláusula, genera responsabilidad disciplinaria; sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar".

OCTAVA.- ÉTICA:

EL CONTRATADO se obliga a respetar los principios, deberes y prohibiciones establecidos en la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, o norma que la reemplace; asimismo está obligado a respetar los principios, deberes y prohibiciones del Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud.

NOVENA.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

EL CONTRATADO reconoce que las actividades administrativas/asistenciales, a las que se hace referencia en la Cláusula DECIMO SEGUNDA Y DECIMO TERCERA del presente contrato, representan un nivel de peligro y riesgo que conoce en base a su experiencia previa, los cuales serán controlados en primer lugar por el mismo trabajador, sin perjuicio que ESSALUD, previa Identificación de los Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) por actividad o puesto de trabajo, implemente las medidas preventivas y/o correctivas al respecto, además de proceder a la entrega inmediata, a favor EL CONTRATADO y cuando ello corresponda, de los respectivos implementos de protección personal de acuerdo a la labor a desempeñar.

DECIMA.- INGRESO MENSUAL:

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual total s/. **4022.00** (cuatro mil veintidós con 00/100 nuevos soles), desagregada en s/. 1,746.00 (mil setecientos cuarenta y seis con 00/100 nuevos soles) por RS 018-97-EF y de S/. 2,276.00 (dos mil doscientos setenta y seis con 00/100 nuevos soles) por RS N° 019-97-EF, **más los beneficios** de Ley y bonificación por labores en zona de menor desarrollo, de la cual se deducirán las aportaciones y descuentos por tributos, establecidos en la ley que le resulten aplicables conforme a la Resolución N°974-GG-ESSALUD-2020.

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQUEGUA
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8547-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA – UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – 005 FOLIO – UNIDAD DE PERSONAL

DECIMA PRIMERA.- PERÍODO DE PRUEBA:

EL CONTRATADO, tendrá un periodo de prueba de tres (3) meses comprendidos **del 18 de septiembre del 2022 hasta el 18 de diciembre del 2022** de acuerdo con lo establecido en el artículo 10° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

DECIMA SEGUNDA.- PRINCIPALES FUNCIONES DEL TRABAJADOR:

Principales funciones a desarrollar:

a) Ejecutar actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, según la capacidad resolutiva del Centro Asistencial.
b) Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos según protocolos y guías de práctica clínica vigentes.
c) Realizar procedimientos de diagnósticos y terapéuticos en el área de su competencia.
d) Realizar intervenciones quirúrgicas según corresponda a la especialidad y realizar actividades de asistencia médica en las áreas especializadas.
e) Conducir el equipo interdisciplinario de salud en el diseño, ejecución, seguimiento y control de los procesos de atención asistencial, en el ámbito de su competencia.
f) Referir a un Establecimiento de Salud cuando la condición clínica del paciente lo requiera y en el marco de las normas vigentes.
g) Continuar el tratamiento y/o control de los pacientes contrarreferidos en el Establecimiento de Salud de origen, según indicación establecida en la Contrarreferencia.
h) Elaborar los informes y certificados de la prestación asistencial establecidos para el servicio.
i) Registrar las prestaciones asistenciales en la Historia Clínica, los sistemas informáticos y en formularios utilizados en la atención.
j) Brindar información médica sobre la situación de salud al paciente o familiar responsable.
k) Realizar las actividades de auditoria médica del Servicio Asistencial e implementar las medias correctivas.
l) Solicitar y absolver interconsultas de emergencia cuando la situación clínica del paciente lo requiera.
m) Absolver consultas de carácter técnico asistencial y/o administrativo en el ámbito de competencia y emitir informe correspondiente.
n) Participar en comités, comisiones y juntas médicas, suscribir los informes o dictámenes correspondientes en el ámbito de competencia.
o) Participar en el diseño y ejecución de proyectos de intervención sanitaria, investigación científica y/o docencia autorizados por las instancias institucionales correspondiente en el marco de las normas vigentes.
p) Realizar las actividades de auditoria medica del Servicio Asistencial y emitir el informe correspondiente en el marco de la norma vigente.
q) Investigar e innovar permanentemente las técnicas y procedimientos relacionados al campo de su especialidad.
r) Cumplir y hacer cumplir las normas y medidas de Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el trabajo en el ámbito de responsabilidad.
s) Participar en la implementación del sistema de control interno y la Gestión de Riesgos que correspondan en el ámbito de sus funciones e informar su cumplimiento.
t) Respetar y hacer respetar los derechos del asegurado, en el marco de la política de humanización de la atención de salud y las normas vigentes.

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA – V° B° – DIRECTOR – EsSalud – ESSALUD

EsSalud RAMOQ - ESSALUD – ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL – Moq., 11 AGO 2026 – ALCIDES SANCHEZ PARRA – FEDATARIO TITULAR – RES. N° 0841-RAMOQ-ESSALUD-2025 – RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS 004 FOLIO JEFATURA DE PERSONAL

u) Cumplir con los principios y deberes establecidos en el Código de Ética del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el.
v) Mantener informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla.
w) Velar por la seguridad, mantenimiento y operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus labores.
x) Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato, en el ámbito de competencia.

DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE RIESGOS LABORALES:

De acuerdo a lo dispuesto en el articulo 79 de la Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; en materia de prevención de riesgos laborales, los trabajadores tienen las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiere o cuando a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron,
- Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- Participar en los organismos paritarios, en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice su empleador o la autoridad administrativa de trabajo, dentro de la jornada laboral.
- Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- Reportar a los representantes o delegados de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Responder e informar con veracidad a las instancias públicas que se lo requieran, caso contrario es considerado falta grave sin perjuicio de la denuncia penal correspondiente.

Asi mismo, se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el Art. 109 del D.S. Nº 005-2012-TR-Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley y el presente Reglamento, constituyen faltas disciplinarias que serán procesadas y sancionadas conforme al régimen laboral correspondiente al infractor.

DECIMA CUARTA.- CONFLICTO DE INTERESES:

EL CONTRATADO, se obliga a la firma del presente contrato a cumplir con presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses, en el plazo máximo de **quince (15) días hábiles** en atención a lo dispuesto en la disposición específica 7.2.1 de la Directiva de Gerencia General N°013-OFIN-ESSALUD-2018, V.01. Directiva sobre Conflicto de Intereses y actuación de Integridad en el Seguro Social de Salud – Essalud, asimismo se compromete e a presentar la misma en el plazo no mayor a cinco (05) dias hábiles cada vez que surja una situación que este

EsSalud RAMOS - ESSALUD ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Mod. 11 AGO 2026 ALCIDES SANCHEZ PARRA FEDATARIO TITULAR RES. Nº 8847-RAMOS-ESSALUD-2025 RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS 003 FOLIO LEGAJO DE PERSONAL

inmersa en un Conflicto de Intereses. El incumplimiento de las obligaciones descritas inmersa en un Conflicto de Interés, El Incumplimiento de las obligaciones descritas en la presente, cláusula genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiera lugar.

DECIMA QUINTA.- RATIFICACION:

EL CONTRATADO declara que los datos personales facilitados para la emisión del presente contrato se ajustan a la verdad y reconoce que no ha mediado error, dolo o cualquier vicio de voluntad de invalidarlo, total o parcialmente, ratificándolo en todos sus términos y manifestando expresamente conocer los alcances de cada una de las Cláusulas de este Contrato, sometiéndose a la verificación posterior de ser el caso.

DECIMA SEXTA.-JURISDICCION COMPETENTE:

Las partes declaran que en caso de controversia respecto a la ejecución del presente Contrato, son competentes los Jueces y Tribunales de la Ciudad de Moquegua.

Hecho en cuatro ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto que se firman en la ciudad de Moquegua, **a los dieciséis días del mes de septiembre del año 2022.**

MED. CESAR HUMBERTO NAPA VALLE
DIRECTOR DE LA RED MOQUEGUA
EsSalud

DRA. FANNY REAÑO BAYONA
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION
EsSalud

EDWIN ARIAS RODRIGO
DNI 29664258
CONTRATADO

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 11 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8867-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

NIT	2998	2022	2002

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por CALDERON NAVARRETE Romy Catalina FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 10.08.2026 16:06:17-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Folios (34)

INFORME N° 000065-RCN-URH-ESSALUD-2026

Moquegua, 10 de Agosto del 2026

Para: **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**
JEFE DE UNIDAD DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De: **ROMY CATALINA CALDERON NAVARRETE**
PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: REMITO 03 JUEGOS DE BOLETAS DE PAGO DE REMUNERACION DEL SERVIDOR EDWIN ARIAS RODRIGO.

Referencia: PROVEÍDO N° 004961-URH-ESSALUD-2026 (7AGO2026)

Mediante el presente me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua solicita diversa documentación relacionada con el servidor **Edwin Arias Rodríguez**, entre ellas copia autenticada de sus boletas de pago correspondientes a los meses de enero a junio del 2026.

Al respecto, cumplo remitir tres (03) juegos de las boletas de pago fedateadas correspondientes al servidor Edwin Arias Rodríguez fojas 33, de los meses de Enero a Junio de 2026, conforme a lo solicitado mediante el documento de referencia.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ROMY CATALINA CALDERON NAVARRETE
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0385420260003842

RCCN

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Enero 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN		16.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	**Régimen Pensionario**	**CUSPP**		**Cargo**	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	**Unidad Organizativa**			**Sede**	
S. Diag. Imágenes	RA Moqueg Hil Moqueg Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	**Días Trab.**	**Fch. Nac.**	**Condición Régimen**	**Tiempo Serv.**	
H.II MOQUEGUA	30.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 3 Meses 21 Días	
Nivel	**Mes de Pago Bonif.Vac.**			**Banco del Depósito**	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CRÉDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	698.40	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9R50	R. PCT	3,604.00	

Lic. Victor Manuel Mancilla Bernedo
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL II MOQUEGUA
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 10 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
Res. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Aportes			
7001	Essalud	9.00	626.71
7002	SCTR Salud	0.53	36.91

Total Ingresos	13,932.40	**Total Descuentos**	2,650.30	**Total Aportes**	663.62
				Neto a Pagar	11,282.10

Fecha de proceso: 23.01.2026 RH_CBLACIDO

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258
TITULAR

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Enero 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN		16.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	**Régimen Pensionario**	**CUSPP**		**Cargo**	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	**Unidad Organizativa**			**Sede**	
S. Diag. Imágenes	RA Moqueg Hil Moqueg Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	**Días Trab.**	**Fch. Nac.**	**Condición Régimen**	**Tiempo Serv.**	
H.II MOQUEGUA	30.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 3 Meses 21 Días	
Nivel	**Mes de Pago Bonif.Vac.**			**Banco del Depósito**	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CRÉDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	698.40	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9R50	R. PCT	3,604.00	

Aportes			
7001	Essalud	9.00	626.71
7002	SCTR Salud	0.53	36.91

Total Ingresos	13,932.40	**Total Descuentos**	2,650.30	**Total Aportes**	663.62
				Neto a Pagar	11,282.10

Fecha de proceso: 23.01.2026 RH_CBLACIDO

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258
EMPRESA

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Febrero 2026

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN	18.09.2022		

Doc. Nac. de Identidad	Régimen Pensionario	CUSPP	Cargo
29664258	SIST. NAC. DE		MEDICO

Centro de Costo (Principal)	Unidad Organizativa	Sede
S. Diag. Imágenes	RA Moquegi HII Moquegi Dp ADyT S	RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Subdivisión	Días Trab.	Fch. Nac.	Condición Régimen	Tiempo Serv.
H.II MOQUEGUA	30.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 4 Meses 21 Días

Nivel	Mes de Pago Bonif.Vac.	Banco del Depósito
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026	BANCO DE CRÉDITO

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	698.40	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9250	PCT	2,544.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	
9R53	R. Increm. Centr. Rem	53.00	

Lic. Victor Manuel Mancilla Bernedo
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL II MOQUEGUA
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 10 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
R.S. N° 3847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Aportes			
7001	Essalud	9.00	636.25
7002	SCTR Salud	0.53	37.47

Total Ingesos	12,978.40	Total Descuentos	2,975.26	Total Aportes	673.72
				Neto a Pagar	10,003.14

Fecha de proceso: 20.02.2026 RH_CBLACIDO

0163

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258

TITULAR

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Febrero 2026

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN	18.09.2022		

Doc. Nac. de Identidad	Régimen Pensionario	CUSPP	Cargo
29664258	SIST. NAC. DE		MEDICO

Centro de Costo (Principal)	Unidad Organizativa	Sede
S. Diag. Imágenes	RA Moquegi HII Moquegi Dp ADyT S	RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Subdivisión	Días Trab.	Fch. Nac.	Condición Régimen	Tiempo Serv.
H.II MOQUEGUA	30.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 4 Meses 21 Días

Nivel	Mes de Pago Bonif.Vac.	Banco del Depósito
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026	BANCO DE CRÉDITO

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	698.40	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9250	PCT	2,544.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	
9R53	R. Increm. Centr. Rem	53.00	

Aportes			
7001	Essalud	9.00	636.25
7002	SCTR Salud	0.53	37.47

Total Ingesos	12,978.40	Total Descuentos	2,975.26	Total Aportes	673.72
				Neto a Pagar	10,003.14

Fecha de proceso: 20.02.2026 RH_CBLACIDO

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258

EMPRESA

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Marzo 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN		18.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	**Régimen Pensionario**	**CUSPP**		**Cargo**	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	**Unidad Organizativa**			**Sede**	
S. Diag. Imágenes	RA Moquegu Hll Moquegu Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	**Días Trab.**	**Fch. Nac.**	**Condición Régimen**	**Tiempo Serv.**	
H.II MOQUEGUA	29.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 5 Meses 20 Días	
Nivel	**Mes de Pago Bonif.Vac.**			**Banco del Depósito**	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CRÉDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	675.12	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	

Lic. Victor Manuel Mancilla Belmedo
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL II MOQUEGUA
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 10 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
PEDATARIO TITULAR
RES. N° 884-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Aportes			
7001	Essalud	9.00	610.77
7002	SCTR Salud	0.53	35.97

Total Ingresos	10,358.12	**Total Descuentos**	2,264.54	**Total Aportes**	646.74
				Neto a Pagar	8,093.58

Fecha de proceso: 23.03.2026 RH_CBLACIDO

0164

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258

TITULAR

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Marzo 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN		18.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	Régimen Pensionario	CUSPP		Cargo	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	Unidad Organizativa			Sede	
S. Diag. Imágenes	RA Moquegu Hll Moquegu Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	Días Trab.	Fch. Nac.	Condición Régimen	Tiempo Serv.	
H.II MOQUEGUA	29.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 5 Meses 20 Días	
Nivel	Mes de Pago Bonif.Vac.			Banco del Depósito	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CRÉDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	675.12	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	

Aportes			
7001	Essalud	9.00	610.77
7002	SCTR Salud	0.53	35.97

Total Ingresos	10,358.12	Total Descuentos	2,264.54	Total Aportes	646.74
				Neto a Pagar	8,093.58

Fecha de proceso: 23.03.2026 RH_CBLACIDO

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258

EMPRESA

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Abril 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN		18.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	**Régimen Pensionario**	**CUSPP**		**Cargo**	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	**Unidad Organizativa**			**Sede**	
S. Diag. Imágenes	RA Moquegi HII Moquegi Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	**Días Trab.**	**Fch. Nac.**	**Condición Régimen**	**Tiempo Serv.**	
H.II MOQUEGUA	30.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 6 Meses 20 Días	
Nivel	**Mes de Pago Bonif.Vac.**			**Banco del Depósito**	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CRÉDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	698.40	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9250	PCT	7,585.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	

Lic. Victor Manuel Mancilla Bernedo
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL II MOQUEGUA
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 10 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RESOLUCIÓN N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Aportes			
7001	Essalud	9.00	631.48
7002	SCTR Salud	0.53	37.19

Total Ingesos	17,966.40	**Total Descuentos**	4,579.92	**Total Aportes**	668.67
				Neto a Pagar	13,386.48

Fecha de proceso: 22.04.2026 RH_PLANILLA1

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258
TITULAR

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Abril 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN		18.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	Régimen Pensionario	CUSPP		Cargo	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	Unidad Organizativa			Sede	
S. Diag. Imágenes	RA Moquegi HII Moquegi Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	Días Trab.	Fch. Nac.	Condición Régimen	Tiempo Serv.	
H.II MOQUEGUA	30.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 6 Meses 20 Días	
Nivel	Mes de Pago Bonif.Vac.			Banco del Depósito	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CRÉDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	698.40	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9250	PCT	7,585.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	

Aportes			
7001	Essalud	9.00	631.48
7002	SCTR Salud	0.53	37.19

Total Ingesos	17,966.40	Total Descuentos	4,579.92	Total Aportes	668.67
				Neto a Pagar	13,386.48

Fecha de proceso: 22.04.2026 RH_PLANILLA1

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258
EMPRESA

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Mayo 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647684	ARIAS RODRIGO EDWIN		18.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	**Régimen Pensionario**	**CUSPP**		**Cargo**	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	**Unidad Organizativa**			**Sede**	
S. Diag. Imágenes	RA Moquegu Hll Moquegu Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	**Días Trab.**	**Fch. Nac.**	**Condición Régimen**	**Tiempo Serv.**	
H.II MOQUEGUA	29.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 7 Meses 19 Días	
Nivel	**Mes de Pago Bonif.Vac.**			**Banco del Depósito**	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CREDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	675.12	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9250	PCT	8,177.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	

Lic. Victor Manuel Mancilla Bernedo
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL II MOQUEGUA
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 10 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 8947-RAMOQ/ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Aportes			
7001	Essalud	9.00	610.77
7002	SCTR Salud	0.53	35.97

Total Ingesos	18,535.12	**Total Descuentos**	4,779.47	**Total Aportes**	646.74
				Neto a Pagar	13,755.65

Fecha de proceso: 23.05.2026 RH_PLANILLA1

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258
TITULAR

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Mayo 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647684	ARIAS RODRIGO EDWIN		18.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	Régimen Pensionario	CUSPP		Cargo	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	Unidad Organizativa			Sede	
S. Diag. Imágenes	RA Moquegu Hll Moquegu Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	Días Trab.	Fch. Nac.	Condición Régimen	Tiempo Serv.	
H.II MOQUEGUA	29.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 7 Meses 19 Días	
Nivel	Mes de Pago Bonif.Vac.			Banco del Depósito	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CREDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	675.12	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9250	PCT	8,177.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	

Aportes			
7001	Essalud	9.00	610.77
7002	SCTR Salud	0.53	35.97

Total Ingesos	18,535.12	Total Descuentos	4,779.47	Total Aportes	646.74
				Neto a Pagar	13,755.65

Fecha de proceso: 23.05.2026 RH_PLANILLA1

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258
EMPRESA

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Junio 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN		18.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	**Régimen Pensionario**	**CUSPP**		**Cargo**	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	**Unidad Organizativa**			**Sede**	
S. Diag. Imágenes	RA Moquegua Hlll Moquegua Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	**Días Trab.**	**Fch. Nac.**	**Condición Régimen**	**Tiempo Serv.**	
H.II MOQUEGUA	30.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 8 Meses 19 Días	
Nivel	**Mes de Pago Bonif.Vac.**			**Banco del Depósito**	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CRÉDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	698.40	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9250	PCT	1,696.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	

Lic. Victor Manuel Marcilla Bernedo
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL II MOQUEGUA
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 10 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 884-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Aportes			
7001	Essalud	9.00	631.48
7002	SCTR Salud	0.53	37.19

Total Ingesos	12,077.40	**Total Descuentos**	2,542.82	**Total Aportes**	668.67
				Neto a Pagar	9,534.58

Fecha de proceso: 22.06.2026 RH_PLANILLA1

0162

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258

TITULAR

EsSalud

Seguro Social de Salud - EsSalud
RUC: 20131257750
Domingo Cueto 120
Jesús María Lima

BOLETA DE PAGO REMUNERACIONES
Junio 2026

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ingreso	Fecha Cese	
16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN		18.09.2022		
Doc. Nac. de Identidad	**Régimen Pensionario**	**CUSPP**		**Cargo**	
29664258	SIST. NAC. DE			MEDICO	
Centro de Costo (Principal)	**Unidad Organizativa**			**Sede**	
S. Diag. Imágenes	RA Moquegua Hlll Moquegua Dp ADyT S			RED ASISTENCIAL MOQUEGUA	
Subdivisión	**Días Trab.**	**Fch. Nac.**	**Condición Régimen**	**Tiempo Serv.**	
H.II MOQUEGUA	30.00	16/12/1975	INDETERMINADO	3 Años 8 Meses 19 Días	
Nivel	**Mes de Pago Bonif.Vac.**			**Banco del Depósito**	
PROFESIONAL 1- MÉDICOS	SEP - 2026			BANCO DE CRÉDITO	

Ingresos			Descuentos
9209	Bonificación	4,406.00	[redacted]
9210	Bono Productividad	910.00	
9211	Bono Prest Econ Alta Resp	1,538.00	
9212	Bono de Especialidad	615.00	
9219	Bonif Zona Menor Desarr	698.40	
9244	Asign Familiar D.L 728	113.00	
9249	Remuneración	1,746.00	
9250	PCT	1,696.00	
9362	Bono Incremento NR	302.00	
9533	Increm. Centralizado Rem.	53.00	

Aportes			
7001	Essalud	9.00	631.48
7002	SCTR Salud	0.53	37.19

Total Ingesos	12,077.40	**Total Descuentos**	2,542.82	**Total Aportes**	668.67
				Neto a Pagar	9,534.58

Fecha de proceso: 22.06.2026 RH_PLANILLA1

ARIAS RODRIGO EDWIN
DNI: 29664258

EMPRESA

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por OJEDA GUILLEN David Alberto FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 07.08.2026 14:04:35-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



NOTA N° 000501-UARMRYC-ESSALUD-2026
Moquegua, 07 de Agosto del 2026

Señor/a
VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO
JEFE DE UNIDAD DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: REMITO INFORMACION SOLICITADA PUNTO 2.

Expediente: 0385420260003842.

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicarle, que en cumplimiento al OFICIO N° 000200-2026-CG/OC0829, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, se remite adjunto informacion en relación al punto 2 sobre copia fedateada del rol de programación ejecutada del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Departamento de Ayuda al Diagnóstico del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua del Médico Edwin Aras Rodriguez del periodo de enero a junio 2026

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
DAVID ALBERTO OJEDA GUILLEN
UNIDAD DE ADMISION, REGISTROS MEDICOS, REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS
ESSALUD

DAOG/lmfm

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

FORMATO DE PROGRAMACION ASISTENCIAL ENERO 2026

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

FORMATO UNICO DE PROGRAMACION DEL PROFESIONAL NO MEDICO - HORAS ORDINARIAS GUARDIAS Y RETENES HORAS EXTRAS Y COMPLEMENTARIAS

Red Asistencial	MOQUEGUA	CENTRO ASISTENCIAL	HOSPITAL BASE II MOQUEGUA
Departamento		SERVICIO	DIAGNOSTICO POR IMAGENES
Especialidad		CARGO	Nº COLEGIATURA
Apellidos y Nombres			REG. ESPECIALIDAD
Mes que inicia	ENERO 2026		
Numero de Horas Totales			
Area Actividades		Turno / Hrs	

	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	TOTAL HORAS
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
FD1 - 99472 - ELABORACION DE INFORMES DE EXAMENES / TOMOGRAFIA - INFORMES RADIOLOGICOS (MEDICOS) / MAÑANA / 07:00 - 09:00= 2,00 / 2		1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	10	10		10	10	10	10	10	10		10	10	10	10	10	10	
FD1 - 99565 - ECOGRAFIA - DIAGNOSTICO POR IMAGENES / ECOGRAFIAS / MAÑANA / YA= 09:00 - 13:00=3,00 / 4		1	1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	10	10		10	10	10	10	10	10		10	10	10	10	10	10	
MAÑANA / YA= 7,00-11,00= 4,00 / 4																																
MAÑANA / YA=07:00 - 13:00=6,00 / 6	1			1							1						1	1							10						1	
MAÑANA / YA= 7,00-12,00= 5,00 / 5																																
TARDE / TC= 14:00-19:00= 5,00 / 5																																
TARDE / TB= 13:00-19:00= 6,00 / 6	1	1*	1*	1	1	1*	1*	1*	1*	1*	1	1*	10,1*	10,1*	1,10		1*,10*	1	10					10	10	10				1*,10	1,10*	
NOCHE / NC= 19:00 - 22:00=4,00 / 4												10	10	10	10	10				10	10	10	10				10	10	10			
I11 - 86773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS / TOMOGRAFIA(TECN.MEDICO) / MAÑANA / YA= 7,00-13,00= 6,00 / 6	6	6	6		6	9	11	6	6	9		6	11	6	9	9	11		11	9	2	11	2	9		2	9	2	9	2	9	
TARDE / YB= 13:00-19:00= 6,00 / 6	6	6	6		6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	2	2		2	2	2	2	2	2		2	2	2	2	2	2	
< / REPORTES E INFORMES / MAÑANA / YA= 7,00-13,00= 6,00 / 6																																
TARDE / TJ= 13:00-19:00= 6,00 / 6																																
I11 - 86773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS / MAMOGRAFIA / MAÑANA / YA= 7,00-13,00= 6,00 / 6						6	6			6			6		6	2	2		2	2		2		2			2		2		2	
8:00 - 14_00 / 6																																
13:00 - 19:00 / 6																																
RAYOS X / MAÑANA / YA= 7,00-13,00= 6,00 / 6	4	4,9	4,9		4,11	4,11	4,9	4,11	4,11	4,11		4,11	4,9	4,11	4,11	4,11	9		4,9	4,11	9,11	4,9	4,9	4,7		4,9	4,7	4,7	4,7	9,11	7,11	
TARDE / YB= 13:00-19:00= 6,00 / 6	9	9*	9*		9,11*	11*	9,11*	9,11*	9,11*	11*		9*,11	11	9*,11	11	7,11	7,11		7,11	7,11	7,11	9*	7	7		7*,9	7*	7*,9	7*	7*,11	7*,11	
I11 - 86773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS / RAYOS X / TARDE / 18:00 HS A 19:00 HS / 1																																
I11 - 99818 - APOYO EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES / APOYO EN EL SERVICIO-DIGITACION / MAÑANA / YA=7:00 - 13:00=6,00 / 6																					4									4		
MAÑANA / YB= 13:00-19:00= 6,00 / 6																																
LICENCIA / RADIACION / MAÑANA / YA= 7,00-13,00= 6,00 /																																
LICENCIA / MAÑANA / YA= 7,00-13,00= 6,00 / 6																																
VACACIONES / MAÑANA / YA=7:00 - 13:00=6,00 / 6	7	7	7		7	7	7	7	7	7		7	7	7	7																
VACACIONES / MAÑANA / YA= 7,00-13,00= 6,00 / 6																																
Numero Total de Turnos Programados																																
RETENES																																
I11 - 86773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS / TOMOGRAFIA	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
I11 - 86773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS / RAYOS X	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	

1. DRA. GRACIELA MELO PEZO.
2. LIC. KAREN GALLEGOS VARGAS
3. TEC.MANUEL CARRION SORIANO.
4. TEC. FLORA CARDENAS Q.
6. LIC. YANET BELLIDO CAYLLAHUA
7. TEC. YAMELI YOVANA YAÑEZ MANCHEGO.
9. LIC. MISAEL RODRIGUEZ
10. DR. EDWIN ARIAS RODRIGO.
LIC. HELBER MAMA

Vacaciones del 16/3/

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

Firma del Jefe de Servicio

ESSALUD
RADIO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.

Jefe de la Unidad de Admision

EsSalud
RECIBIDO
31 DIC 2025
Programación Asistencial
U.A.R.M.R y C.
Firma: .....
Hora: .....

FORMATO DE PROGRAMACION ASISTENCIAL FEBRERO 2026

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

FORMATO UNICO DE PROGRAMACION DEL PROFESIONAL NO MEDICO - HORAS ORDINARIAS GUARDIAS Y RETENES HORAS EXTRAS Y COMPLEMENTARIAS

Red Asistencial: MOQUEGUA | CENTRO ASISTENCIAL: HOSPITAL BASE II MOQUEGUA
Departamento: | SERVICIO: DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
Especialidad: | CARGO: | Nº COLEGIATURA / REG. ESPECIALIDAD:
Apellidos y Nombres:
Mes que inicia: FEBRERO 2026

Area Actividades			Turno	Hrs	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	S	D	L	M	MI	J	V	SA	TOTAL HORAS
Numero de Horas Totales					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
P31 - 95070 - ELABORACION DE INFORMES DE EXAMENES	TOMOGRAFIA - INFORMES RADIOLOGICOS (MEDICOS)	MAÑANA	07:00 - 09:00= 2,00	2		1	1	1	1	1	1				1	1	1	1		10	10	10	10	10	10		10	10	10	10	1		
P31 - 95070 - ELABORACION DE INFORMES DE EXAMENES	RADIOGRAFIAS	MAÑANA	YA= 09:00 - 13:00=3,00	4		1	1	1	1	1	1				1	1	1	1		10	10	10	10	10	10		10	10	10	10	1		
P31 - 95045 - ECOGRAFIA - DIAGNOSTICO POR IMAGENES	ECOGRAFIAS	MAÑANA	YA= 7.00-11.00= 4,00	4																												
		MAÑANA	YA=07:00 - 13:00=6,00	6	1				10									10	1,10							10							
		MAÑANA	YA= 7.00-12.00= 5,00	5																												
		TARDE	TC= 14.00-19.00= 5,00	5																												
		TARDE	TB= 13.00-19.00= 6,00	6	1	1	1*	1	1*	1	1		10	10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	10						10				1,10	1,10	
		NOCHE	ND= 19:00 - 23:00=4,00	4		10*	10*	10*	10	10	10*	10	10*	10*	10*	10*					10	10	10	10	10		10*	10*	10	10	10	10	
I11 - 95073 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	TOMOGRAFIA(TECNOLOGOS)	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6,00	6		2	11	6	9	6	11	GD6	6*	9	6	11	11	9	GD6	6	11	2	9	2	2	3D2	2	9	2	9	2	9	
		TARDE	YB= 13.00-19.00= 6,00	6		6	6	6*	6*	6*	6*		6*	6	6	6	6	6		9	2	2*	2*	2	2		2	2	2	2	2	2	
I4	REPORTES E INFORMES	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6,00	6		6																										
		TARDE	TA= 13.00-19.00= 6,00	5																												
I11 - 95073 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	MAMOGRAFIA	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6,00	6			6	2	6		6			6		6	6	6			2		2				2		2		2	
		TARDE	YB= 13.00-19.00= 6,00	6																	6											
	RAYOS X	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6,00	6		7,11	7	7,11	7,11	11	7	GD11	7,11	7,11	7,11	7	7	11	GD9	9,11	7	11	7	7	7	3D7	7,9	4,7	4,9	4,7	9	7	
		TARDE	YB= 13.00-19.00= 6,00	6		9,11	9,11	9,11	11*	9,11	9,11*		9,11*	11*	9,11	9,11*	9,1	11*		11	9,11	9,11	7	7	7		7,9	4,7	7,9	7	7,9	7	
I11 - 95073 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	RAYOS X	TARDE	18.00 HS A 18:00 HS	1																												
I11 - 95015 - APOYO EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES	APOYO EN EL SERVICIO-DIGITACION	MAÑANA	YA=7:00 - 13:00=6,00	6																							4					
		MAÑANA	YB= 13.00-19.00= 6,00	6																												
LICENCIA	RADIACION	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6,00																	1	1	1	1	1	1		1	1	1				
	DIDACTICO	MAÑANA	7:00-13:00	6					2																							
	LICENCIA	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6,00	6																												
	VACACIONES	MAÑANA	YA=7:00 - 13:00=6,00	6	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4								
	VACACIONES	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6,00	6																												
Numero Total de Turnos Programados																																
RETENES			OBSERVACIÓN:																														
I11 - 95073 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			TOMOGRAFIA		6	6					6	6	3	11	6	6	6	6		11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			
I11 - 95073 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			RAYOS X		9	9	9	9	9	9	9	9	9		11	11	11	11	11		11	11	11	7	7	7	7	7	7	7	7	7	

1. DRA. GRACIELA MELC PIEZO.
2. LIC. KAREN GALLEGOS VARGAS.
3. TEC.MANUEL CARRION SORIANO.
4. TEC. FLORA CARDENAS Q.
6. LIC. YANET BELLIDO CAYLLAHUA.
7. TEC. YAMELI YOVANA YAÑEZ MANCHEGO.
9. LIC. MISAEL RODRIGUEZ.
10. DR. EDWIN ARIAS RODRIGO.
11. LIC. HELBER MAMANI

Dra. ALEJANDRA I. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud

Firma del Jefe de Servicio

ESSALUD
PAUCO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.

Jefe de la Unidad de Admision

REPROGRAMACIÓN 02
05/02/2026

EsSalud
RECIBIDO
05 FEB 2026
Programacion Asistencial
U.A.R.M.R.y.C.
Firma:
Hora: 7:00

FORMATO DE PROGRAMACION ASISTENCIAL MARZO 2026

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

FORMATO UNICO DE PROGRAMACION DEL PROFESIONAL NO MEDICO - HORAS ORDINARIAS GUARDIAS Y RETENES HORAS EXTRAS Y COMPLEMENTARIAS

Red Asistencial: MOQUEGUA | CENTRO ASISTENCIAL: HOSPITAL BASE I MOQUEGUA
Departamento: SERVICIO: DIAGNOSTICO POR IMAGENES
Especialidad: CARGO: N° COLEGIATURA
Apellidos y Nombres: REG. ESPECIALIDAD
Mes que inicia: MARZO 2026
Numero de Horas Totales:

Area Actividades			Turno	Hrs	D 1	L 2	M 3	M 4	J 5	V 6	S 7	D 8	L 9	M 10	M 11	J 12	V 13	S 14	D 15	L 16	M 17	M 18	J 19	V 20	S 21	D 22	L 23	M 24	M 25	J 26	V 27	S 28	D 29	L 30	M 31	TOTAL HORAS
ELABORACION DE	TOMOGRAFIA - INFORMES	MAÑANA	07:00 - 09:00= 2,00	2		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		10	10	10	10				10	10	10	10				10	10	
FD1 - 95045 - ECOGRAFIA - DIAGNOSTICO POR IMAGENES	ECOGRAFIAS	MAÑANA	YA= 08:00 - 13:00=3,00	4		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		10	10	10	10				10	10	10	10				10	10	
		MAÑANA	YA= 7,00-11,00= 4,00	4																															
		MAÑANA	YA=07:00 - 13:00=6,00	6	1							1			10				1							1					1	1			
		MAÑANA	YA= 7,00-12,00= 5,00	5																															
		TARDE	TC= 14,00-19,00= 5,00	5																															
		TARDE	TB= 13,00-19,00= 6,00	6	1	1*	1*	1*	1*	1*	1*	1	1*	1*	1*	1	1*	1*	1					9	1	1				10	1*	1*10		10	
		NOCHE	NC= 19:00 - 23:00=4,00	4											10*	10*	10*	10*		10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	10*	
111 - 88772 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	TOMOGRAFIA(TECN.MEDICO)	MAÑANA	YA= 7,00-12,00= 6,00	6																															
		TARDE	YB= 13,00-19,00= 6,00	6																															
	REPORTES E INFORMES	MAÑANA	YA= 7,00-13,00= 6,00	6		2								2			2			2				2				6	6	6	6			6	6	
		TARDE	TA= 13,00-19,00= 6,00	6																															
111 - 88773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	MAMOGRAFIA	MAÑANA	YA= 7,00-13,00= 6,00	6																	2	2	2		2		2	2	2	2	2	2		2	2	
			8:00 - 14:00	6																															
			13:00 - 19:00	6																2				2											2	
	RAYOS X	MAÑANA	YA= 7,00-13,00= 6,00	6	GPO	9	9	9	9	9	9	GPO	9	9	9	9	9	9		9	9	9	9	9	9	GPO	9	9	9	9	9	9	GPO	9	9	
		TARDE	YB= 13,00-19,00= 6,00	6		9	9	9	9		2		9	9	9	7	7	9		7	7	7	7	7	11		9	9	9	9	9	9		9	9	
111 - 88773 - REALIZACION DE	RAYOS X	TARDE	18:00 HS A 7:00 HS	1																															
111 - 95018 - APOYO EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES	APOYO EN EL SERVICIO-DIGITACION	MAÑANA	YA=7:00 - 13:00=6,00	6																			4			4		4		4			4		
		MAÑANA	YB= 13,00-19:00= 6,00	6																															
LICENCIA	DESCANSO MÉDICO				7	7	7	7	7	7	7	7	7																						
	RADIACION	MAÑANA	YA= 7,00-13,00= 6,00																																
	LICENCIA	MAÑANA	YA= 7,00-13,00= 6,00	6	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10																					
	VACACIONES	MAÑANA	YA=7,00 - 13,00=6,00	6																															
	VACACIONES	MAÑANA	YA= 7,00-13,00= 6,00	6		6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6	6		6	6	6	6	6	6		6									
Numero Total de Turnos Programados																																			
RETENES																																			
111 - 88773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			TOMOGRAFIA																																
111 - 88773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			RAYOS X		9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	7	7	7	7	7	7	7	7	7	1	11	11	11	11	11	11	11	11	11			

1. DRA. GRACIELA MELO PEZO.
2. LIC. KAREN GALLEGOS VARGAS.
3. TEC. MANUEL CARRION SORIANO
4. TEC. FLORA CARDENAS G.
6. LIC. YANET BELLIDO CAYLLAHUA
7. TEC. YAMELI YOVANA YAÑEZ MANCHEGO.
9. LIC. MISAEL RODRIGUEZ
10. DR. EDWIN ARIAS RODRIGO
11. LIC. HELBER MAMANI

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud

Firma del Jefe de Servicio

Jefe de la Unidad de Admision

EsSalud
RECIBIDO
20 FEB 2026
Programación Asistencial
U.A.R.M.R.y.I.
Firma:
Hora:

FORMATO DE PROGRAMACION ASISTENCIAL ABRIL 2026

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

FORMATO UNICO DE PROGRAMACION DEL PROFESIONAL NO MEDICO - HORAS ORDINARIAS GUARDIAS Y RETENES HORAS EXTRAS Y COMPLEMENTARIAS

Red Asistencial: MOQUEGUA — CENTRO ASISTENCIAL — HOSPITAL: BASE II MOQUEGUA
Departamento: — SERVICIO — DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
Especialidad: — CARGO — Nº COLEGIATURA
Apellidos y Nombres: — REG. ESPECIALIDAD
Mes que inicia: ABRIL 2026
Numero de Horas Totales

Area Actividades			Turno	Hrs	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	TOTAL HORAS
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
FD1 - 99472 - ELABORACION DE INFORMES DE EXAMENES	TOMOGRAFIA - INFORMES RADIOLOGICOS (MEDICOS)	MAÑANA	M= 07.00 - 09.00= 2.00	2	1					1	1	1	1	1			1	1	1	10	10			10	10	10		10			10	10	10	10		
FD1 - 99045 - ECOGRAFIA - DIAGNOSTICO POR IMAGENES	ECOGRAFIAS	MAÑANA	MA= 09.00 - 13.00=4,00	4	1					1	1	1	1	1			1	1	1	10	10			10	10	10		10			10	10	10	10		
		MAÑANA	M= 7.00-11.00= 4,00	4																															
		MAÑANA	MA=07.00 - 13.00=6,00	6	10	1,10	1,10	1	1						1	1							1						1	1,10					
		MAÑANA	M= 7.00-12.00= 5,00	5																															
		TARDE	T= 14.00-19.00= 5,00	5																															
		TARDE	T= 13.00-19.00= 6,00	6	1,10	1,10	1,10*	1	1	1	1*	1*	1*	1	1	1,1	1	1	1			1	1,10	10			10	10	1,1	1,10*			10	10	
		NOCHE	N= 19.00 - 23.00=4,00	4								10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		10	10	10	10	10	10		10	10	10			
I11 - 95773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	TOMOGRAFIA(TECN.MEDICO)	MAÑANA	M= 7.00-13.00= 6,00	6	2																														
		TARDE	T= 13.00-19.00= 6,00	6	2																														
	REPORTAR E INFORMES	MAÑANA	M= 7.00-13.00= 6,00	6	6					6				6			6		2	6				2			2			2					
		TARDE	T= 13.00-19.00= 6,00	6																															
I11 - 95775 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	MASTOGRAFIA	MAÑANA	M= 7.00-13.00= 6,00	6				6			6	6	6		6				6	6	2					2		2		2			2	2	2	
			8:00 - 14:00	6																															
			13:00 - 19:00	6	6			6		6	6	6	6	6	6		6	6	6	5	2			2	2		2	2	2		2	2	2	2		
	RAYOS X	MAÑANA	M= 7.00-13.00= 6,00	6	4,7			7,9	GD6	4,7,11	4,11	9,11	9,11	9,11	9,11	GD2	7,9	4,7	4,9	4,7	4,7,9	9	GD9	7,9	7,11	7,11	7,11	7,11	7,11	GD11	9,11	9,11	9,11	9,11		
		TARDE	T= 13.00-19.00= 6,00	6	4,9			7		7,11	11	7,11	7,11	7,11	11		4,7	4,9	7,9	7,9	7	9		4,9	9,11	9,11	9,11	9,11	11		7,11	7,11	7,11	7,11		
I11 - 95773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	RAYOS X	TARDE	18:00 HS A 19:00 HS	1																															
I11 - 94816 - APOYO EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES	APOYO EN EL SERVICIO-ORIENTACION	MAÑANA	MA= 7.00 - 13.00=6,00	6		4,9	4,9				4					4							4												
		MAÑANA	M= 13.00-19.00= 6,00	6		7	7																												
LICENCIA	VACACION	MAÑANA	MA= 7.00-13.00= 6,02																						4	4	4	4	4		4	4	4	4		
	LICENCIA	MAÑANA	MA= 7.00-13.00= 6,00	6																															
	VACACIONES	MAÑANA	MA=7.00 - 13.00=6,00	6																															
	VACACIONES	MAÑANA	MA= 7.00-13.00= 6,00	6																															

Numero Total de Turnos Programados																																			
RETENES																																			
I11 - 95773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			TOMOGRAFIA																																
I11 - 95773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			RAYOS X		7	7	7	7	7	7	7	6	6	6	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11		

1. DRA. GRACIELA MELO PEZO.
2. LIC. KAREN GALLEGOS VARGAS.
3. TEC. MANUEL CARRION SORIANO.
4. TEC. FLOR CARDENAS Q.
6. LIC. YANET BELLIDO CAYLLAHUA.
7. TEC. YAMELI YOVANA YAÑEZ MANCHEGO.
9. LIC. MISAEL RODRIGUEZ.
10. DR. EDWIN ARIAS RODRIGO.
11. LIC. HEUBER MAMANI

Firma del Jefe de Servicio

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

Jefe de la Unidad de Admision

EsSalud
RECIBIDO
27 MAR 2026
Programación Asistencial
U.A.R.M.R y C.
Firma:
Hora: 12:32

FORMATO DE PROGRAMACION ASISTENCIAL MAYO 2026

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

FORMATO UNICO DE PROGRAMACION DEL PROFESIONAL NO MEDICO - HORAS ORDINARIAS GUARDIAS Y RETENES HORAS EXTRAS Y COMPLEMENTARIAS

Red Asistencial	MOQUEGUA
Departamento	CENTRO ASISTENCIAL
Especialidad	SERVICIO
Apellidos y Nombres	CARGO
	HOSPITAL BASE II MOQUEGUA
	DIAGNOSTICO POR IMAGENES
	Nº COLEGIATURA
	REG. ESPECIALIDAD

Mes que inicia			MAYO 2026		V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	TOTAL HORAS
Numero de Horas Totales					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Area Actividades			Turno	Hrs																																
701 - 99401 - ELABORACION DE INFORMES DE ESTUDIOS	TOMOGRAFIA - INFORMES RADIOLOGICOS (INFORMES)	MAÑANA	07:00 - 09:00= 2,00	2		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			10	10	10	10	10			10	10	10					
701-99245 - ECOGRAFIA - DIAGNOSTICO POR IMAGENES	ECOGRAFIAS	MAÑANA	YA= 09:00 - 13:00=3,00	4		1		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1			10	10	10	10	10			10	10	10					
		MAÑANA	YA= 7.00-11,00= 4,00	4																																
		MAÑANA	YA=07:00 - 13:00=6,00	6	1		1						10	1						1	1,10						10				13	10		1	
		MAÑANA	YA= 7.00-12,00= 5,00	5																																
		TARDE	TC= 14,00-19,00= 5,00	5									10																							
		TARDE	TB= 13.00-19,00= 6,00	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,10	10	10	10	10	10	10	10				10	10	1	1,10	
		NOCHE	ND= 19:00 - 23:00=4,00	4							10	10	10	10	10	10	10	10	10	10		10					10		10	10	10	10		10		
111 -99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	TOMOGRAFIA(TEC/LVEDICO)	MAÑANA	YA= 7.00-13,00= 6,00	6																																
		TARDE	YB= 13.00- 9,00= 6,00	6																																
*	REPORTES E INFORMES	MAÑANA	YA= 7.00-13,00= 6,00	6				2							6		6		6			2							2				2	6		
		TARDE	TJ= 13.00-19,00= 6,00	6																																
111 -99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	MAMOGRAFIA	MAÑANA	YA= 7.00-13,00= 6,00	6					2							6		6		2		6	6	2	2	2	2			2	2	2		2		
			8,00 - 14_00	6																																
			13:00 - 19,00	6											6	6		6	6			6														
	RAYOS X	MAÑANA	YA= 7.00-13,00= 6,00	6	GD9	7		7,9	4,7,9	4,7	4,7	4,9	7,9	GD6	4,9	4,9	4	4,9	4,11	4,11	GD2	9,11	4,11	4,11	9,11	4,9,11	4,11	GD4	4,9,11	4,11	4,9,11	4,11	9,11	4,11		
		TARDE	YB= 13.00-19,00= 6,00	6		7		4,7	7	7,9	7,9	7	6		4,9	9	6,9	4,9	9,11	9,11		9,11	9,11	9,11	7,11	7,11	7,11		7,11	9,11	7,11	9,11	7,11	11		
111 -99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	RAYOS X	TARDE	18:00 HS A 19:00 HS	1																																
111 -99810 - APOYO EN DIAGNOSTICO POR IMAGENES	APOYO EN EL SERVICIO-DIGITACION	MAÑANA	YA=7.00 - 12:00=5,00	6	7,4			4														4														
		MAÑANA	YB= 13.00-19,00= 6,00	6																																
LICENCIA	RADIACION	MAÑANA	YA= 7.00-13,00= 6,00	6						2	2	2	2		2	2	2	2	2					6	6	6	6		6	6	6	6	6				
	LICENCIA	MAÑANA	YA= 7.00-13,00= 6,00	6											7	7	7	7	7	7		7	7	7												
	VACACIONES	MAÑANA	YA=7.00 - 13.00=6,00	6																																
	VACACIONES	MAÑANA	YA= 7.00-13,00= 6,00	6																																
Numero Total de Turnos Programados																																				
RETENES																																				
111 -99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			TOMOGRAFIA																																	
111 -99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			RAYOS X		9	7	7	7	7	7	7	7	6	6	6	9	9	9	9	9	9	9	9	9	11	11	11	11	11	11	11	11	11	11	7	

1. DRA. GRACIELA MELO PEZO.
2. LIC. KAREN GALLEGOS VARGAS.
3. TEC. MANUEL CARRION SORIANO.
4. TEC. FLORA CARDENAS O.
6. LD. YANET BELLIDO CAYLLAHUA.
7. TEC. YAMELI YOVANA YAÑEZ MANCHEGO.
9. LIC. MISAEL RODRIGUEZ.
10. DR. EDWIN ARIAS RODRIGO.
11. LIC: HELBER MAMANI.

REPROGRAMACIÓN 01
24/04/2026

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

Firma del Jefe de Servicio

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 05 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2026
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud
RECIBIDO
Programación Asistencial
U.A.R.H.R.y C.
Firma: .....

Jefe de la Unidad de Admision

FORMATO DE PROGRAMACION ASISTENCIAL JUNIO 2026

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

FORMATO UNICO DE PROGRAMACION DEL PROFESIONAL NO MEDICO - HORAS ORDINARIAS GUARDIAS Y RETENES HORAS EXTRAS Y COMPLEMENTARIAS

Red Asistencial: MOQUEGUA | Centro Asistencial: HOSPITAL BASE I MOQUEGUA
Departamento: SERVICIO | DIAGNOSTICO POR IMAGENES
Especialidad: CARGO | TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA
Apellidos y Nombres: | REG. ESPECIALIDAD:
Mes que inicia: JUNIO 2026

Area Actividades		Turno	Hrs	L 1	M 2	M 3	J 4	V 5	S 6	D 7	L 8	M 9	M 10	J 11	V 12	S 13	D 14	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19	S 20	D 21	L 22	M 23	M 24	J 25	V 26	S 27	D 28	L 29	M 30	TOTAL HORAS
PD1 - 99472 - ELABORACION DE INFORMES DE EXAMENES	TOMOGRAFIA - INFORMES RADIOLOGICOS (MEDICOS)	MAÑANA	07:00 - 09:00= 2.00	2	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	10		10				10	10	10	10					10	
PD1 - 99498 - ECOGRAFIA - DIAGNOSTICO X DE IMAGENES	ECOGRAFIAS	MAÑANA	YA= 09:30 - 13:00=3.50	4	1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	1	1		1	10		10				10	10	10	10					10	
		MAÑANA	YA= 7.00-11.00= 4.00	4																														
		MAÑANA	YA=07:00 - 13:00=6.00	6		10				1							1	10	1	10		10								1	1	10		
		MAÑANA	YA= 7.00-12.00= 5.00	5																														
		TARDE	TC= 14.00-18.00= 4.00	5																														
		TARDE	TB= 13.00-19.00= 6.00	6	1	1,10	1	1	1	1,10	1	1	1	1	1	1	1	1	1,10	1 10	10	10	10			10	10	13		1	1,10	1	10	10	
		NOCHE	NO= 19:00 - 22:00=4.00	4					10	10	10	10	10	10	10	10	10						10	10				10	10	10	10				
P1 - 99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	TOMOGRAFIA(TECN.MEDICO)	MAÑANA	YA= 7.00-12.00= 5.00	5																														
		TARDE	YB= 12.00-18.00= 6.00	6																														
"	REPORTES E INFORMES	MAÑANA	YA= 7.00-12.00= 5.00	5	2		5		5			5			5			2		2		2			2				2					
		TARDE	TJ= 13.00-19.00= 6.00	6	3																												3	
P1 - 99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	MAMOGRAFIA	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6.00	6		6		5		6			5		6		5			2		2		2		2		2				2	
			8:00 - 14_00	6																														
			13:00 - 19:00	6		6	6	5	6	6		6	6	6	6	6	6		2	2	2	2	2			2		1		2					
	RAYOS X	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6.00	6	4,7,9	4,9	4,7,12	4,7,9	4,7	4,7	9	4,7,9	4,7	4,6,7	11,12	4,11,12	9,11	9	4,7,11	4 11,12	11,12	4,9,11	4,7,9	4,7	9	4,12	4,7	2,4,7	4,12	4,11	11,12	1		4,9,12	
		TARDE	YB= 13.00-19.00= 6.00	6	7,12	7,12	9,12	9,12	9,12	9,12		5,12	9,12	9,12	7,9,11	7 11	7,11		9,11	7,11	7,9,11	11,12	9,12	7,12		7,12	2,7,12	7, 2	2,7	7,11	7,11		4,7,12	4,7	
P1 - 99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS	RAYOS X	TARDE	18:00 HS A 18:00 HS	1																														
P1 - 99510 - APOYO I E DIAGNOSTICO POR IMAGENES	APOYO EN EL SERVICIO-DIGITACION	MAÑANA	YA= 7:00 - 13:00=6.00	6										4						4														
		MAÑANA	YB= 13.00-19.00= 6.00	6	4																													
LICENCIA	RADIACION	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6.00	6	11	11	11	11	11	11		11	11	11									9		9	9	9	9	9	9		9		
	LICENCIA	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6.00	6																														
	VACACIONES	MAÑANA	YA=7.00 - 13:00=6.00	6																														
	VACACIONES	MAÑANA	YA= 7.00-13.00= 6.00	6																														
Numero Total de Turnos Programados																																		
RETENES																																		
I11 - 99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			TOMOGRAFIA																															
I11 - 99773 - REALIZACION DE RADIOGRAFIAS			RAYOS X		6	6	6	9	9	9	9	9	9	9	9	11	11	9	11	11	11	11	7	7	7	7	7	7	7	11	11	11	7	7	

1. DRA. GRACIELA MELO PEZO.
2. LIC. KAREN GALLEGOS VARGAS.
3. TEC MANUEL CARRION SORIANO.
4. TEC. FLORA CARDENAS O.
6. LIC. YANET BELLIDO CAYLLAHUA.
7. TEC. YAMELI YOVANA YAÑEZ MANCHEGO.
9. LIC. MISAEL RODRIGUEZ.
10. DR. EDWIN ARIAS RODRIGO.
11. LIC. HELBER MAYANI.
12. TEC. MIGUEL VALENCIA.

Firma del Jefe de Servicio

ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.

Jefe de la Unidad de Admision

0174

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por GAMERO VILCA Alejandra Julia FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 11.08.2026 15:45:35-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
13 AGO 2026
Reg.N°..... Folios N° 74
Hora 19:46 Firma .....

NOTA N° 000149-JSDI-ESSALUD-2026
Moquegua, 11 de Agosto del 2026

Señor/a
DAVID ALBERTO OJEDA GUILLEN
DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL DE DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA (e)

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOLICITADO POR LA CONTRALORIA
REFERENCIA: OFICIO N° 000200-2026-CG/OC0829.

Expediente: 0385420260003842.

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en respuesta al oficio de la referencia, donde en su numeral 5 y 6 se solicita la copia autenticada de los Anexos 1 "Formulario de verificación" y Anexo 2 "Declaración jurada" del personal beneficiado con el descanso físico por radiación correspondiente al Primer y segundo semestre de 2026; se adjuntan los anexos 1 y 2 del personal que labora en el servicio de diagnóstico por imágenes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA JULIA GAMERO VILCA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES-MOQUEGUA
ESSALUD

AJGV

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

ANEXO N° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. **Datos del personal de salud**

IPRESS/OPN : *Hospital II Moquegua*

Nombre del personal de salud : *Valencia Huayna Miguel Ángel*

Departamento/Servicio donde labora : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

Cargo : *Técnico asistencial*

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: *rayos X*

Fecha en la que inició sus labores en el área: *02/05/2026*

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres : *Gamero Vilca Alejandra Julia*

Profesión : *Médico internista*

Área donde labora: : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: *Exposición en área de Rayos X.*

Fecha de verificación: *10/07/2026*

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°6347-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

717

0176

ANEXO N° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. **Datos del personal de salud**

IPRESS/OPN : *Hospital II Moquegua*

Nombre del personal de salud : *Yañez Manchego Yameli*

Departamento/Servicio donde labora : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

Cargo : *Técnico asistencial*

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: *rayos X*

Fecha en la que inició sus labores en el área: *15/06/2017*

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres : *Gamero Vilca Alejandra Julia*

Profesión : *Médico internista*

Área donde labora: : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: *Exposición en área de Rayos X.*
Fecha de verificación: *10/07/2026*

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnóstico Imágenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

0177

716

34

ANEXO N° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. **Datos del personal de salud**

IPRESS/OPN : *Hospital II Moquegua*

Nombre del personal de salud : *Cárdenas de Duran Flora*

Departamento/Servicio donde labora : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

Cargo : *Técnico asistencial*

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: *rayos X*

Fecha en la que inició sus labores en el área: *16/06/1976*

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres : *Gamero Vilca Alejandra Julia*

Profesión : *Médico internista*

Área donde labora: : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: *Exposición en área de Rayos X.*
Fecha de verificación: *10/07/2026*

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
SECRETARIO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnóstico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

0178

715

33

ANEXO N° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. **Datos del personal de salud**

IPRESS/OPN : *Hospital II Moquegua*

Nombre del personal de salud : *Mamani Huaycani Helber*

Departamento/Servicio donde labora : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

Cargo : *Tecnólogo médico*

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: *rayos X*

Fecha en la que inició sus labores en el área: *03/11/2025*

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres : *Gamero Vilca Alejandra Julia*

Profesión : *Médico internista*

Área donde labora: : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: *Exposición en área de Rayos X.*
Fecha de verificación: *31/07/2026*

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0547-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

0179

714

32

ANEXO N° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. **Datos del personal de salud**

IPRESS/OPN : *Hospital II Moquegua*

Nombre del personal de salud : *Rodriguez Gelvis Misael*

Departamento/Servicio donde labora : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

Cargo : *Tecnólogo médico*

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: *rayos X*

Fecha en la que inició sus labores en el área: *15/06/2024*

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres : *Gamero Vilca Alejandra Julia*

Profesión : *Médico internista*

Área donde labora: : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: *Exposición en área de Rayos X.*
Fecha de verificación: *10/07/2026*

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
SECRETARIO TITULAR
RES. N° 881-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

0180

713

31

ANEXO N° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. **Datos del personal de salud**

IPRESS/OPN : *Hospital II Moquegua*

Nombre del personal de salud : *Gallego Vargas Karen Eleine*

Departamento/Servicio donde labora : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

Cargo : *Tecnólogo médico*

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: *rayos X y mamografía*

Fecha en la que inició sus labores en el área: *15/06/2018*

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres : *Gamero Vilca Alejandra Julia*

Profesión : *Médico internista*

Área donde labora: : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: *Exposición en área de Rayos X.*
Fecha de verificación: *21/07/2026*

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0347-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

0181

712

30

ANEXO N° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. **Datos del personal de salud**

IPRESS/OPN : *Hospital II Moquegua*

Nombre del personal de salud : *Bellido Cayllahua Yanet*

Departamento/Servicio donde labora : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

Cargo : *Tecnólogo médico*

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: *rayos X y mamografía*

Fecha en la que inició sus labores en el área: *15/06/2017*

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres : *Gamero Vilca Alejandra Julia*

Profesión : *Médico internista*

Área donde labora: : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: *Exposición en área de Rayos X.*
Fecha de verificación: *05/07/2026*

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0041-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnóstico Imagenes
C.M.P. 69349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

0182

29

ANEXO N° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. **Datos del personal de salud**

IPRESS/OPN : *Hospital II Moquegua*

Nombre del personal de salud : *Arias Rodrigo Edwin*

Departamento/Servicio donde labora : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

Cargo : *Médico radiólogo*

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: *rayos X y mamografía*

Fecha en la que inició sus labores en el área: *01/09/2022*

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres : *Gamero Vilca Alejandra Julia*

Profesión : *Médico internista*

Área donde labora: : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: *Exposición en área de Rayos X.*
Fecha de verificación: *17/07/2026*

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imágenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°034-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0183

710

28

ANEXO N° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

IPRESS/OPN : *Hospital II Moquegua*

Nombre del personal de salud : *Melo Pezo Graciela*

Departamento/Servicio donde labora : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

Cargo : *Médico radiólogo*

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: *rayos X y mamografía*

Fecha en la que inició sus labores en el área: *05/05/2015*

2. Datos del jefe inmediato

Apellidos y nombres : *Gamero Vilca Alejandra Julia*

Profesión : *Médico internista*

Área donde labora: : *Servicio de diagnóstico por imágenes*

3. Verificación

Resultado de la verificación: *Exposición en área de Rayos X.*
Fecha de verificación: *10/07/2026*

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 084-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

0184

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Kattesa Edith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:25:41 -05:00

IPRESS/OPN: Hospital II Moquegua

Nombre del personal de salud: Jameli Yañez Manchego

Departamento / Servicio donde labora: S.Diagnóstico por Imág. Cargo: técnica especializada

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: Rayos X

Fecha en la que inicio sus labores en el área: 15/06/2017.

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:33:35 -05:00

2. Datos del jefe inmediato

Apellidos y nombres: Gamero Vilca Alejandra

Profesión: Médico Área donde Labora: S.D.I.

3. Verificación

Resultado de la verificación: Exposición Rayos X

(indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: 21/01/2026.

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349 EsSalud
Firma del jefe inmediato

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0185

708

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. **Datos del personal de salud**

IPRESS/OPN: Hospital II Moquegua

Nombre del personal de salud: Flora Cárdenas de Duran

Departamento / Servicio donde labora: SDI Cargo: técnica especializada

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: Rayos X

Fecha en la que inicio sus labores en el área: 16/06/1976

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres: Gamero Vilca Alejandra

Profesión: Médico - Internista Área donde Labora: SDI

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: Exposición en Rayos X

(indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: 06/01/2026

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Firma del jefe inmediato
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0186

707

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

IPRESS/OPN: H. II Moquegua.

Nombre del personal de salud: Yanet Bellido Caullahua

Departamento / Servicio donde labora: SDI Cargo: Tecnólogo médico

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: Tomografía/mamografía.

Fecha en la que inicio sus labores en el área: 15/06/2017

2. Datos del jefe inmediato

Apellidos y nombres: Gamero Vilca Alejandra

Profesión: Médico Área donde Labora: SDI

3. Verificación

Resultado de la verificación: Exposición tomográfica / mamográfica.

(indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: 02/02/2026

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnóstico Imágenes
C.M.P. 63349
Hosp. H. II Moquegua
Firma del jefe inmediato

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
R.S. N° 2847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0187

706

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Kelkse Erith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:35:41 -05:00

IPRESS/OPN: H. II Moquegua

Nombre del personal de salud: Misael Rodriguez Gelvis

Departamento / Servicio donde labora: SDI Cargo: Tecnólogo médico

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: Rayos X

Fecha en la que inicio sus labores en el área: 15/06/2024

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:33:35 -05:00

2. Datos del jefe inmediato

Apellidos y nombres: Gamero Vilca Alejandra

Profesión: Médico Área donde Labora: SDI

3. Verificación

Resultado de la verificación: Exposición Rayos X

(indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: 27/04/2026

Bca. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moq. EsSalud
Firma del jefe inmediato

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0188

705

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

IPRESS/OPN: H. II Moquegua

Nombre del personal de salud: Helbor Ramani Huayani

Departamento / Servicio donde labora: SDI Cargo: Tecnólogo médico

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: Rayos X

Fecha en la que inicio sus labores en el área: 03/11/2025

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Kelesa Beth FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:25:41 -05:00

2. Datos del Jefe Inmediato

Apellidos y nombres: Gamero Vilca, Alejandra

Profesión: Méd. Internista Área donde Labora: SDI

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:39:55 -05:00

3. Verificación

Resultado de la verificación: Exposición en Rayos X.

(indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: 27/04/2026

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imagenes
C.M.P. 53349
Firma del Jefe Inmediato
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0189

704

22

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

IPRESS/OPN: H. II Moquegua

Nombre del personal de salud: Karen Gallegos Vargas

Departamento / Servicio donde labora: SDI Cargo: Tecnólogo Médico

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: Tomografía/mamografía

Fecha en la que inicio sus labores en el área: 15/06/2018

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Karissa Beth FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:25:41 -05:00

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres: Gamero Vila Alejandra

Profesión: Médico Área donde Labora: SDI

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:23:35 -05:00

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: Exposición tomografía/mamografía

(indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: 20/01/2026

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnóstico Imágenes
Firma del Jefe Inmediato
Hospital Base II Moq. EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 18 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

IPRESS/OPN: Hospital II Moquegua

Nombre del personal de salud: Arias Rodrigo Edwin.

Departamento / Servicio donde labora: D. Diagnóstico por Imag Cargo: Médico Radiólogo.

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: Tomografía y Rayos X.

Fecha en la que inicio sus labores en el área: 01/09/2022.

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres: Gamero Vilca Alejandra

Profesión: Médico Internista Área donde Labora: SDI

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: Exposición en área de Tomografía y Rayos X.

(indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: 12/01/2026

Dra. ALEJANDRA J. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnostico Imágenes
C.M.P. 63349
Hospital Base II Moquegua
RAE EsSalud
Firma del Jefe Inmediato

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0047-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Kelicea Brith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:25:41 -05:00

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustavo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.12.2024 11:33:35 -05:00

ANEXO N.° 2:

FORMATO DE CERTIFICACIÓN

1. Datos del personal de salud

EsSalud
Firmado digitalmente por LANTARON CASTRO Katicea Brith FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 11:25:41 -05:00

IPRESS/OPN: Hospital II Moquegua.

Nombre del personal de salud: Melo Pezo Graciela.

Departamento / Servicio donde labora: SDI Cargo: Médico Radiólogo.

Fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva: Tomografía / Rayos X.

Fecha en la que inicio sus labores en el área: .....

EsSalud
Firmado digitalmente por STUMPFLE Gustave FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 11:33:35 -05:00

2. **Datos del jefe inmediato**

Apellidos y nombres: Gamero Vilca Alejandra.

Profesión: Méd. Internista Área donde Labora: SDI

3. **Verificación**

Resultado de la verificación: Exposición en área de tomografía y Rayos X.

(indicar si el personal de salud cumple con los requisitos para el otorgamiento del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas)

Fecha de la verificación: 20/01/2026

Dra. ALEJANDRA T. GAMERO VILCA
Jefe del Serv. Diagnóstico Imágenes
C.M.P. 63340
Hospital II Moq. EsSalud

Firma del jefe inmediato

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Recibido 25/05/2026.

"Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas"

ANEXO N.° 1:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe ...Valencia Huaynate Miguel Angel.....

identificado (a) con DNI N.°80660230....domiciliado (a) en ...San Antonio Cooperativa Parcela 7 Lote 2... personal de salud (cargo) ...Técnico Especializado R1

en el Departamento/Área de Dermatología y Toxicología del ...Hospital II Moquegua...

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30648 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2019-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30646 y su Reglamento, sometiéndome a las acciones disciplinarias correspondientes.
3. Durante mi descanso adicional no me expondré a fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva.
4. De laborar en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, precisar:

   Nombre de la IPRESS .....

   Dirección .....

   Área donde labora .....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha .....

.....
Firma del beneficiario

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
.....
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 3847-RAMOQ-ESSALUD-2024
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0193

700

12

ANEXO N.° 1:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe Flora A. Cárdenas de Duran

identificado (a) con DNI N.° 04413010 domiciliado (a) en FONAVI 3ra Etapc I. 23. personal de salud (cargo) Técnico Especializado Rx.

en el Departamento/Área de Diag. x Imagen del Hospital II Moquegua.

EsSalud
Firmado digitalmente por TARON CASTRO Kaliska Brith 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 11:35:16 -05:00

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30646 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2019-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30646 y su Reglamento, sometiéndome a las acciones disciplinarias correspondientes.
3. Durante mi descanso adicional no me expondré a fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva.
4. De laborar en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, precisar:

   Nombre de la IPRESS .....

   Dirección .....

   Área donde labora .....

EsSalud
Firmado digitalmente por RIPALE Gustavo FAU 1257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2024 11:33:15 -05:00

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha .....

.....
Firma del beneficiario

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 4847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ANEXO N.° 1:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe Yañez Manchego Yameli Yovana

identificado (a) con DNI N.° 04439191 domiciliado (a) en Av. Manuel C. de la Torre N-27 personal de salud (cargo) Tec. NO Diplomado en Radiologs

en el Departamento/Área de Diagnostico x Imagen del Hospital II Moquegua

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30646 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2019-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30646 y su Reglamento, sometiéndome a las acciones disciplinarias correspondientes.
3. Durante mi descanso adicional no me expondré a fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva.
4. De laborar en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, precisar:

   Nombre de la IPRESS .....

   Dirección .....

   Área donde labora .....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha .....

.....
Firma del beneficiario

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 1847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

698

0195

16

ANEXO N.° 1:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe KAREN ELAINE GALLEGOS JORGES

identificado (a) con DNI N.° 44379429 domiciliado (a) en ASOC. PANORAMICO

A-8 SAN ANTONIO personal de salud (cargo) TECNOLOGO MEDICO RADIOLOGO

en el Departamento/Área de DIAGNOSTICO POR IMAGENES del HOSPITAL II MOQUEGUA

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30646 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2019-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30646 y su Reglamento, sometiéndome a las acciones disciplinarias correspondientes.
3. Durante mi descanso adicional no me expondré a fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva.
4. De laborar en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, precisar:

   Nombre de la IPRESS .....

   Dirección .....

   Área donde labora .....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha .....

.....
Firma del beneficiario

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0196

697

15

ANEXO N.° 1:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe Rodriguez Galvis Misael Jose

identificado (a) con DNI N.° 00386850 domiciliado (a) en Moquegua - Mariscal N. Cáceres Calle Ayacucho 1097 personal de salud (cargo) Tecnologo Médico

en el Departamento/Área de Dpto Por Imagenes del Hospital II Moquegua

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30646 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2019-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30646 y su Reglamento, sometiéndome a las acciones disciplinarias correspondientes.
3. Durante mi descanso adicional no me expondré a fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva.
4. De laborar en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, precisar:

   Nombre de la IPRESS .....

   Dirección .....

   Área donde labora .....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha .....

.....
Firma del beneficiario

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
.....
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

696

0197

14

ANEXO N.° 1:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe Helber Yuan Mamani Huaycani

identificado (a) con DNI N.° 48073355 domiciliado (a) en 18 de mayo K-09

..... personal de salud (cargo) Tecnólogo Medico

en el Departamento/Área de Diagnostico por Imagenes del Hospital II Moquegua

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30646 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2019-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30646 y su Reglamento, sometiéndome a las acciones disciplinarias correspondientes.
3. Durante mi descanso adicional no me expondré a fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva.
4. De laborar en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, precisar:

   Nombre de la IPRESS .....

   Dirección .....

   Área donde labora .....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha .....

.....
Firma del beneficiario

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 13 AGO 2026
.....
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0198

695

ANEXO N.° 1:

DECLARACIÓN JURADA

El (la) que suscribe Graciela Melo Pezo

identificado (a) con DNI N.° 29408117 domiciliado (a) en Urb Jose Olaya N 23

personal de salud (cargo) Médico

en el Departamento/Área de Diagnóstico por imagenes del Hospital II Moquegua

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N.° 30646 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.° 009-2019-SA.
2. Conocer la prohibición de laborar durante el periodo de descanso físico adicional que señala Ley N.° 30646 y su Reglamento, sometiéndome a las acciones disciplinarias correspondientes.
3. Durante mi descanso adicional no me expondré a fuente de radiación ionizante o sustancia radiactiva.
4. De laborar en otra institución prestadora de servicios de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, precisar:

   Nombre de la IPRESS .....

   Dirección .....

   Área donde labora .....

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me someto a las disposiciones sobre el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Fecha 25 de mayo del 2026

Firma del beneficiario

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 887-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

692

0201

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 000063-ACM-URH-ESSALUD-2026
Moquegua, 11 de Agosto del 2026

EsSalud
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
11 AGO 2026
Reg.Nº ..... Folios Nº 602
Hora 9:26 ..... Firma .....

Para: **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De: **ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO**
TECNICO DE SERV. ADMINIST. Y APOYO DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: REMISIÓN DE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – PUNTO 1.

Referencia: a) OFICIO N.° 000200-2026-CG/OC0829
b) OFICIO N.° 000212-2026-CG/OC0829
c) PROVEÍDO N.° 004994-URH-ESSALUD-2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales la Contraloría General de la República requiere información relacionada con el servidor Edwin Arias Rodríguez, correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2026.

Al respecto, en atención a lo dispuesto en el Proveído N.° 004994-URH-ESSALUD-2026, se cumple con atender el Punto 1 del requerimiento, mediante la remisión de la documentación correspondiente, dentro del plazo otorgado.

En ese sentido, se remiten las copias fedateadas de los partes diarios de asistencia del servidor Edwin Arias Rodríguez, correspondientes al periodo de enero a junio de 2026, conforme al siguiente detalle:

I. DOCUMENTACIÓN REMITIDA

Partes diarios de asistencia del servidor Edwin Arias Rodríguez, correspondientes al periodo de enero a junio de 2026, consistentes en 03 juegos de copias fedateadas, de 228 folios cada juego, que se remiten únicamente en físico, sin remisión en formato virtual.

Cabe precisar que la presente atención se circunscribe exclusivamente a la documentación correspondiente al Punto 1, por encontrarse dentro del ámbito de competencia del Área de Control de Personal y Asistencia, correspondiendo la atención de los demás puntos requeridos a las áreas competentes.

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de la Ley 27269, 2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

cc.:
EXP: 0385420260003842

AGCM

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

224

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 16 de ENE 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		EDWIN ANIBAL RAMOS	21664252	07:00		728	
2		Alejandra Gamero Vilca	44111805	7:00		728.	
3		Flabio Cayo Cergio	02479710	7:00		710	
4	16676355	Junior P. Yucra Huilca	47264247	07:00		1057	
5		Mario Valdeavellano A	04414636	7h.		728	
6		Nadia Sanchez Banda	40052145	7:00		728	
7		Sonia Alejandro Clemente	46645778	7:00		728.	
8	16886020	Y Fabiola Quispe Santa C	41896514	7:00		728	
9		Giovana N. Vera Moquea	43709178	7:00		1057	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ.. 05 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
R.J. N° 1847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

02042024

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE Yanapana

SALIDA TURNO ..... **FECHA** 16 **de** 1 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Samuel Arnaldo Quispe	46643777	13:00		728	
2		Anais Loayza Espinoza	70564252	13:00		728	
3		Nadia Mendoza Bond	40052715	13:00		728	
4		Mario Valdivia Ramos	04416628	13:00		728	
5	65860300	Y. Felix Quispe Huanca	41879654	13:00		728	
6		Alejandra Moreno Vilca	46111883	13:00		728	
7		Gioconda N. Vilca Moquillaza	43709178	13:00		1057	
8		Massiel Coyla Copa	04414493	13:00		728	
9	16626588	Javier P. Yucra Huallpa	43264441	13:00		1052	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05/02/2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0205

223

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 16 de 1 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	6588030	P. Fabiola Cayja Sanchez	41789654	13:00		728	
2		Alejandro Guevara Vilca	44411803	13:00		728	
3		Silvia Rosales Colque	29664253	19:—		728	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 DIC 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RS. Nº 0047-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0206 223

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 16 **de** 1 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1	0586030	Fabiola Cayla Santa C	41384634	13:00		728	
2		Alejandro Ganoza Vilca	44111803	13:00		728	
3	0586030						
4		Edwin Dias Loaiza	09664258	23:—		726	H/C
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQUA 05 SET 2025
ALCIDES SANCHEZ FARFAN
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 047-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0207

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... mañana ..... FECHA 17 de 1 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Milo Arocutipa	29405170	6.45		728	
2	6586080	Y. Fabiola Cayo Huanca	41289614	700		728	
3		Edwin Arias Nobrega	29647250	7:—		728	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 FEB 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°0647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0208 222

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO mañana **FECHA** 17 **de** 01 **20** 22

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		Aldo Percy Giocic	29408177	1300		225	
2	6886030	P. Fabiola Quejia M.	40396624	12:00		7m	
3		Olivia Alas Pedrico	22664258	13:—		7c0	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°1847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0209

221

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 12 de 1 20 20

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mdo Pedro Gloria	29405[illegible]	1300	[illegible]	728	
2		[illegible]	29667250	13.—	[illegible]	728	H/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla, en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RED Nº 17 - 847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0210 221

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 17 **de** 1 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Milo Pozo Gavick	24408[illegible]	19.00		728	
2		Edwin Arata Rodrigo	23614258	19.[illegible]		728	H/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 Dic 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0211

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... Mañana ..... **FECHA** 20 de 01 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mossi. Cayla Cerpa	04429971	7.100		760	
2	1662355	Junior P. Yucra Huanca	73284099	07:00		1087	
3		Giovana N. Vera Moquera	43709178	07:00		1057	
4		Nadia Mendez Bonilla	40052115	700		728	
5	1538602	L. Fabiola Cayo Paucar	41789157	700		728	
6		Stanley Arivalo Quispe	46645778	7:00		728	
7		Mario Vilcamora N	00000000	7 h		728	
8		CARLOS ARIAS ROJAS	22642548	7:—		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO
AYUDA AL DIAGNOSTICO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO MAÑANA **FECHA** 20 de 01 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Arias Rosell	23669252	13:00		728	
2	16626355	Junior P. Yucra Huralla	43264247	13:00		1054	
3		Giovana N. Vilca Moguna	43704190	13:00		1057	
4		Massiel Coayla Cayo	44429490	13:05		728	
5		Samuel Arévalo Quispe	46645778	13:00		728	
6		Mario Velasquez Ancco	44476[illegible]	13:00		229	
7	16586050	Yesenia Paola Chui Cruz	47387691	13:00		717	
8		Nadia Mendoza Pauca	40052115	15.00		728	
9		Qi					
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0213

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 20 de Enero 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Yessica Coayla Copia	04415771	13:00		728	
2		Giovana N. Vilca Mequera	43709178	13:00		1057	
3	1666355	Teniser F. Yucra Alcala	43464247	13:00		1057	
4		Alejandra Guerrero Vilca	44111803	13:00		728	
5		[illegible]	[illegible]	13:-		728	M/6
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 03 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
Res. Nº 8547-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud

DEPARTAMENTO
AYUDA AL DIAGNOSTICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 20 de 01 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Alejandro Ramos Vilca	44111203	19:00		728	
2		Marcial Condo Cupe	44119717	19.00		728	
3		Giovana N. Vilca Moguerza	43709178	19:00		1057	
4	16616355	Junior P. Yucra Huballa	43764147	19:00		1057	
5		Oswaldo Arias Rodrigo.	29664258	23:—		728	4/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0215

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... **FECHA** 21 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	07:[illegible]		728	
2		[illegible]	[illegible]	7.00		740	
3		Alejandra Gamero Vilca	44111803	7:00		728.	
4	16611315	[illegible]	43264247	07:00		1057	
5		[illegible]	40005215	7.00		728	
6		[illegible]	04146726	7 4		726	
7	16586020	[illegible]	41089654	7.00		728	
8		[illegible]	43709178	7:00		1057	
9		[illegible]	46605778	7:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 FEB 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RESOLUCION N°047-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO
AYUDA AL DIAGNOSTICO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ROJA-JA **FECHA** 21 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	23664256	13:—		728	
2		[illegible]	[illegible]	13 4		728	
3		Giovana N. Vilca Moquera	43709178	13:00		1057	
4	[illegible]	[illegible]	41789652	13:00		728	
5		[illegible]	46645778	13:00		728	
6		[illegible]	44464479	13.-00		728	
7	11116355	[illegible]	43264243	13:00		1057	
8		[illegible]	[illegible]	13.00		728	
9		Alejandro Gamero Vilca	44118031	13:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. [illegible]
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 2947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0217

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ...Tarde..... FECHA 21 de 01 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Giovana N. Vila Moquegua	43729178	13:00		1057	
2		Nadia Mendoza Bravo	40052113	13:00		778	
3		Edwin Ortiz Núñez	29664258	13:00		778	M/C
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0218

440

EsSalud

DEPARTAMENTO AYUDA AL DIAGNOSTICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 21 **de** 01 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	19:00		1057	
2		Nadia Nancy Benda	40052115	15.00		728	
3		DAVID ANDRE ROSAS	29604252	23:		72E	01/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
SECRETARIO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0219

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... **FECHA** 22 **de** 01 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16216355	Junior P. Yucra Huaita	47264247	06:30		1057	
2		Edwin [illegible]	25664256	07:—		728	
3	39758641	Ricardo W. Flores Loaiza	47955467	06:37		728	
4		Mariel Coayla Cayo	06411647	7:00		710	
5		Mario Valdivia Mamani	06491832	7:17		728	
6	65860805	Y. Fabiola Cayo Santa C.	41289654	7:00		729	
7		Giovana N. Vilca Moquina	43739178	7:00		1057	
8		Nadia Mindy Chambi	40052115	7:00		728	
9		Omar Antonio Quispe	46647748	7:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 FEB 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 047-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

EsSalud

DEPARTAMENTO
AYUDA AL DIAGNOSTICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO HABANA **FECHA** 22 **de** 01 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Arias Nestares	29664258	13:—		728	
2	5958441	Ricardo W. Flores Cadillo	42558269	13:00		728	
3		Mecio Valdivia Mamani	04417618	13h		728	
4		Gloriana N. Vilca Mequera	43709178	13:00		1057	
5		Nadia Mendoza Bunda	40052115	13 00		728	
6		Nessi Coyla Ccapa	41495071	13:00		76	
7		Samuel Arevalo Gomez	46445778	13:00		728	
8	6886080	Y. Fabiola Cayo Santa C.	41289654	13.30		728	
9	16624755	Jenner P. Yucra Huallpa	43264247	13:00		1057	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario su hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 05 JUN 2026
ALCIDES SANCHEZ FARFAN
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0221

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... T.D.R.D.C ..... **FECHA** 22 **de** 01 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5758641	Ricardo W. Rey Cardenas	42758265	13:00		728	H/E
2		Miguel Condo Campos	44795478	13.05		745	
3		Jaime Antonio Quispe	46645778	13.01		728	
4	1666355	Jaime P. Yurca Mamani	43264247	13:00		1054	
5		Edwin Cruz Rodriguez	29864258	19:-		726	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0222

433

DEPARTAMENTO
AYUDA AL DIAGNOSTICO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... T.ARDG ..... **....FECHA** 22 **de** 01 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5538641	Reynaldo W. Flores Cardozo	47778969	19:00		728	H/E
2		Rossiel Coyla Cerpa	01475710	19:00		70	
3	16676333	Jemison P. Yucra Huallpa	43264247	19:00		1057	
4		SAMUEL ARevalo Flores	46645778	19:00		728	
5		EDWIN ARIAS RAMOS	23664258	23:—		726	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 25 ENERO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0047-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0223

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 23 de 01 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5758641	Reynaldo Flores Loaiza	42758765	06.356		728	
2	11626355	Junior P. Yucra Hualla	47264249	06:35		1057	
3		Edgard Alvis Rodríguez	73664258	07:—		728	
4		Samuel Arévalo Quispe	46645778	7:00		728	
5		Giovana Naomi Vilca Mamani	43+09179	7:00,		1057	
6		Nadia Nataly Benavente	60052119	7:00		728	
7	0586083	Y. Yolanda Pagia Santos	41287201	7:00		728	
8		Manuel Condo Campi	04495911	7.00		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 FEB 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DEPARTAMENTO
AYUDA AL DIAGNOSTICO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE [illegible]

SALIDA TURNO MAÑANA ....FECHA 23 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	29664256	13:—		728	
2		Nadia Nuñez Bravo	40052118	13:00		728	
3	5458641	Ricardo W. Flores Lizarbe	42833869	13:00		276	
4		Sabina Antonia Quispe	46645778	13:00		728	
5		Gianina N. Vila Maquera	43709198	13:00		1057	
6	6586080	Y. Fabiola Quispe Paita C	41784764	13:00		728	
7		Mosiel Cayo Cayo	04415411	13:05		720	
8	46263755	Junior P. Yucra Huaylla	43264247	13:00		1057	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no sera valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 25 JUN 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO - TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0225

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ...TARDE..... **FECHA** 23 **de** 01 **2026**

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	13:00		1057	
2		Eswin Alvis Rodrigo	71664252	18:—		728	4/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 25 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°698-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0226

DEPARTAMENTO
AYUDA AL DIAGNOSTICO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 23 **de** 01 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	19.00		1057	
2		Eduin Apaza Rodriguez	29664258	23.-		726	4/c
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ TARRA
FEDATARIO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0227

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO MAÑANA FECHA 27 de 01 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	29664256	07:00		728	
2	39587641	[illegible]	42958969	06.42		728	
3	16676355	[illegible]	43764214	07:00		1057	
4		[illegible]	40052216	7:00		728	
5		[illegible]	07414636	7:00		728	
6		[illegible]	43209178	7:00		1057	
7		[illegible]	46645778	7:00		728	
8	45860820	[illegible]	41288259	7:00		728	
9		[illegible]	31492172	7.00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

022802

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ..... FECHA 27 de 01 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Anas Rodrigo	46642556	13:—		726	
2	5858641	Rosaela W Flores Cardozo	47858569	13:00		728	
3		Mario Valdivia A	04414626	13 h		728	
4		Mosiel Coyla Cano	04[illegible]	13 H		770	
5	16676355	Jenior P. Vera Huallpa	47269747	13:00		1057	
6		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	13:00		1057	
7		Samuel Arévalo Quispe	46645778	13:00		728	
8	60856030	V. Felinda Cayo Condo C	47287859	13-30		728	
9		Nadia Mendoza Bedoya	40052185	14.00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ANDREE SANCHEZ DE PARRA
FEDATARIO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

201

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO TARDE **FECHA** 27 **de** 01 **20** 2C

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5958641	Ricardo Wilfredo Flores Loaiza	42588969	13:00		728	H/E
2		Mosil Coayla Coppa	04416488	13:00		728	
3		Giovana W. Vilca Moquera	43709178	13:00		1057	
4		Edwin Arias Loaiza	23C4425E	19:—		728	H/E
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.

0230

221

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 27 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5958641	Ricardo W. Flores Gamboa	42958969	19:00		728	H/E
2		Gianpa V. Vilca Maquera	43707178	19:00		1057	
3		Mossal Cosyb Cap	04[illegible]	19:00		JC	
4		EDWIN ANIBAL [illegible]	29664252	23.—		726	H/E
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOD - ESSALUD
ESCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQUA

V°B°

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO MAÑANA **FECHA** 28 de 01 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Silva Rodrigo	23664252	07:—		726	
2	5738641	Ricardo W. Flores Loaiza	42458969	06:58		728	
3	16616355	Junior P. Yucra Huanca	47264247	07:00		1057	
4	32872811	Maria Virginia Ramos T	09441626	7:17		729	
5		Nadia Mendoza Bustamante	40052119	7:00		728	
6		Paola Cayo Cayo	04412998	7:02		727	
7	5786090	Fabiola Chaiña Valdivia	41789691	7:00		728	
8		Giovana N. Vilca Maquera	47709178	7:00		1057	
9		Stalwer Arévalo Cervantes	46645778	7:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ..... FECHA 28 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	-	[illegible]	02664258	13:10		726	
2	5958641	Rosado W Flores Leodoc	42958969	13:00		728	
3		Mario Valencia [illegible]	09418763	13h		729	
4		Dayver Arévalo [illegible]	46665778	13:00		727	
5		Nadia Mendoza Bard	40052118	13:00		728	
6		Giovana N. Vila Moguera	43709176	13:00		1057	
7	1582630	T. Tolosa Quiquia Jaile C.	41189154	13:90		778	
8		Yessel Coyla Carpio	01429971	14:05		760	
9	16676355	Junior P. Yucra Huaca	43264247	14:00		4052	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ

V°B°

0233

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 28 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	13:00		1057	
2	0588	Y Flavia Coaila Soto C	41087641	13:2		72	
3		[illegible]	27064258	19:—		726	M/S
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMUQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ BARRA
FED. ASISTENCIAL - TECNICO
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0234

199

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ...TARDE... **FECHA** 28 **de** 01 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Gianna N. Vilca Moquera	43709178	15:00		1057	
2	698600	V. Fabiola Quispe Ponte Cruz	41189691	19:00		778	
3		Edwin Alex Rosales	29647258	23:—		72E	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq...

V°B°

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

198

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ...MAÑANA... FECHA 29 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	07:..		728	
2	3858641	Ricardo W. Flores Loaiza	47938965	06.386		778	
3	16636755	Junior P. Yucra Hualla	43264241	07:00		1057	
4		Yasiel Condo Copia	04419010	7.00		728	
5		Nadia Mendoza Balde	40053715	7:00		728	
6	10380030	Y. Fabiola Payja Santa Cruz	40389701	7:00		778	
7		Coiquara N. Vilca Moquegua	43104178	7:00		1057	
8		Mario V. [illegible]	04410626	7:4		728	
9		Samuel Antonio Quispe	46645778	7:00		778	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ACCESITARIA PARA
FECHA
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0236

198

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 29 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMA	COND. LABORAL	OBS
1		Mario Valdeavellano R.	06714628	13h		7 2/3	
2	5958641	Reynaldo W. Flores Gamboa	47958641	13:00		728	
3		Edwin Andia Rodriguez	23661150	13.—		72=	
4	6584603	Y. Fabiola Quispe Pinto C.	41789603	13:00		728	
5	16626755	Jennifer P. Yucra Mamani	43264247	13:00		1°52	
6		Edgar N. Vilca Mequia	43209178	13:00		1057	
7		Sarwin Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
8		Nadia Mendoza Pando	40052165	13 00		728	
9		Marisol Coayla Cupe	04479971	13 00		710	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no sera valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maqn
ALCIDES SAUCEDO BARRA
FEDATARIO - TITULAR

V°B°

0237

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 29 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	[illegible]	Ricardo W. Flores Lazarte	42458469	13:00		728	H/E
2	6586092	Y. Fabiola Quispe Zonta C.	41296 SM	13:00		727	
3		Giovana N. Vilca Moquene	43709178	13:00		1057	
4		Nadia Mendoza Bonilla	40052[illegible]	13.00		773	
5		Yessi Cayla Cano	0[illegible]	13.05		763	
6		Edwin Alvaro Rosas	29664256	19.—		926	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ACCESO VIRTUAL EXCLUSIVO PARA FINES LABORALES

0238

197

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 29 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5038641	Ricardo W Flores Escobar	07958969	19.00		778	H/E
2	6580230	Y. Felix L Quispe Diaz	C.41178624	15.00		778	
3		Giovana N. Vilca Maquera	43709179	19:00		1057	
4		Mario Cayllo Cerpa	04419078	19.06		778	
5		Nadia Mendoza Banda	40057114	20.00		778	
6		EDWIN ALVA MAMANI	41664258	20.—		778	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

V°B°

0239

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..MAÑANA..... FECHA 31 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edith Anita Rosmira	29664262	07:-		728	
2	1668355	Junior P. Yucra Huallpa	47364247	07:00		1051	
3		Lizbeth Chuña Nina	47854979	7:03		1051	
4		Alejandra Jamacho Vilca	44111803	7:00		728	
5		Raul Pozo Gracia	29408117	7:00		728	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq...

V°B°

0240

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 31 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		Cinthia Mayte Flores	47[illegible]/M1	13:00		1057	
2		Alejandro Gamero Vilca	44111803	13:00		728	
3	16676715	Junior P. Yucra Huallpa	43264247	13:00		1051	
4		EDWIN ARIAS RODRIGO	29664258	13:—		725	
5		Helo Pozo Gracilo	29480017	13 00		725	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no sera valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.

V°B°

0241

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

193

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE (NOCHE) ..... FECHA 31 de 01 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Arias Ramos	29064256	19:—		728	H/E
2		Kelo Pozo Gracida	29405174	1300		728	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.

0242

193

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO NOCHE **FECHA** 31 **de** 01 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		EDWARD [illegible]	29664256	23:—		728	H/E
2							
3		SALIDA TURNO TARDE					
4		TURNO TARDE	43405117	19.00		728	
5		Helo Pozo Godoy	29081777	19.00		276	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
PAMJO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.

V°B°

0243

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

192

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 01 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		ESCOBAR ARIAS ROSARIO	23668258	19:—		728	M/C
2							
3							
4	INGRESO	TURNO TARDE					
5							
6		Pablo Pezo Giacinta	29408174	13.00	cy	728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida.

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 01 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0244

192

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO NOCHE **FECHA** 01 **de** 02 **2026**

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Arias Rosales	29661258	23:—		728	H/E
2							
3							
4							
5	SALIDA TURNO TARDE						
6							
7		Melo Pozo Graciela	29405814	19.00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario su hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°3847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0245

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO Tarde **FECHA** 02 **de** 02 **20**26.

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Alejandra Romero Vilca	44111803	12:30		728	
2	3958641	Lecarda V. Flores Loaiza	42558919	13:00		278	
3		Pilar Pozo Gracida	29408117	13.40		728	
4		Samuel Antonio Aguirre	46645778	13:00		728	
5		Mario Velasquez	04418623	13h		728	
6		Nadia Mendoza Bard	40052119	13 00		728	
7		Lisbeth Chaiña Mamani	47871479	1300		728	
8	0586930	Y. Fabiola Vaca Huanca	41896931	1310		728	
9		Edwin Arias Rodrigo	29644256	19:—		T.C	H/o
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0246

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 02 **de** 02 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5458641	Rocio del [illegible]	[illegible]	19:03		728	
2		Samuel Arévalo [illegible]	46645778	19:00		728	
3	6536030	P. Frida [illegible]	[illegible]	[illegible]		728	
4		Melo Pedroza [illegible]	[illegible]	19:00		728	
5		Mario [illegible]	[illegible]	19h		728	
6		Edwin [illegible]	[illegible]	13:—		728	H/C
7		Alejandro Guevara Vilca	46111803	20:00		728	
8		Nadia Mendoza Bond.	40052115	20:00		728	
9		Lizbeth Chaja Flores	47357491	20:30		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0247

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... Tarde ..... FECHA 03 de 02 2026.

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Alejandro Gamero Vilca	44111803	13:00		728	
2		Mario Valdivia R	01019698	13:4		728	
3		Melo Pero Gabriela	47408317	1300		728	
4		Mark Cayo Carpio	46482646	13.00		728	
5		Nadia Mendoza Bandt	40052118	13 00		728	
6		Lizbeth Chaja Flores	47824741	13:00		728	
7		Edwin Arias Roque	09666252	13:—		728	M/E
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 AGO 2026
ALCIDES SÁNCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0248

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 03 **de** 02 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Mayta Nina	47[illegible]	19:20		4037	
2		Maria V[illegible] R	04414638	19:4		728	
3		Maria Cayo Capia	04414[illegible]	19.4		728	
4		Alejandra Gamero Vilc	4411[illegible]	20:00		728	
5		Nadia Nuñez Bayde	4005[illegible]	19:00		728	
6		Rojo Pizo Graciela	29408[illegible]	19:00		728	
7		Edwin Arias Rodrigo	29664[illegible]	23:—		725	H/E
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en este control la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0249

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO TARDE FECHA 04 de 02 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMA	COND. LABORAL	OBS
1		Mario Valencia A	04419633	13 h		728	
2	5958641	Ricardo M Flores Cardac	47455965	13:00		728	
3		Jaime Aniceto Quispe	46445778	13:00		728	
4		Nadia Mendoza Bonilla	40052145	13.00		728	
5		Edwin Silva Ccahuana	29664258	19.		728	HCE
6		Alejandro Guzman Vila	44118033	13:00		728.	
7		Nelo Pozo Gracida	24038??	1300		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0250

189

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 04 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		MARIO VALDEZ SOTO R	04414608	19h		728	
2	54538641	Reynaldo W Flores Cardoza	42958769	19:00		718	
3		SARWER ARAVALO QUISPE	46645778	19:00		728	
4		Alejandro Guerrero Vilca	44118803	19:00		728	
5		EDWIN ARIAS RODRIGO	42662150	23:00		726	H/C
6		Rolo Rey Gloria	29408117	19.00		718	
7		Nadia Mundaca Banda	40052114	15 14		723	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su código de planilla en cada control de hora de ingreso en esta valida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0251

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 05 de 02 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Andres Medina	2766425	07:00		728	
2	5937641	Reynaldo W Flores Loaiza	47458965	06 38		728	
3		Alejandra Gamero Villa	44118205	6:40		728.	
4		Maribel Cayllo Carpio	44419677	7 000		728	
5	6586030	Y. Felipa Chaiña Huanca C.	41787651	7:00.		728	
6		Melo Pezo Graciela	29408177	7.00		728	
7		Macia Perez Rosa M	44446	7h		728	
8		Giovana N. Vilca Moquegua	47204178	9:00		0957	
9		Nadia Mundaca Rimachi	40052185	7:00		728	
10		Lisbeth Chaiña Mamani	47526141	7:00		0957	
11		Jannet Arizaca Quenaya	46457738	7:00		728	
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 9847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0252
184

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... FECHA 05 de 02 20[illegible]

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	[illegible]		728	
2	5958641	[illegible]	[illegible]	13:00		278	
3		[illegible]	[illegible]	13 h		+25	
4		[illegible]	[illegible]	13h		-037	
5		[illegible]	[illegible]	13:00		729	
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13:00		777	
7		[illegible]	[illegible]	13:00		1057	
8		[illegible]	[illegible]	13:00		1057	
9		[illegible]	[illegible]	14.39		1328	
10		[illegible]	[illegible]	14:00		1228	
11		[illegible]	[illegible]	13:00		928	
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario el Parte de Ingreso será nulo"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0253

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 05 de 02 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5758641	Ricardo Luis Flores Cadenas	47953969	13.00		728	H/E
2		Lizbeth Chuya Nuñez	47316701	13.00		728	
3		Maribel Cayla Copaja	44479711	13.00		728	
4		Helen Rosa Gicela	29408117	1300		728	
5		Percy Jesus Vilca	29664256	19.—		728	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 DIC 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0254

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 05 de 02 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Nasta Condo Condo	04419474	13:0		728	
2	5958641	Reynaldo W. Flores Cardoza	42959869	13:00		728	H/E
3		Lizbeth Chuqui Nuñez	47826477	14:00		728	
4		Rebeca Poma Gaviola	29408317	14:00		728	
5		Oswaldo Campos Rodrigo.	29664250	23.—		728	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en este control si Ud. no lo hace no será válido"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8849-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0255

18F

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 06 de 02 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Sandra Arivalo Quintre	46645778	13:00		728	
2		Axel Kevin Edwin	71654258	13:-		728	H/E
3		Hola Paye Graciela	29408117	1300		728	
4		Mendoza Benavente Nelida	40052164	1300		728	H.E (NO CORRESPONDE)
5	6580						
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 9847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0256

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ....FECHA 05 de 02 2025

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	19:00	[illegible]	728	
2		[illegible]	[illegible]	23:—	[illegible]	726	[illegible]
3		[illegible]	[illegible]	19:00	[illegible]	728	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0257

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ...Tarde... FECHA 1 de 2 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pugo Glenda	20400317	13.00		728	
2		Mendoza Banda Nadia	40052185	13.00		728	
3		Edwin Flores Mamani	23064252	19:—		728	H/C
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ.. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0258

185

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ..... tarde ..... FECHA 7 de 2 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pozo Graciela	2401817	19.00		728	
2		Mendoza Bandeira Nadia	40052115	17.00		728	M/E
3		Edwin Arias Ramos	25662256	23.—		728	M/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0259

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 08 de 07 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Alan Rodas	29664252	19:—		728	H/C
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8447-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0260

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 08 de 02 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	23:—		728	11/6
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0261

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 17 de 02 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5715611	Ricardo W Flores Salinas	47753715	06:36		278	
2		[illegible]	29664550	07:—		746	
3	1612635	Jenior P. Yucra Huaylla	43264747	07:00		1057	
4		Isaac Valencia R	04414678	7h		728	
5		Nadia Mendoza Barra	40052119	7:00		728	
6		Giovana N. Vila Mamani	43709178	7:00		1057	
7		Lilith Mayori Mamani	47397474	7:00		1057	
8		Franco Antonio Alonso	46645777	7:00		728	
9	1586030	Y. Fabiola Cayo Chic	41197651	7:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0262
172

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... MAÑANA ..... **FECHA** 17 **de** 02 **2026**

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5938641	Ricardo W Flores Cardoz	47938415	13:00		728	
2		Mario Valdivia R	01446138	13:3		728	
3		Edwin Arias Rodrigo.	23667256	13:4		728	
4		Isabel Chaja Alanoca	47834477	13:02		1057	
5		Giovana N. Pilco Maquera	43709178	13:00		1057	
6	16683355	Jenior P. Yucra Huallpa	47324743	13:00		1057	
7		Samuel Aniceto Quispe	46645778	13:00		728	
8		Nadia Mendoza Banda	42057118	13:00		728	
9	6586080	P. Fabiola Chapoñan Arteaga	41899611	13:40		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0263

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 17 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mario Valdivia Rojas	09914619	13:4		728	
2	5993641	Ricardo W. Flores Ledesma	42958929	13:00		728	H/E
3	16676315	Junior P. Yucra Huallpa	43264747	13:00		1057	
4		Manuel Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
5		Nadia Mendoza Bar	NO CONTESTA				
6		Edwin Arias Pacheco	73664258	19:—		726	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 17 **de** 02 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5858641	Pascuala W. Flores Cardoza	42958969	19:00		728	4/E
2		Maria Victoriano P.	04441638	19:4		720	
3	16686355	Junior P. Yucra Huallpa	43264247	19:00		1057	
4		Daniel Alejandro Olivare	46645778	19:00		728	
5		Edwin Arias Rodrigo	29664256	23:--		720	4/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0265

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 18 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Rojas Rodrigo	29664256	13:—		728	
2	653600	P. Fabiola Quispe Ante C.	41179651	13:00		74	
3		Lizbeth Chávez Neira	47514742	13:00		1057	
4		Giovana N. Vilca Moguena	43709178	13:00		1057	
5	1662755	Junior P. Yucra Huanca	47264243	13:00		1057	
6		Samuel Arévalo Ocaña	46695778	13:00		728	
7	54586411	Ricardo Lo. Flores Condori	47058909	13:00		728	
8		Hugo Villagomez A.	04046639	13:00		728	
9		Nadia Mendoza Banda	40052142	15:00		728	(15:00 hrs)
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 FEB 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Hospital Base II Essalud EsSalud

0266
170

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 18 de 02 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		EDWIN ARIAS RODRIGO	29604256	07:—		728	
2	2938641	Rosario W. Flores Loaiza	42438969	06.37 h		728	
3	16684355	Junior P. Yucra Hualla	47264749	07:00		1057	
4	05860301	Fabiola Cayo Santa C.	47896811	7:00		728	
5		Gianca N. Vilca Maquera	43709178	7:00,		1057	
6		Nadia Mendoza Bautista	40052159	7:00		728	
7		Dalia Barrientos Pilco	48174416	7:00		728	
8		Samuel Arevalo Quispe	46693738	7:00		728	
9		Yesenia Valdivia R.	47015829	7:00		728	
10		Judith Chaiña Mamani	47878484	7:00		1057	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. Monica Vasquez Apaza
Jefe Dpto. Ayuda al Diagnostico y Tto.
C.M.P. 62356
Hospital Base II Moq. EsSalud

0267

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 18 de 02 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Alejandro Jaime Vilca	41411823	12:40		728	
2	1447938	Jhonny P. Rivera Zualla	43764743	13:00		1052	
3		Giovana N. Vilca Mamani	43704178	13:00		1057	
4	5738641	Rocael W. Flores Cadena	42958467	13:00		718	
5		Liberti Chaiña Mamani	47579794	13:00		1057	
6		Edwin Arnold Rosas	72664238	19.—		718	14/6
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Dra. Mónica I. Velásquez Apaza
Jefe Dpto. Apoyo al Diagnóstico y Tto.
C.M.P. 62356
Hospital Base II Moq. EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 18 **de** 02 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	3458641	Ricardo W. Flores Loaiza	42453869	19:00		728	
2		Gerena N. Yica Maquera	43709178	19:00		1057	
3	16476355	Junior P. Pinto Rosales	43264947	19:00		1057	
4		Lizbeth Chagua Mamani	47529741	19:00		1057	
5		Alejandra Guanuco Vilca	44111803	19:00		728.	
6		Edith Arias Alcazar	29664256	23.—		728	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su codigo de Planilla en caso contrario la hora de ingreso no sera valida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. Mónica Vanessa Sánchez Apaza
Jefe Departamento Ayuda al Diagnostico y Tto.
C.M.P. 62736
Hospital Base II Moq. EsSalud

0269

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 27 de 02 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	07:00		728	
2	1668355	Junior P. Yucra Huanca	43264247	07:00		1057	
3		Nadia Mendoza Pando	40052115	7:00		728	
4	6586630	Y. Fabiola Cayo Soto C.	40356931	7:00		728	
5		Mario Palomino Q	09719628	7 h.		x 29	
6		Sandra Angulo Quispe	46645778	7:00		728	
7		Lisbeth Chara Nina	47758[illegible]	7:00		1057	
8		Giovana N. Vilca Moquera	43404778	7:00		1057	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Dra. Mobelia [illegible] Alpaza
Jefa Dpto. Ayuda al Diagnostico y Tto.
C.M.P 62356
Hospital Base II Moq. EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0270

160

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO MAÑANA **FECHA** 23 de 07 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Nadia Mendoza Banda	40057[illegible]	13.00		728	
2		Eduardo Arias Medina	22664256	13.—		728	
3		Maeja [illegible]	04[illegible]	13.4		1057	
4		Lizbeth Chaiña Mamani	47879[illegible]	13.04		1057	
5		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	13.00		1057	
6	[illegible]	Junior P. Yucra Huallpa	43264243	13:00		1057	
7		Samuel Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
8	[illegible]	Y Fabiola Vargas Soto C.	41[illegible]	13:0		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

Dra. Mónica Vásquez Apaza
Jefe Dpto. Ayuda al Diagnostico y Tto.
C.M.P. 62316
Hospital Base Moquegua EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 3847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0271

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 23 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5938401	Rocio W. Flores Cardoza	42858769	13:00		728	
2		Lisbeth Aragón Mamani	47876741	13:00		1037	
3	46676385	Junior P. Yucra Hualla	47264243	13:00		1057	
4		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	13:00		1057	
5		Edwin Condori Mamani	70664258	19:—		776	H/E
6		Massiel Cary					
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Dra. Mónica Velásquez Ayaza
Jefe Dpto. Apoyo al Diag. y Tto.
C.M.P. 02254
Médico Cirujano
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 ABO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 88747-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 23 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5F18641	Pascuala W. Flores Gamboa	42993969	19:00		278	
2		Lucia Quispe Mamani	43526470	19:00		1057	
3	16663.55	Junior P. Yucra Huallpa	43264247	19:00		1057	
4		Giovana N. Vera Moquera	43709179	19:00		1057	
5		Edson Silva Arauco	29669256	23:—		278	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada entrada (hora de ingreso en una celda)"

Dra. Monica L. V. [illegible]
Jefe Dpto. [illegible]
Hospital [illegible]
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 02 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0273

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 24 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Dayan Arelys Rosales	73664256	07:00		728	
2	5778641	Reynaldo W. Flores Larrabure	47958767	06 394		728	
3		Marisol Coyla Cenzi	04415911	7 00		728	
4	16616315	Junior P. Yucra Huaco	43264247	07:00		1057	
5		Mario Velasquez Ap	09414638	7h.		728	
6		Samuel Arapa Quispe	46645778	7:00		728	
7		Giovana N. Vilca Moquera	43704178	7:00		1057	
8	65866330	P. Felicia Cayo Soto C.	41879654	700		728	
9		Nadia Mendoza Conde	40057158	700		728	
10		Lisbeth Chaiña Flores	47579274	700		1057	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 05 FEB 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°
Dra. Monica I. Velásquez Apaza
Jefe Dpto. Ayuda al Diagnostico y Tto.
C.M.P. 62356
Hospital Base II Moq. EsSalud

0274

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ....FECHA 24 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Arias Rosario	29647566	13:-		728	
2		Mario Valdeavellano	[illegible]	13:4		728	
3	56586411	Ricardo W Fernandez	42[illegible]569	13:00		728	
4		Mossol Cosyla Crispin	04479475	13:00		728	
5		Giovana N. Vilca Moque	43309178	13:00		1057	
6	16626355	Junior P. Vera Flores	43264247	13:00		1057	
7		Edwin Ortega Tapia	41[illegible]74	13:00		1057	
8		Sarwin Antonio Olivera	46645778	13:00		728	
9	65826060	Fabiola Cayjo Santos	40896011	13:00		728	
10		Nadia Mendoza Bernal	40057115	13:00		728	
11	6°						
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 07 NOV 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5807-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. Monica [illegible] Apaza
Jefe de Servicio
C.M.P. [illegible]
V°B°
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

0275

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO .....TARDE..... FECHA 24 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5758641	Ricardo W Flores Cadac	47358469	13:00		728	H/E
2		Mayid Coayla Cappia	46421911	13:06		728	
3		Jaime Anibal Olivera	46641748	13:00		728	
4	6586080	P. Fabiola Cayo Sanchez	40389614	13:00		728	
5		Edwin Arias Rodas	29664256	14:00		728	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. Mayra Vasquez Apaza
Jefe Dpto. Ayuda al Diag. y Tto.
Hospital Base II Moq. EsSalud

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 24 **de** 02 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5758641	Ricardo W. Flores Cardoso	47053469	19.00		728	H/E
2		SAMUEL ALEJANDRO QUISPE	46645778	19.00		728	
3	6586030	P. Fabiola Chuña Sucasaca	41857654	19.00		728	
4		Mossid Coyla Cupi	46125947	19:00		728	
5		EDWIN ARIAS RODRIGO	29669158	23:—		728	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

Dra. Mónica C. Velásquez Apaza
Jefe Dpto. Ayuda al Diagnóstico y Tto.
C.M.P. 52781 R.N.E. 21041
Hospital Base II-2 Moq. - EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 03 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 3847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0277

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO MAÑANA **FECHA** 25 de 02 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	07:—		276	
2	5958111	Rosaudo W Flores Condore	41658965	06:36		278	
3	41665355	Junior P. Yucra Hualla	43264447	06:45		1054	
4		Yessel Coyla Copia	04474944	7:00		276	
5		Mario Valdivia M	04146178	7:6		722	
6		Giovana N. Vilca Mamani	43709176	7:00		1057	
7		Nadia Mendoza Banda	40052115	7:00		778	
8		Sandra Arenas Quispe	46645778	7:00		728	
9	6586032	Y. Fabiola Cayja Santa C.	41979654	7:00		777	
10		Lucio Cayja Nina	47526044	7:00		1057	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Dra. Monica L. Velásquez Apaza
C.M.P. 022355
Jefe Dpto. Ayuda al Diagnostico y Tto.
Hospital Base II Moq. EsSalud
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0278

154

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO MAÑANA **FECHA** 25 de 02 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mario Valdivia [illegible] R	04414613	13h		720	
2	5458641	Ricardo W. Flores Lobo	41658469	13 a 6		728	
3		Edwin Andres Rosales	70647257	13.—		728	
4		Lizbeth Chagua Mena	47357444	13-00		1057	
5		Mari Cayo Cari	04475911	13.00		760	
6	1662351	Junior F. Nuñez Huallpa	47264147	13:00		1057	
7		Graciela Arivalo Ocuviri	44645718	13:00		728	
8		Giovana N. Vilca Maquera	43709170	13: 00		1057	
9	6360070	Y. Fabiola Chiri Sulca C.	46782611	13:00		728	
10		Nadia Mendoza Zanca	46052119	13:00		728	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en cada control de hora de ingreso no sera valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8611-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Vº Bº
Jefe UR...
EsSalud

0279

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 25 de 02 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	4458641	Ricardo W. Flores Loaiza	41458969	13:00		728	
2		Lisbeth Chayña Llanos	47876454	13:00		SP	
3	10652852	Velasquez Apaza Monica	45414568	13:00		728	
4	10621355	Junior P. Yana Huallpa	43284247	13:00		1057	
5		Fiorana N. Vera Maquera	47704178	13:00		1057	
6		Dra. Burgales					
7		Gonzalo Urquizo Pena	44913A	1310		728	(No cargando
8		[illegible]	25644258	F/		728	H/C
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20	—						
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

V°B°
Dra. Monica L. Velasquez Apaza
Jefe Dpto. Ayuda al Diagnostico y Tto.
C.M.P. 62348
Hospital Base II Moq. EsSalud
RNE EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE FOBRERO

SALIDA TURNO TARDE FECHA 25 de MARZO 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	166541[illegible]	Mónica Velasquez [illegible]	45217568	15:00		728.	
2	5458641	Ricardo G. Flores Cano	47958966	19:00		728	
3		Giovana N. Vilca Maquera	47729178	19:00		1057	
4	16316355	Junior P. Yucra Huallpa	43264747	19:00		1057	
5		Roberth Arteaga [illegible]	47[illegible]	19:00		1057	
6		CONVOCADAS NOCHES	42641256	22:—		728	N/C
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de afiliado en caso contrario el Pago no Ingresa en esta planilla"

Dra. Mónica [illegible] Velasquez Abaza
Jefe Dpto. Ayuda al Diagnostico y Tto.
C.M.P. [illegible]
Hospital Base Ramo. EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 01 DIC 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0281

154

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO .....MAÑANA..... FECHA 26 de 02 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1141355	Junior P. Yuma Huallpa	43769147	06:15		1057	
2	3758641	Ricardo W. Rios Cordova	47458769	06:39		728	
3		Segundo Percy Mamani Quispe	70464256	07:—		728	
4		Nadia Mendoza Banda	40057115	7:00		728	
5	4586330	Y. Fabiola Coaquira Santa Cruz	41187671	7:00		728	
6		Mario Vasquez Ramos	01116618	7:4		728	
7		Lizbeth Chavez Mamani	47579731	7:00 h		1057	
8		Samuel Arevalo Ocuviri	46645778	7:00		728	
9		Maria Coaila Copa	01427117	7:00		728	
10		Giovana N. Villa Mamani	43709178	7:00		1057	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8547-RAMOQ-ESSALUD-2026
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. Mónica Vásquez Apaza
Jefa (e) Dpto. Ayuda al Diagnóstico y Tto.
Hospital Regional II Moq. EsSalud
EsSalud

0282

154

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 26 de 02 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	23604[illegible]	13:[illegible]		726	
2		MARIO VALDERRAMA A.	04014620	13:4		726	
3	3958641	Rosmeli M. Flores Cardoso	42458769	13:00		728	
4		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	13:00		1057	
5		Mossi J. Cornejo Campos	04419977	13:0[illegible]		728	
6		Sarwin Arévalo Quispe	46648778	13:00		728	
7	16816345	Junior P. Yana Yucra	43144247	13:00		1057	
8	6586030	D. Efrain Cayo Soto C.	41098604	1320		727	
9		Zaida Chagua Ccana	47316744	13:00		1057	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 06 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. Mónica L. Velásquez Arana
Jefe Dpto. Ayuda al Diagnóstico y Tto.
Hospital Base II RAMOQ EsSalud

0283

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 26 de 02 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1626355	Junior P. Tuero Hualla	47264241	13:00		1057	
2		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	13:00		1057	
3		Sarita Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
4		Nadia Mendoza Rondo	40052115	13 00		728	
5		Lubith Chajia Mamani	47587741	13-00		1057	
6		Mario Pozo Gracida	29403197	13:00		728	
7		Edwin Arlos Moreno	29667266	14:—		728	H/E
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dr. Jesus Velasquez Apaza
Médico Cirujano y Tito.
C.M.P. 35001 - EsSalud
RNE EsSalud

0284

153

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 26 **de** 02 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Carlos Chagua Flores	47389744	19:00		1057	
2	16676755	Junior P. Yucra Huallpa	73264747	19:00		1057	
3		Giovana N. Vilca Mogrovejo	45709176	19:00		1057	
4		Sandra Arévalo Olivos	46615778	19:00		728	
5		Helo Pozo Gianeo	29405807	19:00		728	
6							
7		Olivia Arias Rodrigo	70664258	23:—		728	4/C
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 01 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Dra. Monica L. Velasquez Apaza
Hospital Base II Moq. EsSalud

0285

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO Mañana **FECHA** 16 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Alcas Robles	31664252	07:04		726	
2	16632182	Mónica Velásquez Apaza	45214968	7:00		728	
3		Nadia Mendoza Banda	40052163	700		729	
4	16586030	Y. Fabiola Cayo Santos	41089654	700		727	
5		Maria Valenzuela A	04491625	7:04		720	
6		Daniel Arivalo Quispe	46645778	7:00		728	
7		Rossel Cora Cayo	04425491	700		726	
8		Liliana Chaiña Nina	41594741	700		727	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. Velasquez
JEFA
ESSALUD

0286

145

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... FECHA 16 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	13:00		1057	
2		[illegible]	[illegible]	13:00		728	
3		[illegible]	[illegible]	13h		728	
4		[illegible]	[illegible]	13 H		728	
5	16652182	[illegible]	[illegible]	13:00		728	
6		[illegible]	[illegible]	13:00		728	
7	65886030	[illegible]	[illegible]	13:00		728	
8		Nadia Mendiga Banda	40052118	14.00		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada control. La hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD MOQUEGUA RED ASISTENCIAL
V°B°

0287

144

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 16 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Liborio Chuqui Nanco	47879274	13:00		1057	
2	[illegible]	Ricardo Wilfredo Lazaro	47458969	13:00		277	
3		Mabel Condo Cerpa	04479477	13:00		720	
4	16652152	Monica Velasquez Lopez	45214968	13:00		328	
5		Alejandra Gamero Vilca	44111803	13:09		728	
6		[illegible]	29669258	13:—		728	N/C
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B°

0288

144

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE ....FECHA 16 de MARZO 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16652182	Flavio Velásquez Mamani	45214568	13:00		728	
2		Ruth Chayña Flores	47816144	13.00		057	
3	59598641	Reynaldo W. Perez Valdez	42650467	13:00		728	
4		Mabel Cayo Copa	04414478	13:00		728	
5		Alejandra Jamero Vilca	44111803	13:00		728	
6		Estela Diaz Mamani	25467156	23:—		726	N/C
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada consulta la hora de ingreso de cada uno de

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8547-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B° ESSALUD RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0289

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 17 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5073601	Ricardo W Reaño Cardoza	47573867	06:48		728	
2		Alejandra Gamero Vilca	44118203	6:50		728	
3		[illegible]	29654258	7:—		726	
4		[illegible]	46645777	7:00		728	
5		[illegible]	[illegible]	7:4		728	
6		Nadia Mendoza Baud	46855115	7:00		728	
7	5880880	[illegible]	47037671	7:00		728	
8	1665 2182	Monica [illegible]	45214968	7:00		728	
9		[illegible]	01479717	7:00		728	
10		[illegible]	47574211	7:00		2027	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 03 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD V°B° RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0290 143

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... Mañana ..... FECHA 17 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Roberto Chagua Flores	47824741	13:00		728	-
2		Erwin Andres Ramos	42644586	13:-		728	-
3	5758641	Ricardo M. Flores Condore	47038469	13:00		728	-
4		Mario Roberto Ramos	47414632	13 h		728	-
5		Sharon Antonella Quispe	46645778	13:00		728	-
6		Yessica Condo Cairo	04444444	13:0		728	-
7	6586000	D. Fabiola Vaigia Huta C.	41229654	1320		728	-
8		Nadia Yanet Lopez Banda	40052115	13:00		728	-
9	16652152	Marco velasquez Aroca	43214568	13:00		728	-
10		Alejandra Gamero Vilca	04411803	13:00		728	-
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada centrado la hora de ingreso de cada labor"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8967-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B° Dra. Vera Suarez Jorge
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA ESSALUD

0291

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 17 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5F358641	Ricardo G. Flores Cardozo	47458466	13:00		728	CAS
2		Jhanet Arivalo Chuctaya	46645778	13:00		728	
3		Yessid Coyla Campi	04414910	13:00		728	
4	6336030	P. Fabiola Quispe Santa C.	41787654	13:20		728	
5	16552182	Mónica Velasquez Apaza	45214568	13:02		728	
6		Alejandra Gamero Vila	44111803	13:00		728	
7		[illegible]	29664256	15:—		728	CAS
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 17 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 9847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD RED ASISTENCIAL MOQUEGUA Dpto. Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento V° B°

0292

142

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 17 de 03 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	6880009	Y. Fabiola Quispe Santa Cruz	41897651	19:20		728	
2		Alejandra Gamero Vilca	44111803	19:00		728	
3	9018691	Rolando W. Fernandez	40558493	19:00		728	H/E
4		Maria Cayo Cerpa	01425878	19:05		728	
5		Sabrina Anibalo Cuentas	46649778	19:00		728	
6		Edwin Arcos Rodrigo	29504250	23:—		728	H/E
7	16652182	Marlico Velasquez Apaza	45214948	19:02		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en cada marcación de hora de ingreso sin esa no es válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 02 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD · RED ASISTENCIAL MOQUEGUA · V° B° Dra. Rodriguez

0293

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO MAÑANA ....FECHA 19 de 05 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMA*	COND. LABORAL	OBS
1		Mario Valdez Zapana	04414638	13:14		728	-
2	5938641	Ricardo Mamani Cardenas	42455764	13:00		728	-
3		Rosario Ortiz Rosario	29664224	13:-		728	-
4		Nadia Mendoza Bonilla	40057215	1300		728	-
5		Lisbeth Chavez Tapia	47829741	13:00		728	-
6	6586080	P. Felipe Calizaya C.	41197054	1300		728	-
7		Samuel Atiquipa Quispe	46645778	13:00		728	-
8		Alejandra Gamero Vilca	44111803	13:00		728	-
9		Rosa Coila Cerpa	04415072	13:00		728	-
10	1665216	Rosmery Velasquez Ruiz	45214968	13:00		728	-
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada centésimo de hora de ingreso, de lo contrario no será válido

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0017-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
MEDICO
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 17 de 08 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13:00		728	
2		Alejandra Ramos Vila	44111803	13:00		728	
3		[illegible]	[illegible]	13:00		728	
4	10652182	Mauro Velasquez Apaza	45214568	13:00		728	
5		Erwin Julio Roman	28671856	19:-		728	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° R-47-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Verónica [illegible]
JEFA (e)
EsSalud
ESSALUD

0296

138

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... FECHA 19 de 3 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Alejandro Gamero Vilca	44111803	19:00		728.	
2	5858811	[illegible]	[illegible]	19:00		728	
3		[illegible]	[illegible]	19:01		728	
4	16652182	Monica Velasquez	[illegible]	19:02		728	
5		[illegible]	27661258	23:—		728	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada consigna la hora de ingreso de cada caída"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8247-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
Jefa
EsSalud
ESSALUD

0297

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la ~~hora y día~~ que se indica DEPARTAMENTO DE 21

INGRESO TURNO ..... FECHA 21 de 3 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Rizo Graciela	29403174	13.00		728	
2		[illegible]	29664956	17.—		728	M/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0298

136

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC. 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ..... FECHA 21 de 3 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pozo Giorgia	29405117	19.00		276	
2		Espinoza Jacinto Jessica	72664258	27		728	4°C
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable llenar y consignar en código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
SECRETARIO TITULAR
RES. N° 8849-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
EsSalud
ESSALUD

0299

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 23 de 07 20 25

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	07:[illegible]		728	
2		Daniela Arivalo Quispe	46645778	7:00		728	
3		Nadia Mendez Bard	40357115	700		728	
4		Mario Valenzuela [illegible]	04[illegible]	7:4		728	
5	658600	Fabiola Campos Soto	44387634	703		728	
6		Madai Crespo Cerpa	04[illegible]	7:00		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 882-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0300

134

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ....FECHA 23 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chiaqui Mamani	47376476	13:00		728	-
2		Edwin Arias Rodrigo	21664288	13:—		728	-
3		Maria Cayo Cenzi	04410977	13:00		728	-
4		Mario Valdez Cruz	04414628	13 h		728	-
5		Zonia Arivalo Ocuse	41645773	13:00		728	-
6		Nadia Mendoza Baut	41005211	1300		728	-
7	686080	Y. Fabiola Cayo Baut Cruz	40897614	1300		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada control de hora de ingreso de para validez"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 17 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. Vásquez
EsSalud
ESSALUD

0301

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 23 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5578571	Ricardo W Fernandez	47038767	13:06		728	
2		Samuel Arivato Quispe	46645778	13:00		728	
3	6886083	P. Fabiola Quispe Lic	41197454	13:00		728	
4		Lizbeth Chayña Mamani	47633761	13:04		728	
5		Mario Arias Rosales	23664986	13:00		728	
6		Alejandra Gomero Vilca	44111603	13:00		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velásquez
JEFE
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 03 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8447-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0302

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC. 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefa que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 23 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5018641	Rosario W Flores Cadoz	42718169	14:00		278	
2		Jaime Arevalo Quispe	46645778	14:00		729	
3		Lizbeth Chagua Mamani	47852972	20:00		2017	
4		Alejandra Gamero Villegas	41111803	15:00		722	
5		Edson Arias Ticona	74466415	23:-		710	4/5
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada oportunidad de toma de asistencia

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 147-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
ESSALUD

0303

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 24 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5758611	Ricardo Le Roux Cadiz	42758569	06:40		276	
2		Edwin Ortiz Mamani	42667282	07:—		276	
3		Alejandra Gamarra Vilca	46411203	6:55		728	
4		Nadia Nuñez Banda	40052165	7:00		728	
5		Sandra Arizaca Quispe	46645338	7:00		728	
6	6586030	Y. Fabiola Cayo Santa C.	40876514	7:00		728	
7		Massiel Cornejo Copia	46425979	7:00		728	
8		Lizbeth Chagua Mamani	47825774	7:00		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada contacto la hora de ingreso no será válido

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 03 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0304

132

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC. 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ....FECHA 24 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		EDWIN ANIBAL [illegible]	02604286	13:—		728	
2	3453641	Ricardo [illegible]	42753969	13:00		728	
3		[illegible]	[illegible]	13:00		[illegible]	
4		[illegible]	46645718	13:00		728	
5		[illegible]	04415947	13:0		40	
6	65860830	[illegible]	41187654	13:00		728	
7		[illegible]	40052115	14:00		728	
8		[illegible]	44111803	13:00		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en el momento de registrar su hora de ingreso de cada jornada"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B° ESSALUD

0305

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 24 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13:00		278	H/C
2		[illegible]	[illegible]	13:00		720	
3		[illegible]	[illegible]	13:00		729	
4		[illegible]	[illegible]	13:—		726	H/E
5		Nadia Mendoza Bard	40052114	13:00		728	(NO CORRESPONDE)
6		[illegible]	[illegible]	13:00		727	No Computa.
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
ESSALUD

0306

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 24 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	582641	Ricardo Ll. Tasayco Salazar	42453749	14:00		728	H/E
2		Alejandra Gamero Valdivia	44111203	13:00		728	-
3		Paola Cruz Lopez	04470AD	13:00		728	-
4		Edwin Alvis Roque Zea	23664258	23:-		726	H/E
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"El trabajador debe firmar y consignar su trabajo de manera inmediata cuando marque la hora de ingreso en forma exacta"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
SECRETARIO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

0307

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 25 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	07:—		728	
2	738641	[illegible]	[illegible]	06.40h		728	
3		[illegible]	[illegible]	7:00		728	
4		[illegible]	[illegible]	7h		728	
5		[illegible]	[illegible]	7:00		728	
6		[illegible]	[illegible]	7:00		728	
7	46652182	[illegible]	[illegible]	7:00		728	
8		[illegible]	[illegible]	7:00		728	
9	65860780	[illegible]	[illegible]	7:00		728	
10		[illegible]	[illegible]	7:00		728	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

*"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mga. 03 MAR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0547-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V° B°
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

0308

130

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ..... **FECHA** 25 **de** 03 **20** 25

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chuqui Mamani	47574741	13:00		1037	
2		Edson Arias Ramirez	25164258	13:—		726	
3		Mario Valencia M.	04414673	13h		727	
4	5753641	Ricardo Flores Cardenas	40538719	13:02		728	
5		Nadia Mendoza Beard	40022115	13:00		728	
6		Mossiel Coaila Carpio	04426718	13:00		740	
7	5586080	Diana Arivalo Quispe	46645778	13:00		728	
8	6586080	Y. Fabiola Quispe Soto C.	40396614	14:00		727	
9	16692182	Rocio Velasquez Mamani	45214564	13:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada centralización (hora de ingreso no sera valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 06 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
EsSalud
ESSALUD

0309

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... **FECHA** 25 **de** 03 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chayña Nayra	47874444	13:00		1057	
2		Nadia Mendoza Banda	40052115	13:00		728	
3		EDWIN ARIAS RODRIGO	29664258	19.—		728	H/O
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla al caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2020
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 1947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

0310

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 25 **de** 03 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		Nadia Mendez Bard	40052115	19:00		728	
2		Lisbeth Chayña Ramos	47826124	20:00		728	
3		Edwin Aniss Rodrigo	29664258	23.—		728	H/E.
4		Alejandro Gomero Vilca	44111823	19:30		728	GD
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es responsable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. Verónica
EsSalud
ESSALUD

0311

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 26 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	07:—		728	
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	06.39h		728	
3		[illegible]	[illegible]	700		728	
4		[illegible]	[illegible]	6:50		728	
5		[illegible]	[illegible]	[illegible]		728	
6		[illegible]	[illegible]	7 00		728	
7	6586080	[illegible]	[illegible]	700		728	
8		[illegible]	[illegible]	7.00		728	
9		[illegible]	[illegible]	7:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
C.M.P. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 27 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 54-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0312

128

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... FECHA 26 de 03 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chuqui Nina	47626421	13:00		728	-
2	3459641	Reynaldo Wilson Cardenas	47459985	13:00h		728	-
3		Mario [illegible]	04461[illegible]	13h		728	-
4		Edwin Rivas Rodrigo	23662258	13h		728	-
5		Mabel Coila Cano	04429[illegible]	13 H		728	-
6		Tania Milagros Quispe	46645778	13:00		728	-
7	58620	[illegible]	[illegible]	14:00		728	-
8		Nadia Mendoza Bautista	40452185	14:00		728	-
9		Alejandra Gamero Vilca	44111803	13:00		728	-
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PABRA
SECRETARIO TITULAR
RES. N° 8547-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. Velasquez
V°B°
EsSalud
ESSALUD

0313

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 26 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chuquimia Nuñez	41874441	13:00		1057	-
2	5958641	Reynaldo Wilfredo Flores Gonzales	42659969	13:00		718	-
3		Noemi Conyla Cayo	04419878	13:00		714	-
4		Patricia Arotaipe Quispe	46645778	13:00		728	-
5		Alejandra Gamero Vilca	44411803	13:00		728	-
6		Edwin Arias Rosales	25664258	19:—		726	H/E
7	5860205	Y. Flores					
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0314

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 26 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5033641	Ricardo Gil Flores Ledesma	47438963	19:00		728	-
2		Samuel Anibal Quispe	46645778	19:00		728	-
3		Mabel Cecilia Cano	04479647	19:00		728	-
4		Alejandra Gamarra Vilca	44111803	19:00		728	-
5		Lizbeth Chaiña Nina	47837477	20:00		1057	-
6		Edwin Arias Ticona	25664550	23:00		728	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

(*) Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario el hora de ingreso no será válida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 016-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
V°B° Epid y SyT
EsSalud
ESSALUD

0315

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO Tarde FECHA 28 de 3 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pozo Giacoda	20408914	1300		728	
2		Edwin Arias Mamani	29664258	19:—		726	H/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B° Dra. Velásquez JEFE DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EsSalud ESSALUD

EsSalud RAMOQ - ESSALUD ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Moq. 07 AGO 2025 ALCIDES SANCHEZ PARRA FEDATARIO TITULAR RES. N° 5147-RAMOQ-ESSALUD-2025 RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde ....FECHA 28 de 3 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Rea Gracida	29408117	19.00		728	
2		Edwin Arias Rondon	23667258	23.—		728	H/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V° B° Dra. Velasquez JEFE ESSALUD

EsSalud PAMOQ - ESSALUD ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Moq. 07 ENE 2026 ALCIDES SANCHEZ PARRA RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0317

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 30 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Arias Rodrigo	29664258	07:-(		728	✓
2		Javier Arivalo Quispe	46645778	7:00		728	✓
3		Nadia Mendoza Bando	40667118	7:00		728	✓
4		Jhonny Valdeavellano	29419654	7:45		728	✓
5	65826030	Y. Fabiola Cajo Sdc	41897451	7:00		728	✓
6	16652182	Mónica Valdivia Apaza	45214568	7:00		728	✓
7		Lisbeth Chuquipa Llanos	47857741	7:00		728	✓
8		Mossi Osorio Cayo	04476097	7:05		728	✓
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"El trabajador debe firmar y consignar su codigo de planilla en cada oportunidad de hora de ingreso no sera valido"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 17 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RED Nº 8547-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B° Dra. Vda. Jara

0318

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... FECHA 20 de 03 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Massiel Cortez Campio	04469778	13:00		728	
2	1763281 SL	Monica Velos Luza Arturo	43217956	13:00		728	
3		Sandra Arevalo Quispe	46695778	13:00		728	
4		Mario Vasquez Ramos C.	04416078	13:00		728	
5	1588605	Y. Fabiola Quispe Santa C.	41979634	13:00		728	
6		Ana Lic. Mendoza Barra	40052715	13:00		728	
7		Lizbeth Chayña Nuñez	47429014	13:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"El responsable firmar y consignar su código de planilla y con exactitud la hora de ingreso en cifra exacta"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8827-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

0319

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 30 de 03 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1166	Lizbeth Chaya Nava	47879711	1300		728	
2		Edith Silvia Nepuco	29664456	13.—		728	
3	1139641	Rocio Isabel Rios Lopez	47958467	13:00		728	
4		Mari [illegible] R	04416620	13 4		728	
5		Nadia Mendoza Bank	40052119	1300		728	
6		Edson Dias Rosas	31604552	19.—		728	M/C
7		Alejandro Gamero Vilca	44110073	13:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es obligatorio escribir y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 0 2 AGO 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 1947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... FECHA 30 de 03 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mario Velasco [illegible]	[illegible]	19:4		728	
2	3458641	Ricardo [illegible]	47455769	14:00		728	
3		Lizbeth Chuqui Llano	46826424	20:00		728	
4		Edwin Ortiz Flores	29661552	19:—		728	
5		Alejandro Gamero Vilca	44111803	19:00		728	
6		Edwin Ortiz Flores	29661552	23:—		728	H/E
7		Nadia Mendoza Bonilla	41005211	19:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada oportunidad la hora de ingreso de esta visita"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 28 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 9307-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud
ESSALUD

0321

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 8 de 04 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chagua Nuñez	47827744	13:00		728	
2		Nadia Nicolle Bonilla	40052115	13:00		728	
3	65586080	Y. Fabiola Cayo Soto	41089654	13:00		728	
4	16652182	Jessica Velasquez Apaza	45214568	13:00		728	
5		Mel o Rojo Giraldo	70400177	13:00		728	
6		Edwin Rios Ramos	29600826	13:—		728	H/E
7		Alejandra Gamero Vilca	44411803	13:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
JEFE(A)
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
MED. CIRUJANO - TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0322

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC. 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 08 **de** 04 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	6586830	[illegible]	[illegible]	19:00		728	
2	46630754	[illegible]	[illegible]	19:00		728	
3		[illegible]	[illegible]	19:00		728	
4		[illegible]	[illegible]	19:00		728	
5	46652182	[illegible]	[illegible]	19:00		728	
6		[illegible]	[illegible]	23:—		728	H/O
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla ya que sin contarlo la hora de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
ESSALUD

EsSalud
RANCO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026

0323

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

112

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 09 de 04 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5938641	Rolando W. Flores Gonzales	41458469	13:00		728	
2		Sarita Antonia Quispe	46645738	13:00		728	
3		Giovana N. Vilca Maquera	43709195	13:00		1057	
4		Flavia Cayla Cerezo	44200970	13:00		728	
5	16652182	Jesús Velasquez Mejia	45214568	13:00		728	
6		Melo Rojo Graciela	29408617	13:00		728	
7		Edwin Arias Mamani	23664258	13:—		728	4/E
8		Alejandra Gamarra Silva	44118403	13:00		728.	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velásquez
JORDA
ESSALUD

EsSalud
RAMOS - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mod. 01 AGO 2025
ALCIDES ANGEL FARFAN
TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0324

112

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO T.PROG **FECHA** 09 **de** Abril **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16652182	Flavio Velasquez Apaza	45214568	19:00		728	
2	5958641	Ricardo W. Flores Loaiza	42958269	19:00		728	
3		Giovana N. Vita Moquena	43709193	19:00		1057	
4		Josue Cayo Cayo	04429099	19:00		710	
5		Samuel Aninat Quispe	46645778	19:00		728	
6		Mola Poco Giacoda	40105117	1900		728	
7		Erwin Arias Medina	29664256	23:—		728	4/0
8		Alejandra Guevara Vilca	41111103	19:0.		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla no serán computadas las horas de ingreso ni de salida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
JDADyT
Especialista
ESSALUD

EsSalud
RAMOS - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mogn 07 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO CALIFICADOR

0325

111

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO .....TARDE..... FECHA 10 de 04 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16626355	Junior P. Yucra Hualla	43264247	13:00		1088	
2		Yessel Coyla Cayo	04416648	13:55		728	
3	16652152	Mélico Velasquez Apaza	45214568	13:00		728	
4	1	Melo Rojo Gloria	29108117	1300		728	
5		Roxana Alcira Rodrigo	25642556	13:—		728	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Dra. Velasquez
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIO 02 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ TARRA
FED. CIRUJANO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0326

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 10 **de** 04 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	66521152	Mónica Velasquez Arce	45214568	19:00		728	
2	18878388	Junior P. Yura Hualla	43264247	19:00		1057	
3		Mabel Carola Cerpa	04424049	19:05		728	
4		Rolo Rojo Giovela	42408197	1900		728	
5		Edwin Alvas Rodrigo	29669258	23:—		728	HC=
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada contrato la hora de ingreso de vera valida"

EsSalud
RAMO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mogu 07 ENE 2026
ANGELES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO CALIFICADO
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Vanessa Jiménez
EsSalud
ESSALUD

0327

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

110

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 11 de 04 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Flores Medrano	29664154	19:-		726	4/0
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAIMO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 02 FEB 2026

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Lic. Adm. Velásquez
JDADyT
EsSalud
ESSALUD

0328

110

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 11 de 04 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		EDWIN DIEGO MORIL'A	29664256	23:-		7'6	H/E
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no sera valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
JEFA
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RACSO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ.. 07 AGO 2025

0329

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 12 de 04 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		EDWIN ACHO MONTES	29664258	19:00		728	H/E
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Vº Bº
Dra. [illegible]
JEFA UADyT
RED EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RACSO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mog. 03 AGO 2026
ADOLFO CAUCHE PARRA
FEDATARIO TITULAR

0330

09

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO NOCHE **FECHA** 12 de 04 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Andres Rodrigo	72664257	23:00		726	M/E
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida

EsSalud
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD
V° B°

EsSalud
RED ASISTENCIAL - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0331

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 13 de 04 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	3618411	Ricardo W Flores Gudiel	42955469	13.00		728	
2	638603P	Y. Fabiola Quispe Apaza	40799484	1320		728	
3		Mario Valdivia Ramos L	04414678	13 h		728	
4	1662355	Junior R. Yucra Huaman	43264247	13:00		1057	
5		Edgar Arias Ramos	29664286	19.—		716	H/E
6		Helo Pezo Ricardo	29408174	1300		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
PAMUQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 ABR 2026
ACCESO SANCHEZ PARRA
FECHA DE EMISIÓN
N° DE TRÁMITE
FOLIOS
HORA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
JEFA (T)
EsSalud
ESSALUD

0332

108

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... **FECHA** 13 de 04 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMA	COND. LABORAL	OBS
1		Nacio Valdeavellano R.	0444610	19h		728	
2	5958641	Rosaura W. Flores Cadillac	47658469	19:00		218	
3	16626315	Junior P. Vera Huilca	43764247	19:00		1058	
4		Italo Rojo Rondon	24408777	19:00		719	
5		Edith Silva Ramos	29604256	23:00		726	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2026

V°B°

0333

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 14 de 04 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chuquín Flores	47857471	13:00		728	
2		Rocío Valderrama R.	47414620	13 H		728	
3		Hard Conza Capa	70442471	13 H		728	
4		Giovana N. Vila Moquillo	43709198	13:00		1057	
5	16ESS2R2	Flonicio Velasquez Mamani	45214468	13:00		728	
6		Melo Perez Graciela	30408117	13:00		728	
7		Edwin Arias Ramos	29684256	19:—		728	H/E
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
DADyT
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha 27 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO INSTITUCIONAL
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... FECHA 14 de 04 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chuquin Nuñez	47579783	19:00		1057	
2	46652182	Nancy Velasquez Apaza	45214668	19:00		728	
3		Mario Valdivia C	04414623	19:00		728	
4		Giovana N. Vilca Mogrovejo	43709176	19:00		1057	
5		Mabel Condo Cayo	04414FP	19:00		1057	
6		Melo Pezo Graciela	24408117	19:00		1057	
7		Edwin Arias Herrera	07664258	23.—		728	H/E
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. [illegible]
Médico
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RADIO - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FOLIO 04 AGO 2025
ALCALDE Y NOTARIO PÚBLICO
FIRMA

0335

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 15 de 04 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	6586530	Y. Fabiola Coaquira Cruz	41287691	13:00		728	
2		Stalyn Aníbal Quispe	46645778	13:00		728	
3	16652182	Mayra Velásquez Arroyo	45214568	13:00		728	
4		Mejo Pego Gianella	24408[illegible]	13:00		728	
5		Edwin Arias Ramos	29664280	[illegible]		728	alco
6		Yessel Coaquira Campos	04415918	13.00		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velásquez
MÉDICO
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 ABR 2026

0336

10f

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 15 de 01 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	4580830	P. Fabiola Cayo Cruz C.	40179654	7:59.00		778	
2		Sheyla Aníbal Quispe	46453778	19:00		778	
3		Pilar Reyes Gaviño	29463155	19:00		728	
4	4652482	Velasquez Mamani Monica	45214508	19:00		728	
5		Cynthia Arias Rodrigo	46694258	23:—		726	M/E
6		Yessik Cenyl Cepeda	44[illegible]				
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V° B° ESSALUD

EsSalud
ESSALUD - EL PERUANO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17:09 hrs 31 DIC 2025

0337

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... **FECHA** 16 **de** 04 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5458641	Ricardo W Flores Lozada	71758969	06:38		728	
2		Edwin Arias Rosario	43664156	07:—		728	
3		Maribel Condo Cerpa	04716948	7:00		728	
4	16626355	Junior P. Yucra Huanca	43264747	07:00		1057	
5		Elizabeth Chaiña Huanca	47855M	7:00		1057	
6		Samuel Antonio Quispe	46645748	7:00		728	
7		Mario Velasquez R.	04418623	7h		728	
8		Nadia Mendoza Baca	40052168	7:00		728	
9		Giovana N. Vera Mogrovejo	43709178	7:00		1057	
10	16586080	P. Tarqui Condo Huilca	41787451	7:00		728	
11	16652182	Monica Velasquez Apaza	45214868	7:00		728	
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
C.M.P. [illegible]
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 03 AGO 2026
PARA
ALCANCE INTERESADO

0338

105

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... **FECHA** 16 **de** 04 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Erwin Arias Rodriguez	29664252	13:-		726	
2	5958611	Ricardo Wilfredo Flores Cuadros	47758965	13:00		728	
3		Mario Valdeavellano N.	04417638	13h		728	
4		Nadia Mendoza Lozada	40052115	14:00		728	
5		Sarita Antonia Quispe	46645779	14:00		728	
6		Elizabeth Chuque Flores	47814744	14:00		1057	
7		Massiel Condo Copa	04414978	13:00		728	
8		Giovana N. Vilca Mamani	47709173	13:00		1057	
9	16626358	Jeniffer P. Yucra Rendon	43264241	13:00		1057	
10	45560020	D. Fabiola Quispe Soto	41137031	1350		728	
11	16652182	Monica Velasquez Apaza	45214568	13:00		728	
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada control, la falta de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
JDUOyT
Red EsSalud
ESSALUD

0339

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 16 de 04 2025

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5458641	Rocaudo Ly Flores Coaloc	47458469	13:00		728	
2		Lubith Chapa Llanu	47814741	1300		1037	
3	16652182	Monica Velasquez Apaza	45214569	13:00		728	
4		Mosiel Coaylla Cuno	61447598	13:00		7:00	
5		Edwin Alvis Nuñez	29664258	19:—		7 26	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 07 MAY 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

ESSALUD RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0340

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 16 **de** ABRIL **20** 26

N°	CÓDIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1066218	Mauro Velasquez Jose	43214568	19:00		728	
2	5958641	Ricardo W. Flores Cadro	42058469	19:00		728	
3		Judith Chagua Ilanu	41826469	19:00		728	
4		Rosa Condo Cupi	04479975	19:00		728	
5		Edwin Arias Rodrigo	29664256	23:-		728	H/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mog.- 07 ABR 2026
ALCIDES SÁNCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
JDAT
EsSalud
ESSALUD

0341

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ....MAÑANA..... **FECHA** 17 **de** 04 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	[illegible]	Ricardo W Flores Cardozo	42938649	06:32h		728	
2		Cinthia Arenas Medrano	70626252	07:—		728	
3		Mario Valdeavellano L.	40976[illegible]	[illegible]		728	
4		Gianna N. Vilca Mamani	45709174	07:00		1057	
5	[illegible]	Y. Juani Cenja Santa Cruz	41187654	7:00		728	
6		Nadia Mundaca Bernal	40052113	7:00		728	
7		Lisbeth Magali Mamani	47879741	7.00		1057	
8		Samuel Arévalo Ucañe	46645778	7:00		728	
9		Massiel Cayla Cenja	76427811	7:00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en para contarle la hora de ingreso de será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
17 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velásquez
JDAD-T
EsSalud
ESSALUD

0342

103

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... **FECHA** 17 **de** 04 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5458641	Ricardo W Flores Lezcano	42758969	13:00		728	
2		Mario Valderrama C	01114613	13:00		728	
3		Nadia Nuñez Baca	40052116	13:00		728	
4		Edwin Silvas Rosales	23664256	13:00		728	
5		Nasil Coyla Cespi	04414741	13:00		728	
6		Liliana Chuqui Arcaya	47524744	13:00		728	
7		Samuel Antonio Quispe	46645778	13:00		728	
8	6586030	Y. Felix L Quispe Luna C	41539604	14:00		728	
9		Giovana N. Villa Maquera	43709178	14:00		1057	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"En incapacidad llenar y consignar el código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B° Dra. [illegible] JDAD(T) EsSalud V°B° ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0343

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 17 de 04 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Samuel Aniceto Quispe	46455778	13:00		728	
2		Mele Rezo Graciela	29408917	13:00		728	
3		Eduardo Arias Rodrigo	23684250	19:		726	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
DAOT
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0344

102

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 17 **de** 04 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		Samuel Arivalo Quispe	46645778	19:00		728	
2		Helo Pezo Caracela	29403757	19:00		728	
3		Edwin Arana Nosaico	96642586	23:__		7LG	4/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. [illegible]
Jefa de Departamento
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 02 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0345

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

Nº

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 18 de 4 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mejia Pozo Graciela	29408117	13:00		728	
2		Erwin Alexis Medina	29604256	13:—		728	HC
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B° EsSalud V°B° ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mog., 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC. 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO..... TARDE ..... FECHA 18 de 4 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Rojo Graciela	R40837	19.00		728	
2		Bonilla Arias Rosario	B7669256	23.—		728	M/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°

0347

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 22 de 04 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	07:[illegible]		726	
2	3438641	Rosa del [illegible] Flores Loaiza	43438641	06 38		728	
3		Alejandra Gamero Vilca	44111803	7:00		722.	
4		Mario [illegible]	01884612	7 4		720	
5	6586030	[illegible]	41289681	700.		713	
6		[illegible]	[illegible]	7 00		710	
7		Giovana N. Vilca Aguirre	43709178	7:00		1057	
8		Sarwer Arivalo Ramos	46645778	7:00		728	
9		Lisbeth Mayta Mamani	47816744	7.00		1057	
10	16632182	Mónica Velásquez Apaza	45214568	7:00		728	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mog., 07 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Vela
JEFA
ESSALUD

0348

95

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 22 de 04 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Arias Rodrigo	29664256	13:—		726	-
2	3958641	Escobedo Wilfredo Gonzales	42958769	13:00		728	-
3		Lizbeth Chagüeza Mamani	41627764	13:00		10 52	-
4		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	13:00		1057	-
5		Mario Cozy Cozy	44429477	13.00		710	-
6		Mario Valdeavellano M.	04614628	13 h		720	-
7	6586083	Y. Fidel Cano Sant Cruz	41289654	13:00		728	-
8		Samuel Arduvalo Quispe	46665778	13:00		728	-
9	166527182	Mario Velasquez Apaza	45214568	13:00		728	-
10		Alejandra Gomero Vilca	44111803	13:00		728.	-
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07/04/2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0349

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 22 de 04 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chagua Flores	47824727	13:00		057	
2	65960580	Y. Fiorella Conza Santa Cruz	41479484	13:00		728	
3	16632182	Rocio Velasquez Apaza	45219568	13:00		928	
4		Edwin Ruiz Rodrigo	29664258	19:—	C	728	H/E
5		Alejandra Gomero Vilca	46111803	13:00		728	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
DAHT
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0350

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO..... TARDE ....FECHA 27 de 04 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1666270259	Lizbeth Chavez Navarro	47879471	19:00		1054	
2	6586000	Fabiola Canja Soto C.	41289654	19:20		4H.	
3	1665218Z	Monica Vilcapaza Apaza	45214568	19:00		72A	
4		Edwin Arias Rodrigo	79664256	23:—		720	H/E
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 27 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL
V° B°
Dra. Vera
ESSALUD

0351

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 27 de 04 20 25

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Edwin Alva Realicio	29664250	07:—		728	
2		Nadia Mendoza Bernal	40052716	7:00		728	
3		Mario Vc [illegible] A	04917626	7h		728	
4	658690	P Felipe Chuja Santa Cruz	41187694	7:00		728	
5		Giovana N. Vilca Maquera	43709788	7:00		1057	
6		Lizbeth Chamoc Nanani	47879454	7:00		1059	
7		Rosiel Coaila Cuno	04429862	7:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de plantilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. [illegible]
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... MAÑANA ..... **FECHA** 27 **de** 04 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		Edwin Alcides Rodrigo	46642556	13:—		728	
2		Mario Valdeorramo A	04417633	13 h		728	
3		Lisbeth Chayña Mamani	47579710	13:00		1037	
4		Nadia Mendoza Banda	40052119	13 00		728	
5		Massiel Coayla Cayo	04416470	13:00		728	
6	558630	Y. Fiorela Cayo Pilco	40387614	13.40		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada control la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Yolanda C.
DAHyT
V°B°
EsSalud
ESSALUD

0353

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 27 de 04 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5418641	Rocio Flor Condori	47455849	13:00		728	
2		Juliet Chavez Nanco	47874741	1300		40H	
3		Nadia Mendoza Bautista	40952115	13 00		728	
4		Mabel Coyla Chapi	04496778	13.00		77	??
5		Edwin Arcos Nonco	29604286	19.—		728	40
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 27 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 3887-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

0354

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajacores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 27 **de** 04 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chaqui Nuñez	47879741	19:00		728	
2	418641	Deyanira Wendy Flores Escobar	42858769	19:00		728	
3		Mgtr. Carla Cerapio	04419418	19:00		728	
4		Cinthia Ariana Mamani Coaquira	72604280	23:—		728	H/C
5		Nadia Mendoza Banda	40057115	21:00		728	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no sera valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 27/04/2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
JEFE
EsSalud
ESSALUD

0355

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 07 de 05 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5938641	Reynaldo Wilson Gonzales	47458869	13:00		728	
2	166263551	Junior R. Yupa Hualla	43264247	13:00		1057	
3		Lizbeth Chayña Llanos	47[illegible]	13:00		1057	
4		Massiel Cossio Capia	0442[illegible]	13:00		700	
5	166521[illegible]	Nélida Velásquez Apaza	45214568	13:09		728	
6		Melva Rizo Patrón Bacilla	29408[illegible]	13:00		728	
7		[illegible]	2966425[illegible]	19:[illegible]		700	H/E
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válido"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 Ago
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0356

79

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAG

SALIDA TURNO.....TARDE..... .....FECHA 07 de 01 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16652752	Mario Velasquez Apaza	43114968	19:00		728	
2	59588411	Ricardo W. Flores Cuadros	42458769	19:00		728	
3	16683355	Junior P. Yucra Huallpa	47264247	19:00		1058	
4		Rosel Coaquira Carpio	04414444	19:0		728	
5		Lisbeth Chagua Nuñez	47614741	20:00		1022	
6		Rolo Pozo Gioconda	29408111	19:00		728	
7		Nadia Mendoza Banda	40052115	20.00		728	(No corresponde)
8		TOCON ANDIA ROSIVE	72664756	23:—		728	H/C
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada oportunidad la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 ENE 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5849-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 08 **de** OT **20**26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Sandra Arivalo Quispe	46695778	13:00		728	
2		Giovana N. Vilca Maquera	43709074	13:00		1057	
3	16652182	Raúl Velasquez Apaza	45214761	13:00		728	
4		Edwin Arias Mendoza	23664256	13:00		728	4/6
5		Helo Rojo Grande	29409113	13:00		728	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 ACO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°
Dra. Yanet Nuñez
Jefa
EsSalud
ESSALUD

0358

78

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 07 de 05 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMA	COND. LABORAL	OBS
1		Samuel Arivalo Quintse	46648778	19.00		728	
2		Giovana N. Vilca Moguea	43709178	19:00		1057	
3	10603181	Monica Velasquez Apaza	45214963	19:00		726	
4		Edwin Arias Rodrigo	23664250	23:-		726	H/E
5		Melo Pezo Garcia	29408177	1900		722	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"El trabajador debe firmar y consignar su código de planilla en cada oportunidad. Sin marcación de hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 5847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
EsSalud
ESSALUD

0359

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 10 de 05 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		EDWIN ANDRES RAMIREZ	09664252	19:-		728	4/5
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Vº Bº
Dra. Vasquez
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 ABR. 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0360

75

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... Noche ..... FECHA 10 de 05 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Eswin Arias Rosmia	29664258	23:00		726	H/E
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
JDAPT
EsSalud
V°B°
ESSALUD

0361

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 11 de 05 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5918641	Ricardo W. Flores Loaiza	42058869	13:00		278	
2		MARIO VALDERRAMA L.	04411463	13h		280	
3		Giovana N. Vilca Moquera	43709178	13:00		1057	
4		Mary Cayo Cenzi	04466P	13:00		745	
5	6586580	Y. Flavia Ortiz Sut C.	41089644	13h.		777	
6		Lizbeth Chagua Ramos	47579744	1300		1057	
7		Edgar Andres Rodriguez	29664252	19:—		726	H/E
8		Rolo Pozo Granella	24408174	1300		778	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Vº Bº
Dra. Vasquez
JEFE
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 11/05/2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
PEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC. 20131257750

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 11 **de** 05 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1538630	Y. Elizabeth Condo Santa Cruz	41239654	19:00		778	
2		MARIO VALDERRAMA C	07017626	19h		722	
3	5418641	Reynaldo W Reyes Godoy	42552969	19:00		778	
4		Giovana N. Vilca Moquera	43209178	19:00		1057	
5		[illegible]	47524411	19:00		778	
6		Melo Pozo Graciela	24408117	19.00		778	
7		[illegible]	29664258	19:—		778	H/E
8		Mari. Coyla Cerpi	04419000	19:05		758	T.T
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es responsabilidad firmar y consignar su código de planilla en cada contraseña la hora de ingreso no será valida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V° B° ESSALUD

0363

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrico normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 12 de 05 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chagua Numa	47879469	13:00		4037	
2	54198691	Ricardo W Flores Ledesma	42953787	13:00		278	H/E
3		Mario Valdeavano R	04114618	13:4		728	
4		Mossi Coyla Copa	01427818	13 H		713	
5	16626355	Junior P. Yana Huaca	43264247	13:09		7051	
6		Samuel Arévalo Quispe	46645778	13:00		728	
7		Melo Rojo Granda	29408117	13:00		725	
8		Eguo Arana Rosales	29642580	13: —		726	H/E
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 01 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

0364

73

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... T. D. A. D. E. ..... **FECHA** 12 de 05 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		MARIO VALDERRAMA R.	04444626	19h		728	
2	5678681	Reynaldo Uj Tello Cedeño	42858469	19:00		728	H/E
3		Lisbeth Chagua Nuñez	47847471.	19.30		1037.	
4		Jhonny Anchapa Quenaya	46647778	19:00		728	
5		Marisol Coaquira Cerpa	04446491	19:00		728	
6	16228355	Junior P. Yucra Mendoza	47264247	19:00		1054	
7		Sonia Solis Loaiza	23666258	23—		720	H/E
8		Pedro Pego Gladys	29408117	19.00		728	
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsabilidad firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será Valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ.. 07 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
EsSalud
ESSALUD

0365

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 13 de 05 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5439641	Ricardo W Franco Cardoza	40[illegible]965	13:00		728	H/E
2		Milo Pego Silvano	29408117	13:00		728	
3		Oswin Alvaro Rodriguez	29664286	19:—		728	H/E
4		Nadia Mendoza Bautista	40052115	15:30		728	H/E
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 13 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Vasquez
JEFE
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... FECHA 13 de 05 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5978641	Rosaura W Flores Loaiza	41855868	19:00		728	H/E
2		Melo Rojo Graciela	20408117	19.00		728	
3		Quispe Arias Monica	29664258	23.—		728	H/E
4		Nadia Mendez Bard.	40052113	7.30pm		728	H/E
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 04 MAY 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velásquez
JEFE
EsSalud
ESSALUD

0367

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 14 de 05 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	9558641	Ricardo Ly Mansilla	42958169	13:00		278	
2		Lisbeth Magaly Mamani	47287541	13:00		1031	
3		Nassio Cayo Cayo	04411069	13 M		710	
4	16626355	Junior P. Vera Huallpa	43264447	13:00		1057	
5	6586730	Tec. Fiorella Ojeda Soto C	41184611	13W.		721	
6		Edwin Arias Rojas	28664253	13:00		726	4/6
7		Ruth Paz Giacoda	29405811	1300		72.	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. [illegible]
JEFE
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 14 de 05 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5908611	Ricardo W Flores Sanchez	47958869	19:00		728	
2		Mossal Condo Copa	04626447	19:00		765	
3		Lizbeth Chagua Ramos	47329741	19:00		1032	
4	6586080	Y. Estela Cruz Sanchez	41389574	19:00		717	
5	16616355	Junior P. Vera Morella	43264047	19:00		1057	
6		Edwin Silva Medina	09664158	22.—		728	H/O
7		Milo Rojo Gomez	29408579	19,00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07 AGO 2025
ALCIDES SÁNCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0369

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 15 de 05 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16676355	Junior P. Yuca Huallpa	48264217	13:00		1054	
2		Pedro Pozo Granada	24908187	13:00		728	
3		Edwin Delgado Rodriguez	71664256	13:00		718	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.: 07 ABR 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Vasquez
DAyT
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 15 de 05 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1662355	Jenior P. Vera Hualla	43264247	19:00		1057	
2		Pelo Rojo Barrel	2[illegible]1D	19.00		728	
3		Edwin Arata Borda	29664250	22.—		728	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es obligatorio escribir y consignar su código de planilla en caso contrario el Reloj de Ingreso será nulo"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 04 NOV 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Vel[illegible]
JDADyT
EsSalud
ESSALUD

0371

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO Tarde **FECHA** 16 de 5 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mola Pega Giochla	20090519	13.00		728	
2		Edwin Arms Sarmiza	29661258	19:—		728	H/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ.. 08 AGO 2025
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 0847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Vasquez
C.M.P.
V° B°
EsSalud
ESSALUD

0372

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Grde **FECHA** 16 **de** 05 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Rico Gladys	24405117	19.00		728	
2		Edwin Arios Ramirez	29864258	23.-		728	H/E
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
Cirl. Velasquez
JEFE
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0373

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 25 de 05 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lizbeth Chaiña Nuñez	47876491	13:00		1057	
2	5958641	Reynaldo [illegible] Rojas Cardozo	47958915	13:00		276	
3		Giovana N. Vilca Moguerza	43709178	13:00		1057	
4	16616355	Junior P. Yucra Hualla	47364247	13:00		1052	
5		Edwin Alvaro Nogales	71664258	19:-		716	11/E
6		G					
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Día Mes Año
EsSalud
ESSALUD

0375

52

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO..... TARDE ..... FECHA 25 de 05 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chayña Nina	47879711	19:23		1057	
2	56 28641	Ricardo W Flores Cordova	42958469	19:00		728	
3		Giovana N. Vilca Mamani	43709178	19:00		1057	
4	1662888	Jeniffer P. Yucra Hualla	43264247	19:00		1057	
5		[illegible]	[illegible]	[illegible]		728	H/E
6	686930	J. Farid Cajo Tito C	41037614	19:00		728	NO
7		Alejandra Guisseppe Vilca	44111803	19:00		728	G.D.
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Vera Cruz
MEDICO
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.. 20
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 3847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0374

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ...MAÑANA..... FECHA 25 de 05 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	1666385	Junior P. Yura Hualla	47264247	06:30		1057	
2		[illegible]	[illegible]	07:[illegible]		728	
3		Yessiel Cayk Carpio	04429979	07:00		728	
4		Nadia Mamani Bautista	40852116	7:00		728	
5	05586730	Y. Fabiola Ccapa Huanca	40179651	7:00		728	
6		Yanet Arizaca Quispe	46645778	7.00		728	
7		Giovana N. Vera Maquera	43709175	7:00		1057	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B° Dra. V. Sánchez ESSALUD

EsSalud RAMOQ - ESSALUD ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Moq.. 01/04/2026 ALCIDES SANCHEZ PARRA FEDATARIO TITULAR RES. N° 8841-RAMOQ-ESSALUD-2025 RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0376

53

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... FECHA 15 de 05 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Kiribeth Chayña Nava	47587477	13:00		1057	
2		[illegible]	76642558	13.-		728	
3		Jhonny Antonio Quispe	46645778	13:00		728	
4	1580030	Y. Fabiola Cayo Ale C.	41489694	13:00			
5		Giovana N. Vilca Moquera	43709178	13:00		1057	
6		Nadia Mendoza Bank	40057215	13.00		728	(14.00)
7	16626755	Junior P. Yucra Huaita	43264247	13:00		1054	
8		Yessica Cayla Cacya	04429777	13:00		728	
9	1586030	Y. Fabiola Cayo Ale Cy	41489694	13:00		728	NO
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su código de planilla en cada oportunidad de hora de ingreso de cada visita"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 884-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
JEFA (e)
EsSalud
ESSALUD

0377

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 26 de 05 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16626355	Junior P. Yovera Hualla	43264247	06:30		1057	
2		Edwin Arcos Ramos	46642538	07:—		728	
3	5958641	Ricardo W. Rios Ledesma	42918967	06:38		728	
4		Alejandra Guanero Vilca	44111833	6:50		728	GD
5		Saluer Apaza Quispe	46645778	7:00		728	
6		Lizbeth Chaiña Mamani	47879741	7:00		1057	
7		Yessica Cozla Corpio	04429778	7:05		728	
8		Nadia Mundaca Zavala	40052115	7:00		728	
9		Giovana N. Vilca Moquera	43709178	7:00		1057	
10	16586030	Y. Fabiola Cenja Santa C.	41894784	7:00		728	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
ESSALUD

0378

51

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO..... MAÑANA ..... FECHA 26 de 05 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5958641	Ricardo Le Roux Cordova	42858969	13:00		728	
2		Edson Alvis Rodriguez	72625752	13:00		728	
3		Liliana Chavez Nuñez	47861644	13:00		728	
4	16626355	Junior P. Rivera Arnaldo	43264247	13:00		1018	
5		Giovana N. Vera Mogrovejo	43709178	13:00		1057	
6		Massiel Cozayla Carpio	04419979	13:00		728	
7		Sarwer Aníbal Quispe	46667778	13:00		728	
8		Nadia Mendoza Rondo	40052165	13 00		728	
9	6586020	Y. Fabiola Canqui Apaza	41139434	13 00		728	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"El incumplimiento firmar y consignar su código de planilla no libera el control de la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velásquez
JDAD
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0379

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 26 **de** 05 **20**26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5918641	Rocxana W Flores Ladrac	42958969	13:00		728	
2		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	13:00		1057	
3		Massiel Coaylla Cacpio	04479971	13:05		760	
4	6586037	L. Flavia Chuj- Sulca	41475614	1320		777	
5		Edson Arias Rosas	71664256	19:-		776	4/E
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE FECHA 26 de 05 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5658641	Eduardo W. Flores Escalante	42958869	19:00		728	
2		Marcial Coayla Carpio	04425971	19:00		728	
3		Giovana N. Vilca Maquera	45791798	19:00		1057	
4	6586030	Y. Fabiola Quispe Luna	41879474	19:00		728	
5		Edwin Arias Rodrigo	09664250	23:—		728	H/E
6		Alejandra Gamarra Vilca	44411803	19:00		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

(*) Anticipadamente llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. [illegible]
DAyT
EsSalud
VB° ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0381

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... **FECHA** 27 de 05 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16616355	Junior P. Pena Hualla	43264943	06:30		1054	
2		Edwin Arapa Apaza	72647286	07:-		743	
3	59578691	Ricardo W. Rios Loaiza	42593869	06:43		278	
4		Alejandra Gamero Vilca	44111825	6:56		728.	GD.
5		Gloria N. Vilca Moguerza	43709138	7:00.		1057	
6		Nadia Mendoza Bonilla	40052115	7:00		723	
7		Tania Arévalo Garnica	46645798	7:00		778	
8		Massiel Cayo Carpio	04419911	7:00		743	
9		Lizbeth Chaucia Mamani	47829771	7:00		1057	
10	6586090	P. Fabiola Ponce Sotelo	41289651	7:00		778	
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velásquez
DADyT
Salud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC. 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... Mañana ..... FECHA 27 de 05 20 25

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Yesbeth Chayña Mamani	47827401	13:00		039	
2	5938641	Ricardo W. Fuentes Cochoe	42513469	13:00		724	
3		Edwin Alcides Ramos	76647258	13:—		726	
4	6586030	Yolanda Paola Huanca C.	41189654	13:00		748	
5		Mabel Cecilia Cano	04415977	13:00		728	
6	16626355	Junior P. Yucra Huallpa	43244244	13:00		1057	
7		Eliana N. Vilca Mamani	43709178	13:00		1057	
8		Samuel Antonio Quispe	46641773	13:00		728	
9		Nadia Mendoza Pando	40052911	15:00		718	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsabilidad firmar y consignar su código de planilla o CAS con conformidad. Hora de ingreso sin esta validez"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Yolanda Huallpa Vera
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0383

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 27 **de** 05 **20**26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Lisbeth Chaya Llamo	47826797	13:00		1059	
2	5758641	Ricardo W Rivas Gonzales	42455969	13:00		778	H/E
3	16624355	Junior P. Yucra Huaman	43144947	13:00		087	
4		Sabina Anciano Chuque	46645778	13:00		778	
5	16652182	Rosico Velasquez Apaza	45214567	13:00		728	
6		Edwin Andres Rosales	72664258	19:—		778	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. V. Sánchez
JEFA DPTO.
EsSalud
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE FECHA 27 de MAYO 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	16632182	Monica Yesenia Arroyo Arroyo	43214968	19:00		728	
2	16630254	Lizbeth Chayna Llanos	47879411	19:00		1057	
3	5958641	Ricardo G. Flores Cardozo	42958969	19:00		728	HIE
4		Stalyn Arévalo Quispe	46645778	19:00		728	
5	16618555	Junior P. Yucra Huallpa	43264247	19:00		1057	
6		David Soto Rodrigo	09664256	23:—		728	H/E
7		Alejandra Gamero Vilca	44111803	19:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada control la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Vera Vargas
RNE
EsSalud
ESSALUD

0385

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 30 de 5 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mota Pozo Gaudy Zamira		13.00		728	
2							
3		Edwin Arena Rosado.	29664256	13:-		726	1/c
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es imprescindible fichar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8843-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

0386

130

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO ...Tarde... ...FECHA 30 de 3 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pezo Graciela	29400[illegible]	19.00		728	
2							
3		Edwin Dulas Ramirez	09664258	23.—		728	4/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es responsabilidad firmar y consignar en código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
EsSalud
ESSALUD

0387

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... FECHA 31 de 5 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mola Puga Graciela	29408	13.00		728	
2		[illegible]	29664256	13.—		728	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0388

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde FECHA 31 de 5 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		Melo Pezo Claudia	29408174	19.00		728	
2		Edwin Alvis Rodrigo	29664258	19.—		728	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su código de planilla y caso contrario la hora de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. [illegible]
JEFA
EsSalud
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0389

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... FECHA 08 de 06 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5758641	[illegible]	[illegible]	13:00	[signature]	728	-
2	16652192	[illegible]	[illegible]	13:00	[signature]	728	-
3		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[signature]	728	-
4	6886030	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[signature]	728	-
5		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[signature]	728	-
6		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[signature]	728	H/E
7		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[signature]	[illegible]	-
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA V°B° Dra. Velasquez JDDyT V°B° ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07/03/26
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO tarde **FECHA** 8 de 6 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Paz Gilberto	20408187	19.00		728	
2	16652182	Jessica Velásquez Apaza	45214568	19:05		728	
3	5958641	Ricardo Willy Cadena	47458969	19.00		728	
4		MARIO VALENCIANO R	04414023	19h		730	
5	6846030	Y. Fabiola Conje Jalla C.	41189641	19.10		727	
6		Edwin Arias Rodrigo	29609258	23:—		726	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Velasquez
JEFA
V°B°
EsSalud
ESSALUD

0391

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 09 de 06 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5538641	Jacinto Wilson Cardoso	47458969	13:00		728	H/E
2	16616365	~~Cesar~~ Junior P. Yucra Huall	43264241	13:00		1057	~~No Corresp~~
3		Marcel Cayo Cupio	04429918	13:0		27	
4	16652181	Mauricio Velásquez Mejia	45214568	13:00		728	
5		Erwin Arturo Medrano	71664258	19:-		728	H/E
6		Ruth Rosa Quispe	29408117	1300		728	
7		Nadia Mendoza Bautista	4000	NO CORRESPONDE			
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
EsSalud
ESSALUD

0392

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 09 de 06 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1	5958641	Ricardo G. Flores Condori	42959969	19:00		728	H/E
2	16676355	Junior P. Vera Challa	43364247	19:00		1054	
3		Miguel Cory Coaquira	04429974	19:00		728	
4		Pilar Paz Gonzales	29805178	19:00		728	
5		Edwin Arias Rodrigo	09668586	23:—		728	H/E
6	16652182	Flavio Velásquez Mamani	41719963	19:00		728	
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Flavio Velásquez
V°B°
EsSalud
ESSALUD

0393

EsSalud

DEPARTAMENTO AYUDA AL DIAGNOSTICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 10 **de** 06 **2026**

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5958641	Ricardo Wilfredo Cardoso	42958769	13:00		728	
2		Nadia Mendoza Banda	40052179	13 00		728	
3		Lizbeth Chavez Flores	47529741	13.00		1057	
4	6586000	V. Fabiola Cabezas Santa C.	41139654	1320		728	
5	16652182	Rocio Velasquez Apaz	45214968	13:00		728	
6		Rolo Rojo Graciela	29408177	1300		728	
7		Edwin Silva Rodriguez	29601586	14:—		728	H/E
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8347-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velasquez
JOAD
EsSalud V°B°
ESSALUD

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... **FECHA** 10 **de** 06 **20**26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1	1665218	Rocio Velasquez Apaz	45214568	19:00		728	
2	6886050	Y. Fabiola Cuya Sulca	41489614	19:00		728	
3	5958641	Ricardo W. Flores Loaiza	42958964	19:00		728	
4		Nadia Mendoza Bandi	40052145	19.00		728	
5		Lizbeth Chayña Mamani	47514744	19:00		2037	
6		Melo Pozo Giovella	72488117	19:00		728	
7		[illegible]	72664258	23:—		728	H/E
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velásquez
ESSALUD

0395

EsSalud

DEPARTAMENTO
AYUDA AL DIAGNOSTICO

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 11 **de** 06 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5938641	Rolando W Flores Corolco	42958969	13:00		728	
2		Marcial Cosaya Cayo	04465941	13:00		728	
3	16626355	Junior P. Yucra Huaman	43264247	13:00		1087	
4		Damian Alvarado Cortez	46645778	13:00		728	
5	16652182	Flavio Velasquez Rojas	45244568	13:40		728	
6		Edgar Alva Aparicio	28664286	19:—		726	H/E
7		Helo Rego Graciela	29408137	13.00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 31
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8447-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Vanessa Ruiz
Vº Bº
EsSalud
ESSALUD

0396

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE **FECHA** 11 de 06 **2026**

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1	16652182	Tecnico Velasquez Arone	45214968	14:00		728	
2	5958641	Ricardo W Rojas Loaiza	42488965	14:00		728	
3		Rossio Cayllo Capia	04425947	14:00		728	
4		Samuel Arévalo Ocuiche	46645778	14:00		728	
5	16626355	Junior P. Yucra Zevallos	43264247	14:00		1054	
6		Jonatan Ramos Ramos	29642880	1:3		728	H/O
7		Melo Pozo Graciela	29408105	14:00		728	
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar el código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

V°B°
Dra. Velasquez
JDADyT
EsSalud
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

0397

DEPARTAMENTO AYUDA AL DIAGNOSTICO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... **FECHA** 12 **de** 06 **20**26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Giovana N. Vilca Moquera	43709178	13:00		1057	
2		Melo Pozo Graciela	24408014	1300		728	
3		Edwin Flores Nogales	29664250	19:—		726	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
ESSALUD

0398

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO TARDE ....FECHA 12 de 06 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		Giovana N. Vilca Mamani	43709178	19:00		1057	
2		Helo Pepe Granda	24405[illegible]	19.00		728	
3		[illegible]	0[illegible]4256	23:—		726	4/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada consigna su hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

0399

DEPARTAMENTO AYUDA AL DIAGNOSTICO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO Tarde **FECHA** 13 **de** 6 **20** 24

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pezo Graciela	29408117	13.00		728	
2							
3		[illegible]	29664580	15:00		728	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07/06/24
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Velásquez
JEFE
ESSALUD

0400

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC. 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 13 **de** 6 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pego Graciela Zayuska		19.00		728	
2							
3		Edwin Arias Romero	29664258	23		728	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Velasquez
DADyT
EsSalud
V°B°
ESSALUD

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0401

DEPARTAMENTO
AYUDA AL DIAGNOSTICO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... Tarde ..... **FECHA** 14 de 6 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Molo Pego Glaucia	29405179	13.00		728	
2							
3		Edwin Mori Rodriguez	29664285	19.—		720	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq. 07/...
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V°B°
Dra. Vel...
JEFE
EsSalud
ESSALUD

0402

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 14 de 6 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mdo Poza Graciela	29408511	19.00		728	
2							
3		Ruiz Arias Rosario	05664258	23 —		728	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en cada oportunidad la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
Dra. Vasquez
JEFA

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0403

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 20 de 06 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		EDWARDS HUACHO	23664258	19:-		728	H/E
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Q.F. Massiel N. Cotrina Carpio
C.Q.P. [illegible]
V°B°
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
EsSalud

0404

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 20 de 06 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		[illegible]	[illegible]	23:-	✓	728	M/E
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

Q.F. Massiel N. Goayla Carpio
C.Q.F.P. 0819
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL DE APOYO I MOQUEGUA-RAMOQ
V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0405

DEPARTAM.
AYUDA AL DIAGNOSTICO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... NOCHE ..... **FECHA** 21 **de** OCT **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Cayuri Anas Noelia	29664256	19:—		726	H/E
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQ.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 0647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Q.F. Massiel N. Cadila Carpio
C.Q.F.P. 0916
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
V°B°
EsSalud

0406

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... NOCHE ..... FECHA 21 de 06 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1		COAGUILA [illegible]	29664256	23:-		728	M/C
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Q.F. Massiel N. Gonyla Carpio
C.F.P. 05191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE DE MOQUEGUA-RAMOQ
EsSalud

040736

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 25 de 06 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5878641	Ricardo W. Flores Loaiza	42958767	06:37		278	
2		David Mejia Huanca	47665826	7:—		720	
3	16216355	Jeniorf. Yucra Huallpa	43264247	07:00		1057	
4		Marcel Cosavi Carpio	04425978	7 60		760	
5		Daniela Amerato Quispe	46641778	7:00		778	
6		Mario Valencia Rojas	04414678	7h		7 75	
7		Giovana N. Vilca Maquera	43709178	7:00		1057	
8		Lizbeth Chaiña Mamani	47875741	7.00		1077	
9	65860750	Y. Fabiola Paja Sante C.	41089689	7:00		777	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
V° B°
EsSalud
G. CARCASI F.
CONTROL DE ASISTENCIA
ESSALUD

Q.F. Massiel N. Coayla Carpio
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N°6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0408

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... MAÑANA ..... FECHA 25 de 06 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	59 53641	Ricardo W. Flores Cardoso	42958919	13:00		21	
2		Mónica Vanessa Mamani R.	04[illegible]962	13h		729	
3		Liliana Chagua Mamani	47826741	13:00h		052	
4	6886020	C. Fabiola Coaquira Silva	71097651	13:00		729	
5		Nassira Cosyla Carpio	64476171	13:00		729	
6	16826355	Jennifer P. Yucra Hualla	47264747	13:00		1057	
7		Giovana N. Vilca Moquega	43709178	13:00		1057	
8		Jhanet Arévalo Quispe	46645738	13:00		728	
9		Edwin Arotaipe Bonifacio	29664256	13:00		720	
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es responsable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

Q.F. Nassira Coayla Carpio
C.Q.F.P. 09151
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL [illegible] MOQUEGUA-ILO
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0409

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... TARDE ..... FECHA 25 de 06 2026

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1	5578641	Ricardo W Flores Godoy	42758469	13:00		728	
2		Lizbeth Chagua Mamani	47875444	13:00		1034	
3		Edwin Arias Tapia	09664256	13:-		726	
4	0586480	Yc Fiorela Cayo Sairi C	71089054	13:0		724	
5		Giovana N. Vilca Moquera	43709138	13:00		1057	
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Q.F. Magaly N. Cayla Campio
C.Q.P. 06194
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MOQUA
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8841-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y dia que se indica DEPARTAMENTO DE _____

SALIDA TURNO ..... TARDE ..... FECHA 25 de 06 2026

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND LABORAL	OBS
1	5938641	Ricardo Witers Galvez	42973969	13:00 h		278	
2		Lisbeth Chavez Tamara	47376441	13:00		1057	
3	4586930	P. Frank Rojas Santa C.	41476314	1300		778	
4		Giovana N. Vilca Moguera	43709178	13:00		1057	
5							
6		Edwin Paitan Horario	23664250	23:—		725	H/E
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Q.F. Massiel M. Coayla Carpio
C.Q.F.P. 09191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE MOQUEGUA-RAMOQ
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8947-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0411

DPTO. AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO ..... NOCHE ..... **FECHA** 25 **de** DIC **20**26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		EDWIN [illegible]	27664258	19:—		728	
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Q.F. Massiel [illegible] Ccoyla Carpio
C.Q.F.P. 29191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-SAMEGUA
ESSALUD

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO AYUDA AL DIAGNOSTICO Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO Tarde **FECHA** 26 de 6 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pozo Graciela	24405117	13.00		728	
2		Soriano Arévalo Denise	46645778	13:00		728	
3		Edwin Arias Nadal	42664256	19:—		728	4to
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 884-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

O.F. Massiel N. Coayla Carpio
C.Q.F.P. 09191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
EsSalud

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO AYUDA AL DIAGNOSTICO Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 26 de 6 20 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pesa Graciela	20408144	19.00		728	
2		Jaime Arévalo Quispe	46645778	19:00		728	
3		Edwin Mamani Rodas	72664252	23:—		728	4/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Q.F. Massiel N. Conyla Carpio
C.Q.F.P. 09191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
V°B°
EsSalud

0414

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO CUNA AL DIAGNOSTICO
Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE _____

INGRESO TURNO Tarde **FECHA** 22 **de** 6 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mdo Boy Giocda	29405177	13 00		728	
2		Edwin Arias Medrica	29684256	13.—		728	
3		Edwin Arias Medrica	29684256	19.—		728	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Q.F. Massiel N. Coayla Carpio
C.Q.F.P. 09191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
V°B°

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO AYUDA AL DIAGNOSTICO Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO 1 a 2 p.m. **FECHA** 22 **de** 6 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mdlo Rojo Gricelda	29408317	19.00		728	
2		Estefani Silva Rodriguez	72669250	19.		728	
3		Edwin Silva Rodriguez	09662552	23.		728	HC
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Q.F. Massiel N. Coayla Carpio
C.Q.F.P. 09191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. Nº 8247-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0416

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO AYUDA AL DIAGNOSTICO Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... **FECHA** 25 **de** b **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mola Pozo Gicarda	44081A	7.00		728	
2		Fawia Nilda Rodrigo	09664258	7.00		728	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Q.F. Massiel N. Coayla Carpio
C.Q.F.P. 09191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
V°B°
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO AYUDA AL DIAGNOSTICO Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Mañana **FECHA** 28 **de** 6 **20** 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Rojo Gricelda	29408817	13.00		728	
2		[illegible]	72664256	13.—		728	
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su codigo de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

Q.F. Massiel N. Coayla Carpio
C.Q.F.P. 09191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE RAMOQ-MOQUEGUA-RAMOQ
V°B°
EsSalud

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RESOLUCIÓN N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

0418

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO
ENVIA AL DIAGNOSTICO
Nº

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la hora y día que se indica DEPARTAMENTO DE

INGRESO TURNO ..... **FECHA** 28 **de** 6 **20** 26

N°	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Mdo Pego Graciela	24408187	13.00		728	NK
2		Edwin Ruiz Ramos	29666566	13.—		276	NK
3		Jesús Arias Moran	09642568	13:—		276	H/E
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable llenar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será valida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.,
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 6847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Q.F. Massiel N. Conyla Carpio
C.Q.F.P. 09191
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE II MOQUEGUA-RAMOQ
EsSalud

0419

EsSalud

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
RUC: 20131257750

DEPARTAMENTO Nº AYUDA AL DIAGNOSTICO

PARTE DIARIO DE ASISTENCIA

SEÑOR:
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
PRESENTE:

El jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan a continuación, han concurrido normalmente a laborar a la ~~hora~~ y día que se indica DEPARTAMENTO DE

SALIDA TURNO Tarde **FECHA** 28 de 6 20 26

Nº	CODIGO DE PLLA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL	OBS
1		Melo Pozo Gisella	29408114	19:00		728	
2		Essalud Arias Pedro	29664258	19.—		728	H/c
3		Essalud Arias Monica	29664258	23:—		728	
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							

"Es indispensable firmar y consignar su código de planilla en caso contrario la hora de ingreso no será válida"

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq.
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8847-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

Q.F. Massiel N. Coayla Carpio
C.Q.F.P. 00151
JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA
HOSPITAL BASE MOQUEGUA-RAMOQ
EsSalud

0420

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 024-2026-2-0829-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A ESSALUD-RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

"CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL Y DEL DESCANSO FÍSICO POR EXPOSICION A RADIACIONES IONIZANTES DEL PERSONAL CON DOBLE VINCULO LABORAL"

PERÍODO

PERÍODO:14 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE JUNIO DE 2026

TOMO II

MOQUEGUA - PERÚ

22 DE OCTUBRE DE 2026

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"□"

0729

0242026208290 0

0421

Apéndice n° 7

0422

Moquegua, 13 de agosto del 2026

OFICIO N° 2028 - 2026-DIRESA-HRM/01
Señor:
MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua
Presente.

03515236
03219928

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO
14 AGO. 2026
Por:
Hora: 13:51

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITA

REF. : OFICIO N° 000199-2026-CG/OC0829

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita información referente a la programación de turnos, jefatura a cargo del M.E. Edwin Arias Rodriguez.

En ese sentido, se remite adjunto al presente el **Informe N° 575-2026-DIRESA-HRM-03**, emitido por la Oficina de Administración del Hospital Regional de Moquegua, conformado por **cincuenta y cuatro (70) folios**, con copia fedateada de encargatura de jefatura, copia fedateada de contrato, copia de boletas de pago, copia autenticada del rol de programación reprogramación , copia de reportes de asistencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
M.E. RONALD D. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTÉNTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.
Moquegua, 19 de 10 del 2026

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO (A)

RJVP/DEHRM
c.c. Archivo
REGISTRO N° 7131

0423

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA - DIRECCION
RECIBIDO
12 AGO. 2026
Nº REG. 007131 FOLIOS: 20
HORA: 16:06 FIRMA:

INFORME Nº 575- 2026-DIRESA-HRM-06

A : **DR. RONALD JAIME VARGAS PALACIOS**
DIRECTOR (e) EJECUTIVO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

DE : **C.P.C GONZALO SADIG ORDOÑEZ BRAVO**
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : **REMITO INFORMACION SOLICITADA POR CONTRALORIA**

REF. : **OFICIO Nº 00199-2026-CG/OC0829**

FECHA : **Moquegua, 12 de agosto del 2026**

Tengo agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, en el cual el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, solicita información referente al servidor Edwin Arias Rodrigo.

En tal sentido, remito el Informe Nº 1362-2026-DIRESA-HRM/6.1 emitido por la Unidad de Personal, con la información solicitada en tres (03) juegos de copias fedateadas respecto a los puntos 1), 2), 3), 4) y 6).

Es cuanto informo a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente:

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTÉNTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.
Moquegua 19 de 08 del 2026

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
C.P.C. GONZALO SADIG ORDOÑEZ BRAVO
CCPM - Nº 13-1766
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED Nº 017-2026-DIRESA-HRM/DR
FEDATARIO (A)

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO 12 DE 08 DEL 26
FIRMA Secretaria
HORA: Proyectar
respuesta

GSOB/ADM
spa/sec
c.c archivo
FOLIOS (63)

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DIRECCIÓN EJECUTIVA

0424

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO 12 AGO. 2026
HORA ..... FIRMA .....

INFORME N° 1362 - 2026-DIRESA-HRM/6.1

A	:	C.P.C. GONZALO SADIG ORDOÑEZ BRAVO Jefe de la Oficina de Administración
DE	:	Abg. SAARA PATRICIA JANAMPA DIAZ Jefa de la Unidad de Personal
ASUNTO	:	REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA
REFERENCIA	:	OFICIO N° 000199-2026-CG/OC0829 REGISTRO N° 6521-2026 INFORME N° 737-2026-DIRESA-HRM-6.1-LRS INFORME N° 327-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. INFORME N° 541-2026-DIRESA-HRM/6.1-ACA.
FECHA	:	Moquegua, 10 de agosto 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer llegar la información requerida por el Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI, referente al servidor Edwin Arias Rodrigo, remito la siguiente información:

En atención a lo solicitado con **Informe N° 737-2026-DIRESA-HRM-6.1-LRS**, emitido por el área de Legajo, Registro y Selección, remite en copia fedateada 03 juegos **Memorandum N° 294-2026-DIRESA-HRM/01** de fecha 24/02/2026, en el cual comunica la encargatura de funciones de la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, en adición de sus funciones con efectividad al 25/02/2026 y el **Contrato Administrativo de Servicios CAS Indeterminado N° 002-2026-DIRESA-HRM/6.1**.

Asimismo, el área de Gestión Personal, con documento de la referencia, adjunta en 03 juegos las boletas de pago electrónicas del servidor **Edwin Arias Rodrigo** de enero a junio del 2026, mencionar que las boletas están firmadas de manera digital las cuales son emitidas desde el aplicativo de boletas electrónicas del Minsa (http://boletaselectronicas.minsa.gob.pe/), lo cual se realiza en el maraco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Tambien con **Informe N° 541-2026-DIRESA-HRM/6.1-ACA**, emitido por el área de Control de Asistencia, remite en 03 juegos copia autenticada del rol de programación/reprogramación correspondiente a los meses de enero a junio de 2026 y los reportes de registro de asistencia del señor Edwin Arias Rodrigo desde enero a junio 2026. Adjunto en folios (68).

Es cuanto informo a usted para su atención, y trámite correspondiente.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTÉNTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.
Moquegua 19 de 10 del 2026

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Abg. SAARA PATRICIA JANAMPA DIAZ
Jefa de la Unidad Personal
C.A.M. N° 098

Hospital Regional Moquegua
Oficina de Administración
12 AGO. 2026
Moquegua: ..... de ..... del 20....
Pase a: Sec.
Para: Proyectar Doc.

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO (A)

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
C.P.C. GONZALO SADIG ORDOÑEZ BRAVO
CCPM - N° 13-1766
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

SPJD/JUP
C.c. Archivo

0425

INFORME N° 737-2026-DIRESA-HRM-6.1-LRS

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD DE PERSONAL
RECIBIDO
07 AGO. 2026
N° REG.: ..... FOLIOS: .....
HORA: ..... FIRMA: .....

A : **AURORA VILLENA RAMOS**
(e) Legajo Registro y Selección

ASUNTO : **INFORMACION SOLICITADA – OCI**

REFERENCIA : **OFICIO N° 000199-2026-CG/OC0829**

FECHA : Moquegua, 06 de agosto del 2026.

Mediante la presente, me dirijo a usted con el fin de remitir la información solicitada por el **jefe del Órgano de Control Institucional**, referente al servidor: **Edwin Arias Rodrigo** conforme a los puntos solicitados en el documento de la referencia. A continuación, detallo la información requerida:

1. Designación de encargatura de funciones:

Con Memorándum N° 294-2026-DIRESA-HRM/01 de fecha 24-02-2026, se comunica la encargatura de funciones de la jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, en adición de sus funciones con efectividad al 25-02-2026, el cual se adjunta en 03 juegos en copias fedateadas.

2. Contrato de trabajo:

Se adjunta en copia fedateada en 03 juegos, el Contrato Administrativo de Servicios CAS Indeterminado N° 002-2026-DIRESA-HRM/6.1.

Conforme a lo solicitado en el documento de referencia y lo correspondiente al área, remito la información detallada para su conocimiento y atención correspondiente.

Atentamente,

DAN G. ESCOBAR GARCIA
TEC. LEGAJO REGISTRO Y SELECCIÓN

DGEGLRS
Cc.Archivo
11 folios

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTÉNTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.
Moquegua, 19 de 10 del 2026

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE PERSONAL
MOQUEGUA 07 DE 08 DEL 2026
Pase a: Secretaria
Para: Considerar

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Abg. SAARA PATRICIA JANAMPA DIAZ
Jefa de la Unidad Personal
C.A.M. N° 098

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO (A)

07-08-2026

Unidad de Personal
se encuentra

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

AUTÉNTICO

Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.

Moquegua, 19 de 10 del 2026

RÓMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2025-DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO (A)

0427

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS - INDETERMINADO Nº 002-2026-DIRESA-HRM/6.1

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, el Hospital Regional de Moquegua con R.U.C. N.º 20532658986, con domicilio legal en Av. Simón Bolívar S/N, en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, debidamente representado por el **ABOG. PERCY MARCIAL TUMPI AJROTA**, identificado con D.N.I. N° 01862353, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, designado mediante Resolución Directoral **N° 606-2025-GRM-DIRESA-DR**; a quien en adelante, se denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte Don/Doña **ARIAS RODRIGO EDWIN**, identificado/a con D.N.I. y/o C.E. N° **29664258**, con R.U.C. N.º **10296642580** y con domicilio real en **CALLE DIALECTICA 123 URB.JOSE CARLOS MARIATEGUI**, Distrito **PAUCARPATA** Provincia **AREQUIPA** Departamento **AREQUIPA**, a quien en adelante se le denominará **EL/LA TRABAJADOR/A**, en los términos y condiciones siguientes:

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTENTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la Vista
Moquegua, 02 de 01 de 2026

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Decreto Legislativo N° 1023, qua crea la Autoridad Nacional del Servido Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N°31131- Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales en el sector público.
- Informe Técnico de SERVIR N°0001479-2022- SERVIR-GPGSC
- Y las demás disposiciones legales que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA UNIDAD DE PERSONAL

ANA BELEN RUFFRAN PEÑA
RED N° 017-2026-DIRESA HRM/DE
FEDATARIO

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de Contratación laboral para el Sector Publico que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL/LA TRABAJADOR/A y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que éste preste los servicios de forma individual y subordinada como: **MÉDICO RADIÓLOGO** en el/la **DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES** para el Hospital Regional Moquegua, mediante **Meta SIAF 0104 " MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato , por el plazo señalado en la cláusula siguiente:

1. Realizar exámenes de ecografía convencional, partes blandas y Doppler a pacientes de consultorio, hospitalización y emergencia.
2. Realizar informes de los exámenes solicitados por las distintas áreas del hospital.
3. Aplicar técnicas y procedimientos para la realización de exámenes especiales en imagenología.
4. Referir a otros establecimientos de salud, los casos que requieran algún tratamiento especializado y que no es posible atender en el hospital.
5. Comunicar al paciente y a sus familiares sobre los procedimientos y evolución de estado actual, con el propósito que los familiares brinden el soporte necesario.
6. Ejecutar los procedimientos radiológicos según lo prescrito.
7. Cumplir con las medidas de bioseguridad que permitan la prevención y control de riesgos laborales.
8. Otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas al puesto y/o área.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 14/01/2026 y es a plazo ***INDETERMINADO.***

0128

65

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio es de seis (06) horas ininterrumpidas o su equivalente semanal de treinta y seis (36) horas, equivalente a ciento cincuenta (150) horas mensuales; las cuales serán ejecutadas en turnos diurnos y nocturnos. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligado a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo supervisión de la Unidad de Personal o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de: **S/. 8 104.19 (OCHO MIL CIENTO CUATRO CON 19/100 SOLES)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL/LA TRABAJADOR/A**.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación con cargo a la **Fte. Fto. R.O**, afectándose a la **Meta SIAF 0104 " MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA"**

CLÁUSULA SEPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL/LA TRABAJADOR/A prestará los servicios en el/la **DEPARTAMENTO DIAGNOSTICO POR IMÁGENES** del Hospital Regional de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua. **LA ENTIDAD** podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD y/o formar parte de los diferentes Equipos de Trabajo.**

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR:**

a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD.**
d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto función a desempeñar.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA UNIDAD DE PERSONAL

CLAÚSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR**:

a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
c) Descansar treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso; se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones correspondientes.
e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del Contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
f) Gozar de permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N°29783 – Ley de Seguridad y Salud del Trabajo.
i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N.° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PC y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL/LA TRABAJADOR/A** en el ámbito nacional e internacional los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) correrán por cuenta de **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACION

EL/LA TRABAJADOR/A podrá ser capacitado conforme los Decretos Legislativos N.° 1023, 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

EMY BELEN RUFFRAN PEÑA
RED N° 017-2025-DIRESA HRM/DE
FEDATARIO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTENTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista
Moquegua 27 de 02 del 2026

0429

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO
LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el Artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 aprobado por el Decreto supremo N°075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD
Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de **LA ENTIDAD,** son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR
LA ENTIDAD se compromete a facilitar a **EL/LA TRABAJADOR/A** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL/LA TRABAJADOR/A** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL/LA TRABAJADOR/A** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISION DEL CONTRATO
LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL/LA TRABAJADOR/A,** supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a **EL/LA TRABAJADOR/A** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN
La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES
EL/LA TRABAJADOR/A podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de Comisión de Servicios, Designación y Rotación Temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la Remuneración Mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DE TRABAJO
Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Unidad de Personal o la que haga sus veces, otorgar a **EL/LA TRABAJADOR/A,** de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia o Certificado de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES
En ejercicio de su poder de dirección**, LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA DECIMO VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO
El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29409-Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o las que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:
a) Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.
b) Por aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 30057 y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO
El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:
a) El fallecimiento de EL/LA TRABAJADOR/A.
b) La extinción de LA ENTIDAD.
c) Por voluntad unilateral de EL/LA TRABAJADOR/A. En estos casos, deberá comunicar a LA ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.
d) Por mutuo acuerdo entre EL/LA TRABAJADOR/A y LA ENTIDAD.

MAY. DILLON RUFFRAN PEÑA
RD N° 017-2025-DIRESA HRM/DE
FEDATARIO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTENTICO 0430
Que, el Presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la Vista
Moquegua, 07 de 08 del 2026

64

e) EL/LA TRABAJADOR/A padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

En el caso del literal f) **LA ENTIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL/LA TRABAJADOR/A** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada; **EL/LA TRABAJADOR/A** tiene un plazo de cinco (05) días hábiles que puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a **EL/LA TRABAJADOR/A** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al Artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PC modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL/LA TRABAJADOR/A** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco (05) días siguientes de producido el cambio.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en Recurso de Apelación, conforme a lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Moquegua, enero del 2026.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ABG. PERCY MARCIAL TUMPI AJROTA
C.A.M. 753
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

LA ENTIDAD

EL/LA TRABAJADOR/A

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTENTICO
Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista
Moquegua 07 de 08 del 2026

EMY BELEN TRUFFAN PEÑA
RED N° 017-2025-DIRESA-GRM/GR
FEDATARIO

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD DE PERSONAL
RECIBIDO
26 FEB. 2026
Nº REG.: ..... FOLIOS: .....
HORA: 15:56 FIRMA: .....

MEMORANDUM Nº 294 -2026-DIRESA-HRM/01

A : **M.E. EDWIN ARIAS RODRIGO**

ASUNTO : COMUNICA ENCARGATURA DE FUNCIONES
JEFATURA DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

FECHA : Moquegua, 24 de febrero de 2026

Mediante el presente, previo cordial saludo comunico a usted, que con efectividad al 25 de febrero 2026 se le encarga en adiccion a sus funciones el **cargo de la Jefatura del Departamento de Diagnostico por Imágenes** de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, motivo por el cual deberá proceder a recibir el cargo del M.E. Jose Ramos Supa.

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DR. OTTO OLIVEROS SUAREZ ANGLES
CMP. 034923 - RNE 036198
DIRECTOR EJECUTIVO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTENTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista
Moquegua 01 de 08 del 2026

EMY DELIA CUEVA PEÑA

OOSA/DEHRM
C.C. Unidad de Personal
Legajo
Archivo.

25/02/26

0432

59

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE PERSONAL

MOQUEGUA 02 de 03 del 2016

Pase a: Folios constan
presentados
Para: adjuntar correspondientes.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Abog. LITZI VANEZA RODRIGUEZ MENESES
JEFE UNIDAD DE PERSONAL
C.A.A. N° 3087

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

AUTENTICO

Certifico que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista

Fecha 07 de 08 del 2016

INFORME N° 327-2026-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD DE PERSONAL
RECIBIDO
04 AGO. 2026
N° REG.:..... FOLIOS:.....
HORA:..... FIRMA.....

Señor	:	ABOG. SAARA PATRICIA JANAMPA DIAZ *JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL*
Asunto	:	INFORMACIÓN SOLICITADA
Referencia	:	(1) OFICIO N°00199-2026-CG/OC0829
Fecha	:	Moquegua, 04 de Agosto del 2026

Mediante el presente me dirijo a Ud., y de acuerdo al documento de la referencia (1), donde se solicita remitir la boleta de pago de EDWIN ARIAS RODRIGUEZ del mes de Enero a Junio del 2026.

Boletas que están firmadas de manera digital, las cuales son emitidas desde el aplicativo de boletas electrónicas del Minsa (http://boletaselectronicas.minsa.gob.pe/), lo cual se realiza en el marco de.

LEY N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales

Artículo 1°.- Objeto de la ley La presente ley tiene por objeto regular la utilización de la firma electrónica otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad. Entiéndase por firma electrónica a cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita.

DECRETO SUPREMO N° 052-2008-PCM

Artículo 3°.- De la validez y eficacia de la firma digital la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica. Lo establecido en el presente artículo y las demás disposiciones del presente Reglamento no excluyen el cumplimiento de las formalidades específicas requeridas para los actos jurídicos y el otorgamiento de fe pública.
Artículo 4°.- De los documentos firmados digitalmente como medio de prueba. Los documentos electrónicos firmados digitalmente dentro del marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica deberán ser admitidos como prueba en los procesos judiciales y/o procedimientos administrativos, siempre y cuando la firma digital haya sido realizada utilizando un certificado emitido por una Entidad de Certificación acreditada en cooperación con una Entidad de Registro o Verificación acreditada, salvo que se tratara de la misma entidad con ambas calidades y con la correspondiente acreditación para brindar ambos servicios, asimismo deberá haberse aplicado un software de firmas digitales acreditado ante la Autoridad Administrativa Competente. Esto incluye la posibilidad de que a voluntad de las partes pueda haberse utilizado un servicio de intermediación digital. La firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica garantiza el no repudio del documento electrónico original. (...)

Por lo antes mencionado se adjunta lo solicitado, y es cuanto a usted informo para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTÉNTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.
Moquegua, 19 de 10 del 2026

LIC. ANAMELBA NINA GOMEZ
CLAD. N°29145
ENC. AREA DE GESTION PERSONAL

RÓMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO (A)

ANG/UP-G.P.
C.C. Archivo

0434

58

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE PERSONAL

MOQUEGUA 05 DE 03 DEL 2026

Pase a: Secretaria

Para: Para dar información

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Abg. SARA PATRICIA JANAMPA DIAZ
Jefa de la Unidad Personal
C.A.M. N° 988

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

AUTÉNTICO

Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.

Moquegua, 19 de 10 del 2026

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO (A)

PERIODO:2026-ENERO

BOLETA DE PAGO

Firmado Digitalmente por: ROBLES CRISTOBAL MADELEINE EMILIA AUT 20653112 hard
Razón: REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Ubicación: AV. BOLIVAR S/N
Fecha: 28/01/2026 15:00:02

U.Ejecutora:	**20532658986-REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**	Pliego:	**REGION MOQUEGUA**	Fuente financ.:	**00-RO**
Apellidos y Nombres:	**ARIAS RODRIGO EDWIN**	Cargo:	**MEDICO**	Meta presupuesto:	**1394-0104**
Documento:	**DNI-29664258**	[redacted]		Días subsidiados:	**0**
Condición Laboral:	**CAS INDETERMIN./CAS ASISTENCIAL**	Órgano:	**HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**	Asuntos particulares:	**0**
Régimen Laboral:	**D.L. 1057-D.Leg 1057 Remuneración S/C: S/3,136.00**	Unidad Orgánica:	**HOSPITAL MOQUEGUA**	Otros días no laborados:	**0**
Fecha de ingreso:	**14/01/2026**	C.AIRHSP:	**003573**	Días laborados:	**31**
Entidad financiera:	**NACION**	Especialidad:		Periodo Vac.:	**0**

Ingresos			Descuentos			Aportes		
1001	REMU CAS	3,136.00	[redacted]			3004	A/ESSALU	222.75
1002	INCDS311	25.68				3005	A/SCTOA	20.02
1003	INCDS313	20.00				3007	A/SCTRES	20.67
1004	INCDS265	20.00						
1005	INCDS279	40.00						
1006	INCDS327	40.00						
Total ingresos S/		**3,281.68**	**Total descuentos S/**		**689.15**	**Total aportes S/**		**263.44**
Neto a pagar S/		**2,592.53**				**Monto imponible S/**		**2,475.00**
Neto a pagar S/. (letras)		*****DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 53/100 SOLES*****						

PERIODO:2026-FEBRERO

BOLETA DE PAGO

PERU Ministerio de Salud

Firmado Digitalmente por: ROBLES CRISTOBAL MADELEINE EMILIA AUT 20653112 hard
Razón: REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Ubicación: AV. BOLIVAR S/N
Fecha: 03/03/2026 09:10:54

U.Ejecutora:	20532658986-REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Pliego:	REGION MOQUEGUA	Fuente financ.:	00-RO
Apellidos y Nombres:	ARIAS RODRIGO EDWIN	Cargo:	MEDICO	Meta presupuesto:	1394-0104
Documento:	DNI-29664258	[redacted]		Días subsidiados:	0
Condición Laboral:	CAS INDETERMIN./CAS ASISTENCIAL	Órgano:	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Asuntos particulares:	0
Régimen Laboral:	D.L. 1057-D.Leg 1057 Remuneración S/C: S/7,840.00	Unidad Orgánica:	HOSPITAL MOQUEGUA	Otros días no laborados:	0
Fecha de ingreso:	14/01/2026	C.AIRHSP:	003573	Días laborados:	28
Entidad financiera:	NACION	Especialidad:		Período Vac.:	0

Ingresos			Descuentos			Aportes		
1001	REMU CAS	7,703.26	[redacted]			3004	A/ESSALU	222.75
1002	INCDS311	64.19				3005	A/SCTOA	49.21
1003	INCDS313	50.00				3007	A/SCTRES	50.82
1004	INCDS265	50.00				3009	D.ASIST.	136.74
1005	INCDS279	100.00						
1006	INCDS327	100.00						
Total Ingresos S/		**8,067.45**	**Total descuentos S/**		**1,694.17**	**Total aportes S/**		**459.52**
Neto a pagar S/		**6,373.28**				**Monto imponible S/**		**2,475.00**
Neto a pagar S/. (letras)		*****SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 28/100 SOLES*****						

44

0437

PERIODO:2026-MARZO

BOLETA DE PAGO

Firmado Digitalmente por: CHUJUTALLI MALPARTIDA MARCO ANTONIO AUT 06426315 hard
Razón: REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Ubicación: AV. BOLIVAR S/N
Fecha: 25/03/2026 09:31:15

U.Ejecutora:	20532658986-REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Pliego:	REGION MOQUEGUA	Fuente financ.:	00-RO
Apellidos y Nombres:	ARIAS RODRIGO EDWIN	Cargo:	MEDICO	Meta presupuesto:	1394-0104
Documento:	DNI-29664258	[redacted]		Días subsidiados:	0
Condición Laboral:	CAS INDETERMIN./CAS ASISTENCIAL	Órgano:	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Asuntos particulares:	0
Régimen Laboral:	D.L. 1057-D.Leg 1057 Remuneración S/C: S/7,840.00	Unidad Orgánica:	HOSPITAL MOQUEGUA	Otros días no laborados:	0
Fecha de ingreso:	14/01/2026	C.AIRHSP:	003573	Días laborados:	31
Entidad financiera:	NACION	Especialidad:		Periodo Vac.:	0

Ingresos			Descuentos			Aportes		
1001	REMU CAS	7,566.53	[redacted]			3004	A/ESSALU	222.75
1002	INCDS311	64.19				3005	A/SCTOA	48.38
1003	INCDS313	50.00				3007	A/SCTRES	49.96
1004	INCDS265	50.00				3009	D.ASIST.	273.47
1005	INCDS279	100.00						
1006	INCDS327	100.00						
Total Ingresos S/		**7,930.72**	**Total descuentos S/**		**1,665.45**	**Total aportes S/**		**594.56**
Neto a pagar S/		**6,265.27**				**Monto imponible S/**		**2,475.00**
Neto a pagar S/. (letras)		*****SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES*****						

PERIODO:2026-ABRIL

BOLETA DE PAGO

Firmado Digitalmente por: CHUJUTALLI MALPARTIDA MARCO ANTONIO AUT 06426315 hard
Razón: REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Ubicación: AV. BOLIVAR S/N
Fecha: 04/05/2026 10:18:32

U.Ejecutora:	20532658986-REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Pliego:	REGION MOQUEGUA	Fuente financ.:	00-RO
Apellidos y Nombres:	ARIAS RODRIGO EDWIN	Cargo:	MEDICO	Meta presupuesto:	1394-0104
Documento:	DNI-29664258	[redacted]		Días subsidiados:	0
Condición Laboral:	CAS INDETERMIN./CAS ASISTENCIAL	Órgano:	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Asuntos particulares:	0
Régimen Laboral:	D.L. 1057-D.Leg 1057 Remuneración S/C: S/7,840.00	Unidad Orgánica:	HOSPITAL MOQUEGUA	Otros días no laborados:	0
Fecha de ingreso:	14/01/2026	C.AIRHSP:	003573	Días laborados:	30
Entidad financiera:	NACION	Especialidad:		Período Vac.:	0

Ingresos			Descuentos			Aportes		
1001	REMU CAS	7,429.79	[redacted]			3004	A/ESSALU	222.75
1002	INCDS311	64.19				3005	A/SCTOA	47.54
1003	INCDS313	50.00				3007	A/SCTRES	49.10
1004	INCDS265	50.00				3009	D.ASIST.	410.21
1005	INCDS279	100.00						
1006	INCDS327	100.00						
Total Ingresos S/		**7,793.98**	**Total descuentos S/**		**1,636.74**	**Total aportes S/**		**729.60**
Neto a pagar S/		**6,157.24**				**Monto imponible S/**		**2,475.00**
Neto a pagar S/. (letras)		*****SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 24/100 SOLES*****						

PERIODO:2026-MAYO

BOLETA DE PAGO

Firmado Digitalmente por: JANAMPA DIAZ SAARA PATRICIA AUT 70162891 hard
Razón: REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Ubicación: AV. BOLIVAR S/N
Fecha: 05/06/2026 10:42:37

U.Ejecutora:	20532658986-REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Pliego:	REGION MOQUEGUA	Fuente financ.:	00-RO
Apellidos y Nombres:	ARIAS RODRIGO EDWIN	Cargo:	MÉDICO	Meta presupuesto:	1394-0104
Documento:	DNI-29664258	[redacted]		Días subsidiados:	0
Condición Laboral:	CAS INDETERMIN./CAS ASISTENCIAL	Órgano:	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Asuntos particulares:	0
Régimen Laboral:	D.L. 1057-D.Leg 1057 Remuneración S/C: S/7,840.00	Unidad Orgánica:	HOSPITAL MOQUEGUA	Otros días no laborados:	0
Fecha de Ingreso:	14/01/2026	C.AIRHSP:	003573	Días laborados:	31
Entidad financiera:	NACION	Especialidad:		Período Vac.:	0

Ingresos			Descuentos			Aportes		
1001	REMU CAS	7,566.53	[redacted]			3004	A/ESSALU	222.75
1002	INCDS311	64.19				3005	A/SCTOA	48.38
1003	INCDS313	50.00				3007	A/SCTRES	49.96
1004	INCDS265	50.00				3009	D.ASIST.	273.47
1005	INCDS279	100.00						
1006	INCDS327	100.00						
Total ingresos S/		**7,930.72**	**Total descuentos S/**		**1,665.45**	**Total aportes S/**		**594.56**
Neto a pagar S/		**6,265.27**				**Monto imponible S/**		**2,475.00**
Neto a pagar S/. (letras)		*****SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 27/100 SOLES*****						

PERIODO2026-JUNIO

BOLETA DE PAGO

Firmado Digitalmente por: JANAMPA DIAZ SAARA PATRICIA AUT 70162891 hard
Razón: REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Ubicación: AV. BOLIVAR S/N
Fecha: 23/06/2026 16:23:35

U.Ejecutora:	20532658986-REGION MOQUEGUA-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Pliego:	REGION MOQUEGUA	Fuente financ.:	00-RO
Apellidos y Nombres:	ARIAS RODRIGO EDWIN	Cargo:	MEDICO	Meta presupuesto:	1394-0104
Documento:	DNI-29664258	[redacted]		Días subsidiados:	0
Condición Laboral:	CAS INDETERMIN./CAS ASISTENCIAL	Órgano:	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	Asuntos particulares:	0
Régimen Laboral:	D.L. 1057-D.Leg 1057 Remuneración S/C: S/7,840.00	Unidad Orgánica:	HOSPITAL MOQUEGUA	Otros días no laborados:	0
Fecha de ingreso:	14/01/2026	C.AIRHSP:	003573	Días laborados:	30
Entidad financiera:	NACION	Especialidad:		Período Vac.:	0

Ingresos			Descuentos			Aportes		
1001	REMU CAS	7,840.00	[redacted]			3004	A/ESSALU	222.75
1002	INCDS311	64.19				3005	A/SCTOA	50.05
1003	INCDS313	50.00				3007	A/SCTRES	51.69
1004	INCDS265	50.00						
1005	INCDS279	100.00						
1006	INCDS327	100.00						
Total ingresos S/		**8,204.19**	**Total descuentos S/**		**1,722.88**	**Total aportes S/**		**324.49**
Neto a pagar S/		**6,481.31**				**Monto imponible S/**		**2,475.00**
Neto a pagar S/. (letras)		*****SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN CON 31/100 SOLES*****						

INFORME Nº 541- 2026-DIRESA-HRM/6.1-ACA.

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
UNIDAD DE PERSONAL
RECIBIDO
05 AGO. 2026
Nº REG.: ..... FOLIOS: .....
HORA: ..... FIRMA .....

A	: Abg. SAARA PATRICIA JANAMPA DIAZ Jefe de la Unidad de Personal
DE	: Lic. VERONICA L. HUANACO YUCRAVILCA Área de Control de Asistencia
ASUNTO	**: REMITO INFORMACION**
REFERENCIA	**: OFICIO Nº 000199-2026-CG/OC0829**
FECHA	: Moquegua, 04 de agosto del 2026

Mediante el presente informe me dirijo a Ud., en atención al documento de la referencia para alcanzar la información correspondiente al área de control de asistencia, solicitada por el jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua según se detalla:

Punto 4. Copia autenticada del rol de programación/reprogramación correspondiente a los meses de enero a junio de 2026 del señor EDWIN ARIAS RODRIGUEZ, del departamento de Diagnostico por Imágenes.

Punto 6. Copia autenticada de los rexportes de registro de asistencia del señor EDWIN ARIAS RODRIGUEZ desde el mes de enero a junio de 2026.

Es Cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y trámite correspondiente.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTÉNTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.
Moquegua, 14 de 10 del 2026

Atentamente,

Lic. Verónica L. Huanaco Yucravilca
Área de Control de Asistencia

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE PERSONAL
MOQUEGUA 05 DE 08 DEL 2026
Pase a: Secretaria
Para: Consolidar información

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
Abg. SAARA PATRICIA JANAMPA DIAZ
Jefa de la Unidad Personal
C.A.M. N° 988

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO (A)

C.ASIST.
cc. arch

0442

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

PAG.	FECHA
1	10/08/2026

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

ENERO - 2026

Nº	TRABAJADOR	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	T. HRS.	GUAR.		TURNOS			
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N	MT
::: Sin Categoria de Guardia :::																																							
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES																																							
1	ARIAS RODRIGO EDWIN																T	T			T	T	T	T				T	T	T		T	60	0	0	0	10	0	0

LEYENDA DE TURNOS

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
T	TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD DE PERSONAL

0443

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

FEBRERO - 2026

Nº	TRABAJADOR	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S				T. HRS.	GUAR.		TURNOS			
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					GD	GN	M	T	N	MT
:::Sin Categoria de Guardia:::																																							
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES																																							
1	ARIAS RODRIGO EDWIN	MT	MT	MT	MT	T	MT	MT	MT	M	M	M	M					T	T					T	T	T	T						150	0	0	4	7	0	7

LEYENDA DE TURNOS

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
M	TURNO M - MAÑANA	**07:00:00**	**13:00:00**	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
T	TURNO **T** - TARDE	**13:00:00**	**19:00:00**	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	**07:00:00**	**19:00:00**	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

UNIDAD DE PERSONAL

7770

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

MARZO - 2026

Nº	TRABAJADOR	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	T. HRS.	GUAR.		TURNOS			
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N	MT
:::Sin Categoria de Guardia:::																																							
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES																																							
1	ARIAS RODRIGO EDWIN	MT	MT	MT	M											T	T	T	T	T	M	MT	M	T	T	T	T	M	MT	M	T		150	0	0	5	10	0	5

LEYENDA DE TURNOS

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
M	TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
T	TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

ABRIL - 2026

PAG.	FECHA
1	10/08/2026

N°	TRABAJADOR	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J		T. HRS.	GUAR.		TURNOS			
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			GD	GN	M	T	N	MT
:::Sin Categoria de Guardia:::																																							
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES																																							
1	ARIAS RODRIGO EDWIN								MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT	T	T	MT			T	T	M		M		T					150	0	0	2	5	0	9

LEYENDA DE TURNOS

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
M	TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
T	TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

MAYO - 2026

Nº	TRABAJADOR	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	T. HRS.	GUAR.		TURNOS			
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		GD	GN	M	T	N	MT
::: Sin Categoria de Guardia:::																																							
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES																																							
1	ARIAS RODRIGO EDWIN							MT	MT		MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT							M		T	T	T			MT	M	150	0	0	2	3	0	10

LEYENDA DE TURNOS

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
M	TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
T	TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

HOSPITAL REGIONAL ... CONTROL DE ASISTENCIA UNIDAD DE PERSONAL

CONFORME RRHH

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

CONSOLIDADO DE PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS Y/O TURNOS

JUNIO - 2026

N°	TRABAJADOR	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M		T. HRS.	GUAR.		TURNOS			
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			GD	GN	M	T	N	MT
::: Sin Categoria de Guardia:::																																							
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES																																							
1	ARIAS RODRIGO EDWIN	MT							MT	MT	MT	MT	MT	MT	MT						MT	MT				T	T	M	MT				150	0	0	1	2	0	11

LEYENDA DE TURNOS

CAMPO	NOMBRE DEL TURNO	HORA INGRESO	HORA SALIDA	DESCRIPCIÓN DEL TURNO
M	TURNO M - MAÑANA	07:00:00	13:00:00	(07:00 A 13:00) => TURNO MAÑANA
T	TURNO T - TARDE	13:00:00	19:00:00	(13:00 A 19:00) => TURNO TARDE
MT	TURNO MT - MAÑANA TARDE	07:00:00	19:00:00	(07:00 A 19:00) => TURNO MAÑANA Y TARDE

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD DE PERSONAL

Impreso por: VHUANACO el 10/08/2026 17:02:32

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

REPORTE DE ASISTENCIA
01/01/2026 AL 31/01/2026

FOTO	DATOS DEL TRABAJADOR
	DNI: 29664258 **NOMBRE:** ARIAS RODRIGO EDWIN

RESUMEN ESTADISTICO

Dias de inasistencia:	0	**Días de suspensión imperfectas:**	0
Minutos de tardanzas a descontar:	9	**Días de suspensión perfectas:**	0
Minutos de permisos sin goce:	0		

ESTABLECIMIENTO: 0000 - LOCAL PRINCIPAL **UNIDAD ORGANICA** 001 - DIRECCIÓN EJECUTIVA
TIPO DE TRABAJADOR: 03 - PERSONAL ASISTENCIAL - D.L. 1057 (CAS) **CARGO:** 078 - RADIOLOGO

ASISTENCIA DEL PERSONAL

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA	DETALLE
16/01/2026	13:03:53	3			0	16/01/2026 19:08:06	ASISTIO
17/01/2026	13:09:58	9			0	17/01/2026 19:03:04	ASISTIO
20/01/2026	13:08:14	8			0	20/01/2026 19:13:16	ASISTIO
21/01/2026	13:05:46	5			0	21/01/2026 19:08:18	ASISTIO
22/01/2026	13:06:34	6			0	22/01/2026 19:12:56	ASISTIO
23/01/2026	13:10:30	10			0	23/01/2026 19:27:48	ASISTIO
27/01/2026	13:00:10	0			0	27/01/2026 19:17:03	ASISTIO
28/01/2026	13:00:09	0			0	28/01/2026 19:36:20	ASISTIO
29/01/2026	13:12:02	12			0	29/01/2026 19:08:55	ASISTIO
31/01/2026	13:06:02	6			0	31/01/2026 19:04:29	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO T - TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
13:00:00	13:15:00			19:00:00

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD DE PERSONAL

14

0449

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

REPORTE DE ASISTENCIA
01/02/2026 AL 28/02/2026

FOTO	DATOS DEL TRABAJADOR
	DNI: 29664258 **NOMBRE:** ARIAS RODRIGO EDWIN

RESUMEN ESTADISTICO

Dias de inasistencia:	1	**Días de suspensión imperfectas:**	0
Minutos de tardanzas a descontar:	0	**Días de suspensión perfectas:**	0
Minutos de permisos sin goce:	0		

ESTABLECIMIENTO: 0000 - LOCAL PRINCIPAL **UNIDAD ORGANICA** 001 - DIRECCIÓN EJECUTIVA
TIPO DE TRABAJADOR: 03 - PERSONAL ASISTENCIAL - D.L. 1057 (CAS) **CARGO:** 078 - RADIOLOGO

ASISTENCIA DEL PERSONAL

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO M - MAÑANA

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			13:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA		DETALLE
09/02/2026	06:47:03	0			0	09/02/2026	13:00:56	ASISTIO
10/02/2026	07:05:26	5			0	10/02/2026	13:04:37	ASISTIO
11/02/2026	06:59:03	0			0	11/02/2026	13:02:11	ASISTIO
12/02/2026	06:56:58	0			0	12/02/2026	13:00:53	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO T - TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
13:00:00	13:15:00			19:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA		DETALLE
05/02/2026	13:00:59	0			0	05/02/2026	19:07:43	ASISTIO
17/02/2026	13:03:19	3			0	17/02/2026	19:02:55	ASISTIO
18/02/2026	13:08:04	8			0	18/02/2026	19:05:29	ASISTIO
23/02/2026	13:06:43	6			0	23/02/2026	19:27:10	ASISTIO
24/02/2026	13:07:26	7			0			INASISTENCIA DEL TURNO
25/02/2026	13:04:06	4			0	25/02/2026	20:06:29	ASISTIO
26/02/2026	12:59:54	0			0	26/02/2026	19:14:18	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO MT - MAÑANA TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			19:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA		DETALLE
01/02/2026	06:52:20	0			0	01/02/2026	19:04:02	ASISTIO
02/02/2026	06:45:45	0			0	02/02/2026	19:16:39	ASISTIO
03/02/2026	06:55:50	0			0	03/02/2026	19:56:51	ASISTIO
04/02/2026	06:55:11	0			0	04/02/2026	19:30:28	ASISTIO
06/02/2026	06:52:43	0			0	06/02/2026	19:04:15	ASISTIO
07/02/2026	06:55:06	0			0	07/02/2026	20:18:22	ASISTIO
08/02/2026	07:07:28	7			0	08/02/2026	19:05:39	ASISTIO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD DE PERSONAL

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

REPORTE DE ASISTENCIA
01/03/2026 AL 31/03/2026

FOTO	DATOS DEL TRABAJADOR
	DNI: 29664258 **NOMBRE:** ARIAS RODRIGO EDWIN

RESUMEN ESTADISTICO

Dias de inasistencia:	1	**Días de suspensión imperfectas:**	0
Minutos de tardanzas a descontar:	14	**Días de suspensión perfectas:**	0
Minutos de permisos sin goce:	0		

ESTABLECIMIENTO: 0000 - LOCAL PRINCIPAL **UNIDAD ORGANICA** 001 - DIRECCIÓN EJECUTIVA
TIPO DE TRABAJADOR: 03 - PERSONAL ASISTENCIAL - D.L. 1057 (CAS) **CARGO:** 078 - RADIOLOGO

ASISTENCIA DEL PERSONAL

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO M - MAÑANA

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			13:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA		DETALLE
04/03/2026	06:57:02	0			0	04/03/2026	13:01:59	ASISTIO
20/03/2026	06:59:55	0			0	20/03/2026	13:06:27	ASISTIO
22/03/2026	07:01:11	1			0	22/03/2026	13:07:20	ASISTIO
27/03/2026	07:01:24	1			0	27/03/2026	13:09:05	ASISTIO
29/03/2026	06:57:03	0			0	29/03/2026	13:06:37	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO T - TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
13:00:00	13:15:00			19:00:00

15/03/2026	13:05:32	5			0	15/03/2026	19:45:33	ASISTIO
16/03/2026		0			0	16/03/2026	19:31:48	INASISTENCIA DEL TURNO
17/03/2026	13:01:10	1			0	17/03/2026	19:49:27	ASISTIO
18/03/2026	13:11:17	11			0	18/03/2026	19:33:06	ASISTIO
19/03/2026	13:08:57	8			0	19/03/2026	19:27:59	ASISTIO
23/03/2026	13:08:40	8			0	23/03/2026	19:05:19	ASISTIO
24/03/2026	13:11:51	11			0	24/03/2026	19:23:33	ASISTIO
25/03/2026	13:04:53	4			0	25/03/2026	19:35:38	ASISTIO
26/03/2026	13:09:58	9			0	26/03/2026	19:30:42	ASISTIO
30/03/2026	13:00:44	0			0	30/03/2026	19:26:39	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO MT - MAÑANA TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			19:00:00

01/03/2026	06:44:44	0			0	01/03/2026	21:23:24	ASISTIO
02/03/2026	06:56:24	0			0	02/03/2026	19:28:41	ASISTIO
03/03/2026	06:59:16	0			0	03/03/2026	19:10:07	ASISTIO
21/03/2026	07:05:31	5			0	21/03/2026	19:34:49	ASISTIO
28/03/2026	06:57:42	0			0	28/03/2026	19:14:53	ASISTIO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD DE PERSONAL

10

0451

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

REPORTE DE ASISTENCIA
01/04/2026 AL 30/04/2026

FOTO	DATOS DEL TRABAJADOR
	DNI: 29664258 **NOMBRE:** ARIAS RODRIGO EDWIN

RESUMEN ESTADISTICO

Dias de inasistencia:	1	**Días de suspensión imperfectas:**	0
Minutos de tardanzas a descontar:	0	**Días de suspensión perfectas:**	0
Minutos de permisos sin goce:	0		

ESTABLECIMIENTO: 0000 - LOCAL PRINCIPAL **UNIDAD ORGANICA** 001 - DIRECCIÓN EJECUTIVA
TIPO DE TRABAJADOR: 03 - PERSONAL ASISTENCIAL - D.L. 1057 (CAS) **CARGO:** 078 - RADIOLOGO

ASISTENCIA DEL PERSONAL

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO M - MAÑANA

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			13:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA	DETALLE
23/04/2026	06:55:55	0			0	23/04/2026 14:24:03	ASISTIO
25/04/2026	06:55:15	0			0	25/04/2026 13:10:53	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO T - TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
13:00:00	13:15:00			19:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA	DETALLE
16/04/2026	13:06:50	6			0	16/04/2026 19:16:56	ASISTIO
17/04/2026	13:11:38	11			0	17/04/2026 19:42:15	ASISTIO
21/04/2026	13:08:28	8			0		INASISTENCIA DEL TURNO
22/04/2026	13:00:04	0			0	22/04/2026 19:29:34	ASISTIO
27/04/2026	13:00:05	0			0	27/04/2026 19:31:40	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO MT - MAÑANA TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			19:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA	DETALLE
08/04/2026	06:50:30	0			0	08/04/2026 19:50:00	ASISTIO
09/04/2026	06:47:24	0			0	09/04/2026 19:06:41	ASISTIO
10/04/2026	06:43:02	0			0	10/04/2026 19:58:57	ASISTIO
11/04/2026	06:51:28	0			0	11/04/2026 19:01:48	ASISTIO
12/04/2026	06:54:10	0			0	12/04/2026 19:03:50	ASISTIO
13/04/2026	07:02:21	2			0	13/04/2026 19:12:38	ASISTIO
14/04/2026	07:00:40	0			0	14/04/2026 19:07:02	ASISTIO
15/04/2026	06:26:14	0			0	15/04/2026 20:06:14	ASISTIO
18/04/2026	06:52:08	0			0	18/04/2026 21:03:48	ASISTIO



08

0452

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

REPORTE DE ASISTENCIA
01/05/2026 AL 31/05/2026

FOTO	DATOS DEL TRABAJADOR
	DNI: 29664258 **NOMBRE:** ARIAS RODRIGO EDWIN

RESUMEN ESTADISTICO

Dias de inasistencia:	0	**Días de suspensión imperfectas:**	0
Minutos de tardanzas a descontar:	0	**Días de suspensión perfectas:**	0
Minutos de permisos sin goce:	0		

ESTABLECIMIENTO: 0000 - LOCAL PRINCIPAL **UNIDAD ORGANICA** 001 - DIRECCIÓN EJECUTIVA
TIPO DE TRABAJADOR: 03 - PERSONAL ASISTENCIAL - D.L. 1057 (CAS) **CARGO:** 078 - RADIOLOGO

ASISTENCIA DEL PERSONAL

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO M - MAÑANA

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			13:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA		DETALLE
23/05/2026	06:53:42	0			0	23/05/2026	13:01:28	ASISTIO
31/05/2026	06:50:05	0			0	31/05/2026	13:22:43	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO T - TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
13:00:00	13:15:00			19:00:00

25/05/2026	13:07:41	7			0	25/05/2026	19:51:33	ASISTIO
26/05/2026	13:07:39	7			0	26/05/2026	19:03:35	ASISTIO
27/05/2026	13:06:42	6			0	27/05/2026	19:17:33	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO MT - MAÑANA TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			19:00:00

07/05/2026	07:03:11	3			0	07/05/2026	19:21:29	ASISTIO
08/05/2026	07:08:21	8			0	08/05/2026	19:27:04	ASISTIO
10/05/2026	06:37:22	0			0	10/05/2026	19:47:10	ASISTIO
11/05/2026	06:53:26	0			0	11/05/2026	19:03:44	ASISTIO
12/05/2026	07:04:17	4			0	12/05/2026	19:10:12	ASISTIO
13/05/2026	06:17:51	0			0	13/05/2026	19:29:13	ASISTIO
14/05/2026	07:00:08	0			0	14/05/2026	19:03:58	ASISTIO
15/05/2026	06:58:24	0			0	15/05/2026	19:05:34	ASISTIO
16/05/2026	06:43:05	0			0	16/05/2026	19:02:12	ASISTIO
30/05/2026	06:55:43	0			0	30/05/2026	20:17:09	ASISTIO



06

0453

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AV. SAN ANTONIO NORTE NRO. SN
20532658986
053-633000
www.hospitalmoquegua.gob.pe

REPORTE DE ASISTENCIA
01/06/2026 AL 30/06/2026

FOTO	DATOS DEL TRABAJADOR
	DNI: 29664258 **NOMBRE:** ARIAS RODRIGO EDWIN

RESUMEN ESTADISTICO

Dias de inasistencia:	0	**Días de suspensión imperfectas:**	0
Minutos de tardanzas a descontar:	0	**Días de suspensión perfectas:**	0
Minutos de permisos sin goce:	0		

ESTABLECIMIENTO: 0000 - LOCAL PRINCIPAL **UNIDAD ORGANICA** 001 - DIRECCIÓN EJECUTIVA
TIPO DE TRABAJADOR: 03 - PERSONAL ASISTENCIAL - D.L. 1057 (CAS) **CARGO:** 078 - RADIOLOGO

ASISTENCIA DEL PERSONAL

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO M - MAÑANA

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			13:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA		DETALLE
27/06/2026	06:49:47	0			0	27/06/2026	13:04:33	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO T - TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
13:00:00	13:15:00			19:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA		DETALLE
25/06/2026	13:10:00	10			0	25/06/2026	19:01:28	ASISTIO
26/06/2026	12:58:28	0			0	26/06/2026	19:01:57	ASISTIO

HORARIO ASISTENCIAL - TURNO MT - MAÑANA TARDE

INGRESO	MAX. INGRESO	INGRESO REFRIGERIO	SALIDA REFRIGERIO	SALIDA
07:00:00	07:15:00			19:00:00

FECHA	ENTRADA	TARDANZA	SALIDA REFRIGERIO	RETORNO REFRIGERIO	TARDANZA	SALIDA		DETALLE
01/06/2026	06:47:12	0			0	01/06/2026	20:48:57	ASISTIO
08/06/2026	07:07:01	7			0	08/06/2026	19:08:05	ASISTIO
09/06/2026	06:53:37	0			0	09/06/2026	19:01:22	ASISTIO
10/06/2026	06:36:43	0			0	10/06/2026	19:20:19	ASISTIO
11/06/2026	06:59:11	0			0	11/06/2026	19:08:40	ASISTIO
12/06/2026	06:50:14	0			0	12/06/2026	19:03:58	ASISTIO
13/06/2026	06:58:06	0			0	13/06/2026	19:03:23	ASISTIO
14/06/2026	06:53:00	0			0	14/06/2026	19:06:00	ASISTIO
20/06/2026	06:42:25	0			0	20/06/2026	19:01:36	ASISTIO
21/06/2026	06:56:24	0			0	21/06/2026	19:08:16	ASISTIO
28/06/2026	06:47:25	0			0	28/06/2026	19:01:24	ASISTIO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
CONTROL DE ASISTENCIA
UNIDAD DE PERSONAL

04

0454

Apéndice n° 8

Firmado digitalmente por OJEDA GUILLEN David Alberto FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 22.09.2026 17:13:53-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

OFICIO N° 000452-RAMOQ-ESSALUD-2026
Moquegua, 22 de Septiembre del 2026

Señora
ANYELA MAMANI CUAYLA
Jefe de Comisión de Control
Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
PRESENTE .-

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
REFERENCIA: OFICIO N° 011-2026-CG/0C0829-SC.

Expediente: 0385420260004061.

Referencia: NOTA N° 000168-JSDI-ESSALUD-2026

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para remitirle adjunto la Nota N° 000168-JSDI-ESSALUD-2026, a folios tres (03), emitida por la Jefe del Servicio de Diagnostico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua – Red Asistencial Moquegua, que contiene la informacion referida al ***"Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral"***, del personal Medico, Enfermeras y Tecnologos Medicos, que laboran en el referido Servicio, lo que alcanzo a usted, para conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
DAVID ALBERTO OJEDA GUILLEN
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

DAOG/RAMOQ
AJGV/JSDI

Recibido
23/09/26
Anyela Mamani

EsSalud
Firmado digitalmente por GAMERO VILCA Alejandra Julia FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 22.09.2026 16:34:30-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: «BRGHV9R».

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por GAMERO VILCA Alejandra Julia FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 15.09.2026 11:25:26-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA N° 000168-JSDI-ESSALUD-2026
Moquegua, 15 de Septiembre del 2026

Señor/a
DAVID ALBERTO OJEDA GUILLEN
DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL DE DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA (e)

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
REFERENCIA: OFICIO N° 011-2026-CG/0C0829-SC.

Expediente: 0385420260004061.

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo y en respuesta al OFICIO N° 011-2026-CG/OC0829-SCE1, de requerimiento de información:

En respuesta al punto 1 y punto 2, el personal médico del servicio, firma la asistencia en el **parte diario de asistencia** del departamento de ayuda al diagnóstico y tratamiento, durante los meses de enero a junio de 2026 la jefatura del servicio, no realizó verificaciones de asistencia y permanencia, sin embargo, el área de control de asistencia encargada, si realiza controles de asistencia y permanencia. El personal técnico y tecnólogos médicos, marcan su ingreso en el reloj al ingreso del Hospital.
En respuesta al punto 3, se amplia la información en el cuadro siguiente:

N°	Nombres y apellidos	DNI	Grupo ocupacional	Anexo 1 "formulario de verificación"	Fecha de Anexo 1	Anexo 2 "Declaración jurada"	Fecha de Anexo 2
	Edwin Arias Rodrigo	29664258	Médico radiólogo	Si	12/01/2026	No	-
	Yanet Bellido Cayllahua	43961629	Lic. Tecnólogo médico	Si	02/02/2026	No	-
	Flora Albina Cárdenas de Duran	04413010	Técnico especializado	Si	06/01/2026	No	-
	Karen Eleine Gallegos Vargas	44379429	Lic. Tecnólogo médico	Si	20/01/2026	No	-
	Helber Yvan Mamani Huaycani	48073355	Lic. Tecnólogo médico	Si	27/04/2026	Si	25/05/2026
	Graciela Melo Pezo	29408117	Médico radiólogo	Si	20/01/2026	No	-

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

	Misael José Rodriguez Gelvis	16618991	Lic. Tecnólogo médico	Si	27/04/2026	Si	25/05/2026
	Yameli Yovana Yañez Manchego	04439191	Técnico en rayos X	Si	21/01/2026	No	-
	Sandra Rosario Cuellar Chambilla	04437159	Lic. De enfermería	No	-	No	-

N°	Nombres y apellidos	DNI	Grupo ocupacional	Anexo 1 "formulario de verificación"	Fecha de Anexo 1	Anexo 2 "Declaración jurada"	Fecha de Anexo 2
	Edwin Arias Rodrigo	29664258	Médico radiólogo	Si	17/07/2026	Si	27/05/2026
	Yanet Bellido Cayllahua	43961629	Lic. Tecnólogo médico	Si	05/07/2026	Si	01/08/2026
	Flora Albina Cárdenas de Duran	04413010	Técnico especializado	Si	10/07/2026	Si	25/05/2026
	Karen Eleine Gallegos Vargas	44379429	Lic. Tecnólogo médico	Si	21/07/2026	Si	25/05/2026
	Helber Yvan Mamani Huaycani	48073355	Lic. Tecnólogo médico	Si	31/07/2026	Si	31/08/2026
	Graciela Melo Pezo	29408117	Médico radiólogo	Si	10/07/2026	Si	25/05/2026
	Misael José Rodriguez Gelvis	16618991	Lic. Tecnólogo médico	Si	10/07/2026	Si	31/08/2026
	Yameli Yovana Yañez Manchego	04439191	Técnico en rayos X	Si	10/07/2026	Si	25/05/2026
	Sandra Rosario Cuellar Chambilla	04437159	Lic. De enfermería	No corresponde	-	No corresponde	-

En respuesta al punto 4, la fecha de recepción del Anexo "Declaración jurada", es la indicada en el formato respectivo.
En respuesta al punto 5, la programación de días de radiación la realiza la jefatura del servicio de diagnóstico por imágenes conforme a la RESOLUCION DE GERENCIA: CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N* 67-GCPS-ESSALUD-2024. DOCUMENTO TÉCNICOORIENTADOR: "DESCANSO FÍSICO ADICIONAL POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES O SUSTANCIAS RADIACTIVAS".

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA JULIA GAMERO VILCA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES-MOQUEGUA
ESSALUD

AJGV

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por PLASENCIA ARRUE Christian Oswaldo FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 11.02.2026 08:03:41-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026
Moquegua, 11 de Febrero del 2026

VISTO:

La NOTA N°017-JSDI-ESSALUD-2026 de fecha 02 de febrero del 2026, el jefe del Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, remite la programación de descanso por radiación correspondiente al I Semestre 2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°012-PE-ESSALUD-2007 se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°201-PE-ESSALUD-2004, se crea las Redes Asistenciales Tipos A, B, C, de ESSALUD que dependerán jerárquicamente de la Gerencia General, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°210-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de Nivel II;

Que, el segundo párrafo resolutivo de la Carta Circular N°1067-GCPS-ESSALUD-2013, dispone otorgar al personal profesional y no profesional asistencial, que cumpla labor permanente y en turno completo de programación asistencial efectiva durante todo un año, en los servicios de diagnóstico por imagen (radiología), Laboratorio (Patología Clínica) radioterapia, medicina nuclear, tomografía, sala de tratamiento y procedimiento, utilicen radiación y/o sustancias radioactivos ionizantes, diez (10) días de descanso por estar expuesto a radiación cada 06 meses luego de cumplir el año de servicios de manera ininterrumpida;

Que, el art. 2.1 de la Ley N°30646 que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por Exposición a Radiaciones Ionizantes o Sustancias Radioactivas, regula que gozan del descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas el personal de la salud, compuesto por profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial de la salud que desarrollan sus actividades en el ámbito público y privado, que así mismo el art. 3.1 de la norma acotada regula que el personal de la salud comprendido en el art. 2 de la citada norma, que labora expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas goza, además de su descanso vacacional, de un descanso físico adicional semestral de diez (10) días calendario, dejando establecido que el descanso adicional no es acumulable ni disponible, es más la norma regula que los servidores quedan prohibidos de realizar labores de exposición a los riesgos mencionados;

Que, el Decreto Supremo N°009-2019-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N°30646, Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, prescribe en su artículo 3 - De los

EsSalud
Firmado digitalmente por AYALA HUAMAN Alexander Ruben FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 10.02.2026 17:19:31-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: BZDDKKP.

EsSalud

requisitos para gozar del descanso adicional y el cómputo del récord laboral, en la cual en su ítem 3.1 indica, que "el personal de la salud, en el ámbito público o privado, tiene derecho a gozar del descanso físico adicional remunerado de diez (10) días calendario continuos por cada seis (06) meses de labores continuas desempeñando funciones de manera efectiva en áreas donde se encuentre expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de manera directa y permanente";

Que, mediante Nota N°017-JSDI-ESSALUD-2026 de fecha 02 de febrero del 2026, el Jefe del Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, remite el informe de descanso por exposición a agentes bilógicos y radiación correspondiente al I Semestre - 2026, en mérito a lo dispuesto en la Ley N° 30646 Ley que regula el Descanso Físico Adicional del Personal de la Salud por Exposición a Radiaciones Ionizantes o Sustancias Radiactivas, en favor de los servidores que laboran en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En uso de las facultades conferidas, mediante Resolución de Gerencia General N°2410-GG-ESSALUD-2025, de fecha 14 de noviembre del 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONCEDER, descanso por diez (10) días calendario continuos con eficacia anticipada, por exposición a Radiaciones Ionizantes o Sustancias Radiactivas, de los servidores que laboran en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red asistencial Moquegua, conforme a lo siguiente:

PERSONAL EXPUESTO A RADIACIONES IONIZANTES – I SEMESTRE 2026		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO
1	EDWIN ARIAS RODRIGO	Del 01 de marzo al 10 de marzo del 2026
2	YANET BELLIDO CAYLLAHUA	Del 20 de mayo al 29 de mayo del 2026
3	FLORA ALBINA CARDENAS DE DURAN	Del 21 de abril al 30 de abril del 2026
4	KAREN ELAINE GALLEGOS VARGAS	Del 06 de mayo al 15 de mayo del 2026
5	HELBERT YVAN MAMANI HUAYCANI	Del 01 de junio al 10 de junio del 2026
6	GRACIELA MELO PEZO	Del 16 de febrero al 25 de febrero del 2026
7	MISAEL JOSE RODRIGUEZ GELVIS	Del 20 de junio al 29 de junio del 2026
8	YAMELI YAÑEZ MANCHEGO	Del 11 de mayo al 20 de mayo del 2026
9	SANDRA ROSARIO CUELLAR CHAMBILLA	Del 02 de febrero al 11 de febrero dl 2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: BZDDKKP.

EsSalud

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos notifique la presente a los servidores antes mencionados y remita a las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE
OFICINA DE ADMINISTRACION
ESSALUD

cc.:

COPA/jgcv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **BZDDKKP**.

EsSalud

EsSalud
Firmado digitalmente por AYALA HUAMAN Alexander Rudy FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 06.02.2026 09:16:16-0500

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

HOJA DE ENVÍO N° 000062-URH-ESSALUD-2026

FECHA
06/02/2026

EXPEDIENTE : **0390320260000018**

ASUNTO: DESCANSO POR RADIACION -SERVICIO DE DIAGNOSTICO DEL HOSPITAL II MOQUEGUA

REFERENCIA : PROVEÍDO Nº 001072-2026-OADM-RAMOQ PROGRAMACION DE DESCANSO POR RADIACION I SEMESTRE 2026

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	ACCION	INDICACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACION PLASENCIA ARRUE CHRISTIAN OSWALDO	ORIGINAL	NORMAL	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	Se remite proyecto de Resolución.

AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY
JEFE DE UNIDAD

EsSalud

EsSalud
Firmado digitalmente por AYALA HUAMAN Alexander Rudy FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 03.02.2026 15:47:36-0500

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PROVEÍDO N° 000703-URH-ESSALUD-2026

FECHA
03/02/2026

EXPEDIENTE : **0390320260000018**

ASUNTO: PROGRAMACION DE DESCANSO POR RADIACION I SEMESTRE 2026

Atender en 0 días

REFERENCIA : PROVEÍDO Nº 001072-2026-OADM-RAMOQ PROGRAMACION DE DESCANSO POR RADIACION I SEMESTRE 2026

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	ACCION	INDICACIONES
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS FLORES BENITO YOSELUD EVA	ORIGINAL	NORMAL	PROCEDER SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA CALDERON NAVARRETE ROMY CATALINA	COPIA	NORMAL	CONOCIMIENTO Y ACCIONES	

AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY

JEFE DE UNIDAD

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por PLASENCIA ARRUE Christian Oswaldo FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 03.02.2026 10:53:53-0500

OFICINA DE ADMINISTRACION

PROVEÍDO N° 001072-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026

FECHA
03/02/2026

EXPEDIENTE : **0390320260000018**

ASUNTO: PROGRAMACION DE DESCANSO POR RADIACION I SEMESTRE 2026

Atender en 0 días

REFERENCIA : N° - -ESSALUD- PROGRAMACION DE DESCANSO POR RADIACION I SEMESTRE 2026

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	ACCION	INDICACIONES
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY	ORIGINAL	NORMAL	PROCEDER SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE	

PLASENCIA ARRUE CHRISTIAN OSWALDO

JEFE DE OFICINA

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por GAMERO VILCA Alejandra Julia FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 02.02.2026 18:37:15-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA N° 000017-JSDI-ESSALUD-2026

Moquegua, 02 de Febrero del 2026

Señor
CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE
JEFE DE OFICINA DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Asunto: PROGRAMACION DE DESCANSO POR RADIACION I SEMESTRE 2026.

Expediente: 0390320260000018.

Presente. –

Previo cordial saludo me dirijo a usted para hacerle llegar, según CARTA CIRCULAR N° 103-GCOP-ESSALUD-2018. LEY N° 30646, la programación de Descanso por Radiación, del personal que labora en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes, correspondiente al I Semestre 2026, como se detalla a continuación:

	CODIGO DE PLANILLA	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	MES DE PROGRAMACION		REGIMEN LABORAL
				I SEMESTRE 2026	II SEMESTRE 2026	
1	16647884	ARIAS RODRIGO EDWIN	1/09/2022	1 AL 10 DE MARZO		728
2	16234733	BELLIDO CAYLLAHUA YANET	15/06/2017	20 AL 29 DE MAYO		728
3	12538378	CARDENAS DE DURAN FLORA	16/06/1976	21 AL 30 DE ABRIL		276
4	14728730	CARRION SORIANO MANUEL	28/12/2018	----------		728
5	16328030	GALLEGOS VARGAS KAREN	15/06/2018	6 AL 15 DE MAYO		728
6	16630332	MAMANI HUAYCANI HELBER	03/11/2025	1 AL 10 DE JUNIO		1057
8	14796985	MELO PEZO GRACIELA	5/05/2015	16 AL 25 DE FEBRERO		728
9	16632210	RODRIGUEZ GELVIS MISAEL	15/06/2024	20 AL 29 DE JUNIO		1057
10	16235125	YAÑEZ MANCHEGO YAMELI	15/06/2017	11 AL 20 DE MAYO		728
11		CUELLAR CHAMBILLA SANDRA ROSARIO	22/05/2002	02 AL 11 DE FEBRERO		728

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA JULIA GAMERO VILCA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES-MOQUEGUA
ESSALUD

AJGV

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Apéndice n° 9

Firmado digitalmente por ESCOBAR AQUIJE Ronald Berly FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2026 10:54:51-0500

01

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRESA MOQUEGUA
COMISION DE CONTROL
RECIBIDO
09 SET. 2026
HORA: 15:27 FOLIOS: 04
FIRMA:

OFICIO N° 000003-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 09 de Septiembre del 2026

SEÑORA:
ANYELA MAMANI CUAYLA
Jefe de Comisión de Control
Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua
Dirección: Av. Simón Bolívar s/n (al costado del Hospital Regional Moquegua)

Asunto: **Remito Información Adicional en Atención al Oficio N°004-2026-CG**

Referencia: **Oficio N°004-2026-CG/OC0829-SCE1**

Expediente: **0385420260004061.**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual esa Comisión de Control solicita información y documentación en el marco del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral", realizado por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, tengo a bien remitir información adicional correspondiente a los **numerales 7 y 8** del citado requerimiento.

Al respecto, se informa lo siguiente:

1. RESPECTO DEL NUMERAL 7: Referido al procedimiento empleado para el cómputo de los seis (6) meses de labor efectiva para el otorgamiento del descanso físico de diez (10) días calendario por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, concedido mediante Resolución N.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026, de fecha 11 de febrero de 2026, se informa lo siguiente:

Para tal efecto, se solicitó información a la Jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, área competente respecto de los servidores comprendidos en el referido descanso físico.

En ese sentido, mediante Nota N.° 000162-JSDI-ESSALUD-2026, la Jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes informó que, para el cómputo de los seis (6) meses de labor efectiva, no se consideran:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente direccion web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: «4QI4SRL».

a) Las inasistencias por enfermedad o accidente que excedan de treinta (30) días calendario en el periodo de seis (6) meses.
b) Las sanciones de suspensión por la comisión de falta disciplinaria.
c) Las licencias sin goce de haber por motivos personales que excedan de treinta (30) días calendario en el periodo de seis (6) meses.
d) Los días de huelga que hayan sido declarados improcedentes o ilegales.

Asimismo, de acuerdo con lo informado por la Jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, los nueve (9) servidores comprendidos en la Resolución N.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026 cumplieron con los seis (6) meses de labor efectiva requeridos para el otorgamiento del descanso físico, no habiéndose presentado, según lo informado por dicha Jefatura, alguna de las situaciones antes señaladas que afectara el cómputo correspondiente.

En tal sentido, se adjunta copia de la Nota N.° 000162-JSDI-ESSALUD-2026, que sustenta la información proporcionada respecto del presente numeral.

2. RESPECTO DEL NUMERAL 8: Si existe personal del Servicio de Diagnóstico por Imágenes que labore simultáneamente en EsSalud y en el Hospital Regional, así como si los descansos físicos por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas son puestos en conocimiento del Hospital Regional, se informa lo siguiente:

Sobre el particular, se solicitó información a la Jefatura del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, la cual, mediante Nota N.° 000162-JSDI-ESSALUD-2026, informó que no tiene conocimiento respecto de la situación laboral de los servidores fuera del ámbito de la institución.

En consecuencia, se remite la información disponible sobre el particular, dejando constancia de que la misma corresponde a lo informado por el área competente.

Hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
RONALD BERLY ESCOBAR AQUIJE
OFICINA DE ADMINISTRACION
ESSALUD

cc.:
RBEA/jgcv

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: «4QI4SRL».

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA N° 000162-JSDI-ESSALUD-2026

Moquegua, 08 de Septiembre del 2026

Moquegua, 08 de Septiembre de 2026

Señor/a

VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO
JEFE DE UNIDAD DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

REFERENCIA: OFICIO N° 004-2026-CG/OC0829-SCE1.

Expediente: 0385420260004061.

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y en relación al asunto de la referencia, donde en el punto 7, se solicita, se informe cual fue el procedimiento para el cómputo de los seis (6) meses de labor efectiva para otorgar el descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas, se informa:

En base al documento RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N° 67-GCPS-ESSALUD-2024. DOCUMENTO TÉCNICO-ORIENTADOR: "DESCANSO FÍSICO ADICIONAL POR EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES O SUSTANCIAS RADIACTIVAS", en su artículo 11, numeral 11.3 indica:

Para el cómputo de los seis (6) meses de labores efectivas no se consideran:
a) Las inasistencias por enfermedad o accidente que excedan de treinta (30) días calendarios en el período de seis (6) meses.
b) Las sanciones de suspensión por la comisión de falta disciplinaria.
c) Las licencias sin goce de haber por motivos personales que excedan de treinta (30) días calendarios en el período de seis (6) meses.
d) Los días de huelga que haya sido declarada improcedente o ilegal.

Los servidores mencionados cumplieron su labor efectiva 6 meses sin presentarse ninguna de las observaciones anteriores.

En el punto 8, se solicita, se informe si existe personal del Servicio de diagnóstico por imágenes que labore en Essalud y el Hospital Regional al mismo tiempo. Al respecto, la jefatura de este servicio no tiene conocimiento sobre la situación laboral de los servidores fuera del ámbito de la institución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEJANDRA JULIA GAMERO VILCA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES-MOQUEGUA
ESSALUD

AJGV

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Apéndice n° 10

Moquegua, 28 de agosto del 2026

08537080
02319928

OFICIO Nº 2292 - 2026-DIRESA-HRM/01
Señor:
MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Moquegua
Presente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO
31 AGO. 2026
Por: 481 f
Hora: 14:34

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA

REF. : OFICIO N° 000199-2026-CG/OC0829

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita información relacionada con el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, específicamente respecto al punto 5), referido a la **copia autenticada del reporte de tomas ecográficas, tomográficas y radiográficas emitidas por el sistema SISGALEN, correspondiente al periodo de enero a junio de 2026, detallada por paciente y médico tratante, así como en archivo Excel**.

En ese sentido, se remite adjunto al presente el **Informe N.° 335-2026-DIRESA-HRM/20**, emitido por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua, el mismo que consta de **480 folios**, y contiene el reporte detallado de las atenciones realizadas por el médico radiólogo **Edwin Arias Rodrigo**, correspondiente al periodo de enero a junio del 2026.

Es todo cuanto comunico a usted para los fines pertinentes, haciendo propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTÉNTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.
Moquegua, 19 de 10 del 2026

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. RONALD J. VARGAS PALACIOS
CMP. 21861 - RNE 11627
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DE
SECRETARIO (A)

RJVP/DEHRM
c.c. Archivo
REGISTRO N° 7585
INFORME N° 335-2026-DIRESA-HRM/20

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUE
SECRETARIA DIRECCION
RECIBIDO
28 AGO. 2026
Nº REG. 007535 FOLIOS: 479
HORA: 15:43 FIRMA:

INFORME N°335– 2026-DIRESA-HRM/20

A : **M.E. RONALD JAIME VARGAS PALACIOS**
Director Ejecutivo (e) del Hospital Regional de Moquegua

DE : **M.E. EDWIN ARIAS RODRIGO**
Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HRM

ASUNTO : **REMITO INFORMACION SOLICITADA POR O.C.I.**

REFERENCIA : **OFICIO Nro. 000199-2026-CG/OC0829**

FECHA : Moquegua, 25 de Agosto del 2026

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al requerimiento de información solicitada por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua, se hace llegar reporte detallado de las atenciones realizadas por el suscrito en mi condición de Médico Radiólogo del Departamento de Diagnóstico por Imágenes, correspondiente a ecográficas, tomografías y radiografías, conforme al sistema del SISGALEN, de los meses de Enero a Junio 2026, según lo solicitado en el ITEM 5, del citado documento de referencia. Dicha información comprende de 479 folios.

Es todo cuanto informo a usted, para su atención correspondiente.

Atentamente,

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
AUTÉNTICO
Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.
Moquegua 19 de 10 del 2026

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN
ME. EDWIN ARIAS RODRIGO
MEDICO RADIOLOGO
CMP. 42123 RNE 32562

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO(A)

EAR/Dpto.Diag. por Imág.
Jvv/sec.
C.C. Archivo.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA
RECIBIDO 28 DE 08 DEL 26
PASE A Secretaria
PARA: Oficios

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DIRECCIÓN EJECUTIVA

0474

MARZO 2026

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

AUTÉNTICO

Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.

Moquegua, 19 de 10 del 2026

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DF
FEDATARIO(A)

ESTUDIOS DE ECOGRAFIAS REALIZADOS POR DR. ARIAS MES DE MARZO 2026

Nº	FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	ESTUDIO ECOGRAFICO
1	01/03/2026	[redacted]	ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
2	01/03/2026		ECOGRAFIA DE ABDOMEN FAST
3	01/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS: REGION
4	01/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
5	01/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
6	01/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS: REGION PERIANAL
8	01/03/2026		ECOGRAFIA TESTICULAR
9	01/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
10	01/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
11	01/03/2026		ECOGRAFIA DE TOBILLO IZQUIERDO
12	01/03/2026		ECOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO
13	01/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
14	01/03/2026		ECOGRAFIA DE TIROIDES Y REGION CERVICAL.
15	01/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
16	01/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
17	01/03/2026		ECOGRAFIA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO
18	01/03/2026		ECOGRAFIA DE TIROIDES
19	01/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
20	01/03/2026		ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR
21	02/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
22	02/03/2026		ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR
23	02/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
24	02/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
25	02/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
26	02/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS: REGION INGUINAL DERECHA
27	02/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICAL
28	02/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
29	02/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
30	02/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
31	02/03/2026		ECOGRAFIA DE TOBILLO IZQUIERDO
32	02/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
33	02/03/2026		ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR
34	02/03/2026		ECOGRAFIA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR BILATERAL
35	02/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
36	02/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
37	03/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO
38	03/03/2026		ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR
39	03/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS FEMUR IZQUIERDO
40	03/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO
41	03/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
42	03/03/2026		ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR
43	03/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS-PARED ABDOMINAL
44	04/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
45	04/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
46	04/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS REGION INGUINAL HIPOGÁSTRICA
47	16/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICAL
48	16/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS: REGION INGUINAL DERECHA
49	16/03/2026		ECOGRAFIA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO
50	16/03/2026		ECOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO
51	16/03/2026		ECOGRAFIA DE CUELLO (CERVICAL)
52	16/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
53	16/03/2026		ECOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO
54	16/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
55	16/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
56	16/03/2026		ECOGRAFIA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR
57	17/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS: REGION CADERA DERECHA
58	17/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS REGION CADERA IZQUIERDA
59	17/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
60	17/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
61	17/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS BILATERAL
62	17/03/2026		ECOGRAFIA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO
63	17/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA
64	17/03/2026		DOPPLER ARTERIAL DE MMII DERECHO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA DPTO. DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES

0476

65	17/03/2026	[redacted]	ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
66	17/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS REGION LUMBOSACRA
67	18/03/2026		DOPPLER ARTERIAL DE MMII DERECHO
68	18/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
69	18/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
70	18/03/2026		ECOGRAFIA TESTICULAR
71	18/03/2026		ECOGRAFIA DE MUÑECA DERECHA
72	18/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
73	19/03/2026		ECOGRAFIA DE MUÑECA IZQUIERDA
74	18/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
75	19/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
76	19/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
77	19/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS
78	19/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
79	19/03/2026		ECOGRAFIA TESTICULAR
80	19/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS REGION CERVICAL DERECHO
81	19/03/2026		ECOGRAFIA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO
82	19/03/2026		ECOGRAFIA DE HOMBRO IZQUIERDO
83	19/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
84	19/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
85	19/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS REGION OCCIPITAL
86	19/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN INFERIOR - D/C APENDICITIS
87	19/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
88	19/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
89	19/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
90	19/03/2026		DOPPLER ARTERIAL DE MMII DERECHO
91	19/03/2026		ECOGRAFIA DE TOBILLO IZQUIERDO
92	20/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
93	20/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
94	20/03/2026		ECOGRAFIA DE MANO DERECHA
95	20/03/2026		ECOGRAFIA DE PIE DERECHO
96	20/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
97	20/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS REGION INFRAUMBILICAL
98	20/03/2026		ECOGRAFIA DOPPLER ARTERIAL MIEMBRO INFERIOR
99	20/03/2026		ECOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO
100	20/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS REGION SUPERIOR DE OMOPLATO
101	20/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
102	20/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
103	21/03/2026		ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR
104	21/03/2026		ECOGRAFIA DE REGION INGUINO – ESCROTAL IZQUIERDO
105	21/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
106	22/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
107	22/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS: REGION LUMBO SACRA
108	22/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
109	22/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
110	22/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
111	22/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
112	22/03/2026		ECOGRAFIA DE REGION INGUINAL DERECHA
113	22/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
114	22/03/2026		ECOGRAFIA DE HOMBRO DERECHO
115	23/03/2026		ECOGRAFIA VESICO-PROSTATICO
116	23/03/2026		ECOGRAFIA VESICO
117	23/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
118	23/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
119	23/03/2026		ECOGRAFIA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO
120	23/03/2026		DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO
121	23/03/2026		ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR
122	23/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
123	23/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
124	23/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
125	23/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA
126	23/03/2026		ECOGRAFIA TESTICULAR
127	23/03/2026		ECOGRAFIA TESTICULAR
128	23/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS pared
129	23/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
130	24/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
131	24/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

AUTÉNTICO

Que, el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.

Moquegua, 19 de 10 del 2026

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED N° 017-2026 DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO (A)

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA OFICINA DE ORGANO...

0477

132	24/03/2026	[redacted]	ECOGRAFIA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO SUPERIOR DERECHO
133	24/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
134	24/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
135	24/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
136	24/03/2026		ECOGRAFIA DE TOBILLO IZQUIERDO
137	24/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
138	24/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
139	24/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
140	24/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS: REGION CERVICAL
141	25/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
142	25/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
143	25/03/2026		ECOGRAFIA DE MUÑECA (CARA DORSAL)
144	25/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
145	25/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
146	25/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
147	25/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
148	25/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS
149	25/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
150	25/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS
151	25/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
152	25/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
153	26/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS: REGION CADERA DERECHA
154	26/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
155	26/03/2026		DOPPLER ARTERIAL DE MMII DERECHO
156	26/03/2026		ECOGRAFIA TESTICULAR
157	26/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
158	26/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS CADERA IZQUIERDA
159	26/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA IZQUIERDA
160	26/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
161	26/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
162	26/03/2026		ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS REGION CUELLO BILATERAL
163	27/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
164	27/03/2026		**ECOGRAFIA DE TORAx**
165	27/03/2026		**ECOGRAFIA DE MUÑECA (CARA DORSAL)**
166	27/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
167	27/03/2026		ECOGRAFIA DE MAMAS
168	27/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
169	27/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
170	27/03/2026		ECOGRAFIA RENAL Y VESICO PROSTATICO
171	27/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
172	27/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
173	27/03/2026		ECOGRAFIA RENAL
174	27/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
175	28/03/2026		**ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA**
176	28/03/2026		ECOGRAFIA DE RODILLA DERECHA
177	28/03/2026		**ECOGRAFIA DOPPLER VENOSO DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO**
178	28/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
179	28/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
180	28/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
181	28/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
182	28/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
183	28/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
184	28/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN COMPLETO
185	29/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN Y RENAL
186	29/03/2026		ECOGRAFIA ABDOMEN SUPERIOR
187	29/03/2026		ECOGRAFIA DE ABDOMEN INFERIOR
188	29/03/2026		ECOGRAFIA DE TOBILLO DERECHO

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

AUTÉNTICO

Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.

Moquegua, 14 de 10 del 2026

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VIL
RED N° 017-2026-DIRESA-HRM/DI
FEDATARIO (A)

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE DIAGNOSTICO

0478

ESTUDIOS DE INFORMES DE TOMOGRAFIA REALIZADOS POR DR. ARIAS MES DE MARZO 2026

Nº	FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	INFORMES DE ESTUDIOS TOMOGRAFICOS
1	03/03/2026	[redacted]	TEM CEREBRO S/C
2	03/03/2026		TEM ABDOMEN C/C
3	03/03/2026		TEM CEREBRAL S/C
4	03/03/2026		TEM ABDOMEN C/C
5	03/03/2026		TEM CEREBRO S/C
6	03/03/2026		TEM DE TÓRAX S/C
7	03/03/2026		TEM ABDOMEN C/C
8	03/03/2026		TEM ABDOMEN C/C
9	04/03/2026		UROTEM S/C
10	04/03/2026		TEM ABDOMEN C/C
11	15/03/2026		TEM DE CEREBRO S/C
12	15/03/2026		TEM DE ABDOMEN-PELVICO C/C
13	15/03/2026		TEM DE TORAX C/C
14	15/03/2026		TEM DE COLUMNA LUMBO-SACRO-COCCIS S/C
15	20/03/2026		TEM DE ABDOMEN S/C
16	20/03/2026		TEM DE TORAX S/C
17	20/03/2026		TEM DE ABDOMEN S/C
18	20/03/2026		TEM DE ABDOMEN S/C
19	20/03/2026		TEM DE TORAX S/C
20	20/03/2026		TEM DE CEREBRO S/C

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DPTO. DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

AUTÉNTICO

Que, el Presente documento es copia fiel del original que he tenido a la Vista.

Moquegua, 19 de 10 del 2026

ROMULO MAURICIO BEDREGAL VILCA
RED Nº 017-2026-DIRESA-HRM/DE
FEDATARIO (A)

0479

Apéndice n° 11

Firmado digitalmente por OJEDA GUILLEN David Alberto FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 20.08.2026 14:46:16-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRESA MOQUEGUA
COMISIÓN DE CONTROL
RECIBIDO
21 AGO. 2026
HORA: 11:49 FOLIOS: 16
FIRMA:

OFICIO N° 000384-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 20 de Agosto del 2026

Señora
ANYELA MAMANI CUAYLA
JEFE DE COMISIÓN DE CONTROL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
AV. SIMÓN BOLÍVAR S/N
PRESENTE. -

Expediente: 0385420260004061

Asunto: REMITO INFORMACION SOLICITADA.

Referencia: Oficio N°002-2026-CG/OC0829-SCE1

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual nos solicitan información relacionada con la asistencia y permanencia del personal asistencial de la Red Asistencial Moquegua, cumplo con remitir la información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos mediante la Nota N.°001212-URH-ESSALUD-2026, adjuntándose el Informe N.° 000066-ACM-URH-ESSALUD-2026, mediante el cual se atienden los puntos 1, 2 y 3 del requerimiento.

Asimismo, respecto al punto 4, relacionado con el rol de programación del señor Edwin Arias Rodríguez, se informa que dicho requerimiento fue atendido mediante el Oficio N° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026, al cual se adjuntó la documentación correspondiente.

En tal sentido, se remite la documentación sustentatoria para su conocimiento y fines de control correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente

Firmado digitalmente por
DAVID ALBERTO OJEDA GUILLEN
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

DAOG/DRAMOQ
VMMB/URH
Cbcm/sec
cc.: URH

EsSalud
Firmado digitalmente por ICILLA BERNEDO Victor Manuel 20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 20.08.2026 12:21:13-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: «2FY4WJP».

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por MANCILLA BERNEDO Victor Manuel FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 19.08.2026 16:33:01-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA N° 001212-URH-ESSALUD-2026
Moquegua, 19 de Agosto del 2026

Señor:
DAVID ALBERTO OJEDA GUILLEN
DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL DE DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA (e)

Asunto: **REMITO INFORMACION PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REGISTRO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL.**

Expediente: **0385420260004061.**

Referencia: **OFICIO N°002-2026-CG/OC0829-SCE1**

Presente. –

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Órgano de Control Institucional solicita información relacionada con el registro de asistencia y permanencia del personal asistencial de la Red Asistencial Moquegua, informar lo siguiente:

Al respecto, el Área de Control de Asistencia, mediante el Informe N.° 002-2026-ACM-URH-ESSALUD-2026, ha atendido los puntos 1, 2 y 3 del requerimiento, proporcionando información respecto al tipo de registro de asistencia utilizado por el personal asistencial, la normativa institucional que sustenta el registro mediante Parte Diario y las verificaciones efectuadas sobre la asistencia y permanencia del personal durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026.

Asimismo, respecto al punto 4 del citado requerimiento, referido al rol de programación del Servicio de Diagnóstico por Imágenes correspondiente al servidor Edwin Arias Rodríguez, se informa que dicho requerimiento fue atendido mediante el **Oficio N.° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026**, adjuntándose la documentación correspondiente remitida por la Unidad de Admisión, Registros Médicos, Referencias y Contrarreferencias.

En ese sentido, se remite a su Despacho la información y documentación sustentatoria correspondiente

Atentamente,

Firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

VMMB/mr

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 000066-ACM-URH-ESSALUD-2026

Moquegua, 18 de Agosto del 2026

Para: **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De: **ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO**
TECNICO DE SERV. ADMINIST. Y APOYO DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – REGISTRO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL

Referencia: a) PROVEÍDO N.° 005142-URH-ESSALUD-2026
b) OFICIO N.° 002-2026-CG/OC0829-SCE1
c) INFORME N.° 000046-ACM-URH-ESSALUD-2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se solicita atender el requerimiento de información formulado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N.° 002-2026-CG/OC0829-SCE1, relacionado con la jornada laboral, asistencia y permanencia del personal asistencial de la Red Asistencial Moquegua.

Al respecto, de acuerdo con la información y documentación que obra en los archivos del Área de Control de Asistencia, y en atención a los puntos 1, 2 y 3 señalados en el citado requerimiento, se informa lo siguiente:

1. **TIPO DE MARCACIÓN O REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL**

   Respecto al tipo de marcación o registro de asistencia del personal asistencial, se informa que los **médicos cirujanos, cirujanos dentistas y químicos farmacéuticos**, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan Decreto Legislativo N.° 276, Decreto Legislativo N.° 728 o Decreto Legislativo N.° 1057, efectúan el registro de su asistencia mediante **Partes Diarios de Asistencia**, constituyendo estos un registro manual. Por su parte, el resto del personal asistencial realiza el registro de su ingreso y salida mediante **marcación biométrica en los relojes digitales institucionales**.

   En tal sentido, en la Red Asistencial Moquegua se utilizan ambos mecanismos de registro de asistencia, de acuerdo con el grupo ocupacional correspondiente.

2. **PACTOS COLECTIVOS O NORMATIVA QUE REGULA EL REGISTRO MEDIANTE PARTE DIARIO**

   En relación con la existencia de normativa que regula el registro mediante Parte Diario del personal médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, se informa que dicho

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

mecanismo se encuentra sustentado en la **Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 347-PE-ESSALUD-2001**, mediante la cual se autorizó, a partir del 01 de julio de 2001, que el personal cuya línea de carrera corresponda a dichas profesiones registre su ingreso y salida mediante la suscripción de Partes Diarios de Asistencia, independientemente del régimen laboral al que pertenezca.

Asimismo, obra en los archivos la **Carta Circular N.° 260-GCRH-ESSALUD-2002**, documento que precisa las disposiciones relacionadas con el registro de ingreso y salida mediante Parte Diario, señalando que dicho documento acredita la prestación de labores y que los trabajadores deben registrar personalmente su asistencia, consignando las horas de ingreso y salida. Asimismo, establece responsabilidades para las jefaturas inmediatas respecto de la suscripción y verificación del referido parte.

De igual manera, se cuenta con la **Carta Circular N.° 274-GCGP-ESSALUD-2014**, mediante la cual se reitera la vigencia de las disposiciones relativas al registro de ingreso y salida del personal médico mediante Parte Diario de Asistencia.

Por tanto, el registro mediante Parte Diario utilizado por el personal médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico se encuentra sustentado en la normativa y documentación institucional antes señalada.

3. SUPERVISIONES EFECTUADAS RESPECTO DE LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

De la documentación que obra en los archivos del Área de Control de Asistencia, se identificaron las siguientes verificaciones físicas efectuadas durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026:

- **Verificación de fecha 20 de febrero de 2026:**

  Lugar: Servicio de Enfermería del Hospital II Moquegua.
  Hora: 10:30 horas.
  Finalidad: Verificar la presencia física del personal asistencial asignado al servicio.
  Resultado: Se efectuó la constatación física del personal presente al momento de la diligencia, dejándose constancia en el Acta de Constatación Física de Asistencia. Asimismo, se registró una observación respecto de un trabajador que no se encontraba en el área de labores consignada en el acta. La diligencia fue realizada como mecanismo complementario al sistema institucional de control de asistencia biométrico.

- **Verificación de fecha 16 de junio de 2026:**

  Lugar: Hospital Base II Moquegua.
  Horario: De 19:00 a 20:30 horas.
  Tipo de verificación: Operativo inopinado de permanencia del personal asistencial programado para guardia nocturna.
  Áreas verificadas: Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y Farmacia, Laboratorio y Rayos X.
  Cantidad de personal verificado: Treinta y dos (32) trabajadores asistenciales.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú

EsSalud

Resultado: Se constató la permanencia del personal programado durante el horario de la diligencia, contrastándose la presencia física con la programación asistencial aprobada y el listado extraído del aplicativo EXPLOTA–ESSI.

CONCLUSIÓN

En atención al requerimiento formulado por la Contraloría General de la República, se ha atendido la información correspondiente a los **puntos 1, 2 y 3** del Oficio N.° 002-2026-CG/OC0829-SCE1, conforme a la documentación que obra en los archivos del Área de Control de Asistencia, correspondiente al tipo de registro de asistencia del personal asistencial, la normativa que sustenta el registro mediante Parte Diario y las verificaciones efectuadas respecto de la asistencia y permanencia del personal durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026.

Finalmente, se deja constancia de que la información solicitada respecto de los puntos antes señalados es remitida **dentro del plazo establecido por el Órgano de Control Institucional,** adjuntándose la documentación sustentatoria correspondiente como anexos en el Sistema de Gestión Documentaria – SGD.

Es cuanto informo para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0385420260004061

AGCM

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

INFORME N° 000046-ACM-URH-ESSALUD-2026

Moquegua, 17 de Junio del 2026

Para: **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De: **ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO**
TECNICO DE SERV. ADMINIST. Y APOYO DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: VERIFICACIÓN DE PERMANENCIA DEL PERSONAL ASISTENCIAL PROGRAMADO EN TURNO DE GUARDIA NOCTURNA DEL HOSPITAL BASE II MOQUEGUA – 16 DE JUNIO DE 2026.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las funciones asignadas mediante Memorando N.° 000044-URH-ESSALUD-2026 y en observancia de la Directiva N.° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – EsSalud", modificada por Resolución de Gerencia General N.° 1870-GG-ESSALUD-2021, se procedió a realizar un operativo inopinado de verificación de permanencia del personal asistencial programado para el turno de guardia nocturna del día 16 de junio de 2026 en el Hospital Base II Moquegua.

II. BASE NORMATIVA

- Directiva N.° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – EsSalud", modificada por Resolución de Gerencia General N.° 1870-GG-ESSALUD-2021.
- Numeral 6.2.19.3 de la Directiva N.° 012, que establece que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del trabajador mediante la implementación de operativos inopinados.
- Reglamento Interno de Trabajo de EsSalud.

III. DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

Con fecha 16 de junio de 2026, en el horario comprendido entre las 19:00 y 20:30 horas, se realizó una verificación física inopinada de permanencia del personal asistencial programado para el turno de guardia nocturna.

La diligencia comprendió la constatación de presencia física del personal que se encontraba programado en las siguientes áreas asistenciales:

- Emergencia.
- Hospitalización.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

- Centro Quirúrgico.
- Centro Obstétrico.
- Farmacia, Laboratorio y Rayos X.

Para tal efecto, se contrastó la presencia física del personal con la programación asistencial aprobada y extraída del aplicativo EXPLOTA–ESSI, verificándose un total de treinta y dos (32) trabajadores pertenecientes a diversos grupos ocupacionales, conforme al listado adjunto.

Como resultado de la verificación efectuada, se constató la permanencia del personal programado en las áreas visitadas durante el horario de la diligencia, dejándose constancia de ello en las respectivas Actas de Constatación Física de Asistencia.

IV. CONCLUSIÓN

De la verificación física realizada el día 16 de junio de 2026, entre las 19:00 y 20:30 horas, en las áreas de Emergencia, Hospitalización, Centro Quirúrgico, Centro Obstétrico y Farmacia–Laboratorio–Rayos X del Hospital Base II Moquegua, se constató la permanencia de treinta y dos (32) trabajadores asistenciales programados para el turno de guardia nocturna, conforme a la programación asistencial aprobada y al listado extraído del aplicativo EXPLOTA–ESSI.

Se eleva el presente informe para conocimiento de su Jefatura, adjuntándose el listado del personal programado extraído del aplicativo EXPLOTA–ESSI y las Actas de Constatación Física de Asistencia que sustentan la diligencia realizada.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0387920260000586

AGCM

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

EsSalud
Seguridad Social para todos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CARTA CIRCULAR N° 274 -GCGP-ESSALUD-2014

Lima, 30 SET. 2014

Red Asistencial Moquegua
HOSPITAL I
10 OCT. 2014
SECRETARIA
Registro: Hora: 11:27
Firma:

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
30 OCT 2014
FOLIOS 2 HORA 15:30
RECIBIDO POR: Kel

Señor
GERENTE DE RED ASISTENCIAL
DIRECTOR DE RED ASISTENCIAL
GERENTE DE INSTITUTO Y/O CENTRO ESPECIALIZADO
JEFES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE REDES ASISTENCIALES
JEFES DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE REDES ASISTENCIALES
Presente.-

Asunto : Registro de ingreso y salida del personal médico

Referencia : Resolución N° 347-PE-ESSALUD-2001

SUB GERENCIA DE PERSONAL-GAP V°B° A. BOLIVAR ABOGADO ESSALUD

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de reiterar la vigencia de las disposiciones en materia de registro de ingreso y salida del centro de labores correspondiente al personal médico, las mismas que son de cumplimiento obligatorio.

SUB GERENCIA DE PERSONAL-GAP V°B° J. CASTRO ESSALUD

Siendo ello así, el personal médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico que laboren en los centros asistenciales de la institución, deberán registrar su ingreso y salida al centro de labores firmando el correspondiente Parte Diario de asistencia ubicado en las jefaturas respectivas, de conformidad a la Resolución N° 347-PE-ESSALUD-2001.

En dicho entender, el jefe inmediato de los citados trabajadores (sea cual fuera su régimen laboral) deberá informar bajo responsabilidad a la Oficina de Control de Personal y Legajo sobre el incumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, para adoptar las medidas correctivas que correspondan.

El cumplimiento de lo enunciado será de cargo de los Gerentes y/o Directores de la Redes Asistenciales, así como de los Gerentes de Instituto y/o Centro Especializado, bajo responsabilidad funcional; debiendo agregar que la Gerencia Central de Gestión de las Personas dentro de su Plan de Contingencias Laborales, efectuará visitas inopinadas para supervisar el cumplimiento de la normatividad institucional y ejecutar las acciones administrativas disciplinarias a que hubiere lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

NATHALIE ANNY MINCHAN BARRO
Gerente Central de Gestión de las Personas
ESSALUD

C.c.: Subgerencia de Personal – ABS
F 30.09.2014
NIT 63-2014-1871

EsSalud
Seguridad Social para todos
Red Asistencial Moquegua
Proveído N° 2965
Pase A: OPC
Para: Conocimiento y Fines
Vistos de acuerdo a lo solicitado
Opinión
Informe
Estudio
Cuenta correspondiente
Firma
Fecha
Dirección

0488

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

Exp. 1854
Hoja 810
Folio ... Legislador

GERENCIA
Rep. N° 09 JUL. 2001
Folio N° 2808
Hora 9:20
Registrado por PE-ESSALUD-2000

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 347

Lima, 28 de junio del 2001

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 16° del Reglamento de Control de Personal y Acciones Disciplinarias aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 737-PE-IPSS-88, aplicable al personal del régimen laboral público, se dispone que la Presidencia Ejecutiva mediante resolución determinará qué servidores registrarán su asistencia por sistemas distintos al del reloj marcador, en razón de la naturaleza de su labor;

Que, asimismo, el artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 establece de manera disyuntiva, la posibilidad de registrar asistencia, entre otros medios, mediante Parte Diario;

Que, de acuerdo a las disposiciones antes indicadas es necesario flexibilizar el registro de asistencia para el personal cuya línea de carrera sea la de médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, y que labora en los centros asistenciales de la Institución, con prescindencia del régimen laboral al que pertenezcan;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. AUTORIZAR a partir del 01 de Julio del presente año, al personal cuya línea de carrera sea la de médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, y que laboran en los centros asistenciales de la Institución, a registrar su ingreso y salida al centro de labores firmando Partes Diarios de Asistencia que se ubicarán en las jefaturas respectivas, en los que constarán sus apellidos y nombres, código de planilla, y las horas de ingreso y salida.

2. Las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

DR. IGNACIO SASOMBRIO ZENDER
Presidente Ejecutivo
ESSALUD

28 JUN. 2001
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
ANA SUSTAMANTE HUAMAN
FEDATARIA
Res. No. 423-GG-ESSALUD-2000

GDMO-EsSalud/SEC.
Proveído N° 2808
Atte.
Pase a: DNF - SGRP
Para: Conocimiento y difusión para cumplimiento
Fecha: ... de ... de ...

1854
DNI/DHH/PAO
Conocimiento y estricto cumplimiento
10 de 07 2001

Presidencia Ejecutiva
Domingo Cueto 120 - Li

0489

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

CARTA CIRCULAR N° 260 -GCRH-ESSALUD –2002

Lima, 13 de diciembre del 2002

SECRETARIA DE GERENCIA
10 ENE. 2003
Reg. N° 65
Folio N° 03 Hora 11:20
Registrado por Mariela

SEGURO SOCIAL DE SALUD – EsSalud
Gerencia Departamental Moquegua
HOSPITAL II ILO
Trámite Documentario
11ENE 2003
SECRETARIA
Registro 901 Hora
Firma

Señor
Jefe de Personal de Organo Desconcentrado
Presente.-

Referencia : Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 347-PE-ESSALUD-2001

Asunto : Registro de ingreso y salida en parte diario

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual la Presidencia Ejecutiva autoriza a partir del 01 de julio del 2001, al personal cuya línea de carrera sea la de médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, y que laboran en centros asistenciales de la Institución, a registrar su ingreso y salida al centro de labores firmando partes diarios de asistencia que se ubicaran en las jefaturas respectivas, en los que constaran sus apellidos y nombres, código de planilla y las horas de ingreso y salida, respecto de la cual hacemos las siguientes precisiones:

1. Lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 347-PE-ESSALUD-2001, es solamente de aplicación a los médicos cirujanos, cirujanos dentistas y químicos farmacéuticos, sea que presten servicios bajo el régimen laboral de la actividad pública o privada, que laboren en centros asistenciales de la Institución.

   En esa medida el parte diario de asistencia constituye el documento que acredita la prestación de labores dentro de la jornada laboral establecida en las normas legales e institucionales vigentes.

2. A través de la presente se remite un formato único de parte diario de control de ingreso y otro de salida del centro de trabajo, en el cual los trabajadores indicados en el numeral anterior deberán registrar personalmente su asistencia.

   En dicho parte deberán:

   - Consignarse el nombre completo y apellidos del trabajador.
   - Registrarse de manera legible la hora de ingreso y salida.
   - Indicarse el código de planilla de cada trabajador.

3. Para tal efecto al inicio y término de la jornada laboral, los trabajadores en mención deberán suscribir, personal y diariamente, los citados partes y registrar la hora exacta de ingreso y salida, no siendo factible proceder a su llenado "vía regularización"

4. Es obligación de los jefes inmediatos y de los funcionarios indicados en el encabezado, velar por la suscripción del parte diario, tanto al ingreso como a la salida del centro de labores, siendo responsable de la veracidad de la información el jefe que suscribe el citado parte.

   Asimismo, deberán instruir al personal respecto del cumplimiento de lo dispuesto en la presente y en el documento de la referencia.

5. Las áreas de control de personal deberán adoptar el medio más conveniente para el registro puntual y recojo de los partes diarios de manera inmediata al horario de ingreso y salida, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

MIGUEL GUZMAN ASCURRA
Gerente Central de Recursos Humanos
ESSALUD

Dr. Victor Alvarez Jimenez
Jefe Serv. Emergencia y Cuidados Intensivos
Hospital II-2 ILO
DNI

GDMO-EsSalud/SEC.
Proveído N° 65
Atto. DHM/DHI
Pase a: DR
Para: Conocimiento y disponer implementacion por area de
Moq. 10 de Ene de 03

PARTE DIARIO DE INGRESO

(Indicar nombre del área)

Señor:
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL
Presente.-

El Jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan han concurrido normalmente a esta _____ a la hora y día que se indica:

FECHA....DE.....DEL 2002

N°DE ORDEN	CODIGO DE PLLA.	APELLIDOS Y NOMBRES	HORA INGRESO	FIRMAS	COND. LABORAL
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					

Lima,....de.....del 200..

SEGURO SOCIAL DE SALUD - EsSalud
Gerencia Departamental Moquegua
HOSPITAL II ILO
DIC. 11 2003
RECIBIDO
Fecha: 10/1 Hora: 13.4
Firma:

0491

PARTE DIARIO DE SALIDA

(Indicar nombre del área)

Señor:
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PERSONAL
Presente.-

El Jefe que suscribe, certifica que los trabajadores cuyos nombres se detallan han concurrido normalmente a esta _____ a la hora y día que se indica:

FECHA...DE.....DEL 2002

N°DE ORDEN	CODIGO DE PLLA.	APELLIDOS Y NOMBRES	HORA SALIDA	FIRMAS	COND. LABORAL
01					
02					
03					
04					
05					
06					
07					
08					
09					
10					
11					
12					
13					
14					

Lima,....de.....del 200__

0492

ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE ASISTENCIA

(Con fines de verificación administrativa)

En la ciudad de Moquegua, siendo las 10 horas con 30 minutos del día 20 de FEBRERO de 2026, en las instalaciones del Hospital II Moquegua, los suscritos CALDERON NAVARRETE ROMY, identificada con DNI N.° 04415228, en calidad de responsable del Área de Control de Asistencia, y CARCASI FONTTIS GUILLERMO identificado con DNI 44870821 del área de control de asistencia, se procede a levantar la presente Acta con la finalidad de dejar constancia objetiva de la verificación física del personal asignado al Servicio de **ENFERMERIA.**

La presente actuación se realiza en ejercicio de funciones técnico–operativas de control de y verificación, conforme a la normativa interna vigente en materia de asistencia y permanencia del personal.

I. Personal verificado

Se deja constancia que al momento de la diligencia se verificó la presencia física del siguiente personal programado en su respectivo Servicio, según anexo adjunto:

II. Medios de verificación complementarios

La presente constatación física se realiza como mecanismo complementario al sistema institucional de control de asistencia biométrico

III. Alcance y delimitación funcional

Se deja expresa constancia que:

1. La presente acta acredita únicamente la presencia física del personal al momento de la verificación.
2. No constituye regularización automática de omisiones de marcado ni reconocimiento de pago.
3. El Área de Control de Asistencia cumple función técnico–operativa, careciendo de facultad resolutiva respecto a validación de asistencia, aplicación de descuentos o reconocimiento de derechos laborales.
4. La evaluación y determinación administrativa correspondiente será efectuada por la Jefatura competente.

IV. Observaciones

No habiendo más que consignar, se suscribe la presente Acta para los fines administrativos correspondientes, constituyendo medio probatorio documental ante eventuales acciones de supervisión, auditoría o control interno.

Romy Calderon N

Respons. Área Control de Asistencia

Área de Control de Asistencia

Jefe de Servicio

Lic. Daniel Zapata R.

Firmas del personal verificado en anexo adjunto

0493

ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE ASISTENCIA DEL DIA 20/02/2026

(Con fines de verificación administrativa)

SERVICIO: ENFERMERIA

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Régimen Laboral	Cargo	Hora verificada	Area de Labores	TURNO	Firma
1	GARCIA PEREZ MIRIAM	70873453	CAS	LIC ENFERMERO	10:38 am	TOPICO EMERGENCIA	GD	
2	Rondón Llerena Nathaly	45247720	728	LIC. ENFERMERA	10:37 am	TOPICO DE EMERGENCIA	GD	
3	Rodriguez Costa Raquel	44186355	CAS	LIC ENFERMERA	10:37	SHOCK TRAUMA	GD	
4	Cutacora Gonzales Jessica	41779271	728	Tec. Enf.	10:37	SHOCK TRAUMA	GD	
5	Quispe Poma Maria del R	43174812	728	Lic Enfermería	10:40	Observación Emergencia	GD	
6	Valencia Poma Sonia	04430060	728	Tec. Enf	10:40	Observación Emergencia	GD	
7	Molina Di Iveroslisseth	40387326	728	Enfermera	10:43	UVI	GD	
8	Velásquez Mamani, Ximena M	72114232	CAS	tec. Enfermería	10:43	UVI	GD	
9	Cruz Acha, Lisset	42980380	728	Lic Enf.	10:55	CAI	M	
	Canaza Canaza Cecilia	02438264	CAS	Tec. Enf.	10:47	CAI	M	
11	Betzy Nathaly Chuire	45649059	728	Enfermera	10:49	Hemodiálisis	GD	
12	Mamani Arce Judith	73324538	CAS	Tec. Enf.	10:49	Hemodiálisis	GD	
13	Limache Mamani Mirtha	00518234	CAS	Enfermera	10:51	Hemodiálisis	GD	
14	Quino Ramos Estefania	46235176	CAS	ENFERMERA	10:52	Hemodiálisis	M	
15	Supo Zapata Delia	46032472	CAS	Enfermera	10:53	Topico CAI	M	
16	León Huamán Alicia	76310740	CAS	Enfermera	10:56	TBC	M	
17	Cuellar Chambilla Sandra	04637158	728	Enfermera	10:57	TOPICO	M	
18	Cruz Sousa Carmen R.	46732484	CAS	Enfermera	10:58	TOPICO C.E	M	
19	Cruz Gutierrez Marina V.	04643260	CAS	Tec. Enfermería	10:59	Topico CAI	M	
20	Escobedo Delgado Virginia	46560566	728	Enfermera	10:59	Topico C.E	M	
21	Cauri Canaza Lelia	40595019	728	tec Enfermería	11:01	Cons E	M	
22	Quiroz Santos Maribel	04438273	728	tec. Enfer.	11:02	Cons Ext	M	
23	Salinas Pauro Nardith	04410458	2216	Tec. Enfermería	11:03	Cons Ext	M	

Observaciones: Tec. Enfer. Alex Fernandez Mamani, no se encontro en su área de labores en Topico Emergencia.

AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA

AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA

JEFE DE SERVICIO

0494

ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA DE ASISTENCIA DEL DIA 20/02/2026

(Con fines de verificación administrativa)

SERVICIO: ENFERMERIA

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Régimen Laboral	Cargo	Hora verificada	Area de Labores	TURNO	Firma
1	Choque Quispe Shamit	47345193	CAS	Tec. Enfermería	11:05 am	Const. Externo	M	
2	Torres Gárate Mirtha	04637627	728	Enfermera.	11:06	const. Ext.	M	
3	Venilda Alejo Pino	04410226	276	T. Tec. Enfermería	11:8	C-ext.	M.	
4	Daniela Delgado Manrique	74538493	728	Lic Enfermería	11:10	Hospit. Medi	6.D	
5	Vargas Cruz Rommy Silvia	04464864	728	Tec. Enf	11:11	Med Hosp	GD	
6	Flores Saira Fernando	70287214	728	Tec. Enf.	11:11	Hosp. Med	M	
7	Cáceres Menendez Zoila	04436-34	728	Lic. Enfermería	11:11	Hosp. Med	M	
8	Mamani Huisa Maruja	04403491	276	Tec Enf.	11.11	Hosp. Ped.	M	
9	Flores Quispe Carmen	04433443	728	Lic. Enferm.	11.14	Hosp. Cir.	GD	
	Silva Peña Iris	46885984	CAS	Lic Enfermería	11:15	Hosp. Cirugía	M	
11	Julia Ortiz Palomino	04445960	276	Tec. ENFERMERIA	11.15	Hosp. Cirugía	GD	
12	Ruiz Quispe Sabastorl	04107004	276	Enfermería	11.17	Hosp Pe-d-Mx.	6.D.	
13	HUAMANI CONTRERAS JANET	04409730	276	Tec. ENF.	11.18	Hosp. Cirugía	T.M.	
14	Vargas Avalos Hilda	45896453	CAS	Lic. Enf.	11:21	BOP	GD	
15	Tejada Concha Paula Rosa Adriana	70553141	CAS	Lic. Enf	11:21	SOP	GD	
16	Concha Mendoza Mercedes	04621202	276	Lic Enf.	11 21	SOP	GD	
17	Flores Quispe, Marisa Raquel	04435378	728	Tec Enfermería.	11 21 am	CQX	G.D	
18	Flores Peña Iris M.	29451384	276	Enfermera	11 27 am	C. Esterilización	G.D.	
19	Quispe Manzano Diana	41602463	728	Tec. Enfermería	11.27 am	C. Esterilización	M	
20	Cano Ursino Karla	04746065	728	Enfermera	11.36 am	Proc. Cardiología	M	
21	ZARATE RAMOS DANIELA	04460228	728	Enfermera	11.40	Consultorios	M	
22	García Loayza Jhovana	04436797	276	Enfermera	11.45	Jefe del Serv. Enfermería	M	
23								

Observaciones:

Romy Caldera N
AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA
ROMY CALDERON NAVARRETE

AREA DE CONTROL DE ASISTENCIA Cercosi fentis.

JEFE DE SERVICIO

0495

Firmado digitalmente por OJEDA GUILLEN David Alberto FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 17.08.2026 10:56:45-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECIBIDO
17 AGO. 2026
Por: 4 tomos de documentos
Hora: 15:44

OFICIO N° 000376-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 17 de Agosto del 2026

Señor
MARCO ANTONIO CALSINA QUISPE
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
Presente. -

Expediente: 0385420260003842

Asunto: REMITO INFORMACIÓN SOLICITADA.

Referencia: OFICIO N° 000200-2026-CG/OC0829.
NOTA N°0001194-URH-ESSALUD-2026

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la **Contraloría General de la República** solicita la siguiente información:

1. Copia autenticada del reporte de marcación de asistencia desde el mes de enero a junio del año 2026 del Sr. Edwin Arias Rodríguez.
2. Copia autenticada del rol de programación ejecutado del servicio de Diagnóstico por Imágenes desde el mes de enero a junio del 2026 del Sr. Edwin Arias Rodríguez.
3. Copia autenticada del contrato de trabajo del Sr. Edwin Arias Rodríguez, desde inicio de labores.
4. Copia autenticada de las boletas de pago del Sr. Edwin Arias Rodríguez desde el mes de enero a junio del 2026.
5. Copia de los Anexos 1 "Formulario de Verificación" y Anexo 2 "Declaración Jurada" del personal beneficiado con el descanso físico por radiación correspondiente al primer semestre del 2026, detallado en la resolución N°000020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026.
6. Copia de los Anexos 1 "Formulario de Verificación" y Anexo 2 "Declaración Jurada" del personal beneficiado con el descanso físico por radiación correspondiente al segundo semestre del 2026, detallado en la resolución N°000020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026
7. Copia autenticada del Reglamento de Organización y Funciones de Essalud vigente, correspondiente a la Red Asistencial Moquegua.

Al respecto, se remite el Informe N°001194-URH-ESSALUD-2026, de fecha 14 de agosto del 2026 emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua (2 folios) y copias fedateadas adjuntos a 824 folios.

EsSalud
Firmado digitalmente por ANCILLA BERNEDO Victor Manuel FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 17.08.2026 10:55:58-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: «BCCYA2K».

Apéndice n° 12

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 139 -PE-ESSALUD-99

Lima, 21 de Junio de 1999

CONSIDERANDO:

Que, mediante el D.L. N° 25636 se dispuso que los ingresos de personal en la Institución se produjeran bajo el régimen laboral de la actividad privada, incorporándose desde esa fecha, trabajadores comprendidos en el citado régimen laboral;

Que, mediante ley N° 27056 se crea el Seguro Social de Salud - ESSALUD, norma que dispone en su artículo 168 que el personal de ESSALUD se mantiene en el régimen laboral al que pertenece al momento de la promulgación de la misma y que los trabajadores que pudieran incorporarse a partir de su vigencia lo harán, igualmente, bajo el régimen laboral privado; .

Que, el Decreto Supremo N° 039-91-TR dispone que está obligado a contar con Reglamento Interno de Trabajo todo empleador que ocupe a más de cien trabajadores;

Que, encontrándose el ESSALUD dentro del supuesto de hecho previsto en la norma acotada, resulta necesario aprobar el Reglamento Interno de Trabajo que regule la prestación laboral de los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada en la Institución; ,

En uso de las competencias asignadas al Presidente Ejecutivo per el artículo 8° de la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud- ESSALUD, el mismo que consta de Quince (15) Capítulos y Ciento y uno (101) artículos y que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Central de Recursos Humanos para que presente el Reglamento Interno de Trabajo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.

3° **DISPONER** que la Oficina Central de Recursos Humanos difunda a nivel nacional el presente Reglamento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FDO. MANUEL VASQUEZ PERALES
PRESIDENTE EJECUTIVO

ÍNDICE

	PÁGINA
CAPITULO I GENERALIDADES :	1
CAPITULO I I SELECCIÓN E INGRESO DE LOS TRABAJADORES	2
CAPITULO II I EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO E IDONEIDAD	4
CAPITULO IV CAPACITACIÓN	4
CAPITULO V DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN	5
CAPITULO VI ' DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES	9
CAPITULO VII HORARIO Y JORNADA LABORAL	15
CAPITULO VIII LICENCIAS Y PERMISOS	19
CAPITULO IX REMUNERACIONES	27
CAPITULO X VACACIONES	28
CAPITULO XI DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL	31
CAPITULO XII SEGURIDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO	33
APITULO XIII REGIMEN DISCIPLINARIO.	34
CAPITULO XIV RECLAMOS LABORALES	36
CAPITULO XV DISPOSICIONES COMPLFMENTARIAS Y FINALES.	36

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN LABORAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1 ° El presente Reglamento Interno de Trabajo establece el conjunto de normas esenciales que regulan la prestación y el comportamiento laboral de los trabajadores del Seguro Social de Salud - ESSALUD comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada (D.S; N° 003-97-TR, Texto único Ordenado del D. Leg. N°728, Ley de Productividad y Competitividad laboral, propiciando, manteniendo y fomentando las buenas relaciones entre éstos y la Institución a través del correcto ejercicio de los derechos y deberes que las leyes, normas institucionales y el presente Reglamento señalan.

Artículo 2° El presente Reglamento no implica restricción alguna a la facultad directriz que, como empleador, le corresponde a ESSALUD, ni limita las obligaciones específicas de cada trabajador, derivadas de la relación laboral y el cargo que desempeña.

Artículo 3° El presente Reglamento forma parte, supletoriamente, de los contratos individuales de trabajo, sea éstos a plazo indeterminado o bajo modalidad.

Artículo 4° El presente Reglamento deberá ser conocido por todos los trabajadores de ESSALUD, su desconocimiento no excluye al trabajador de su cumplimiento; por lo tanto, la Institución, a través de la Gerencia Central de Recursos Humanos, está obligada a difundirlo, velar por su cumplimiento, así como brindar la asesoría para su observancia.

Artículo 5° La Institución proporcionará un ejemplar del presente Reglamento Interno el Trabajo a todos los trabajadores que se encuentren en el régimen laboral de la actividad privada, así como a los nuevos ingresantes.

CAPITULO II

SELECCIÓN E INGRESO DE LOS TRABAJADORES

Artículo 6° De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27056 los ingresos de personal en ESSALUD se producen bajo el régimen laboral de la actividad privada.

Artículo 7°- La autorización para la contratación de personal debe solicitarse a la Gerencia Central de Recursos Humanos, de conformidad con las Directivas sobre la materia.

Artículo 8° Luego de la autorización respectiva, el postulante no podrá incorporarse ni ser incluido en la Planilla única de Pagos, mientras no se haya suscrito el contrato de trabajo correspondiente.

Artículo 9° El trabajador ingresante deberá:

a) Haber aprobado el proceso de selección respectivo.
b) Ser mayor de 18 años.
c) Presentar la documentación siguiente:
   - Ficha única de Personal, debidamente llenada.
   - Copia de la Partida de Nacimiento.
   - Copia de la Libreta Electoral o Carné de Extranjería.
   - Copia de la Libreta Militar.
   - Copia de la Partida de Nacimiento de los Hijos.
   - Copia de la Partida de Matrimonio.
   - Licencia de Conducir (cuando corresponda).
   - Certificados y/q Constancias de Estudios.
   - Declaración Jurada de Buena Salud.
   - Constancias de trabajos anteriores.
   - Certificados de Capacitación.
   - Grado o Título Profesional (cuando corresponda).
   - Constancia de Colegiatura (cuando corresponda).
   - Certificado de Habilitación para ejercer la profesión (cuando corresponda).
   - Certificado de SERUMS (cuando corresponda).
   - Declaración Jurada de Bienes y Rentas (tratándose de funcionarios).
   - Certificado de Antecedentes Penales. ..
   - Certificado de Antecedentes Judiciales. ..

d) Cumplir con cualquier otra formalidad que exija el ESSALUD para la selección y contratación de personal, cuando así lo considere conveniente.

La información, datos y documentos proporcionados por los trabajadores deberán ser verdaderos. En caso de constatarse alguna información o dato falso; se procederá a la resolución del contrato, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

Artículo 10° ESSALUD no contratará personal que se encuentre en alguna o todas de las siguientes situaciones:

a) Haber sido sentenciado por la comisión de delito penal.

b) Haber sido cesado o despedido por comisión de falta grave y/o presentar antecedentes desfavorables.

c) Encontrarse incurso en cualesquiera de las causales previstas por el ordenamiento legal vigente para celebrar contrato de trabajo con la Administración Pública.

Artículo 11° Los trabajadores que ingresen al ESSALUD bajo contrato de trabajo modal tendrán un período de prueba de tres meses, pudiendo pactarse una duración mayor conforme a la legislación laboral vigente están exonerados del presente requisito aquéllos que ingresen contratados por suplencia o aquellos que lo hagan un período menor a tres meses.

Los que ingresen para ocupar cargos de dirección confianza tendrán un período de prueba de seis meses tratándose de cargos de confianza y nueve meses tratándose de cargos de dirección, pudiendo la Gerencia General exonerar el cumplimiento de este período.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO E IDONEIDAD

Artículo 12° La Institución efectuará periódicamente Evaluaciones de Personal, con la finalidad de apreciar adecuadamente el rendimiento, productividad y comportamiento del trabajador en el desempeño del cargo y los resultados obtenidos en la ejecución de sus deberes y funciones.

CAPITULO IV

CAPACITACIÓN

Artículo 13° La Institución fomenta y promueve a capacitación investigación para el desarrollo de los trabajadores, en tal sentido, formula programas de capacitación e investigación con la finalidad que los trabajadores ejerzan sus funciones con el máximo de eficiencia para el mejoramiento de los servicios que brinda al asegurado y a los mismos trabajadores de la Institución.

Artículo 14° Para la obtención de becas y participación en eventos de capacitación los trabajadores deben sujetarse a las normas institucionales sobre la materia.

CAPITULO V

DERECHOS Y 08LIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 15°- Es derecho exclusivo del ESSALI_ID planear, organizar, coordinar, dirigir, orientar, controlar y disponer las actividades del personal en el centro de trabajo, estableciendo políticas destinadas a la consecución de sus objetivos, observando las disposiciones legales vigentes.

Artículo 16° En el ejercicio del derecho indicado en el párrafo anterior, corresponde al ESSALUD, entre otras, las siguientes facultades:

a) Determinar la organización general, establecer y modificar el organigrama así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

b) Determinar la estructura de remuneraciones de los trabajadores.

c) Determinar la capacidad a idoneidad de cualquier trabajador para la asignación de tareas de mayor responsabilidad, así como apreciar sus méritos y decidir su promoción.

d) Determinar los puestos de trabajo, su perfil, deberes y responsabilidades, sin más limitaciones que las que le señalan los dispositivos legales vigentes sobre la materia, así como crear nuevas categorías de clasificación o eliminar las que se consideren inconveniente.

e) Asignar al personal las funciones que deberá ejecutar.

f) Seleccionar y contratar nuevo personal.

g) Disponer el traslado temporal o permanente del personal, su rotación o la asignación de nuevas funciones.

h) Establecer, programar y modificar el horario de trabajo, así como la jornada laboral, horas extras, turnos, guardias, retenes y cualquier otra modalidad de trabajo, determinando las labores y el número de trabajadores necesarios, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad laboral vigente.

i) Disponer la utilización de los bienes, equipos, instalaciones y maquinarias en el modo y la forma que resulten más convenientes para la productividad del ESSALUD.

j) Introducir y aplicar nuevos métodos de producción acorde a los objetivos institucionales.

k) Formular Directivas, Reglamentos Normas para mantener el orden y el cumplimiento de las obligaciones de trabajo y la adecuada marcha de la gestión técnico-administrativo de la Institución.

l) Ejercer las demás facultades que resultan inherentes al poder directriz del empleador consagrado en el artículo 9° del D. S. N° 003-97-TR, Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Artículo 17° Es política del ESSALUD dar un trato comprensivo y cordial a sus trabajadores, quienes podrán exponer por conducto regular a sus superiores las dificultades que encuentren en sus labores así como sus necesidades particulares.

Artículo 18°- Son deberes del ESSALUD:

a) Propender a la realización plena del trabajador, en armonía con los fines de la Institución, alentando su desarrollo integral, conforme sus propias aspiraciones.

b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes.

c) Disponer que todos los niveles jerárquicos de la Institución observen el debido respeto y buen trato hacia los trabajadores, procurando mantener el equilibrio laboral dentro de las relaciones de trabajo, prestando atención oportuna a los reclamos y sugerencias de los mismos.

d) Formular y establecer las directivas, normas y resoluciones que garanticen el orden, la seguridad y protección de los trabajadores y de las instalaciones.

e) Prevenir, investigar y resolver los problemas laborales, de acuerdo a los fines y objetivos de la Institución.

f) Efectuar evaluaciones semestrales de conformidad con lo establecido en el D.L. N° 26093.

g) Ofrecer las medidas de seguridad necesarias al interior del centro de trabajo para garantizar la salud de los trabajadores y el normal desenvolvimiento de las labores, así como dotar de implementos y equipos de seguridad y protección para el trabajador, de ser el caso.

h) Mantener y mejorar la eficiencia y rendimiento del trabajador, mediante su capacitación constante.

i) Otorgar a cada trabajador su Credencial de Identificación Personal que lo acredite como tal, la misma que será devuelta al término de su relación laboral con la Institución.

j) Disponer el pago de las remuneraciones que corresponde a sus trabajadores en las condiciones oportunas y plazos señalados.

k) No deducir, retener o compensar suma alguna de dinero del monto de las remuneraciones que correspondan al trabajador, sin previa autorización individual escrita de éste en cada caso y/o por disposición

administrativa firme, mandato legal o judicial conforme a las disposiciones legales aplicables.

l) Promover el bienestar integral del trabajador, preservando la salud física y psicológica, desarrollando actividades que promuevan el sano esparcimiento personal y familiar y brindando la asistencia social que las posibilidades económicas permitan.

m) Facilitar canales regulares al trabajador para la formulación de observaciones y reclamos.

CAPITULO VI

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 19°- Son obligaciones de los trabajadores del ESSALUD las siguientes:

a) Cumplir con proporcionar los datos y/o documentos que se les solicite de acuerdo a las normas legales a institucionales vigentes.

b) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) y el Manual de Organización y Funciones (M.O.F.) respectivos.

c) Acatar y cumplir los reglamentos, normas y directivas internas así como las órdenes que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefes y superiores.

d) Guardar el debido respeto, lealtad y consideración a sus jefes y compañeros de trabajo, debiendo mantener con ellos completa armonía.

e) Mantener reserva de los asuntos relacionados con la actividad de la Institución.

f) Tratar cortésmente al cliente externo, así como a las personas con las que tuviera que alternar por las funciones que desempeña.

g) Cumplir puntualmente con los horarios establecidos, sobre el ingreso y salida del centro de trabajo y registrar en forma individual y oportuna su ingreso y salida en las tarjetas de control y/o medios magnéticos establecidos por la Institución y mediante firma en los partes diarios de asistencia de cada área, según corresponda.

h) Usar convenientemente los equipos de protección y cumplir las normas sobre prevención de accidentes y seguridad.

i) Comunicar a la Oficina de Personal o a la SubGerencia de Administración de Personal, tratándose de la Sede Central, cualquier cambio de la documentación presentada y/o fallecimientos.

j) Someterse a los exámenes preventivos, controles de salud y reconocimientos médicos que establezca la Institución, debiendo observar las medidas higiénicas y de seguridad que disponga la Institución.

k) Cumplir en forma efectiva con las jornadas ordinarias y extraordinarias de trabajo.

l) Usar reglamentariamente en el centro de trabajo la Credencial de Identificación Institucional.

m) Conservar adecuadamente y restituir al término de la jornada de trabajo las herramientas, instrumentos o equipos de trabajo que se les haya proporcionado. n) Usar de manera adecuada el uniforme de trabajo.

n) Conformar las Comisiones de Trabajo o para otro fin específico, en las que sea designado por la Institución, conduciéndose en ellas de manera diligente.

o) Salvaguardar la economía de la Institución, evitando toda acción que signifique pérdida, despilfarro, use indebido o que vaya en perjuicio de su economía, de sus bienes o de sus servicios.

p) Abstenerse de opinar, publicar artículos o hacer declaraciones públicas relativas a la Institución, sin la autorización expresa de la autoridad competente.

q) Someterse alas evaluaciones de rendimiento y desempeño en el trabajo que disponga la Institución.

r) Comunicar a la Oficina de Personal su cambio de domicilio inmediatamente después de ocurrido éste. Se tendrá por cierta, para cualquier notificación, la última dirección que hubiese proporcionado el trabajador.

s) Promover la efectividad, eficiencia, economía y calidad en las actividades a su cargo.

t) Igualmente, constituyen obligaciones de los trabajadores todas aquellas de similar naturaleza y alcance que se deriven del contrato de trabajo.

u) Capacitarse en las labores propias, de su puesto.

v) Reportar información fidedigna y verídica sobre cada una de las acciones que le sean solicitadas por sus superiores.

La anterior enumeración es meramente enunciativa.

Artículo 20° Queda expresamente prohibido a los trabajadores:

a) Abandonar y/o retirarse del puesto de trabajo durante la jornada laboral, sin causa justificada y sin autorización del Jefe Inmediato Superior y/o del superior jerárquico.

b) Ejecutar trabajos para personas ajenas a la Institución o ejercer actividades económicas particulares durante las horas de labor y/o emplear al personal en actividades ajenas al trabajo.

c) Ejercer actividades distintas alas de su función durante el horario de trabajo.

d) Ingresar a lugares de trabajo no vinculados con las labores que desempeñan y en horario que no le corresponda.

e) Fumar en lugares donde por razones de seguridad está terminantemente prohibido, o así se advierta por los avisos correspondientes.

f) Amenazar o agredir en cualquier forma a sus jefes o compañeros de trabajo.

g) Introducir, difundir o distribuir propaganda o escritos de cualquier clase dentro del centro de trabajo.

h) Crear o fomentar condiciones riesgosas o insalubres dentro de las instalaciones de la Institución.

i) Introducir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de drogas a la Institución.

j) Retirar, sin la debida autorización, los bienes de la Institución o usarlos con fines ajenos al trabajo.

k) Portar armas de cualquier clase, salvo en los casos expresamente autorizados por la Gerencia General.

l) Colocar inscripciones o boletines fuera de las vitrinas instaladas para este fin.

m) Leer libros, periódicos, revistas, folletos durante la jornada de trabajo, con excepción de aquel tipo de lectura vinculada con el trabajo que se ejecuta o que el jefe respectivo autorice.

n) Comprometerse a trabajar horas extraordinarias en un área distinta a la que desarrolla normalmente sus labores, sin contar para ello con la autorización expresa de su Jefe Inmediato respectivo.

o) Trabajar en otra entidad del Estado y/o percibir doble remuneración o pensión, salvo aquellos casos permitidos por la ley.

p) Tener interés o participación en alguna forma, en los negocios de un proveedor, un cliente o un competidor.

q) Ordenar cualquier tipo de examen a los pacientes relacionados con los servicios hospitalarios para que se realicen fuera de la Institución, salvo que estos servicios no existan en ella o que, existiendo, no se encuentren disponibles.

r) Derivar en calidad de paciente particular a cualquier paciente que figure con registro de historia clínica inicial en un Centro Asistencial del ESSALUD por hospitalización o consulta ambulatoria, salvo que se trate de servicios que no preste el Centro Asistencial o que, prestándolo, no se encuentren disponibles.

s) Disponer de los materiales, artículos, productos, material de deshecho y otros para la elaboración y/o fabricación de artículos para su use personal o de terceros.

t) Igualmente, también constituyen prohibiciones las acciones a omisiones que atenten contra la moral y las buenas costumbres, así como el normal desenvolvimiento de las actividades de la Institución.

La presente enumeración tiene carácter enunciativo.

Artículo 21° Son derechos de los trabajadores del ESSALUD:

a) Percibir por la labor efectuada, la remuneración y bonificaciones que correspondan de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y las normas institucionales.

c) Los trabajadores que optaron a opten por cambiar de régimen laboral guardan una relación a plazo indeterminado con la Institución. No están sujetos a periodo de prueba.

d) Ser informados de las disposiciones que normen sus condiciones de trabajo.

e) Formular reclamaciones verbales o escritas cuando consideren vulnerados sus derechos laborales. Que el manejo de su legajo sea confidencial.

f) Que su ficha médica y sus antecedentes de salud sean mantenidos en absoluta reserva.

g) Ser tratado con todo respeto, cualquiera sea su condición y jerarquía.

h) Proponer a través de los canales de comunicación correspondientes, planteamientos a iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la eficiencia y productividad de la Institución.

i) Obtener la Credencial de Identificación Personal del ESSALUD.

j) Solicitar en cualquier momento certificado o constancias de trabajo.

CAPITULO VII

HORARIO Y JORNADA LABORAL

Artículo 22° La asistencia, estricta puntualidad y permanencia efectiva en el trabajo son obligaciones del personal.

Artículo 23° El registro de asistencia, ingreso y salida en las Tarjetas de Control, Parte Diario a otro medio de registro que establezca la Institución son las únicas constancias de asistencia.

También deberá registrarse la salida a ingreso en el uso de la hora de refrigerio.

Si el trabajador nota algún error al marcar su tarjeta o una impresión ilegible, dará cuenta inmediata a la Oficina de Personal de su Centro de Trabajo, debiendo abstenerse de borrar o alterar la marca.

Por ningún motivo el trabajador mantendrá en su poder la tarjeta de control de asistencia que le ha sido asignada.

Artículo 24° La hora de ingreso y de salida serán fijadas por el respectivo Jefe del órgano Desconcentrado, en atención a las circunstancias propias de cada centro de trabajo. En la Sede Central la fijación del horario de ingreso es competencia de la Gerencia Central de Recursos Humanos.

Artículo 25°- Se considera tardanza el hecho de registrar la asistencia después de la hora establecida para el ingreso, así como después del refrigerio. A efectos del descuento, se deducirá la tolerancia que, acumulada, no podrá superar los treinta (30) minutos al mes, descontándose el exceso del ingreso mensual del trabajador.

La tolerancia para el ingreso es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descuento por tardanza. Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada.

Los trabajadores no deberán hacer use excesivo de la tolerancia, pues es sólo para el ingreso y no es válida para justificar su impuntualidad ante posibles sanciones disciplinarias.

Artículo 26° Constituye inasistencia:

a) Injustificada:

- La no concurrencia al centro de trabajo sin la justificación respectiva.
- El retiro del trabajador antes de la hora de salida sin justificación alguna.
- La omisión del registro de asistencia al ingreso y/o salida sin justificación o posterior regularización, y
- El ingreso excediendo el tiempo establecido como tolerancia.

b) Justificada:

- Los Permisos o Licencias
- Las Comisiones de Servicio
- Las Compensaciones
- Las omisiones involuntarias en el registro de ingreso o salida al centro de trabajo, siempre que se justifiquen a más tardar el segundo día útil siguiente al de producida la omisión y que no superen de cinco en el año calendario.

Artículo 27° La Oficina de Personal de la Sede Central o la que corresponda en los órganos Desconcentrados, procesará los registros de asistencia para efectos del descuento respectivo, procediendo a remitirlos a la SubGerencia de Remuneraciones de la Sede Central, cuando corresponda.

Artículo 28° Las inasistencias injustificadas y las licencias sin goce de haber estarán sujetas al descuento de la treintava (1/30) parte del ingreso mensual del trabajador. La presente acción debe considerarse por días.

Artículo 29°- El Jefe (funcionario) inmediato comunicará mediante formato y bajo responsabilidad, a la Oficina de Personal de la Sede Central y la que corresponda en los Órganos Desconcentrados, los siguientes hechos concernientes al personal a su cargo:

- Inasistencia del trabajador.
- Abandono del puesto en horas de labores.
- No incorporación a su puesto de trabajo después del ingreso, así como al término del horario de refrigerio.
- La no incorporación al centro de trabajo al concluir las licencias, vacaciones; suspensión o cese temporal, comisiones de servicio y cualquier acción de desplazamiento.

Artículo 30° El ingreso al centro de trabajo fuera del horario de labor o en jornada no laborable, deberá ser autorizado por el Jefe del área respectiva o quien haga sus veces, únicamente para realizar trabajos extraordinarios o especiales.

Artículo 31° El trabajador que por razones de gravedad o urgencia se encuentre impedido de concurrir al Centro de Trabajo, deberá dar aviso por la vía más adecuada al Jefe (funcionario) inmediato o a la Oficina de Personal de la Sede Central o la que corresponda en los órganos Desconcentrados, sobre las causas que motivaron su inasistencia, a más tardar dentro del tercer día de producida a efectos de no incurrir en falta grave.

Si un trabajador en use de sus vacaciones, licencia, permiso o estando desplazado temporalmente a otra área se enfermara o estuviera impedido de reintegrarse a su puesto por cualquier causa, hará conocer este hecho a la Oficina de Personal por medio de la comunicación más rápida, quedando obligado a probar debidamente la causal invocada.

Artículo 32° La jornada laboral en el ESSALUD es la siguiente:

a) **Personal Administrativo:**

Ocho (08) horas diarias de lunes a viernes o cuarenta y ocho (48) horas semanales.

b) **Personal Asistencial:**

Médicos:

Seis (06) horas diarias durante seis (06) días con un día de descanso a la semana, haciendo un total de treinta y seis (36) horas semanales y ciento cincuenta (150) horas mensuales. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia.

Profesionales de la Salud no Médicos:

Ocho (08) horas diarias durante seis (06) días con un día de descanso a la semana, haciendo un total de cuarenta y ocho (48) horas semanales y doscientas (200) horas mensuales. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia.

El tiempo de refrigerio no se computa como jornada de trabajo y podrá ser establecido por la Oficina de Personal de la Sede Central y por los Jefes de los órganos Desconcentrados en el ámbito de la dependencia a su cargo, no pudiendo exceder de (60) minutos. Por necesidad de servicio está permitido el establecimiento de turnos para el uso del horario de refrigerio.

Lo dispuesto en el párrafo precedente es aplicable sólo en aquellos casos en los que no se observe una jornada ininterrumpida de trabajo.

Artículo 33° En caso de que por necesidad de servicio se requiera la rotación de personal, el trabajador debe acogerse al horario del puesto asignado.

Artículo 34° Las horas extraordinarias se regulan por lo dispuesto en la normatividad legal y en las disposiciones institucionales vigentes.

En aquellos supuestos en los cuales no resulte procedente el pago de horas extras por los servicios prestados después de la jornada laboral, se podrá compensar el trabajo efectuado por los trabajadores con el otorgamiento de períodos equivalentes de descanso.

CAPITULO VIII

LICENCIAS Y PERMISOS

Artículo 35° Licencia es la autorización escrita que se concede al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días.

Artículo 36° Las Licencias se concederán en los siguientes casos:

1. Con Goce de Remuneraciones:

a) Por Enfermedad.
b) Por Gravidez.
c) Por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos.
d) Por Capacitación, según los dispositivos institucionales vigentes.
e) Para desempeñar cargo cívico y para cumplir con el servicio militar obligatorio.
f) Por Licencia Sindical, en los casos previstos por la normatividad vigente.
g) Por Representación Deportiva Nacional, de conformidad con lo establecido por la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo N° 328.
h) Por citación expresa: judicial, militar o policial.
i) Otras que correspondan según ley.

2. Sin goce de remuneraciones:

a) Por motivos particulares.
b) Por Capacitación, según los dispositivos institucionales vigentes.
c) Por postular como candidato al Alcalde y/o Regidor de Municipalidad.
d) Por postular como candidato a representante del Congreso de la República.

Artículo 37° El trámite de la licencia se inicia con la presentación de la solicitud del trabajador ante el Jefe (funcionario) inmediato, el cual deberá expresar su conformidad y contar con la aprobación del superior jerárquico, para posteriormente derivarla a la Oficina de Personal de la Sede Central y la que corresponda en los órganos Desconcentrados, para la emisión de la resolución correspondiente.

La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Para tener derecho a la licencia sin goce de remuneraciones o licencia a cuenta del período vacacional, el trabajador deberá contar con más de un año de servicios efectivos y remunerados.

Artículo 38° La Licencia por Enfermedad se concede en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 26790, que aprueba la Ley de Modernización de la Seguridad Social y por su Reglamento, debiendo acreditarse dicho estado con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) o el Certificado Médico expedido por el profesional tratante.

Artículo 39° La Licencia por Neoplasia Maligna y/o Tuberculosis, no recuperables, debidamente diagnosticada, se concede a los trabajadores con goce íntegro de remuneraciones hasta por dos (02 años).

Artículo 40° La licencia por gravidez se concede a la trabajadora gestante por un período de 45 días de descanso pre-natal y 45 días de descanso post-natal. Se acredita con el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) o Certificado Médico otorgado por el profesional tratante.

A solicitud de la trabajadora gestante el goce del descanso pre-natal podrá ser diferido parcial o totalmente y ser acumulado al post-natal, debiendo adjuntarse el informe médico que justifique la postergación del descanso pre-natal. Dicha decisión debe ser comunicada a la Oficina de Personal de la Sede Central o la que corresponda en los órganos Desconcentrados, con una antelación no menor de dos (02) meses a la fecha probable del parto.

En los casos en que se produzca adelanto del alumbramiento respecto de la fecha probable del parto fijada para establecer el inicio del descansó prenatal, los días de adelanto se acumularán al descanso post-natal.

Artículo 41 ° La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por ocho (08) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta por diez (10) días cuando el fallecimiento se produce en lugar geográfico distinto a aquel donde viene laborando el trabajador.

Se acredita con la partida o acta de defunción que deberá presentar el trabajador a más tardar dentro de los quince (15) días computados desde la fecha de ocurrido el fallecimiento.

Artículo 42° La Licencia por Capacitación Oficializada en el país o en el extranjero, se otorga hasta por dos (02) años, salvo disposición legal expresa, de conformidad con las disposiciones institucionales sobre la materia.

Artículo 43° La Licencia por citación expresa de la autoridad judicial, militar o policial, cuando corresponda, se encuentra condicionada a la acreditación por el trabajador del requerimiento o notificación del documento oficial correspondiente, comprendiendo el término de concurrencia más el término de la distancia.

Artículo 44° La Licencia por función edil se otorga a aquellos trabajadores que han sido electos como regidores de las Municipalidades del país, hasta por veinte horas semanales.

Los trabajadores que ejerzan los cargos de alcalde y/o regidor, no podrán ser trasladados sin su consentimiento, mientras ejerzan función municipal.

Los alcaldes pueden optar entre la remuneración municipal o la de su función pública. En caso de optar por la remuneración municipal tienen derecho a gozar de licencia sin goce de haber por el término de su mandato.

Artículo 45° La licencia y/o permiso por representatividad sindical se podrá conceder a los dirigentes de las organizaciones sindicales debidamente reconocidas, con observancia de la normatividad legal vigente.

Artículo 46° La licencia por motivos particulares se podrá conceder hasta por un máximo de noventa (90) días en el período de un año calendario, dependiendo de las necesidades del servicio.

Artículo 47° La licencia por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses y obedece al interés personal del trabajador. Se concede en concordancia a la normativa institucional que regula dicha materia.

Artículo 48° Se concede licencia sin goce de remuneraciones a los trabajadores llamados a prestar el Servicio Militar Obligatorio por el tiempo que dure el referido servicio. A su finalización, deberá solicitar su reincorporación, en el plazo fijado por ley, debiendo adjuntar a dichos efectos la constancia de su licenciamiento.

Artículo 49° Se deberá conceder licencia sin goce de remuneraciones, a su solicitud, a aquellos trabajadores que postulen como candidatos a los cargos de alcaldes y/o regidores de las Municipalidades, hasta por treinta (30) días anteriores a la fecha de los comicios respectivos.

Artículo 50° Se deberá conceder licencia sin goce de remuneraciones, a su solicitud, a aquellos trabajadores que postulen como candidatos a representantes del Congreso de la República, hasta por sesenta (60) días anteriores a la fecha de los comicios respectivos.

Artículo 51 ° El tiempo que dure la licencia con goce de remuneraciones es computable para la acumulación de tiempo de servicios así como para el descanso vacacional.

Los períodos de licencias sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios.

Artículo 52 ° Permiso es la autorización escrita que se otorga al trabajador para ausentarse por horas del centro de trabajo durante la jornada laboral. El permiso se inicia a petición de parte utilizando el Formato y está condicionado a las necesidades del servicio y a la autorización del Jefe (funcionario) autorizado, debiendo ser comunicado con la debida anticipación a la Oficina de Personal de la Sede Central y la que corresponda en los Organos Desconcentrados, a más tardar dentro del día en que se haga use del permiso respectivo.

1. **Permiso con goce de remuneraciones**

   a) Por enfermedad. b) Por gravidez.

2. **Permiso sin goce de remuneraciones**

   a) Por motivos particulares.

3. **Permiso por casos Especiales:**

   a) Por docencia o estudios universitarios.
   b) Por representatividad sindical.
   c) Por lactancia.
   d) Descanso por Onomástico.

Artículo 53° El permiso por enfermedad se otorga a los trabajadores que deban concurrir a algún centro asistencial público o privado, debiendo acreditar la atención con la constancia expedida por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo- utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares.

Para la obtención de cita médica, los trabajadores deberán solicitar permiso previo al jefe (funcionario) inmediato, a efecto de regularizar la falta de registro al inicio de la jornada laboral.

Artículo 54° El permiso por gravidez se otorga a las trabajadoras gestantes una vez al mes, para concurrir a sus controles en las dependencias del ESSALUD o

facultativo de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la constancia firmada por el médico tratante.

Artículo 55° El permiso por motivos particulares se otorga a los trabajadores para atender asuntos personales, los mismos que deberán ser debidamente sustentados. Los permisos acumulados durante un mes no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo.

Los períodos acumulados se tendrán en cuenta para el cómputo máximo de las licencias sin goce de remuneraciones por el mismo motivo.

Artículo 56° El trabajador tendrá derecho a gozar de permiso para ejercer la docencia universitaria hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, debiendo compensar dicho tiempo. Similar derecho se concederá a los trabajadores que sigan estudios superiores con éxito.

El trabajador deberá acreditar tal condición con la ficha de matrícula a horario de clase expedido por la entidad educativa de nivel superior y suscribir el documento correspondiente comprometiéndose al cumplimiento de la compensación horaria.

Artículo 57° El permiso se inicia después de la hora de ingreso. Sólo en casos excepcionales debidamente justificados el día anterior, el trabajador no registrará la hora de ingreso, estando obligado a registrar la hora de salida.

Artículo 58° Para el otorgamiento de licencias se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Si se otorga de lunes a viernes se incluirá el sábado y domingo y se computará como siete (07).días;

b) Si se comprende un día viernes anterior y lunes posterior, se concederá por cuatro (04) días, incluyendo el sábado y domingo;

c) Por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del ciclo laboral de cada trabajador, se computará como siete (07) días;

d) El procedimiento señalado en los literales precedentes se observará cuando la licencia involucre días feriados no laborables.

Artículo 59° Los criterios señalados en el artículo precedente serán de aplicación para el cómputo de las inasistencias injustificadas.

Artículo 60° La comisión de servicio es el desplazamiento temporal del trabajador dispuesto por la autoridad competente por necesidad del servicio, para realizar funciones fuera de la sede habitual de trabajo, en la localidad del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero.

La comisión de servicio no podrá exceder, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez.

Artículo 61° El trabajador tiene derecho al pago de los gastos por movilidad y viáticos según corresponda, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y la normativa institucional correspondiente.

Artículo 62° La comisión de servicio deberá ser puesta en conocimiento de la Oficina de Personal de la Sede Central y la que corresponda en los Organos Desconcentrados, debiendo tenerse en cuenta lo siguiente

- Si la comisión de servicio es hasta por quince (15) días se formalizará mediante el Formato suscrito por el Jefe inmediato y con la aprobación del superior jerárquico.

- Si la comisión de servicio excede los quince (15) días deberá ser autorizada por el Jefe (funcionario) de la dependencia correspondiente y formalizada mediante Resolución expedida por la Oficina de Personal de la Sede Central o por los Jefes de los Organos Desconcentrados en los ámbitos de sus respectivas competencias.

- Si la comisión de servicios se realizara fuera del país, se deberá formalizar mediante Resolución Suprema o Ministerial o de acuerdo al procedimiento que determine las normas legales vigentes. Dicho trámite se ejecutará a través de la Oficina de Personal de la Sede Central.

Artículo 63° Los permisos, licencias y comisiones de servicio no tramitados oportunamente serán considerados extemporáneos y su regularización estará sujeta a la opinión del Jefe (funcionario) inmediato y a la aprobación del superior jerárquico, para la evaluación del caso concreto a fin de determinar su procedencia.

CAPITULO IX

REMUNERACIONES

Artículo 64° La Institución abonará mensualmente las remuneraciones y bonificaciones de los trabajadores. Dicho pago se hará durante la jornada de trabajo y en días hábiles:

En ningún caso se abonarán remuneraciones por días no trabajados, con excepción de los dispuestos por mandato judicial o los dispositivos legales vigentes. Está prohibido, igualmente, conceder préstamos o adelantos con cargo a las remuneraciones.

Artículo 65° La Institución efectuará los descuentos establecidos legalmente, así como los acordados con el trabajador previa solicitud y autorización escrita.

Artículo 66°- La Institución otorgará, en el mes de febrero de cada año, una Asignación Especial por Escolaridad a todos los trabajadores, equivalente al ochenta por ciento (80%) de su ingreso mensual, de acuerdo con los dispositivos institucionales vigentes.

Artículo 67° La Institución otorgará a sus trabajadores una Bonificación Vacacional equivalente a un ingreso mensual el mes inmediato anterior de acuerdo a la programación vacacional.

Artículo 68° La Institución sólo abonará el pago de horas extraordinarias al personal en los supuestos comprendidos en la normatividad legal vigente.

Artículo 69° En el caso que un trabajador contratado a plazo indeterminado cambie a un puesto que suponga diferente responsabilidad, otras condiciones de trabajo y remunerativas, se procederá a suscribir un Convenio de Nuevas Condiciones de Trabajo.

Artículo 70° Todo el personal está obligado a firmar la constancia de haber recibido la boleta de pago correspondiente.

Artículo71° Los reclamos respecto a las remuneraciones abonadas se formularán dentro de la semana siguiente de efectuados los pagos, ante el Jefe de la Oficina de Personal o quien haga sus veces.

Artículo 72° La remuneración de los profesionales de la salud por concepto de guardias y retenes se establecerá en función de la remuneración que sirve de base de cálculo para el pago homólogo correspondiente, según las disposiciones de la materia.

CAPITULO X

VACACIONES

Artículo 73°- Todo trabajador tiene derecho a treinta días de vacaciones después de cada año completo de servicios, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Artículo 74° El récord vacacional que deben cumplir los trabajadores es el siguiente:

a) Los trabajadores con jornada ordinaria de cinco días a la semana, deberán acreditar cuando menos 210 días de labor efectiva.

b) Los trabajadores con jornada ordinaria de seis días a la semana, deberán acreditar cuando menos 260 días de labor efectiva.

c) Los trabajadores que presten servicios durante tres o cuatro días a la semana, o paralicen sus actividades previa autorización de la Autoridad Administrativa de Trabajo, tendrán derecho al descanso vacacional siempre que sus ausencias injustificadas no excedan de diez (10) en dicho período.

Artículo 75° Los trabajadores que ingresen a la Institución al amparo del régimen laboral de la actividad privada o aquéllos que optaron a opten por cambiar de régimen laboral, computarán su año de servicios y récord vacacional a partir de su fecha de ingreso o de cambio de régimen, respectivamente.

Artículo 76° Los trabajadores deberán hacer use de su descanso vacacional en la fecha programada, bajó responsabilidad del Jefe de Personal.

El descanso vacacional de los trabajadores deberá programarse como máximo dentro de los diez (10) meses posteriores a la adquisición del derecho al citado descanso vacacional.

Si dentro de los primeros doce (12) meses el trabajador no acumulara el récord vacacional, los diez (10) meses posteriores se computarán a partir de la fecha en que cumpla el año de servicios efectivo.

Artículo 77° En aquellos casos en que sea indispensable contar con los servicios del trabajador antes de vencerse el plazo de once (11) meses para que éste haga efectivo su derecho al descanso vacacional, se celebrará obligatoriamente un Convenio de Acumulación de Vacaciones, en cuyo caso, a la fecha de suscripción del citado Convenio, el trabajador deberá hacer use de siete (07) días de descanso vacacional.

El Convenio de Acumulación de Vacaciones se celebra por triplicado y es suscrito por el trabajador, su jefe inmediato y el Jefe de la Oficina de Personal de la Sede Central o la que corresponda en los órganos Desconcentrados.

Artículo 78° Procede la reducción de vacaciones, por mutuo acuerdo con el trabajador, hasta por quince (15) días y únicamente por necesidad de servicio.

Tratándose de funcionarios de nivel de E4 a E2 la reducción de vacaciones debe ser aprobada por la Gerencia Central de Recursos Humanos.

Artículo 79° No podrá otorgarse vacaciones:

a) Durante el período en que el trabajador esté con descanso médico certificado por el ESSALUD o por el área de salud respectiva.

b) Durante el período en el que se encuentre con Licencia por Capacitación.

Artículo 80° La Oficina de Personal de la Sede Central y la que corresponda en los órganos Desconcentrados, es la responsable de coordinar y formular la programación de vacaciones de acuerdo a la fecha en que se genera el derecho, a las necesidades del servicio y al interés del trabajador. El rol de vacaciones se aprueba por resolución de nivel correspondiente, en el mes de noviembre de cada año para el período siguiente.

CAPITULO XI

DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL

Artículo 81° Los desplazamientos del personal con contrato de trabajo a plazo indeterminado serán los siguientes:

a) Desplazamiento Permanente.
b) Permuta
c) Desplazamiento Temporal.
   Por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y de término.
d) Rotación.
e) Designación.
f) Encargo.
g) Comisión de Servicios.

Los desplazamientos se aprobarán por resolución.

Artículo 82° Los requisitos condiciones, trámite y niveles de aprobación para los desplazamientos permanentes y temporales de personal serán los que establezcan las disposiciones institucionales sobre la materia.

Artículo 83° Mediante la permuta se produce el desplazamiento simultáneo entre dos (02) trabajadores por mutuo acuerdo, que tengan el mismo grupo ocupacional, profesión o realicen funciones en cargos compatibles o similares en sus respectivas áreas de origen.

Es válida la permuta que se produzca entre un trabajador del régimen laboral de la actividad privada (plazo indeterminado) con uno del régimen laboral público.

Artículo 84° La rotación se produce por necesidad del servicio dentro del mismo centro de trabajo. Requiere la autorización del Jefe del órgano Desconcentrado.

Artículo 85° Mediante la Designación un trabajador desempeña un cargo de dirección o de confianza por decisión de la Presidencia Ejecutiva o la Gerencia General, en use de las facultades delegadas por la Ley N° 27056 y la Presidencia Ejecutiva, respectivamente. Asimismo, mediante esta modalidad de desplazamiento se designan los cargos jefaturales de la Sede Central y de los órganos Desconcentrados que no han sido calificados como cargos de confianza. La delegación de facultades en este último caso se regula por las disposiciones institucionales vigentes.

Artículo 86° El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un período presupuestal.

Artículo 87°- Los requisitos para que proceda el encargo son los siguientes:

a) Que el trabajador tenga una relación laboral a plazo indeterminado, salvo los casos de suplencia.

b) Que se haga mediante resolución y sustentándose en el artículo 911 del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por D.S. N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

c) Que exista la plaza, se encuentre vacante y esté debidamente presupuestada.

Artículo 88° El cambio de lugar de trabajo del personal contratado bajo modalidad, supone, en todos los casos, resolver el contrato de trabajo primigenio por mutuo disenso y celebrar un nuevo contrato en el área de destino.

CAPITULO XII

SEGURIDAD Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 89° Cada trabajador debe atender como una de sus obligaciones principales, durante su labor diaria, la de su propia protección y de sus compañeros de trabajo, contra toda clase de riesgos, accidentes y las que aseguren la higiene de la Institución.

Artículo 90° Todo trabajador está obligado a tener en cuenta las reglas de seguridad siguientes:

a) Reportar a su Jefe Inmediato toda situación que implique riesgo al trabajador o a la propiedad de la Institución.

b) No distraer la atención de otro trabajador de forma que lo exponga a un accidente.

c) Conservar el lugar de trabajo ordenado y limpio en todo momento.

d) No dejar objetos, materiales, desperdicios y herramientas en lugares en los que puedan ocasionar accidentes.

e) Usar obligatoriamente los elementos de protección adecuados en el desempeño de sus labores.

f) No retirar los elementos de protección de las máquinas a instrumentos sin la justificación debida.

g) Leer los carteles y avisos alusivos a la seguridad y cumplir con sus instrucciones.

h) No conducir vehículos sin autorización.

i) No poner en movimiento equipos hasta no estar seguro de que no hay peligro para otros servidores o instalaciones.

j) Usar correctamente y conservar los servicios higiénicos.

k) No realizar inscripciones, manchar o pintar las paredes, techos, puertas y los bienes de la Institución.

l) Participar en los eventos de capacitación, de seguridad y protección así como en los simulacros de eventos de riesgos.

CAPITULO XIII

REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 91° De conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por D.S. N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral, las medidas disciplinarias en caso de infracción de las órdenes, directivas, normas del presente Reglamento, normas institucionales, disposiciones legales o contractuales vigentes, son las siguientes:

a) Amonestación verbal.
b) Amonestación escrita.
c) Suspensión sin goce de haber.
d) Despido.

El orden de las sanciones es meramente enunciativo y, como tal, la Institución aplicará cualesquiera de las medidas disciplinarias de acuerdo a los hechos, a la gravedad de la falta y a los antecedentes del trabajador. Por lo mismo, no significa que deben aplicarse correlativa o sucesivamente.

Artículo 92° La Amonestación Verbal es la medida correctiva que se aplica cuando la falta es primaria, leve y no reviste gravedad.

Podrá ser impuesta en toda circunstancia cuando las omisiones o faltas primarias leves y de poca importancia requieran prevenir al infractor sobre la repetición de éstas.

Artículo 93° La Amonestación Escrita es la medida disciplinaria aplicable cuando hay reincidencia en las faltas primarias o cuando se cometan otras que revistan relativa gravedad.

Artículo 94° La amonestación escrita y la suspensión deberán ser comunicadas por escrito al trabajador quien suscribirá el cargo respectivo, recurriéndose al envío notarial en caso que éste se niegue a firmar el cargo de recepción.

Artículo 95°- Todo trabajador tiene derecho a exponer sus puntos de vista sobre la falta que se le imputa, por lo que, ante requerimiento de sus superiores, deberá presentar un informe o descargo sobre el particular.

Artículo 96° Las competencias y el procedimiento de despido se regula por lo dispuesto en la Directiva N° 001-PE-IPSS95, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-PE-IPSS-95.

CAPITULO XIV

RECLAMOS LABORALES

Artículo 97° Los problemas que el trabajador encuentre en el desempeño de su trabajo deberán ser planteados al Jefe Inmediato. En caso de no obtener resultado satisfactorio podrá recurrir al Superior Inmediato o al Gerente del área.

Artículo 98° Las Oficinas de Personal o la Sub-Gerencia de Administración de Personal en la Sede Central, atenderán las quejas que le sean presentadas por los trabajadore5, las mismas que deben ser planteadas en forma clara y precisa. Los casos de emergencia serán atendidos de inmediato.

CAPITULO XV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Artículo 99° La Institución se reserva el derecho de ampliar y/o modificar el presente Reglamento Interno de Trabajo, de acuerdo a sus facultades y conforme al D.S. N° 039-91-TR.

Artículo 100° Todos los casos que no están previstos de manera expresa en el presente Reglamento, se regirán por las disposiciones que, al respecto, dicte la Institución, dentro del marco que le fija el ordenamiento legal vigente.

En tal sentido, el ESSALUD tiene la facultad de dictar las directivas, normas administrativas y disposiciones complementarias que considere convenientes para la correcta aplicación del texto y espíritu del presente Reglamento.

Artículo 101° Las infracciones a normas legales, áticas o administrativas no contempladas en el presente Reglamento, que pudiesen cometer los trabajadores del ESSALUD, serán resueltas en cada caso, atendiendo a las circunstancias, antecedentes y consecuencias.

Apéndice n° 13

Firmado digitalmente por ESCOBAR AQUIJE Ronald Bei 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del docu
Fecha: 04.09.2026 17:42:20-0

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRESA MOQUEGUA
OFICINA DE CONTROL
RECIBIDO
07 SET. 2026
HORA: 14:43 FOLIOS: 89 f
FIRMA:

OFICIO N° 000002-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 04 de Septiembre del 2026

Señor.
ANYELA MAMANI CUAYLA.
JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA.

Presente. -

Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACION - OFICIO N° 004-2026-CG/OC0829-SCE1.

Expediente: 0385420260004061.

Referencia: OFICIO N° 004-2026-CG/OC0829-SCE1.

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para dar atención al Oficio N.° 004-2026-CG/OC0829-SCE1, relacionado con el requerimiento de información sobre el "Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral", remitir la información correspondiente a los siguientes puntos:

Punto 1: Sírvase indicar cuál es el procedimiento de revisión de los partes diarios de asistencia hasta la elaboración de planillas de pago del personal médico del servicio de diagnóstico por imágenes e identifique que documentos se emiten durante el procedimiento y quien visa y/o firma la mencionada documentación.

En atención al Informe N° 000069-ACM-URH-ESSALUD-2026, menciona que la revisión de partes diarios, se realiza en relación a la programación registrada en ESSI empalmando con la asistencia y demás registros de control.

El Área de Control de Asistencia consolida la información en relación la jornada programada y la asistencia efectivamente registrada, identificándose, de ser el caso, asistencias, inasistencias, omisiones de marcación, tardanzas, permisos, licencias u otras incidencias que correspondan, para efectos de asistencia y pago al área de remuneraciones.

Punto 2: Informe si, de la revisión de los partes diarios de asistencia del personal médico del servicio de diagnóstico por imágenes, durante el periodo de enero a junio de 2026, se identificó alguna observación en los registros realizados; en caso de ser afirmativa su respuesta sírvase remitir la documentación que sustenta las - Observaciones y el levantamiento de las mismas.

En atención al Informe N° 000069-ACM-URH-ESSALUD-2026, hace mención que las observaciones solo fueron en ubicación al llenado los cuales fueron regularizados a la brevedad, los cuales no generación ningún perjuicio.

Punto 3: Precise si durante el periodo de enero a junio de 2026, se aplicó la tolerancia de ingreso al personal médico del servicio de diagnóstico por imágenes, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 25" del Reglamento Interno de Trabajo: "La tolerancia para el ingreso

EsSalud
Firmado digitalmente por MOLLA BERNEDO Victor Manuel 20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 04.09.2026 17:34:25-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: «ENCGPUE».

es de quince (15) minutos. El ingreso registrado durante la tolerancia está afecto al descuento por tardanza. Luego de vencida la tolerancia se considera ausencia injustificada (...)".

En atención al Informe N° 000069-ACM-URH-ESSALUD-2026, en atención a los meses comprendidos, se cumplió con el registro y verificación en relación al parte diario, en cumplimiento al Artículo 25" del Reglamento Interno de Trabajo.

Punto 4: Remita visado el reporte de tardanzas, inasistencias, permisos particulares, licencias sin goce y descansos médicos desde enero a junio de 2026 del señor Edwin Arias Rodrigo.

Previa verificación sistemática, en relación a los meses requeridos, se señala el siguiente consolidado.

CUADRO DE TARDANZAS, INASISTENCIAS, PERMISOS PARTICULARES, LICENCIAS SIN GOCE Y DESCANSOS MÉDICOS
PERIODO: ENERO A JUNIO DE 2026

	TARDANZAS (MINUTOS)	INASISTENCIAS (DÍAS)	PERMISOS PARTICULARES	LICENCIAS SIN GOCE	DESCANSOS MEDICOS
ENERO	0 min.	0	0	0	0
FEBRERO	0 min.	1 DÍA (08/02/2026)	0	0	0
MARZO	0 min.	0	0	0	0
ABRIL	0 min.	1 DÍA (25/04/2026)	0	0	0
MAYO	0 min.	0	0	0	0
JUNIO	0 min.	0	0	0	0

FUENTE : PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA

Punto 5: Remita en tres (3) juegos de copias fedatadas las papeletas de permisos otorgados desde enero a junio de2026 del señor Edwin Arias Rodrigo.

Previa recabacion de información sistemática, no registra papeletas de permisos en relación a los meses requeridos, sin embargo, se evidencia con una papeleta de licencia por radiación, el cual se adjunta para su atención.

Punto 6: Informe si a la fecha existen Procedimientos Administrativos Disciplinarios concluidos y/o vigentes relacionados al señor Edwin Arias Rodrigo.

Según Nota N° 000161-STPAAD-ESSALUD-2026, No cuenta con Procedimientos Administrativos Disciplinarios, concluidos y/o vigentes en los periodos año- 2025 - 2026, En relación al señor Edwin Arias Rodrigo.

Punto 9: Remita los documentos de designación y/o cese o contratos del personal vigente en tres (3) juegos de copias fedatadas del personal que laboró durante el mes de enero a junio de 2026, en los siguientes cargos:

- Jefe del Servicio de diagnóstico por imágenes.
- Jefe del Departamento de ayuda al diagnóstico y tratamiento por imágenes.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe dela Oficina de Administración. - Especialista o responsable de la revisión de los partes diarios de asistencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: «ENCGPUE».

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000

Previo Informe N° 000105-LEG-ESSALUD-2026, se anexa en adjuntos documentación sustentaria en relación a los servidores encargados en los meses mencionados líneas arriba, según cuadro detallado:

			2026	
			ENERO	JUNIO
JEFE DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	GAMERO VILCA ALEJANDRA JULIA	RESOLUCION N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026	1/01/2026	Continuaba en la Encargatura
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA	RESOLUCION N° 000099-RAMOQ-ESSALUD-2026	13/02/2026	16/06/2026
		RESOLUCION N° 000270-RAMOQ-ESSALUD-2026		
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002777-GG-ESSALUD-2025	1/01/2026	1/05/2026
		RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000983-GG-ESSALUD-2026		
	VARGAS CHARAJA GROSSMAN EDWI	RESOLUCION N° 000211-RAMOQ-ESSALUD-2026	4/05/2026	12/05/2026
	MANCILLA BERNEDO VICTOR MANUEL	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001084-GG-ESSALUD-2026	13/05/2026	Continuaba en la Encargatura
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	PLASENCIA ARRUE CHRISTIAN OSWALDO	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002410-GG-ESSALUD-2025	14/11/2025	Continuaba en la Encargatura
ESPECIALISTA O RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LOS PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA	CALDERON NAVARRETE ROMY CATALINA	MEMORANDO N° 000111-URH-ESSALUD-2025	3/12/2025	10/03/2026
	CORNEJO MACEDO ANDREA GIOVANA	MEMORANDO N° 000044-URH-ESSALUD-2026	11/03/2026	Continuaba en la Encargatura

En relación a la Documentación "Resoluciones y Memorandos se visualiza las firmas digitales, las cuales dan conformidad a la documentación emitida".

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
RONALD BERLY ESCOBAR AQUIJE
OFICINA DE ADMINISTRACION
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: «ENCGPUE».

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000

INFORME N° 000069-ACM-URH-ESSALUD-2026

Moquegua, 02 de Septiembre del 2026

Para: **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De: **ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO**
TECNICO DE SERV. ADMINIST. Y APOYO DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: ATENCIÓN DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Referencia: a) PROVEÍDO N° 005447-URH-ESSALUD-2026
b) OFICIO N.° 004-2026-CG/OC0829-SCE1

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual se solicita atender el requerimiento de información formulado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N.° 004-2026-CG/OC0829-SCE1, relacionado con la jornada laboral, asistencia y permanencia del personal asistencial de la Red Asistencial Moquegua.

Al respecto, de acuerdo con la información y documentación que obra en los archivos del Área de Control de Asistencia, y en atención a los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del citado requerimiento, se informa lo siguiente:

1. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA

Respecto al procedimiento de revisión de los partes diarios de asistencia del personal médico del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el Área de Control de Asistencia inicia la verificación mediante la extracción de la programación de turnos y/o jornadas registradas en el sistema ESSI, tomándose como referencia dicha información debido a que los roles físicos pueden presentar modificaciones durante el periodo. Posteriormente, se efectúa el contraste de la programación registrada en ESSI con los partes diarios de asistencia y demás registros de control disponibles, a fin de determinar la correspondencia entre la jornada programada y la asistencia efectivamente registrada, identificándose, de ser el caso, asistencias, inasistencias, omisiones de marcación, tardanzas, permisos, licencias u otras incidencias que correspondan. Concluida dicha revisión y validación, el Área de Control de Asistencia consolida la información correspondiente a los conceptos que resulten calculables para efectos de asistencia y pago, remitiéndola inicialmente mediante correo institucional, en archivo digital Excel, al jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con copia al Área de Remuneraciones, para las acciones que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.

Como parte de la documentación generada durante este procedimiento se consideran:

- Programación de turnos/jornadas extraídas del sistema ESSI.
- Partes diarios de asistencia.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

- Reporte o consolidado de asistencia en archivo Excel "Calculables"
- Comunicaciones mediante correo electrónico mediante las cuales se remite dicha información.

La información consolidada es remitida por el responsable del Área de Control de Asistencia, quien posteriormente regulariza la documentación en soporte físico mediante el visado y/o firma correspondiente sobre la información previamente remitida por correo institucional. A partir de dicha remisión, la documentación es recibida por la Unidad de Recursos Humanos y puesta en conocimiento del Área de Remuneraciones; correspondiendo a estas instancias efectuar las acciones propias de su competencia para el procesamiento y elaboración de las planillas de pago. En consecuencia, el Área de Control de Asistencia participa en la etapa de verificación, validación y consolidación de la información de asistencia que sirve de insumo para el cálculo correspondiente, no siendo dicha área la responsable de la elaboración, determinación final ni aprobación de las planillas de pago.

2. OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LOS REGISTROS DE ASISTENCIA

En atención a lo solicitado, se informa que se identificaron algunas observaciones relacionadas con la consignación de los registros en los partes diarios de asistencia. Dichas observaciones se encuentran vinculadas principalmente a errores involuntarios en la ubicación del registro respecto del turno correspondiente, sin que ello implique necesariamente una inconsistencia en la hora efectivamente consignada. En aquellos casos en los que un servidor cuenta con programación de horas extraordinarias de 19:00 a 23:00 horas, se pudo advertir que, por error de registro, consignó su ingreso y salida en el parte correspondiente al turno de la tarde; no obstante, registró correctamente sus datos personales y consignó como hora de ingreso las 19:00 horas y como hora de salida las 23:00 horas, coincidiendo dichas horas con la programación establecida. En ese sentido, la observación corresponde a la ubicación física del registro en el parte diario y no necesariamente a la hora consignada ni a la identificación del servidor.

Al respecto, corresponde precisar que, para efectos de un adecuado control y trazabilidad de la asistencia, lo procedente es que las horas extraordinarias sean registradas en partes diarios independientes de la jornada ordinaria, consignándose el registro correspondiente al ingreso y salida de dichas horas extraordinarias en el parte que corresponda. Asimismo, se deja constancia de que, respecto de las observaciones antes señaladas, no se generó en su oportunidad documento formal dirigido al servidor involucrado para el levantamiento de dichas inconsistencias, al haberse considerado que correspondían a errores involuntarios de consignación en los partes diarios y no a una alteración de la hora efectivamente registrada. En consecuencia, no obra documentación específica que sustente un procedimiento formal de levantamiento de dichas observaciones, sin perjuicio de que las mismas hayan sido advertidas durante las labores de revisión y control de asistencia efectuadas por el área.

De igual manera, resulta pertinente señalar que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 347-PE-ESSALUD-2001, se autorizó al personal cuya línea de carrera corresponde a médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, que labora en los centros asistenciales de la Institución, a registrar su ingreso y salida mediante Partes Diarios de Asistencia. Asimismo, dicha resolución establece que las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000

EsSalud

3. APLICACIÓN DE LA TOLERANCIA EN EL HORARIO DE INGRESO

En ese marco, corresponde precisar que los Partes Diarios de Asistencia se encuentran ubicados en un ambiente cercano a las Jefaturas Médicas, por lo que, una vez vencido el periodo de tolerancia establecido, el personal de apoyo del Área de Control de Asistencia, recoge los Partes Diarios de Asistencia, a efectos de realizar las verificaciones y acciones correspondientes dentro del procedimiento de control de asistencia.

Asimismo, respecto del personal médico del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, los Partes Diarios de Asistencia correspondientes al servidor en mención son visados por la Dra. Velásquez Apaza Mónica Lucía, jefa del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, quien, en su condición de jefatura correspondiente, interviene en la validación y suscripción de dichos documentos.

Cabe señalar que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 347-PE-ESSALUD-2001, se autorizó al personal cuya línea de carrera corresponde a Médico Cirujano, Cirujano Dentista y Químico Farmacéutico, que labora en los centros asistenciales de la Institución, a registrar su ingreso y salida mediante Partes Diarios de Asistencia. Asimismo, dicha resolución establece que las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los referidos Partes Diarios de Asistencia.

En consecuencia, el Área de Control de Asistencia efectúa la recepción y verificación de los partes conforme al procedimiento establecido, teniendo en consideración tanto los registros consignados en dichos documentos como la programación de turnos y las disposiciones institucionales aplicables.

4. REPORTE DE TARDANZAS, INASISTENCIAS, PERMISOS PARTICULARES, LICENCIAS SIN GOCE Y DESCANSOS MÉDICOS

En atención a lo solicitado, se efectuó la revisión de los partes diarios de asistencia correspondientes al periodo comprendido entre enero y junio de 2026, con la finalidad de identificar las tardanzas, inasistencias, permisos particulares, licencias sin goce y descansos médicos registrados del señor Edwin Arias Rodrigo.
Como resultado de dicha revisión, se presenta el siguiente cuadro, elaborado en atención al requerimiento formulado por la Contraloría General de la República, en el que se detallan los registros correspondientes al periodo señalado:

CUADRO DE TARDANZAS, INASISTENCIAS, PERMISOS PARTICULARES, LICENCIAS SIN GOCE Y DESCANSOS MÉDICOS
PERIODO: ENERO A JUNIO DE 2026

	TARDANZAS (MINUTOS)	INASISTENCIAS (DÍAS)	PERMISOS PARTICULARES	LICENCIAS SIN GOCE	DESCANSOS MEDICOS
ENERO	0 min.	0	0	0	0
FEBRERO	0 min.	1 DÍA (08/02/2026)	0	0	0
MARZO	0 min.	0	0	0	0
ABRIL	0 min.	1 DÍA (25/04/2026)	0	0	0
MAYO	0 min.	0	0	0	0
JUNIO	0 min.	0	0	0	0

FUENTE: PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000

EsSalud

De acuerdo con la información consignada en los partes diarios de asistencia, durante el periodo de enero a junio de 2026 se registraron dos (02) inasistencias: una (01) correspondiente al día 08/02/2026 y una (01) correspondiente al día 25/04/2026. Asimismo, no se registraron tardanzas, permisos particulares, licencias sin goce ni descansos médicos durante el periodo evaluado.

5. PAPELETAS DE AUTORIZACIÓN DE PERMISOS

En atención a lo solicitado, se informa que, realizada la revisión de la documentación correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2026, el señor Edwin Arias Rodrigo no registra otras papeletas de autorización de permisos durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2026, obrando únicamente la Papeleta de Autorización de Permiso N.° 002004, de fecha 03 de marzo de 2026.

Al respecto, mediante la citada papeleta se autorizó al servidor el descanso por diez (10) días calendario continuos, por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 10 de marzo de 2026.

En tal sentido, se remiten en forma física tres (03) juegos de copias fedateadas de la Papeleta de Autorización de Permiso N.° 002004, para los fines correspondientes.

En tal sentido, se cumple con atender el requerimiento de información formulado por la Contraloría General de la República respecto de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 del Oficio N.° 004-2026-CG/OC0829-SCE1, remitiéndose la información y documentación correspondiente dentro del plazo establecido, para los fines de control pertinentes.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines correspondientes.

Firmado digitalmente por
ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0385420260004061

AGCM

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud
Red Asistencial Moquegua

PAPELETA DE AUTORIZACIÓN DE PERMISO

Nº 002004

Apellidos y Nombres: ARIAS RODRIGUEZ EDWIN Fecha: 03 / 03 / 26 (Día / Mes / Año)

Oficina / Servicio : DIAGNOSTICO POR IMAGENES

- [ ] COMISIÓN DE SERVICIOS
- [x] LICENCIA: _____
- [ ] ATENCIÓN MÉDICA (Adj. Const. de atención orig.)
- [ ] CAPACITACIÓN OFICIALIZADA
- [ ] DESCANSO MEDICO (adjuntar CITT original)
- [ ] PERMISO PARTICULAR (Hasta 01 día por mes)

Motivo: POR RADIACION

Desde: 01 / 03 / 2026 (Día / Mes / Año) Hasta: 10 / 03 / 2026 (Día / Mes / Año)

Control de Vigilancia

Hora de salida : _____

Hora de Retorno : _____

CONSTANCIA
FUNCIONARIO VISITADO (EsSalud)
Hora de: _____ a _____
Firma: _____

CONSTANCIA
FUNCIONARIO VISITADO (EsSalud)
Hora de: _____ a _____
Firma: _____

Firma del Solicitante

Alejandra J. Gamero Vilca
ESP. EN MEDICINA INTERNA
CMP. 62349 RNE: 34869
Firma y Sello del Jefe Inmediato

EsSalud RECIBIDO URH
CONTROL DE ASISTENCIA
Hora
Firma y Sello C. de Asistencia

NOTA: La Supervisión de la comisión de servicios es responsabilidad del jefe inmediato (referencia Reglamento interno Art. 28)
El incumplimiento de la finalidad de la comisión es considerado como falta administrativa.
El comisionado deberá traer CONSTANCIA firmada por funcionario Visitado (Es Salud).
Las comisiones fuera de la localidad, deberán adjuntar el documento de autorización.

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 02 SEP 2026
ALCIDES SANCHEZ FARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8842-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud
Red Asistencial Moquegua

PAPELETA DE AUTORIZACIÓN DE PERMISO

Nº 002004

Apellidos y Nombres: ANAS RAMOS, EDWIN Fecha: 03 / 03 / 26
(Día / Mes / Año)

Oficina / Servicio : DIAGNOSTICO POR IMAGENES

- [ ] COMISIÓN DE SERVICIOS
- [x] LICENCIA: _____
- [ ] ATENCIÓN MEDICA (Adj. Const. de atención orig.)
- [ ] CAPACITACIÓN OFICIALIZADA
- [ ] DESCANSO MEDICO (adjuntar CITT original)
- [ ] PERMISO PARTICULAR (Hasta 01 día por mes)

Motivo: POR RADIACION

Desde: 01 / 03 / 2026 (Día / Mes / Año) Hasta: 10 / 03 / 2026 (Día / Mes / Año)

Control de Vigilancia
Hora de salida : _____
Hora de Retorno : _____

CONSTANCIA
FUNCIONARIO VISITADO (EsSalud)
Hora de: _____ a _____
Firma: _____

CONSTANCIA
FUNCIONARIO VISITADO (EsSalud)
Hora de: _____ a _____
Firma: _____

Firma del Solicitante

Alejandra J. Gamero Vilca
ESP. EN MEDICINA INTERNA
CMP: 63249 RNE: 34869
Firma y Sello del Jefe Inmediato

EsSalud RECIBIDO URH
CONTROL DE ASISTENCIA
Hora
Firma y Sello C. de Asistencia

NOTA: La Supervisión de la comisión de servicios es responsabilidad del jefe inmediato (referencia Reglamento interno Art. 28)
El incumplimiento de la finalidad de la comisión es considerado como falta administrativa.
El comisionado deberá traer CONSTANCIA firmada por funcionario Visitado (Es Salud).
Las comisiones fuera de la localidad, deberán adjuntar el documento de autorización.

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 02 SEP 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
R/S. N° 8247-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud
Red Asistencial Moquegua

PAPELETA DE AUTORIZACIÓN DE PERMISO

Nº 002004

Apellidos y Nombres: ANIAS RODRIGO OLIVIA Fecha: 03 / 03 / 26 (Día / Mes / Año)

Oficina / Servicio : DIAGNOSTICO POR IMAGENES

- [ ] COMISIÓN DE SERVICIOS
- [x] LICENCIA: _____
- [ ] ATENCIÓN MEDICA (Adj. Const. de atención orig.)
- [ ] CAPACITACIÓN OFICIALIZADA
- [ ] DESCANSO MEDICO (adjuntar CITT original)
- [ ] PERMISO PARTICULAR (Hasta 01 día por mes)

Motivo: POR RADIACION

Desde: 01 / 03 / 2026 (Día / Mes / Año) Hasta: 10 / 03 / 2026 (Día / Mes / Año)

Control de Vigilancia

Hora de salida : _____

Hora de Retorno : _____

CONSTANCIA
FUNCIONARIO VISITADO (EsSalud)
Hora de: _____ a _____
Firma: _____

CONSTANCIA
FUNCIONARIO VISITADO (EsSalud)
Hora de: _____ a _____
Firma: _____

Alejandra J. Gamero Vilca
ESP. EN MEDICINA INTERNA
CMP: 63249 RNE: 34869

EsSalud RECIBIDO URH
CONTROL DE ASISTENCIA
Hora

Firma del Solicitante | Firma y Sello del Jefe Inmediato | Firma y Sello C. de Asistencia

NOTA: La Supervisión de la comisión de servicios es responsabilidad del jefe inmediato (referencia Reglamento interno Art. 28)
El incumplimiento de la finalidad de la comisión es considerado como falta administrativa.
El comisionado deberá traer CONSTANCIA firmada por funcionario Visitado (Es Salud).
Las comisiones fuera de la localidad, deberán adjuntar el documento de autorización.

EsSalud
RAMOQ - ESSALUD
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Moq., 02 SEP 2026
ALCIDES SANCHEZ PARRA
FEDATARIO TITULAR
RES. N° 8647-RAMOQ-ESSALUD-2025
RED ASISTENCIAL MOQUEGUA

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por VELASQUEZ BLANCO Rene Ale FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del docum
Fecha: 02.09.2026 09:59:45-05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

NOTA N° 000161-STPAAD-ESSALUD-2026
Moquegua, 02 de Septiembre del 2026

Señor/a
VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO
JEFE DE UNIDAD DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Asunto: REMITO INFORMACION SOLICITADA POR EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DIRESA.

Expediente: 0385420260004061.

Referencia: Oficio N° 004-2026-CG/OC0829-SCE1

Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se solicita información respecto al punto (6), relacionada con la existencia de procedimientos administrativos disciplinarios concluidos y/o vigentes relacionados al señor Edwin Arias Rodrigo.

Asimismo, informo lo siguiente, que previa verificación del acervo documentario, esta secretaría técnica de PAD de la Red Asistencial Moquegua, **No cuenta con Denuncias aperturadas y/o vigentes, en los periodos año- 2025 - 2026, En relación al señor Edwin Arias Rodrigo.**

En tal sentido, se remite la información para su conocimiento y fines de control correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
RENE ALEJANDRO VELASQUEZ BLANCO
Secretaria Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD)
ESSALUD

RAVB

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

0534

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por JAPURA MAMANI Isaac FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2026 11:22:42-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 000105-LEG-ESSALUD-2026

Moquegua, 31 de Agosto del 2026

Para: **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**
JEFE DE UNIDAD DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De: **ISAAC JAPURA MAMANI**
RESPONSABLE DE AREA DE AREA DE LEGAJO

Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACION.

Referencia: PROVEÍDO N° 005447-URH-ESSALUD-2026 (28AGO2026)

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y remitir la información solicitada en el punto 9). del OFICIO N° 004-2026-CG/0C0829-SCE1.

			2026	
			ENERO	JUNIO
JEFE DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	GAMERO VILCA ALEJANDRA JULIA	RESOLUCION N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026	1/01/2026	Continuaba en la Encargatura
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA	RESOLUCION N° 000099-RAMOQ-ESSALUD-2026	13/02/2026	16/06/2026
		RESOLUCION N° 000270-RAMOQ-ESSALUD-2026		
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002777-GG-ESSALUD-2025	1/01/2026	1/05/2026
		RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000983-GG-ESSALUD-2026		
	VARGAS CHARAJA GROSSMAN EDWI	RESOLUCION N° 000211-RAMOQ-ESSALUD-2026	4/05/2026	12/05/2026
	MANCILLA BERNEDO VICTOR MANUEL	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001084-GG-ESSALUD-2026	13/05/2026	Continuaba en la Encargatura
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	PLASENCIA ARRUE CHRISTIAN OSWALDO	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 002410-GG-ESSALUD-2025	14/11/2025	Continuaba en la Encargatura
ESPECIALISTA O RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LOS PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA	CALDERON NAVARRETE ROMY CATALINA	MEMORANDO N° 000111-URH-ESSALUD-2025	3/12/2025	10/03/2026
	CORNEJO MACEDO ANDREA GIOVANA	MEMORANDO N° 000044-URH-ESSALUD-2026	11/03/2026	Continuaba en la Encargatura

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ISAAC JAPURA MAMANI
AREA DE LEGAJO
ESSALUD

cc.:
EXP: 0385420260004061

IJM

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 10 de Enero del 2026

VISTO:

Informe Nº 00006-URH-RAMOQ-ESSALUD-2026, de fecha 08 de enero del 2025, en atención a la renovación de Encargos de los jefes de Departamento y Servicios del Hospital Base II Moquegua solicitado por la Dirección de la Red Asistencial Moquegua, además de la Nota N.° 00021-DHI-ESSALUD-2026 de la Dirección del Hospital II Ilo, por el periodo 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 210-2008-PE-ESSALUD, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de nivel II, en el cual se encuentra el Hospital II Moquegua;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 237-PE-ESSALUD-2012, de fecha 06 de marzo del 2012 se aprobó el *"Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)"*, dentro del cual, se encuentra comprendido los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales de la Red Asistencial Moquegua - ESSALUD;

Que, habiendo tomado conocimiento la Unidad de Recursos Humanos la solicitud de renovación de Encargos de los Jefes de Departamento y Servicios Nivel E-5 y E6, por el periodo 2026 y/o hasta la implementación del proceso de concurso en mérito de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 237-PE-ESSALUD-2012, de fecha 06 de marzo del 2012 se aprobó el *"Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)"*;

Que, el numeral 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos y suscripción de contratos de trabajo;

Que, mediante Memorando Circular N° 000215-GCGP-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, que autoriza los encargos y/o remociones al personal que ocupan los Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), acorde a lo establecido por la Gerencia Central de Gestión de la Personas;

Que, mediante Memorando Circular N° 000235-GCGP-ESSALUD-2025 de fecha 24 de noviembre del 2025, la Gerencia Central de Gestión de la Personas solicita la carga de

EsSalud
mado digitalmente por
GENCIA ARRUE Christian
aldo FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 10.01.2026 10:16:54-0500

EsSalud
mado digitalmente por
LA HUAMAN Alexander Rudy
J 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 09.01.2026 15:06:38-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

EsSalud

currículos vitae documentados y la última resolución de designación/ encargo para la renovación periodo 2026;

Que; según Nota N° 00021-DHI-ESSALUD-2026 de la Dirección del Hospital II Ilo, comunica la renovación de las Jefaturas de los Servicios Asistenciales del Hospital II-1 Ilo para el período 2026.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para los servidores comprendidos en el régimen laboral de la actividad pública, y el por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprobado el 27 de marzo de 1997, para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, y;

Estando a las facultades conferidas a la Dirección de la Red Asistencial, mediante Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 del 15 de noviembre del 2006;

En merito a las facultades conferidas mediante de Resolucion de Presidencia Ejecutiva N° 001353-PE-ESSALUD-2025 de fecha 31 de Diciembre 2025, y;

SE RESUELVE:

1.- **ENCARGAR con eficacia anticipada,** a partir del 01 de enero del 2026 y/o hasta que se inicie el concurso previsto en el Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 o a la conclusión del cargo de confianza, en la plaza que se detalla y a los servidores que se mencionan a continuación:

Hospital Base II Moquegua.

Dependencia	Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel
Departamento de Medicina	6210053X	LUNA ALATRISTA DANIEL JOSE	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Medicina	6210054X	GALLEGOS RAMIREZ ABRAHAM	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Emergencia y Cuidados Intensivos	6210055X	MARROQUIN YIKA GABRIEL FRANCISCO	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Pediatría	0750035E	CHOQUE CASTRO ESTHELA STEPHANIE	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Departamento de Cirugía	2396615Z	ALFARO SILVA INGRID MAGNOLIA	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Cirugía	6210061X	MAMANI ALAVE NEPTALI IVAN	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	6210062X	PARICAHUA MAYTA ROSARIO MARCELA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Gineco Obstetricia	0750036E	ROMERO PINTO FERNAN JAVIER	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265 – 6000 / 265 - 7000

Servicio de Farmacia	6210059X	COAYLA CARPIO MASSIEL NURIA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Patología Clínica.	6210057X	MENDOZA BANDA NADIA JESSICA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Diagnósticos por Imágenes	6210058X	GAMERO VILCA ALEJANDRA JULIA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Enfermería	6210060X	GARCIA LOAYZA IVONNE ESTHER	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5

Hospital II integrado Ilo.

Dependencia	Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel
Servicio De Medicina	6200093Z	RAMOS GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Emergencia Y Cuidados Intensivos	6200094Z	PERALTA OBREGON PEDRO MARTIN	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Pediatría	0750037E	YANQUIRIMACHI BARRANTES JEAN ERIK	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Medicina Física y Rehabilitación	6200095Z	CUELLAR CUADROS GLORIA JESUS	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Cirugía	6200100Z	MEJIA FLORES EMMANUEL RAY	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Anestesiología Y Centro Quirúrgico	6200101Z	RODRIGUEZ NUNEZ LUIS CARLOS	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Gineco Obstetricia	0750038E	ARAGON CARBAJAL HENRRY	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Farmacia	6200098Z	FARFAN SARMIENTO MAIRA NATHALY	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Diagnósticos Por Imágenes	6200097Z	NUEVO SIGUAIRO ALDI MIRIAN	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Enfermería	6200099Z	CHACON SAYAN RUTH ROSARIO	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5

2.- DISPONER, que, los mencionados funcionarios deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, asimismo, deberá presentar la declaración luego de cumplir doce (12) meses en el cargo y al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

3.- DISPONER, que los mencionados funcionarios deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, su Declaración Jurada de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado, deberán presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

4.- DISPONER, que los mencionados funcionarios deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, su Declaración de Conflicto de Intereses, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Intereses dentro de los cinco (05) días calendarios de producido la misma.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

0533

5.- **DISPONER,** que los mencionados servidores deberán presentar al momento de notificada la presente resolución, su declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento ante la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

6.-**DISPONER,** que, en tanto dure el presente Encargo, la plaza de carrera correspondiente de los mencionados servidores será reservada.

7.-**TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Hospital II Integrado Ilo y a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua - EsSalud, para los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

cc.: DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
SERVICIO DE MEDICINA
SERVICIO DE PEDIATRIA
SERVICIO DE EMERGENCIA
SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
SERVICIO DE CIRUGIA
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES-MOQUEGUA
SERVICIO DE FARMACIA
SERVICIO DE ENFERMERIA - MOQUEGUA
OFICINA DE ADMINISTRACION
DIRECCION HOSPITAL II ILO
SERVICIO DE MEDICINA ILO
SERVICIO DE EMERGENCIA ILO
SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA ILO
SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION ILO
SERVICIO DE CIRUGIA ILO
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO ILO
SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA ILO
SERVICIO DE FARMACIA ILO
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES - ILO
SERVICIO DE ENFERMERIA ILO

EDLCSZ/DRAMOQ
ARAH/URH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

EsSalud

Firmado digitalmente por SALAZAR ZENDER Edilberto D Cruz Cesareo FAU 20131257750
Motivo: Soy el autor del docu
Fecha: 13.02.2026 16:30:55-0

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000099-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 13 de Febrero del 2026

VISTOS:

El informe N° 34-URH-ESSALUD-2026 de fecha 11/02/2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, y el artículo 39 de la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es otorgar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes mediante prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 201-PE-ESSALUD-2004 se crean las Redes Asistenciales Tipos A, B y C de ESSALUD, las cuales dependen jerárquicamente de la Gerencia General; y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 210-PE-ESSALUD-2008 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de Nivel II;

Que, el numeral 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos y suscripción de contratos de trabajo;

Que, la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, regula los requisitos mínimos e impedimentos aplicables a dichos cargos, con la finalidad de asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión pública;

Que, el Reglamento de la Ley N.° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, establece en el artículo 3 literal a) encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente, Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, el Informe Técnico N° 315-2023-SERVIR-GPGSC, N° 696-2022-SERVIR-GPGSC y N°000880-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil se precisa la distinción entre el encargo de puesto y el encargo de funciones; señalando que el **encargo de puesto** se configura cuando el cargo de funcionario o directivo público de libre designación y remoción se encuentra vacante, por no contar de manera permanente con un titular (plaza presupuestada vacante) por lo que se requiere encomendar el desempeño del puesto, mientras que el encargo de funciones se presenta cuando dicho cargo no se encuentra vacante, debido a la ausencia temporal del titular por vacaciones, licencia, comisión de servicios u otro motivo debidamente justificado, autorizándose en este último caso el desempeño temporal de las funciones a otro servidor, en adición a sus propias funciones; Asimismo, el Informe N.° 001807-2024-SERVIR-GPGSC refiere, en el caso del encargo de puesto, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N.° 31419, su Reglamento o en los documentos de gestión de la entidad; mientras que, en el supuesto del encargo de funciones, dicha verificación no resulta exigible, en tanto no implica el acceso al cargo, sino únicamente el desempeño temporal de funciones adicionales por ausencia del titular;

EsSalud
Firmado digitalmente por VILA HUAMAN Alexander Ruben FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 13.02.2026 15:22:59-05

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia de Red Asistencial mediante Resolución de Gerencia General N.° 764-GG-ESSALUD-2006, de fecha 15 de noviembre de 2006; y, en uso de las facultades conferidas

EsSalud
Firmado digitalmente por ASENCIA ARRUE Christian Waldo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 13.02.2026 15:20:16-05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EXML7WK.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

EsSalud

mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 1353-PE-ESSALUD-2025, de fecha 31 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1: ENCARGAR, a partir de la fecha, hasta que se ejecute el concurso previsto en el Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, en la plaza que se detalla y al servidor que se menciona a continuación:

Dependencia	Plaza N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel
DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2396620Z	VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E5

Artículo 2.- DISPONER que el Médico Cirujano **VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA** deberá presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de **INICIO** de su labor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 27482, la Directiva N.° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 3.- DISPONER que el Médico Cirujano **VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA** deberá presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N.° 31227 y su Reglamento.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, notificará la presente Resolución al interesado y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

cc.:
EDLCSZ/lrd

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EXML7WK.

0541

EsSalud

Firmado digitalmente por SALAZAR ZENDER Edilberto De La Cruz Cesareo FAU 20131257750
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.06.2026 12:49:37-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000270-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 16 de Junio del 2026

VISTOS:

La Nota N° 000784-URH-DRAMOQ-ESSALUD-2026, PROVEIDO N° 04246-RAMOQ-ESSALUD-2026, Carta N° 001-DADT-ESSALUD-2026 de fecha 12 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004, se crea las Redes Asistenciales Tipos A, B, C, de ESSALUD que dependerán jerárquicamente de la Gerencia General, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de Nivel II, y;

Que, el artículo 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006, establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos y suscripción de contratos de trabajo, y;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, regula los requisitos mínimos e impedimentos aplicables a dichos cargos, con la finalidad de asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión pública;

Que, el objetivo del Memorando Circular N° 186-GCGP-ESSALUD-2023 es la continuidad de la operatividad de los servicios y departamentos asistenciales en los diferentes establecimientos de salud de nuestra institución, y brindar mayor fluidez en la ejecución de las encargaturas, y;

Que, mediante Resolución N° 000109-RAMOQ-ESSALUD-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, se encarga a partir del 13 de febrero del 2026, el cargo de Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, a la servidora Médico **MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA**, Nivel Ejecutivo E-5, plaza N° 2396620Z;

Que, mediante Carta N° 001-DADT-ESSALUD-2026 de fecha 12 de junio del 2026, la servidora MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA, presenta su renuncia a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital II Moquegua, al estar gestionando su permuta dentro de la Red Asistencial Moquegua, motivada por razones de unidad familiar;

Que, atendiendo la renuncia a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, se ha estimado conveniente dar por concluida la confianza conferida a la citada profesional en el mencionado cargo;

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia de Red Asistencial mediante Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 de fecha 15 de noviembre del 2006; y, en uso de las facultades conferidas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1353-PE-ESSALUD-2025 de fecha 31 de diciembre del 2025.

EsSalud
Firmado digitalmente por VISENCIA ARRUE Christian Waldo FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy Visto Bueno.
Fecha: 16.06.2026 12:30:30-0500

EsSalud
Firmado digitalmente por MORILLA BERNEDO Victor Manuel FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy Visto Bueno.
Fecha: 16.06.2026 12:09:05-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ZL61CIW.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000

EsSalud

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR EL ENCARGO, por renuncia voluntaria, a partir de la fecha, a la Profesional Médico **MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA**, el cargo de Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, Nivel E-5, plaza de 2396620Z, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la servidora **MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA**, cumpla con efectuar la entrega formal de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-GCGP-ESSALUD-2013 aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 740-GCGP-ESSALUD-2013.

ARTÍCULO TERCERO: la citada servidora deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO: La mencionada servidora deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, La presente resolución a la interesada y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

EDLCSZ/DRAMOQ
COPA/OADM
VMMB/URH

cc.: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ADMINISTRACION

Expediente: 0390120260000098

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ZL61CIW.

EsSalud

EsSalud
Firmado digitalmente por COLCA CCAHUANA Martin Fre 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del docum
Fecha: 31.12.2025 14:35:45-05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002777-GG-ESSALUD-2025

Lima, 31 de Diciembre del 2025

VISTOS, la Nota N° 1001-RAMOQ-ESSALUD-2025 de la Red Asistencial Moquegua y el Memorando N° 3616-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia General citadas en la parte resolutiva de la presente resolución, se ha encargado a los servidores que se mencionan, los cargos de confianza de la Red Asistencial Moquegua;

Que, mediante documento de vistos la Red Asistencial Moquegua, propone renovar los encargos conferidos a los servidores a que se refiere la parte resolutiva de la presente resolución, en los cargos de confianza que se mencionan, para el ejercicio presupuestal 2026;

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 925-PE-ESSALUD-2024, brinda opinión favorable a la validación de perfiles de los servidores a que se

EsSalud
mado digitalmente por
. SOLAR PORTAL Raul Emilio
/ 20131257750 hard
tivo: Doy visto bueno.
ha: 31.12.2025 13:01:55-05

EsSalud
mado digitalmente por
ISTO OQUENDO Sandra Esther
/ 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 31.12.2025 11:54:01-05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: VSJRRHX.

EsSalud

refiere la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar a partir del 1 de enero del 2026, a los servidores que se mencionan en el artículo 1 de la presente resolución, los cargos de confianza que se indican;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007;

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 810-PE-ESSALUD-2012; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir del 1 de enero del 2026, a los servidores que se indican, los cargos de confianza que se mencionan, según el siguiente detalle:

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA				
N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION PERIODO 2025	RÉGIMEN LABORAL
1	Jefe de la Unidad de Soporte Informático, plaza N° 7000407X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	BARREDA DIANDERAS MOISES CHRISTIAN	2227-GG-ESSALUD-2024	PRIVADO
2	Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos, plaza N° 0760124E, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Planeamiento y Calidad	VALDEZ FLOR FERNANDO ANTONIO	2227-GG-ESSALUD-2024	PUBLICO
3	Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, plaza N° 0760125E, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Planeamiento y Calidad	PARE JUAREZ JHENY MELIA	2227-GG-ESSALUD-2024	PRIVADO
4	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY	2412-GG-ESSALUD-2025	PRIVADO
5	Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, plaza N° 0760123E, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	TEJADA PACHECO JORGE LUIS	2414-GG-ESSALUD-2025	PRIVADO
6	Jefe de la Unidad de Finanzas, plaza N° 7000409X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	MANCILLA BERNEDO VICTOR MANUEL	2483-GG-ESSALUD-2025	PRIVADO

Artículo 2.- En tanto duren los encargos conferidos a los servidores a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución, las plazas de carrera serán reservadas.

Artículo 3.- Los mencionados servidores deberán presentar a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- Los mencionados servidores deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: VSJRRHX.

www.gob.pe/essalud | Jr. Domingo Cueto N.° 120 Jesús María Lima 11 – Perú Tel.: 265 – 6000 / 265 - 7000

hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento; asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 5.- Los mencionados servidores deberán presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial, cada vez que surja una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- Los mencionados servidores deberán presentar al momento de notificada la presente Resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y a los servidores mencionados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARTIN FREDDY COLCA CCAHUANA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: VSJRRHX.

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por CUENTAS JARA Mariano Jaime FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2026 15:47:53-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

40

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000983-GG-ESSALUD-2026
Lima, 04 de Mayo del 2026

VISTA, la Nota N° 317-RAMOQ-ESSALUD-2026 de la Red Asistencial Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y de confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 2777-GG-ESSALUD-2025 de fecha 31 de diciembre del 2025, se encargó a don **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN,** el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

Que, mediante documento de vista la Dirección de la Red Asistencial Moquegua remite la Carta de renuncia de fecha 29 de abril del 2026, con la cual el mencionado servidor renuncia al cargo de confianza antes señalado, la cual cuenta con la aceptación de la citada Red Asistencial, siendo su último día de labores en el cargo el 30 de abril del 2026;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluido, por renuncia al cargo, el encargo conferido a don **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

EsSalud
Firmado digitalmente por VEGA ARRUNATEGUI Angie Jacqueline FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 04.05.2026 13:09:57-0500

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012; y

EsSalud
Firmado digitalmente por MOSTO OQUENDO Sandra Smith FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 04.05.2026 12:45:57-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9HXGFR2.

EsSalud

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA al cargo y, por ende, dar por concluido a partir del 1 de mayo del 2026, el encargo conferido a don **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN**, mediante Resolución de Gerencia General N° 2777-GG-ESSALUD-2025 de fecha 31 de diciembre del 2025, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Artículo 2.- El citado servidor deberá reincorporarse a su área de origen – Gerencia Central de Operaciones.

Artículo 3.- El citado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 4.- El mencionado servidor se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 31564, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Artículo 6.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y al servidor **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARIANO JAIME CUENTAS JARA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9HXGFR2.

EsSalud

Firmado digitalmente por SALAZAR ZENDER Edilberto De Cruz Cesareo FAU 20131257751
Motivo: Soy el autor del docum
Fecha: 04.05.2026 16:51:24-050

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000211-RAMOQ-ESSALUD-2026
Moquegua, 04 de Mayo del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 0074-RAMOQ-ESSALUD-2026 de fecha 04 de mayo del 2026 de la Dirección de la Red Asistencial Moquegua, Carta S/N de fecha 29 de abril del 2026, presentado por el servidor Alexander Rudy Ayala Huaman, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD, y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos, y;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004, se crea las Redes Asistenciales Tipos A, B, C, de ESSALUD que dependerán jerárquicamente de la Gerencia General, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de Nivel II, y;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 395-PE-ESSALUD-2024, la Presidencia Ejecutiva de EsSalud, resuelve DELEGAR a los Gerentes y Directores de los Órganos Desconcentrados de ESSALUD, emitir resoluciones de encargatura de funciones de los cargos administrativos Niveles Ejecutivo 5 y 6 a su cargo, por periodos menores o iguales a 30 días calendario, y;

Que, mediante MEMORANDO N° 0074-RAMOQ-ESSALUD-2026 de fecha 04 de mayo del 2026, el Director de la Red Asistencial Moquegua, dispone a la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua, que ante la ausencia del Mg. Alexander Rudy Ayala Huaman, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, el Director de la Red Asistencial Moquegua ha considerado encargar las funciones de la referida unidad en adición a sus funciones al Ing. **GROSSMAN EDWI VARGAS CHARAJA** – Jefe de la Unidad de Soporte Informática con nivel E-6; a partir de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular y;

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia de Red Asistencial mediante Resolución de Gerencia General N.° 764-GG-ESSALUD-2006, de fecha 15 de noviembre de 2006; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 1353-PE-ESSALUD-2025, de fecha 31 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ing. **GROSSMAN EDWI VARGAS CHARAJA, Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Red Asistencial Moquegua,** las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua, con nivel Ejecutivo E-6, en adición a sus funciones, por ausencia de su titular, a partir de la fecha y mientras se dure su ausencia

EsSalud
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: NDJ7UCW.

EsSalud

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al servidor, a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, con copia al legajo del servidor.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

cc.:
EDLCSZ/lrd

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **NDJ7UCW**.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por CUENTAS JARA Mariano Jair 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del doc
Fecha: 13.05.2026 18:09:57

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001084-GG-ESSALUD-2026
Lima, 13 de Mayo del 2026

VISTOS, la Nota N° 315-RAMOQ-ESSALUD-2026 de la Red Asistencial Moquegua y el Memorando N° 1203-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2026 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 6 de mayo del 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Moquegua, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6;

EsSalud
Firmado digitalmente por ON ESTRADA Cesar Antonio FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 13.05.2026 17:11:01-05:00

Que, mediante documento de vistos la Dirección de la Red Asistencial Moquegua propone encargar a don **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**, el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

EsSalud
Firmado digitalmente por STO OQUENDO Sandra Esther FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 13.05.2026 11:57:12-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9IUXQWA.

0551

EsSalud

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 925-PE-ESSALUD-2024, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil requerido;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar al servidor que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir de la fecha, a don **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO,** el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Artículo 2.- En tanto dure el presente encargo, la plaza asignada al mencionado servidor será reservada.

Artículo 3.- El mencionado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento; asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial, cada vez que surja

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9IUXQWA.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265 - 6000 / 265 - 7000

EsSalud

una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- El mencionado servidor deberá presentar al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y al servidor **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARIANO JAIME CUENTAS JARA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9IUXQWA.

EsSalud

Firmado digitalmente por COLCA CCAHUANA Martin Freddy 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2025 09:41:42-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002410-GG-ESSALUD-2025
Lima, 14 de Noviembre del 2025

VISTOS, la Nota Nº 859-RAMOQ-ESSALUD-2025 de la Red Asistencial Moquegua y el Memorando N° 3212-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 152, 222, 226, 601, 659 y 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 55, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021, 999-PE-ESSALUD-2022 y 686-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1013-PE-ESSALUD-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, se modifica el Organigrama Estructural y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de mayo del 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Moquegua, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, plaza N° 7000405X, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Administración;

EsSalud
Firmado digitalmente por SOLAR PORTAL Raul Emilio 20131257750 hard
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 13.11.2025 18:23:18-0500

EsSalud
Firmado digitalmente por ESTO OQUENDO Sandro Esther 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 13.11.2025 17:02:46-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 29TE16P.

Que, mediante documento de vistos la Dirección de la Red Asistencial Moquegua propone designar a don **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE**, en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 925-PE-ESSALUD-2024, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil requerido;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al servidor que ejerza el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, plaza N° 7000405X, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestiòn de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, a don **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE**, en el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, plaza N° 7000405X, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Artículo 2.- AUTORIZAR, al Director de la Red Asistencial Moquegua a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el servidor **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE**.

Artículo 3.- El citado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 29TE16P.

EsSalud

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- El mencionado servidor deberá presentar, al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y al servidor **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARTIN FREDDY COLCA CCAHUANA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 29TE16P.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 – Perú
Tel.: 265 – 6000 / 265 - 7000

EsSalud

EsSalud

AYALA HUAMAN Alexander Rudy 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del docume
Fecha: 03.12.2025 16:30:36-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO N° 000111-URH-ESSALUD-2025

Moquegua, 03 de Diciembre del 2025

PARA : **ROMY CATALINA CALDERON NAVARRETE**
PROF. TECNICO ADMINISTRATIVO 5
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DE : **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN**
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : ACTUALIZACION DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

REFERENCIA:

Por medio del presente documento tengo a bien comunicar sobre las funciones específicas que asumirá a partir de la fecha en la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua. Su nuevo rol será el de **responsable del control de asistencia de personal**, e incluirá las siguientes funciones:

a) Monitoreo, gestión y **control de asistencia** del personal de Hospital Base II Moquegua, CAP Torata, CM Omape, CM Samegua y las Sede Administrativa.
b) Responsable de los procesos de vacaciones (programación anual, registros diarios y mensuales, reporte de ejecución periódica debiendo mantener los Kardex actualizados y de manera adecuada, además de la validación de los convenios vacacionales por periodos.
c) Preparar mensualmente los proyectos de notas referente a las **"vacaciones pendientes de goce"** de los trabajadores de toda la red asistencial, las mismas que serán enviadas a las distintas jefaturas de las dependencias para su ejecución, además de realizar el seguimiento de ejecución vacacional según normatividad vigente.
d) Responsable del control y manejo de las **permanencias**, debiendo realizar periódicamente las visitas inopinadas a las distintas oficinas/áreas informando a esta jefatura los hechos evidenciados.
e) Responsable de la emisión física y digital de los movimientos de planilla, tanto las Horas Extras, variables, calculable, reintegros y descuentos para la correcta elaboración de la planilla de pago mensual.
f) Tener actualizados y monitoreados los relojes biométricos, asegurando su operatividad continua.
g) Mantener actualizado el Maestro de personal en el ESSI.
h) Cautelar correctamente los bienes asignados a su carpeta patrimonial y los que resulten directamente relacionados a vuestra función y/o oficina.
i) Coordinar frecuentemente con la Jefatura sobre sus actividades antes mencionadas.
j) Recepcionar, verificar, registrar y tramitar la documentación derivada por la Jefatura mediante el SGD a vuestra bandeja.
k) Emitir informes técnicos, además de proyectos de notas relacionados a los literales antes mencionados.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

l) Gestionar la atención de requerimientos de información solicitadas por los órganos como: OCI, TRANSPARENCIA, MINTRA, MEF y otros respetando los plazos establecidos y en el ámbito de las funciones antes mencionadas.
m) Cumplir con los principios de autoridad y deberes establecidos en el código de ética de personal del Seguro Social de Salud – EsSalud.
n) No incurrir en faltas o prohibiciones establecidas en el RIT.
o) Atender de manera oportuna la solicitud de información que se le requiera y que se encuentre relacionado con los literales antes detallados.
p) Otras funciones adicionales que el jefe inmediato le asigne.

Todas estas funciones se enmarcan directamente sobre los regimenes DL 276, DL 728 y DL 1057, en tal sentido se insta a cumplir de manera correcta las funciones asignadas debiéndose cumplirse bajo responsabilidad funcional.

Para ello, se le confía la organización del personal de su oficina a fin de realizar la distribución de las tareas de forma precisa, a fin de que la operatividad funcional requerida por su nuevo rol se cumpla de manera correcta.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0387920250000880
ARAH

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por AYALA HUAMAN Alexander Ru 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del docur
Fecha: 11.03.2026 14:29:31-05

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 000044-URH-ESSALUD-2026

Moquegua, 11 de Marzo del 2026

PARA	:	**ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DE	:	**ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO	:	ASIGNACIONES DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
REFERENCIA:		MANUAL DE PERFILES DE PUESTO

Por medio del presente documento tengo a bien comunicar sobre las funciones específicas que asumirá a partir de la fecha en la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua. Su nuevo rol será el de **responsable del control de asistencia de personal**, e incluirá las siguientes funciones:

a) Monitoreo, gestión y **control de asistencia** del personal de Hospital Base II Moquegua, CAP Torata, CM Omape, CM Samegua y las Sede Administrativa.
b) Responsable del control y manejo de las **permanencias**, debiendo realizar periódicamente las visitas inopinadas a las distintas oficinas/áreas informando a esta jefatura los hechos evidenciados.
c) Responsable de la emisión física y digital de los movimientos de planilla, tanto las Horas Extras, variables, calculable, reintegros y descuentos para la correcta elaboración de la planilla de pago mensual.
d) Preparar proyecto de respuesta en caso de pedidos de reintegros u otros.
e) Tener actualizados y monitoreados los relojes biométricos, asegurando su operatividad continua.
f) Cautelar correctamente los bienes asignados a su carpeta patrimonial y los que resulten directamente relacionados a vuestra función y/o oficina.
g) Coordinar frecuentemente con la Jefatura sobre sus actividades antes mencionadas.
h) Recepcionar, verificar, registrar y tramitar la documentación derivada por la Jefatura mediante el SGD a vuestra bandeja.
i) Emitir informes técnicos, además de proyectos de notas relacionados a los literales antes mencionados.
j) Gestionar la atención de requerimientos de información solicitadas por los órganos como: OCI, TRANSPARENCIA, MINTRA, MEF y otros respetando los plazos establecidos y en el ámbito de las funciones antes mencionadas.
k) Cumplir con los principios de autoridad y deberes establecidos en el código de ética de personal del Seguro Social de Salud – EsSalud.
l) No incurrir en faltas o prohibiciones establecidas en el RIT.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

m) Atender de manera oportuna la solicitud de información que se le requiera y que se encuentre relacionado con los literales antes detallados.
n) Otras funciones adicionales que el jefe inmediato le asigne.

Todas estas funciones se enmarcan directamente sobre los regímenes DL 276, DL 728 y DL 1057, en tal sentido se insta a cumplir de manera correcta las funciones asignadas debiéndose cumplirse bajo responsabilidad funcional.

Para ello, se le confía la organización del personal de su oficina a fin de realizar la distribución de las tareas de forma precisa, a fin de que la operatividad funcional requerida por su nuevo rol se cumpla de manera correcta.
Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0387920260000247
ARAH

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

0560

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 000105-LEG-ESSALUD-2026

Moquegua, 31 de Agosto del 2026

Para: **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**
JEFE DE UNIDAD DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De: **ISAAC JAPURA MAMANI**
RESPONSABLE DE AREA DE AREA DE LEGAJO

Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACION.

Referencia: PROVEÍDO N° 005447-URH-ESSALUD-2026 (28AGO2026)

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y remitir la información solicitada en el punto 9). del OFICIO N° 004-2026-CG/0C0829-SCE1.

			2026	
			ENERO	JUNIO
JEFE DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	GAMERO VILCA ALEJANDRA JULIA	RESOLUCION N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026	1/01/2026	Continuaba en la Encargatura
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA	RESOLUCION N° 000099-RAMOQ-ESSALUD-2026	13/02/2026	16/06/2026
		RESOLUCION N° 000270-RAMOQ-ESSALUD-2026		
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002777-GG-ESSALUD-2025	1/01/2026	1/05/2026
		RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000983-GG-ESSALUD-2026		
	VARGAS CHARAJA GROSSMAN EDWI	RESOLUCION N° 000211-RAMOQ-ESSALUD-2026	4/05/2026	12/05/2026
	MANCILLA BERNEDO VICTOR MANUEL	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001084-GG-ESSALUD-2026	13/05/2026	Continuaba en la Encargatura
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	PLASENCIA ARRUE CHRISTIAN OSWALDO	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 002410-GG-ESSALUD-2025	14/11/2025	Continuaba en la Encargatura
ESPECIALISTA O RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LOS PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA	CALDERON NAVARRETE ROMY CATALINA	MEMORANDO N° 000111-URH-ESSALUD-2025	3/12/2025	10/03/2026
	CORNEJO MACEDO ANDREA GIOVANA	MEMORANDO N° 000044-URH-ESSALUD-2026	11/03/2026	Continuaba en la Encargatura

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ISAAC JAPURA MAMANI
AREA DE LEGAJO
ESSALUD

cc.:
EXP: 0385420260004061

IJM

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

RESOLUCIÓN N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 10 de Enero del 2026

VISTO:

Informe Nº 00006-URH-RAMOQ-ESSALUD-2026, de fecha 08 de enero del 2025, en atención a la renovación de Encargos de los jefes de Departamento y Servicios del Hospital Base II Moquegua solicitado por la Dirección de la Red Asistencial Moquegua, además de la Nota N.° 00021-DHI-ESSALUD-2026 de la Dirección del Hospital II Ilo, por el periodo 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 210-2008-PE-ESSALUD, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de nivel II, en el cual se encuentra el Hospital II Moquegua;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 237-PE-ESSALUD-2012, de fecha 06 de marzo del 2012 se aprobó el *"Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)"*, dentro del cual, se encuentra comprendido los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales de la Red Asistencial Moquegua - ESSALUD;

Que, habiendo tomado conocimiento la Unidad de Recursos Humanos la solicitud de renovación de Encargos de los Jefes de Departamento y Servicios Nivel E-5 y E6, por el periodo 2026 y/o hasta la implementación del proceso de concurso en mérito de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 237-PE-ESSALUD-2012, de fecha 06 de marzo del 2012 se aprobó el *"Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)"*;

Que, el numeral 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos y suscripción de contratos de trabajo;

Que, mediante Memorando Circular N° 000215-GCGP-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, que autoriza los encargos y/o remociones al personal que ocupan los Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), acorde a lo establecido por la Gerencia Central de Gestión de la Personas;

Que, mediante Memorando Circular N° 000235-GCGP-ESSALUD-2025 de fecha 24 de noviembre del 2025, la Gerencia Central de Gestión de la Personas solicita la carga de

EsSalud
nado digitalmente por
SENCIA ARBUE Christian
valdo FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 10.01.2026 10:16:54-0500

EsSalud
nado digitalmente por
LA HUAMAN Alexander Rudy
20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 09.01.2026 15:06:58-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

currículos vitae documentados y la última resolución de designación/ encargo para la renovación periodo 2026;

Que; según Nota Nº 00021-DHI-ESSALUD-2026 de la Dirección del Hospital II Ilo, comunica la renovación de las Jefaturas de los Servicios Asistenciales del Hospital II-1 Ilo para el período 2026.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, para los servidores comprendidos en el régimen laboral de la actividad pública, y el por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, aprobado el 27 de marzo de 1997, para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, y;

Estando a las facultades conferidas a la Dirección de la Red Asistencial, mediante Resolución de Gerencia General Nº 764-GG-ESSALUD-2006 del 15 de noviembre del 2006;

En merito a las facultades conferidas mediante de Resolucion de Presidencia Ejecutiva Nº 001353-PE-ESSALUD-2025 de fecha 31 de Diciembre 2025, y;

SE RESUELVE:

1.- **ENCARGAR con eficacia anticipada,** a partir del 01 de enero del 2026 y/o hasta que se inicie el concurso previsto en el Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 o a la conclusión del cargo de confianza, en la plaza que se detalla y a los servidores que se mencionan a continuación:

Hospital Base II Moquegua.

Dependencia	Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel
Departamento de Medicina	6210053X	LUNA ALATRISTA DANIEL JOSE	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Medicina	6210054X	GALLEGOS RAMIREZ ABRAHAM	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Emergencia y Cuidados Intensivos	6210055X	MARROQUIN YIKA GABRIEL FRANCISCO	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Pediatría	0750035E	CHOQUE CASTRO ESTHELA STEPHANIE	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Departamento de Cirugía	2396615Z	ALFARO SILVA INGRID MAGNOLIA	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Cirugía	6210061X	MAMANI ALAVE NEPTALI IVAN	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	6210062X	PARICAHUA MAYTA ROSARIO MARCELA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Gineco Obstetricia	0750036E	ROMERO PINTO FERNAN JAVIER	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

Servicio de Farmacia	6210059X	COAYLA CARPIO MASSIEL NURIA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Patología Clínica.	6210057X	MENDOZA BANDA NADIA JESSICA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Diagnósticos por Imágenes	6210058X	GAMERO VILCA ALEJANDRA JULIA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Enfermería	6210060X	GARCIA LOAYZA IVONNE ESTHER	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5

Hospital II integrado IIo.

Dependencia	Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel
Servicio De Medicina	6200093Z	RAMOS GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Emergencia Y Cuidados Intensivos	6200094Z	PERALTA OBREGON PEDRO MARTIN	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Pediatría	0750037E	YANQUIRIMACHI BARRANTES JEAN ERIK	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Medicina Física y Rehabilitación	6200095Z	CUELLAR CUADROS GLORIA JESUS	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Cirugía	6200100Z	MEJIA FLORES EMMANUEL RAY	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Anestesiología Y Centro Quirúrgico	6200101Z	RODRIGUEZ NUNEZ LUIS CARLOS	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Gineco Obstetricia	0750038E	ARAGON CARBAJAL HENRRY	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Farmacia	6200098Z	FARFAN SARMIENTO MAIRA NATHALY	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Diagnósticos Por Imágenes	6200097Z	NUEVO SIGUAIRO ALDI MIRIAN	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Enfermería	6200099Z	CHACON SAYAN RUTH ROSARIO	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5

2.- **DISPONER,** que, los mencionados funcionarios deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, asimismo, deberá presentar la declaración luego de cumplir doce (12) meses en el cargo y al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

3.- **DISPONER,** que los mencionados funcionarios deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, su Declaración Jurada de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado, deberán presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

4.- **DISPONER,** que los mencionados funcionarios deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, su Declaración de Conflicto de Intereses, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Intereses dentro de los cinco (05) días calendarios de producido la misma.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

5.- DISPONER, que los mencionados servidores deberán presentar al momento de notificada la presente resolución, su declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento ante la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

6.-DISPONER, que, en tanto dure el presente Encargo, la plaza de carrera correspondiente de los mencionados servidores será reservada.

7.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Hospital II Integrado Ilo y a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua - EsSalud, para los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

cc.: DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
SERVICIO DE MEDICINA
SERVICIO DE PEDIATRIA
SERVICIO DE EMERGENCIA
SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
SERVICIO DE CIRUGIA
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES-MOQUEGUA
SERVICIO DE FARMACIA
SERVICIO DE ENFERMERIA - MOQUEGUA
OFICINA DE ADMINISTRACION
DIRECCION HOSPITAL II ILO
SERVICIO DE MEDICINA ILO
SERVICIO DE EMERGENCIA ILO
SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA ILO
SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION ILO
SERVICIO DE CIRUGIA ILO
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO ILO
SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA ILO
SERVICIO DE FARMACIA ILO
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES - ILO
SERVICIO DE ENFERMERIA ILO

EDLCSZ/DRAMOQ
ARAH/URH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ET2C657.

RESOLUCIÓN N° 000099-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 13 de Febrero del 2026

VISTOS:

El informe N° 34-URH-ESSALUD-2026 de fecha 11/02/2026;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 1 de la Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, y el articulo 39 de la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es otorgar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes mediante prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 201-PE-ESSALUD-2004 se crean las Redes Asistenciales Tipos A, B y C de ESSALUD, las cuales dependen jerárquicamente de la Gerencia General; y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 210-PE-ESSALUD-2008 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de Nivel II;

Que, el numeral 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos y suscripción de contratos de trabajo;

Que, la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, regula los requisitos mínimos e impedimentos aplicables a dichos cargos, con la finalidad de asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión pública;

Que, el Reglamento de la Ley N.° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, establece en el artículo 3 literal a) encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente, Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, el Informe Técnico N° 315-2023-SERVIR-GPGSC, N° 696-2022-SERVIR-GPGSC y N°000880-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil se precisa la distinción entre el encargo de puesto y el encargo de funciones; señalando que el **encargo de puesto** se configura cuando el cargo de funcionario o directivo público de libre designación y remoción se encuentra vacante, por no contar de manera permanente con un titular (plaza presupuestada vacante) por lo que se requiere encomendar el desempeño del puesto, mientras que el encargo de funciones se presenta cuando dicho cargo no se encuentra vacante, debido a la ausencia temporal del titular por vacaciones, licencia, comisión de servicios u otro motivo debidamente justificado, autorizándose en este último caso el desempeño temporal de las funciones a otro servidor, en adición a sus propias funciones; Asimismo, el Informe N.° 001807-2024-SERVIR-GPGSC refiere, en el caso del encargo de puesto, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N.° 31419, su Reglamento o en los documentos de gestión de la entidad; mientras que, en el supuesto del encargo de funciones, dicha verificación no resulta exigible, en tanto no implica el acceso al cargo, sino únicamente el desempeño temporal de funciones adicionales por ausencia del titular;

EsSalud
nado digitalmente por
ILA HUAMAN Alexander Rub
/ 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 13.02.2026 15:22:59-05

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia de Red Asistencial mediante Resolución de Gerencia General N.° 764-GG-ESSALUD-2006, de fecha 15 de noviembre de 2006; y, en uso de las facultades conferidas

EsSalud
nado digitalmente por
ISENCIA ARRUE Christian
valido FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 13.02.2026 15:20:16-05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EXML7WK.

mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 1353-PE-ESSALUD-2025, de fecha 31 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1: ENCARGAR, a partir de la fecha, hasta que se ejecute el concurso previsto en el Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, en la plaza que se detalla y al servidor que se menciona a continuación:

Dependencia	Plaza N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel
DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2396620Z	VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E5

Artículo 2.- DISPONER que el Médico Cirujano **VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA** deberá presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de **INICIO** de su labor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 27482, la Directiva N.° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 3.- DISPONER que el Médico Cirujano **VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA** deberá presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N.° 31227 y su Reglamento.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, notificará la presente Resolución al interesado y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

cc.:
EDLCSZ/lrd

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EXML7WK.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000270-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 16 de Junio del 2026

VISTOS:

La Nota N° 000784-URH-DRAMOQ-ESSALUD-2026, PROVEIDO N° 04246-RAMOQ-ESSALUD-2026, Carta N° 001-DADT-ESSALUD-2026 de fecha 12 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004, se crea las Redes Asistenciales Tipos A, B, C, de ESSALUD que dependerán jerárquicamente de la Gerencia General, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de Nivel II, y;

Que, el artículo 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006, establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos y suscripción de contratos de trabajo, y;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, regula los requisitos mínimos e impedimentos aplicables a dichos cargos, con la finalidad de asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión pública;

Que, el objetivo del Memorando Circular N° 186-GCGP-ESSALUD-2023 es la continuidad de la operatividad de los servicios y departamentos asistenciales en los diferentes establecimientos de salud de nuestra institución, y brindar mayor fluidez en la ejecución de las encargaturas, y;

Que, mediante Resolución N° 000109-RAMOQ-ESSALUD-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, se encarga a partir del 13 de febrero del 2026, el cargo de Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, a la servidora Médico **MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA,** Nivel Ejecutivo E-5, plaza N° 2396620Z;

Que, mediante Carta N° 001-DADT-ESSALUD-2026 de fecha 12 de junio del 2026, la servidora MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA, presenta su renuncia a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital II Moquegua, al estar gestionando su permuta dentro de la Red Asistencial Moquegua, motivada por razones de unidad familiar;

EsSalud
nado digitalmente por
ISENCIA ARRUE Christian
valdo FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 16.06.2026 12:30:30-0500

Que, atendiendo la renuncia a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, se ha estimado conveniente dar por concluida la confianza conferida a la citada profesional en el mencionado cargo;

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia de Red Asistencial mediante Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 de fecha 15 de noviembre del 2006; y, en uso de las facultades conferidas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1353-PE-ESSALUD-2025 de fecha 31 de diciembre del 2025.

EsSalud
nado digitalmente por
NCILLA BERNEDO Victor Manuel
/ 20131257750 hard
tivo: Doy visto bueno.
ha: 16.06.2026 12:09:05-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ZL61CIW.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR EL ENCARGO, por renuncia voluntaria, a partir de la fecha, a la Profesional Médico **MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA**, el cargo de Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, Nivel E-5, plaza de 2396620Z, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la servidora **MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA,** cumpla con efectuar la entrega formal de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-GCGP-ESSALUD-2013 aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 740-GCGP-ESSALUD-2013.

ARTÍCULO TERCERO: la citada servidora deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO: La mencionada servidora deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley Nº 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, La presente resolución a la interesada y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

EDLCSZ/DRAMOQ
COPA/OADM
VMMB/URH

cc.: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ADMINISTRACION

Expediente: 0390120260000098

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ZL61CIW.

EsSalud
Firmado digitalmente por COLCA CCAHUANA Martin Freddy FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 31.12.2025 14:35:45-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002777-GG-ESSALUD-2025

Lima, 31 de Diciembre del 2025

VISTOS, la Nota N° 1001-RAMOQ-ESSALUD-2025 de la Red Asistencial Moquegua y el Memorando N° 3616-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia General citadas en la parte resolutiva de la presente resolución, se ha encargado a los servidores que se mencionan, los cargos de confianza de la Red Asistencial Moquegua;

Que, mediante documento de vistos la Red Asistencial Moquegua, propone renovar los encargos conferidos a los servidores a que se refiere la parte resolutiva de la presente resolución, en los cargos de confianza que se mencionan, para el ejercicio presupuestal 2026;

EsSalud
nado digitalmente por . SOLAR PORTAL Raul Emilio / 20131257750 hard
tivo: Doy visto bueno.
ha: 31.12.2025 13:01:55-0500

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 925-PE-ESSALUD-2024, brinda opinión favorable a la validación de perfiles de los servidores a que se

EsSalud
nado digitalmente por STO OQUENDO Sandra Esther / 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 31.12.2025 11:54:01-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: VSJRRHX.

refiere la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar a partir del 1 de enero del 2026, a los servidores que se mencionan en el artículo 1 de la presente resolución, los cargos de confianza que se indican;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007;

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 810-PE-ESSALUD-2012; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir del 1 de enero del 2026, a los servidores que se indican, los cargos de confianza que se mencionan, según el siguiente detalle:

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA				
N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCION PERIODO 2025	REGIMEN LABORAL
1	Jefe de la Unidad de Soporte Informático, plaza N° 7000407X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	BARREDA DIANDERAS MOISES CHRISTIAN	2227-GG-ESSALUD-2024	PRIVADO
2	Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos, plaza N° 0760124E, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Planeamiento y Calidad	VALDEZ FLOR FERNANDO ANTONIO	2227-GG-ESSALUD-2024	PUBLICO
3	Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, plaza N° 0760125E, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Planeamiento y Calidad	PARE JUAREZ JHENY MELIA	2227-GG-ESSALUD-2024	PRIVADO
4	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY	2412-GG-ESSALUD-2025	PRIVADO
5	Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, plaza N° 0760123E, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	TEJADA PACHECO JORGE LUIS	2414-GG-ESSALUD-2025	PRIVADO
6	Jefe de la Unidad de Finanzas, plaza N° 7000409X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	MANCILLA BERNEDO VICTOR MANUEL	2483-GG-ESSALUD-2025	PRIVADO

Artículo 2.- En tanto duren los encargos conferidos a los servidores a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución, las plazas de carrera serán reservadas.

Artículo 3.- Los mencionados servidores deberán presentar a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- Los mencionados servidores deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: VSJRRHX.

hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento; asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 5.- Los mencionados servidores deberán presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial, cada vez que surja una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- Los mencionados servidores deberán presentar al momento de notificada la presente Resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y a los servidores mencionados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARTIN FREDDY COLCA CCAHUANA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: V5JRRHX.

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por CUENTAS JARA Mariano Jaime FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 04.05.2026 15:47:53-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

40

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000983-GG-ESSALUD-2026
Lima, 04 de Mayo del 2026

VISTA, la Nota N° 317-RAMOQ-ESSALUD-2026 de la Red Asistencial Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y de confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 2777-GG-ESSALUD-2025 de fecha 31 de diciembre del 2025, se encargó a don **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN,** el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

Que, mediante documento de vista la Dirección de la Red Asistencial Moquegua remite la Carta de renuncia de fecha 29 de abril del 2026, con la cual el mencionado servidor renuncia al cargo de confianza antes señalado, la cual cuenta con la aceptación de la citada Red Asistencial, siendo su último día de labores en el cargo el 30 de abril del 2026;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluido, por renuncia al cargo, el encargo conferido a don **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN,** en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

EsSalud
Firmado digitalmente por VEGA ARRUNATEGUI Angie Jacqueline FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 04.05.2026 13:09:57-0500

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012; y

EsSalud
Firmado digitalmente por MOSTO OQUENDO Sandra Estela FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 04.05.2026 12:45:07-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **9HXGFR1.**

EsSalud

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA al cargo y, por ende, dar por concluido a partir del 1 de mayo del 2026, el encargo conferido a don **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN**, mediante Resolución de Gerencia General N° 2777-GG-ESSALUD-2025 de fecha 31 de diciembre del 2025, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Artículo 2.- El citado servidor deberá reincorporarse a su área de origen – Gerencia Central de Operaciones.

Artículo 3.- El citado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 4.- El mencionado servidor se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 31564, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Artículo 6.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y al servidor **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARIANO JAIME CUENTAS JARA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **9HXGFR2.**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000211-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 04 de Mayo del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 0074-RAMOQ-ESSALUD-2026 de fecha 04 de mayo del 2026 de la Dirección de la Red Asistencial Moquegua, Carta S/N de fecha 29 de abril del 2026, presentado por el servidor Alexander Rudy Ayala Huaman, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD, y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos, y;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004, se crea las Redes Asistenciales Tipos A, B, C, de ESSALUD que dependerán jerárquicamente de la Gerencia General, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de Nivel II, y;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 395-PE-ESSALUD-2024, la Presidencia Ejecutiva de EsSalud, resuelve DELEGAR a los Gerentes y Directores de los Órganos Desconcentrados de ESSALUD, emitir resoluciones de encargatura de funciones de los cargos administrativos Niveles Ejecutivo 5 y 6 a su cargo, por periodos menores o iguales a 30 días calendario, y;

Que, mediante MEMORANDO N° 0074-RAMOQ-ESSALUD-2026 de fecha 04 de mayo del 2026, el Director de la Red Asistencial Moquegua, dispone a la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua, que ante la ausencia del Mg. Alexander Rudy Ayala Huaman, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, el Director de la Red Asistencial Moquegua ha considerado encargar las funciones de la referida unidad en adición a sus funciones al Ing. **GROSSMAN EDWI VARGAS CHARAJA** – Jefe de la Unidad de Soporte Informática con nivel E-6; a partir de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular y;

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia de Red Asistencial mediante Resolución de Gerencia General N.° 764-GG-ESSALUD-2006, de fecha 15 de noviembre de 2006; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 1353-PE-ESSALUD-2025, de fecha 31 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ing. **GROSSMAN EDWI VARGAS CHARAJA, Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Red Asistencial Moquegua,** las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua, con nivel Ejecutivo E-6, en adición a sus funciones, por ausencia de su titular, a partir de la fecha y mientras se dure su ausencia

EsSalud
nado digitalmente por
SENCIA ARRUE Christian
valdo FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 04.05.2026 16:50:12-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: NDJ7UCW.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al servidor, a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, con copia al legajo del servidor.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

cc.:
EDLCSZ/lrd

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: NDJ7UCW.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001084-GG-ESSALUD-2026

Lima, 13 de Mayo del 2026

VISTOS, la Nota Nº 315-RAMOQ-ESSALUD-2026 de la Red Asistencial Moquegua y el Memorando N° 1203-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2026 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 6 de mayo del 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Moquegua, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6;

Que, mediante documento de vistos la Dirección de la Red Asistencial Moquegua propone encargar a don **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**, el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

EsSalud
nado digitalmente por
IN ESTRADA Cesar Antonio FAU
31257750 hard
tivo: Doy visto bueno.
ha: 13.05.2026 13:11:01-05

EsSalud
nado digitalmente por
STO OQUENDO Sandra Esther
) 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 13.05.2026 11:57:12-05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9IUXQWA.

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 925-PE-ESSALUD-2024, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil requerido;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar al servidor que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General Nº 1080-GG-ESSALUD-2007;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir de la fecha, a don **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO,** el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Artículo 2.- En tanto dure el presente encargo, la plaza asignada al mencionado servidor será reservada.

Artículo 3.- El mencionado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31227 y su Reglamento; asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial, cada vez que surja

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9IUXQWA.

una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- El mencionado servidor deberá presentar al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y al servidor **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO,** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARIANO JAIME CUENTAS JARA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: SIUXQWA.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002410-GG-ESSALUD-2025
Lima, 14 de Noviembre del 2025

VISTOS, la Nota N° 859-RAMOQ-ESSALUD-2025 de la Red Asistencial Moquegua y el Memorando N° 3212-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 152, 222, 226, 601, 659 y 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 55, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021, 999-PE-ESSALUD-2022 y 686-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1013-PE-ESSALUD-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, se modifica el Organigrama Estructural y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de mayo del 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Moquegua, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, plaza N° 7000405X, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Administración;

EsSalud
nado digitalmente por
, SOLAR PORTAL Raul Emilio
/ 20131257750 hard
tivo: Doy visto bueno.
ha: 13.11.2025 18:23:18-0500

EsSalud
nado digitalmente por
STO OQUENDO Sandra Esther
/ 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 13.11.2025 17:02:46-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: Z9TE16P.

Que, mediante documento de vistos la Dirección de la Red Asistencial Moquegua propone designar a don **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE,** en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 925-PE-ESSALUD-2024, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil requerido;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al servidor que ejerza el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, plaza N° 7000405X, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, a don **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE,** en el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, plaza N° 7000405X, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Artículo 2.- AUTORIZAR, al Director de la Red Asistencial Moquegua a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el servidor **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE**.

Artículo 3.- El citado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: Z9TE16P.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- El mencionado servidor deberá presentar, al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley Nº 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y al servidor **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARTIN FREDDY COLCA CCAHUANA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: Z9TE16P.

EsSalud
AYALA HUAMAN Alexander Rudy FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2025 16:33:36-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO N° 000111-URH-ESSALUD-2025

Moquegua, 03 de Diciembre del 2025

PARA : **ROMY CATALINA CALDERON NAVARRETE**
PROF. TECNICO ADMINISTRATIVO 5
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DE : **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN**
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : ACTUALIZACION DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

REFERENCIA:

Por medio del presente documento tengo a bien comunicar sobre las funciones específicas que asumirá a partir de la fecha en la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua. Su nuevo rol será el de **responsable del control de asistencia de personal**, e incluirá las siguientes funciones:

a) Monitoreo, gestión y **control de asistencia** del personal de Hospital Base II Moquegua, CAP Torata, CM Omape, CM Samegua y las Sede Administrativa.
b) Responsable de los procesos de vacaciones (programación anual, registros diarios y mensuales, reporte de ejecución periódica debiendo mantener los Kardex actualizados y de manera adecuada, además de la validación de los convenios vacacionales por periodos.
c) Preparar mensualmente los proyectos de notas referente a las **"vacaciones pendientes de goce"** de los trabajadores de toda la red asistencial, las mismas que serán enviadas a las distintas jefaturas de las dependencias para su ejecución, además de realizar el seguimiento de ejecución vacacional según normatividad vigente.
d) Responsable del control y manejo de las **permanencias**, debiendo realizar periódicamente las visitas inopinadas a las distintas oficinas/áreas informando a esta jefatura los hechos evidenciados.
e) Responsable de la emisión física y digital de los movimientos de planilla, tanto las Horas Extras, variables, calculable, reintegros y descuentos para la correcta elaboración de la planilla de pago mensual.
f) Tener actualizados y monitoreados los relojes biométricos, asegurando su operatividad continua.
g) Mantener actualizado el Maestro de personal en el ESSI.
h) Cautelar correctamente los bienes asignados a su carpeta patrimonial y los que resulten directamente relacionados a vuestra función y/o oficina.
i) Coordinar frecuentemente con la Jefatura sobre sus actividades antes mencionadas.
j) Recepcionar, verificar, registrar y tramitar la documentación derivada por la Jefatura mediante el SGD a vuestra bandeja.
k) Emitir informes técnicos, además de proyectos de notas relacionados a los literales antes mencionados.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

l) Gestionar la atención de requerimientos de información solicitadas por los órganos como: OCI, TRANSPARENCIA, MINTRA, MEF y otros respetando los plazos establecidos y en el ámbito de las funciones antes mencionadas.
m) Cumplir con los principios de autoridad y deberes establecidos en el código de ética de personal del Seguro Social de Salud – EsSalud.
n) No incurrir en faltas o prohibiciones establecidas en el RIT.
o) Atender de manera oportuna la solicitud de información que se le requiera y que se encuentre relacionado con los literales antes detallados.
p) Otras funciones adicionales que el jefe inmediato le asigne.

Todas estas funciones se enmarcan directamente sobre los regímenes DL 276, DL 728 y DL 1057, en tal sentido se insta a cumplir de manera correcta las funciones asignadas debiéndose cumplirse bajo responsabilidad funcional.

Para ello, se le confía la organización del personal de su oficina a fin de realizar la distribución de las tareas de forma precisa, a fin de que la operatividad funcional requerida por su nuevo rol se cumpla de manera correcta.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0387920250000880
ARAH

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud
Firmado digitalmente por AYALA HUAMAN Alexander Rudy FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 11.03.2026 14:29:31-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 000044-URH-ESSALUD-2026

Moquegua, 11 de Marzo del 2026

PARA	:	**ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DE	:	**ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO	:	ASIGNACIONES DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
REFERENCIA:		MANUAL DE PERFILES DE PUESTO

Por medio del presente documento tengo a bien comunicar sobre las funciones específicas que asumirá a partir de la fecha en la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua. Su nuevo rol será el de **responsable del control de asistencia de personal**, e incluirá las siguientes funciones:

a) Monitoreo, gestión y **control de asistencia** del personal de Hospital Base II Moquegua, CAP Torata, CM Omape, CM Samegua y las Sede Administrativa.
b) Responsable del control y manejo de las **permanencias**, debiendo realizar periódicamente las visitas inopinadas a las distintas oficinas/áreas informando a esta jefatura los hechos evidenciados.
c) Responsable de la emisión física y digital de los movimientos de planilla, tanto las Horas Extras, variables, calculable, reintegros y descuentos para la correcta elaboración de la planilla de pago mensual.
d) Preparar proyecto de respuesta en caso de pedidos de reintegros u otros.
e) Tener actualizados y monitoreados los relojes biométricos, asegurando su operatividad continua.
f) Cautelar correctamente los bienes asignados a su carpeta patrimonial y los que resulten directamente relacionados a vuestra función y/o oficina.
g) Coordinar frecuentemente con la Jefatura sobre sus actividades antes mencionadas.
h) Recepcionar, verificar, registrar y tramitar la documentación derivada por la Jefatura mediante el SGD a vuestra bandeja.
i) Emitir informes técnicos, además de proyectos de notas relacionados a los literales antes mencionados.
j) Gestionar la atención de requerimientos de información solicitadas por los órganos como: OCI, TRANSPARENCIA, MINTRA, MEF y otros respetando los plazos establecidos y en el ámbito de las funciones antes mencionadas.
k) Cumplir con los principios de autoridad y deberes establecidos en el código de ética de personal del Seguro Social de Salud – EsSalud.
l) No incurrir en faltas o prohibiciones establecidas en el RIT.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

m) Atender de manera oportuna la solicitud de información que se le requiera y que se encuentre relacionado con los literales antes detallados.
n) Otras funciones adicionales que el jefe inmediato le asigne.

Todas estas funciones se enmarcan directamente sobre los regímenes DL 276, DL 728 y DL 1057, en tal sentido se insta a cumplir de manera correcta las funciones asignadas debiéndose cumplirse bajo responsabilidad funcional.

Para ello, se le confía la organización del personal de su oficina a fin de realizar la distribución de las tareas de forma precisa, a fin de que la operatividad funcional requerida por su nuevo rol se cumpla de manera correcta.
Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0387920260000247
ARAH

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 000105-LEG-ESSALUD-2026

Moquegua, 31 de Agosto del 2026

Para: **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**
JEFE DE UNIDAD DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

De: **ISAAC JAPURA MAMANI**
RESPONSABLE DE AREA DE AREA DE LEGAJO

Asunto: REQUERIMIENTO DE INFORMACION.

Referencia: PROVEÍDO N° 005447-URH-ESSALUD-2026 (28AGO2026)

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y remitir la información solicitada en el punto 9). del OFICIO N° 004-2026-CG/0C0829-SCE1.

			2026	
			ENERO	JUNIO
JEFE DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	GAMERO VILCA ALEJANDRA JULIA	RESOLUCION N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026	1/01/2026	Continuaba en la Encargatura
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA	RESOLUCION N° 000099-RAMOQ-ESSALUD-2026	13/02/2026	16/06/2026
		RESOLUCION N° 000270-RAMOQ-ESSALUD-2026		
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002777-GG-ESSALUD-2025	1/01/2026	1/05/2026
		RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000983-GG-ESSALUD-2026		
	VARGAS CHARAJA GROSSMAN EDWI	RESOLUCION N° 000211-RAMOQ-ESSALUD-2026	4/05/2026	12/05/2026
	MANCILLA BERNEDO VICTOR MANUEL	RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001084-GG-ESSALUD-2026	13/05/2026	Continuaba en la Encargatura
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	PLASENCIA ARRUE CHRISTIAN OSWALDO	RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 002410-GG-ESSALUD-2025	14/11/2025	Continuaba en la Encargatura
ESPECIALISTA O RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LOS PARTES DIARIOS DE ASISTENCIA	CALDERON NAVARRETE ROMY CATALINA	MEMORANDO N° 000111-URH-ESSALUD-2025	3/12/2025	10/03/2026
	CORNEJO MACEDO ANDREA GIOVANA	MEMORANDO N° 000044-URH-ESSALUD-2026	11/03/2026	Continuaba en la Encargatura

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ISAAC JAPURA MAMANI
AREA DE LEGAJO
ESSALUD

cc.:
EXP: 0385420260004061

IJM

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN N° 000024-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 10 de Enero del 2026

VISTO:

Informe N° 00006-URH-RAMOQ-ESSALUD-2026, de fecha 08 de enero del 2025, en atención a la renovación de Encargos de los jefes de Departamento y Servicios del Hospital Base II Moquegua solicitado por la Dirección de la Red Asistencial Moquegua, además de la Nota N.° 00021-DHI-ESSALUD-2026 de la Dirección del Hospital II Ilo, por el periodo 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 210-2008-PE-ESSALUD, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de nivel II, en el cual se encuentra el Hospital II Moquegua;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-PE-ESSALUD-2012, de fecha 06 de marzo del 2012 se aprobó el *"Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)"*, dentro del cual, se encuentra comprendido los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales de la Red Asistencial Moquegua - ESSALUD;

Que, habiendo tomado conocimiento la Unidad de Recursos Humanos la solicitud de renovación de Encargos de los Jefes de Departamento y Servicios Nivel E-5 y E6, por el periodo 2026 y/o hasta la implementación del proceso de concurso en mérito de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 237-PE-ESSALUD-2012, de fecha 06 de marzo del 2012 se aprobó el *"Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD)"*;

Que, el numeral 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos y suscripción de contratos de trabajo;

Que, mediante Memorando Circular N° 000215-GCGP-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, que autoriza los encargos y/o remociones al personal que ocupan los Cargos de Jefatura de Departamento Asistencial, Servicio Asistencial, en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), acorde a lo establecido por la Gerencia Central de Gestión de la Personas;

Que, mediante Memorando Circular N° 000235-GCGP-ESSALUD-2025 de fecha 24 de noviembre del 2025, la Gerencia Central de Gestión de la Personas solicita la carga de

EsSalud
nado digitalmente por
ISENCIA ARRUE Christian
valdo FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 10.01.2026 10:16:54-0500

EsSalud
nado digitalmente por
NA HUAMAN Alexander Rudy
) 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 09.01.2026 15:06:58-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

currículos vitae documentados y la última resolución de designación/ encargo para la renovación periodo 2026;

Que; según Nota Nº 00021-DHI-ESSALUD-2026 de la Dirección del Hospital II Ilo, comunica la renovación de las Jefaturas de los Servicios Asistenciales del Hospital II-1 Ilo para el período 2026.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, para los servidores comprendidos en el régimen laboral de la actividad pública, y el por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, aprobado el 27 de marzo de 1997, para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, y;

Estando a las facultades conferidas a la Dirección de la Red Asistencial, mediante Resolución de Gerencia General Nº 764-GG-ESSALUD-2006 del 15 de noviembre del 2006;

En merito a las facultades conferidas mediante de Resolucion de Presidencia Ejecutiva Nº 001353-PE-ESSALUD-2025 de fecha 31 de Diciembre 2025, y;

SE RESUELVE:

1.- **ENCARGAR con eficacia anticipada,** a partir del 01 de enero del 2026 y/o hasta que se inicie el concurso previsto en el Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026 o a la conclusión del cargo de confianza, en la plaza que se detalla y a los servidores que se mencionan a continuación:

Hospital Base II Moquegua.

Dependencia	Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel
Departamento de Medicina	6210053X	LUNA ALATRISTA DANIEL JOSE	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Medicina	6210054X	GALLEGOS RAMIREZ ABRAHAM	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Emergencia y Cuidados Intensivos	6210055X	MARROQUIN YIKA GABRIEL FRANCISCO	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Pediatria	0750035E	CHOQUE CASTRO ESTHELA STEPHANIE	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Departamento de Cirugia	2396615Z	ALFARO SILVA INGRID MAGNOLIA	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Cirugía	6210061X	MAMANI ALAVE NEPTALI IVAN	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico	6210062X	PARICAHUA MAYTA ROSARIO MARCELA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Gineco Obstetricia	0750036E	ROMERO PINTO FERNAN JAVIER	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

Servicio de Farmacia	6210059X	COAYLA CARPIO MASSIEL NURIA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Patologia Clinica.	6210057X	MENDOZA BANDA NADIA JESSICA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Diagnósticos por Imágenes	6210058X	GAMERO VILCA ALEJANDRA JULIA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio de Enfermería	6210060X	GARCIA LOAYZA IVONNE ESTHER	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5

Hospital II integrado IIo.

Dependencia	Plaza	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel
Servicio De Medicina	6200093Z	RAMOS GOMEZ MAYRA ALEJANDRA	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Emergencia Y Cuidados Intensivos	6200094Z	PERALTA OBREGON PEDRO MARTIN	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Pediatría	0750037E	YANQUIRIMACHI BARRANTES JEAN ERIK	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Medicina Física y Rehabilitación	6200095Z	CUELLAR CUADROS GLORIA JESUS	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Cirugía	6200100Z	MEJIA FLORES EMMANUEL RAY	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Anestesiología Y Centro Quirúrgico	6200101Z	RODRIGUEZ NUNEZ LUIS CARLOS	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Gineco Obstetricia	0750038E	ARAGON CARBAJAL HENRRY	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Farmacia	6200098Z	FARFAN SARMIENTO MAIRA NATHALY	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Diagnósticos Por Imágenes	6200097Z	NUEVO SIGUAIRO ALDI MIRIAN	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5
Servicio De Enfermería	6200099Z	CHACON SAYAN RUTH ROSARIO	JEFE DE SERV. ASISTENCIAL	E5

2.- **DISPONER,** que, los mencionados funcionarios deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias, asimismo, deberá presentar la declaración luego de cumplir doce (12) meses en el cargo y al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

3.- **DISPONER,** que los mencionados funcionarios deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, su Declaración Jurada de Intereses de la Contraloría General de la República, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado, deberán presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

4.- **DISPONER,** que los mencionados funcionarios deberán presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, su Declaración de Conflicto de Intereses, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que este inmersa en un Conflicto de Intereses dentro de los cinco (05) días calendarios de producido la misma.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ET2C657.

5.- DISPONER, que los mencionados servidores deberán presentar al momento de notificada la presente resolución, su declaración jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley Nº 31564 y su reglamento ante la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

6.-DISPONER, que, en tanto dure el presente Encargo, la plaza de carrera correspondiente de los mencionados servidores será reservada.

7.-TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Hospital II Integrado Ilo y a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua - EsSalud, para los trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

cc.: DEPARTAMENTO DE CIRUGIA
SERVICIO DE MEDICINA
SERVICIO DE PEDIATRIA
SERVICIO DE EMERGENCIA
SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
SERVICIO DE CIRUGIA
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO
SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA
SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES-MOQUEGUA
SERVICIO DE FARMACIA
SERVICIO DE ENFERMERIA - MOQUEGUA
OFICINA DE ADMINISTRACION
DIRECCION HOSPITAL II ILO
SERVICIO DE MEDICINA ILO
SERVICIO DE EMERGENCIA ILO
SERVICIO DE PATOLOGIA CLINICA ILO
SERVICIO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION ILO
SERVICIO DE CIRUGIA ILO
SERVICIO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO ILO
SERVICIO DE GINECO OBSTETRICIA ILO
SERVICIO DE FARMACIA ILO
SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES - ILO
SERVICIO DE ENFERMERIA ILO

EDLCSZ/DRAMOQ
ARAH/URH

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ETZC657.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000099-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 13 de Febrero del 2026

VISTOS:

El informe N° 34-URH-ESSALUD-2026 de fecha 11/02/2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – ESSALUD, y el artículo 39 de la Ley N.° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es otorgar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes mediante prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 201-PE-ESSALUD-2004 se crean las Redes Asistenciales Tipos A, B y C de ESSALUD, las cuales dependen jerárquicamente de la Gerencia General; y mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 210-PE-ESSALUD-2008 se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo C con Hospital Base de Nivel II;

Que, el numeral 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos y suscripción de contratos de trabajo;

Que, la Ley N.° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, regula los requisitos mínimos e impedimentos aplicables a dichos cargos, con la finalidad de asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión pública;

Que, el Reglamento de la Ley N.° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, establece en el artículo 3 literal a) encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente, Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio;

Que, el Informe Técnico N° 315-2023-SERVIR-GPGSC, N° 696-2022-SERVIR-GPGSC y N°000880-2023-SERVIR-GPGSC, emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil se precisa la distinción entre el encargo de puesto y el encargo de funciones; señalando que el **encargo de puesto** se configura cuando el cargo de funcionario o directivo público de libre designación y remoción se encuentra vacante, por no contar de manera permanente con un titular (plaza presupuestada vacante) por lo que se requiere encomendar el desempeño del puesto, mientras que el encargo de funciones se presenta cuando dicho cargo no se encuentra vacante, debido a la ausencia temporal del titular por vacaciones, licencia, comisión de servicios u otro motivo debidamente justificado, autorizándose en este último caso el desempeño temporal de las funciones a otro servidor, en adición a sus propias funciones; Asimismo, el Informe N.° 001807-2024-SERVIR-GPGSC refiere, en el caso del encargo de puesto, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley N.° 31419, su Reglamento o en los documentos de gestión de la entidad; mientras que, en el supuesto del encargo de funciones, dicha verificación no resulta exigible, en tanto no implica el acceso al cargo, sino únicamente el desempeño temporal de funciones adicionales por ausencia del titular;

EsSalud
nado digitalmente por
LA HUAMAN Alexander Ruby
20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 13.02.2026 15:22:59-05

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia de Red Asistencial mediante Resolución de Gerencia General N.° 764-GG-ESSALUD-2006, de fecha 15 de noviembre de 2006; y, en uso de las facultades conferidas

EsSalud
nado digitalmente por
SENCIA ARRUE Christian
voldo FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 13.02.2026 15:20:16-05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EXML7WK.

EsSalud

mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 1353-PE-ESSALUD-2025, de fecha 31 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1: ENCARGAR, a partir de la fecha, hasta que se ejecute el concurso previsto en el Reglamento de Concurso para los Cargos de Jefaturas de Departamentos y Servicios Asistenciales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2026, en la plaza que se detalla y al servidor que se menciona a continuación:

Dependencia	Plaza N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel
DEPARTAMENTO DE AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	2396620Z	VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA	JEFE DE DPTO. ASISTENCIAL	E5

Artículo 2.- DISPONER que el Médico Cirujano **VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA** deberá presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de **INICIO** de su labor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.° 27482, la Directiva N.° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 3.- DISPONER que el Médico Cirujano **VELASQUEZ APAZA MONICA LUCIA** deberá presentar ante la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua su Declaración Jurada de Conflicto de Intereses, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N.° 31227 y su Reglamento.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos adopte las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5.- LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, notificará la presente Resolución al interesado y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

cc.:
EDLCSZ/lrd

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: EXML7WK.

RESOLUCIÓN N° 000270-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 16 de Junio del 2026

VISTOS:

La Nota N° 000784-URH-DRAMOQ-ESSALUD-2026, PROVEIDO N° 04246-RAMOQ-ESSALUD-2026, Carta N° 001-DADT-ESSALUD-2026 de fecha 12 de junio del 2026, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004, se crea las Redes Asistenciales Tipos A, B, C, de ESSALUD que dependerán jerárquicamente de la Gerencia General, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprobó la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de Nivel II, y;

Que, el artículo 10 de la Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006, establece que los Gerentes y Directores de Redes Asistenciales, el cual tiene alcance en los Gerentes de Redes Prestacionales, así como el Director del Instituto y/o Gerencia del Centro Especializado, tienen la facultad de asignar funciones en cargos de naturaleza asistencial de los niveles Ejecutivo 5 y Ejecutivo 6, en el marco de las normas legales e institucionales que regulan el acceso a dichos cargos; así como disponer la remoción o encargo de los mismos y suscripción de contratos de trabajo, y;

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de los funcionarios y directivos de libre designación y remoción, regula los requisitos mínimos e impedimentos aplicables a dichos cargos, con la finalidad de asegurar la continuidad y eficiencia en la gestión pública;

Que, el objetivo del Memorando Circular N° 186-GCGP-ESSALUD-2023 es la continuidad de la operatividad de los servicios y departamentos asistenciales en los diferentes establecimientos de salud de nuestra institución, y brindar mayor fluidez en la ejecución de las encargaturas, y;

Que, mediante Resolución N° 000109-RAMOQ-ESSALUD-2026, de fecha 20 de febrero de 2026, se encarga a partir del 13 de febrero del 2026, el cargo de Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, a la servidora Médico **MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA,** Nivel Ejecutivo E-5, plaza N° 2396620Z;

Que, mediante Carta N° 001-DADT-ESSALUD-2026 de fecha 12 de junio del 2026, la servidora MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA, presenta su renuncia a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital II Moquegua, al estar gestionando su permuta dentro de la Red Asistencial Moquegua, motivada por razones de unidad familiar;

Que, atendiendo la renuncia a la Jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, se ha estimado conveniente dar por concluida la confianza conferida a la citada profesional en el mencionado cargo;

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia de Red Asistencial mediante Resolución de Gerencia General N° 764-GG-ESSALUD-2006 de fecha 15 de noviembre del 2006; y, en uso de las facultades conferidas, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1353-PE-ESSALUD-2025 de fecha 31 de diciembre del 2025.

EsSalud
nado digitalmente por
SENCIA ARRUE Christian
valdo FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 16.06.2026 12:30:30-0500

EsSalud
nado digitalmente por
NCILLA BERNEDO Victor Manuel
J 20131257750 hard
tivo: Doy visto bueno.
ha: 16.06.2026 12:09:05-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ZL61CIW.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCLUIR EL ENCARGO, por renuncia voluntaria, a partir de la fecha, a la Profesional Médico **MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA**, el cargo de Jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, Nivel E-5, plaza de 2396620Z, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la servidora **MONICA LUCIA VELASQUEZ APAZA**, cumpla con efectuar la entrega formal de cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-GCGP-ESSALUD-2013 aprobada por Resolución de Gerencia Central N° 740-GCGP-ESSALUD-2013.

ARTÍCULO TERCERO: la citada servidora deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO: La mencionada servidora deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, La presente resolución a la interesada y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

EDLCSZ/DRAMOQ
COPA/OADM
VMMB/URH

cc.: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE ADMINISTRACION

Expediente: 0390120260000098

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: ZL61CIW.

EsSalud
Firmado digitalmente por COLCA CCAHUANA Martin Freddy FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 31.12.2025 14:35:45-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002777-GG-ESSALUD-2025

Lima, 31 de Diciembre del 2025

VISTOS, la Nota Nº 1001-RAMOQ-ESSALUD-2025 de la Red Asistencial Moquegua y el Memorando N° 3616-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia General citadas en la parte resolutiva de la presente resolución, se ha encargado a los servidores que se mencionan, los cargos de confianza de la Red Asistencial Moquegua;

Que, mediante documento de vistos la Red Asistencial Moquegua, propone renovar los encargos conferidos a los servidores a que se refiere la parte resolutiva de la presente resolución, en los cargos de confianza que se mencionan, para el ejercicio presupuestal 2026;

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 925-PE-ESSALUD-2024, brinda opinión favorable a la validación de perfiles de los servidores a que se

EsSalud
nado digitalmente por SOLAR PORTAL Raul Emilio FAU 20131257750 hard
tivo: Doy visto bueno.
ha: 31.12.2025 13:01:55-0500

EsSalud
nado digitalmente por STO OQUENDO Sandra Esther FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 31.12.2025 11:54:01-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: VSJRRHX.

refiere la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar a partir del 1 de enero del 2026, a los servidores que se mencionan en el artículo 1 de la presente resolución, los cargos de confianza que se indican;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y en el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General Nº 1080-GG-ESSALUD-2007;

En uso de las facultades delegadas mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nos. 810-PE-ESSALUD-2012; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir del 1 de enero del 2026, a los servidores que se indican, los cargos de confianza que se mencionan, según el siguiente detalle:

RED ASISTENCIAL MOQUEGUA				
N°	**CARGO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**RESOLUCION PERIODO 2025**	**REGIMEN LABORAL**
1	Jefe de la Unidad de Soporte Informático, plaza N° 7000407X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	BARREDA DIANDERAS MOISES CHRISTIAN	2227-GG-ESSALUD-2024	PRIVADO
2	Jefe de la Unidad de Planificación, Calidad y Recursos Médicos, plaza N° 0760124E, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Planeamiento y Calidad	VALDEZ FLOR FERNANDO ANTONIO	2227-GG-ESSALUD-2024	PUBLICO
3	Jefe de la Unidad de Inteligencia Sanitaria, plaza N° 0760125E, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Planeamiento y Calidad	PARE JUAREZ JHENY MELIA	2227-GG-ESSALUD-2024	PRIVADO
4	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	AYALA HUAMAN ALEXANDER RUDY	2412-GG-ESSALUD-2025	PRIVADO
5	Jefe de la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios, plaza N° 0760123E, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	TEJADA PACHECO JORGE LUIS	2414-GG-ESSALUD-2025	PRIVADO
6	Jefe de la Unidad de Finanzas, plaza N° 7000409X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración	MANCILLA BERNEDO VICTOR MANUEL	2483-GG-ESSALUD-2025	PRIVADO

Artículo 2.- En tanto duren los encargos conferidos a los servidores a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución, las plazas de carrera serán reservadas.

Artículo 3.- Los mencionados servidores deberán presentar a la Oficina de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- Los mencionados servidores deberán presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: VSJRRHX.

hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento; asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 5.- Los mencionados servidores deberán presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial, cada vez que surja una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- Los mencionados servidores deberán presentar al momento de notificada la presente Resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y a los servidores mencionados para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARTIN FREDDY COLCA CCAHUANA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: VSJRRHX.

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por CUENTAS JARA Mariano Jaime FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.05.2026 15:47:53-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

40

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000983-GG-ESSALUD-2026
Lima, 04 de Mayo del 2026

VISTA, la Nota N° 317-RAMOQ-ESSALUD-2026 de la Red Asistencial Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y de confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 2777-GG-ESSALUD-2025 de fecha 31 de diciembre del 2025, se encargó a don **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN,** el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

Que, mediante documento de vista la Dirección de la Red Asistencial Moquegua remite la Carta de renuncia de fecha 29 de abril del 2026, con la cual el mencionado servidor renuncia al cargo de confianza antes señalado, la cual cuenta con la aceptación de la citada Red Asistencial, siendo su último día de labores en el cargo el 30 de abril del 2026;

Que, de lo antes referido resulta necesario dar por concluido, por renuncia al cargo, el encargo conferido a don **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN**, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

EsSalud
Firmado digitalmente por VEGA ARRUNATEGUI Angie Jacqueline FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 04.05.2026 13:09:57-0500

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012; y

EsSalud
Firmado digitalmente por MOSTO OQUENDO Sandra Estela FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy visto bueno.
Fecha: 04.05.2026 12:45:07-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **9HXGFR2.**

EsSalud

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA al cargo y, por ende, dar por concluido a partir del 1 de mayo del 2026, el encargo conferido a don **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN**, mediante Resolución de Gerencia General N° 2777-GG-ESSALUD-2025 de fecha 31 de diciembre del 2025, en atención al cargo y nivel de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Artículo 2.- El citado servidor deberá reincorporarse a su área de origen – Gerencia Central de Operaciones.

Artículo 3.- El citado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de cese de su gestión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias.

Artículo 4.- El mencionado servidor se encuentra obligado a guardar la debida reserva respecto de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 31564, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Artículo 6.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y al servidor **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARIANO JAIME CUENTAS JARA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **9HXGFR2**.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN N° 000211-RAMOQ-ESSALUD-2026

Moquegua, 04 de Mayo del 2026

VISTOS:

El Memorando N° 0074-RAMOQ-ESSALUD-2026 de fecha 04 de mayo del 2026 de la Dirección de la Red Asistencial Moquegua, Carta S/N de fecha 29 de abril del 2026, presentado por el servidor Alexander Rudy Ayala Huaman, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud ESSALUD, y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establecen que ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos, y;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 201-PE-ESSALUD-2004, se crea las Redes Asistenciales Tipos A, B, C, de ESSALUD que dependerán jerárquicamente de la Gerencia General, y con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 210-PE-ESSALUD-2008, se aprueba la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de Nivel II, y;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 395-PE-ESSALUD-2024, la Presidencia Ejecutiva de EsSalud, resuelve DELEGAR a los Gerentes y Directores de los Órganos Desconcentrados de ESSALUD, emitir resoluciones de encargatura de funciones de los cargos administrativos Niveles Ejecutivo 5 y 6 a su cargo, por periodos menores o iguales a 30 días calendario, y;

Que, mediante MEMORANDO N° 0074-RAMOQ-ESSALUD-2026 de fecha 04 de mayo del 2026, el Director de la Red Asistencial Moquegua, dispone a la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua, que ante la ausencia del Mg. Alexander Rudy Ayala Huaman, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, el Director de la Red Asistencial Moquegua ha considerado encargar las funciones de la referida unidad en adición a sus funciones al Ing. **GROSSMAN EDWI VARGAS CHARAJA** – Jefe de la Unidad de Soporte Informática con nivel E-6; a partir de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular y;

Estando a las facultades conferidas a la Gerencia de Red Asistencial mediante Resolución de Gerencia General N.° 764-GG-ESSALUD-2006, de fecha 15 de noviembre de 2006; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 1353-PE-ESSALUD-2025, de fecha 31 de diciembre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ing. **GROSSMAN EDWI VARGAS CHARAJA, Jefe de la Unidad de Soporte Informático de la Red Asistencial Moquegua,** las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua, con nivel Ejecutivo E-6, en adición a sus funciones, por ausencia de su titular, a partir de la fecha y mientras se dure su ausencia

EsSalud
nado digitalmente por
ISENCIA ARRUE Christian
valido FAU 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno.
ha: 04.05.2026 16:50:12-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: NDJ7UCW.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al servidor, a la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, con copia al legajo del servidor.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente por
EDILBERTO DE LA CRUZ SALAZAR ZENDER
DIRECCION DE RED ASISTENCIAL MOQUEGUA
ESSALUD

cc.:
EDLCSZ/lrd

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: NDJ7UCW.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 001084-GG-ESSALUD-2026

Lima, 13 de Mayo del 2026

VISTOS, la Nota Nº 315-RAMOQ-ESSALUD-2026 de la Red Asistencial Moquegua y el Memorando N° 1203-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2026 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros.601, 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, Nros 055, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, N° 125-PE-ESSALUD-2018, N° 630-PE-ESSALUD-2020, N° 390-PE-ESSALUD-2021, Nros. 420, 999-PE-ESSALUD-2022, N° 686 y 1013-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1183-PE-ESSALUD-2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del año 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos *administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;*

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 6 de mayo del 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Moquegua, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6;

EsSalud
nado digitalmente por
IN ESTRADA Cesar Antonio FAU
31257750 hard
tivo: Doy visto bueno.
ha: 13.05.2026 17:11:01-05

Que, mediante documento de vistos la Dirección de la Red Asistencial Moquegua propone encargar a don **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO**, el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

EsSalud
nado digitalmente por
STO OQUENDO Sandra Esther
/ 20131257750 soft
tivo: Doy visto bueno
ha: 13.05.2026 11:57:12-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9IUXQWA.

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 925-PE-ESSALUD-2024, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil requerido;

Que, de lo antes referido resulta necesario encargar al servidor que ejerza las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 139-PE-ESSALUD-99, *modificada por Resolución de Gerencia General Nº 1080-GG-ESSALUD-2007*;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR a partir de la fecha, a don **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO,** el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, plaza N° 7000408X, nivel Ejecutivo 6 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Artículo 2.- En tanto dure el presente encargo, la plaza asignada al mencionado servidor será reservada.

Artículo 3.- El mencionado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31227 y su Reglamento; asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial, cada vez que surja

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9IUXQWA.

una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- El mencionado servidor deberá presentar al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y al servidor **VICTOR MANUEL MANCILLA BERNEDO,** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARIANO JAIME CUENTAS JARA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 9IUXQWA.

EsSalud
Firmado digitalmente por COLCA CCAHUANA Martin Freddy FAU 20131257750 hard
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 14.11.2025 09:41:42-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 002410-GG-ESSALUD-2025
Lima, 14 de Noviembre del 2025

VISTOS, la Nota Nº 859-RAMOQ-ESSALUD-2025 de la Red Asistencial Moquegua y el Memorando N° 3212-SGGI-GPORH-GCGP-ESSALUD-2025 de la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8º de la Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, asimismo, el inciso g) del artículo 9° de la citada Ley, señala que es competencia del Gerente General designar al personal de dirección y confianza, de acuerdo a la delegación conferida por el Presidente Ejecutivo;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, los que fueron modificados por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 152, 222, 226, 601, 659 y 767-PE-ESSALUD-2015; Nros. 141, 310, 328, 394-PE-ESSALUD-2016, 55, 142, 347, 539-PE-ESSALUD-2017, 125-PE-ESSALUD-2018, 630-PE-ESSALUD-2020, 390-PE-ESSALUD-2021, 999-PE-ESSALUD-2022 y 686-PE-ESSALUD-2024;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 1013-PE-ESSALUD-2024 de fecha 28 de diciembre del 2024, se modifica el Organigrama Estructural y se aprueba el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 712-PE-ESSALUD-2006 de fecha 30 de octubre del 2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 743-PE-ESSALUD-2006 de fecha 13 de noviembre del 2006, se establece que los cargos administrativos de los niveles Ejecutivos 5 y 6 son de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 210-PE-ESSALUD-2008 de fecha 06 de mayo del 2008, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones para las Redes Asistenciales Tipo "C" con Hospital Base de nivel II, constituyendo entre otras, la Red Asistencial Moquegua, la misma que comprende el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, plaza N° 7000405X, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Administración;

EsSalud
nado digitalmente por SOLAR PORTAL Raul Emilio 20131257750 hard
ivo: Doy visto bueno.
ha: 13.11.2025 18:23:18-0500

EsSalud
nado digitalmente por STO OQUENDO Sandra Esther 20131257750 soft
ivo: Doy visto bueno.
ha: 13.11.2025 17:02:46-0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 29TE16P.

Que, mediante documento de vistos la Dirección de la Red Asistencial Moquegua propone designar a don **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE,** en el cargo de confianza señalado en el considerando precedente;

Que, mediante documento de vistos, la Subgerencia de Gestión de la Incorporación de la Gerencia de Políticas y Organización del Recurso Humano de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, luego de la evaluación efectuada en el marco del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 925-PE-ESSALUD-2024, concluye que el candidato propuesto cumple con el perfil requerido;

Que, de lo antes referido resulta necesario designar al servidor que ejerza el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, plaza N° 7000405X, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43º y 44º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 810-PE-ESSALUD-2012 de fecha 11 de octubre del 2012; y

Con los vistos de las Gerencias Centrales de Gestión de las Personas y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, a don **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE,** en el cargo de confianza de Jefe de Oficina I, plaza N° 7000405X, nivel Ejecutivo 5 de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Moquegua.

Artículo 2.- AUTORIZAR, al Director de la Red Asistencial Moquegua a suscribir el contrato de trabajo respectivo, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con el servidor **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE**.

Artículo 3.- El citado servidor deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el artículo 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27482, Directiva Nº 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

Artículo 4.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5º de la Ley Nº 31227 y su Reglamento, asimismo, de continuar más de doce (12) meses consecutivos en el cargo y/o si se presentara algún hecho relevante que deba ser informado deberá presentar la citada declaración jurada en el plazo máximo de quince (15) días hábiles subsiguientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: Z9TE3GP.

Artículo 5.- El mencionado servidor deberá presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado la presente resolución, asimismo, deberá presentar igual declaración, cada vez que surja una situación que esté inmerso en un conflicto de interés dentro de los cinco (5) días calendario de producida la misma.

Artículo 6.- El mencionado servidor deberá presentar, al momento de notificada la presente resolución, su Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades de conformidad a lo señalado en la Ley N° 31564 y su reglamento, ante la Oficina de Recursos Humanos de su Red Asistencial como requisito indispensable para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Central de Gestión de las Personas, a la Red Asistencial Moquegua y al servidor **CHRISTIAN OSWALDO PLASENCIA ARRUE** para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
MARTIN FREDDY COLCA CCAHUANA
Gerente General
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: Z9TE16P.

EsSalud
AYALA HUAMAN Alexander Rudy FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento.
Fecha: 03.12.2025 14:33:36-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO N° 000111-URH-ESSALUD-2025

Moquegua, 03 de Diciembre del 2025

PARA : **ROMY CATALINA CALDERON NAVARRETE**
PROF. TECNICO ADMINISTRATIVO 5
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

DE : **ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN**
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : ACTUALIZACION DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

REFERENCIA:

Por medio del presente documento tengo a bien comunicar sobre las funciones específicas que asumirá a partir de la fecha en la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua, Su nuevo rol será el de **responsable del control de asistencia de personal**, e incluirá las siguientes funciones:

a) Monitoreo, gestión y **control de asistencia** del personal de Hospital Base II Moquegua, CAP Torata, CM Omape, CM Samegua y las Sede Administrativa.
b) Responsable de los procesos de vacaciones (programación anual, registros diarios y mensuales, reporte de ejecución periódica debiendo mantener los Kardex actualizados y de manera adecuada, además de la validación de los convenios vacacionales por periodos.
c) Preparar mensualmente los proyectos de notas referente a las **"vacaciones pendientes de goce"** de los trabajadores de toda la red asistencial, las mismas que serán enviadas a las distintas jefaturas de las dependencias para su ejecución, además de realizar el seguimiento de ejecución vacacional según normatividad vigente.
d) Responsable del control y manejo de las **permanencias**, debiendo realizar periódicamente las visitas inopinadas a las distintas oficinas/áreas informando a esta jefatura los hechos evidenciados.
e) Responsable de la emisión física y digital de los movimientos de planilla, tanto las Horas Extras, variables, calculable, reintegros y descuentos para la correcta elaboración de la planilla de pago mensual.
f) Tener actualizados y monitoreados los relojes biométricos, asegurando su operatividad continua.
g) Mantener actualizado el Maestro de personal en el ESSI.
h) Cautelar correctamente los bienes asignados a su carpeta patrimonial y los que resulten directamente relacionados a vuestra función y/o oficina.
i) Coordinar frecuentemente con la Jefatura sobre sus actividades antes mencionadas.
j) Recepcionar, verificar, registrar y tramitar la documentación derivada por la Jefatura mediante el SGD a vuestra bandeja.
k) Emitir informes técnicos, además de proyectos de notas relacionados a los literales antes mencionados.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

l) Gestionar la atención de requerimientos de información solicitadas por los órganos como: OCI, TRANSPARENCIA, MINTRA, MEF y otros respetando los plazos establecidos y en el ámbito de las funciones antes mencionadas.
m) Cumplir con los principios de autoridad y deberes establecidos en el código de ética de personal del Seguro Social de Salud – EsSalud.
n) No incurrir en faltas o prohibiciones establecidas en el RIT.
o) Atender de manera oportuna la solicitud de información que se le requiera y que se encuentre relacionado con los literales antes detallados.
p) Otras funciones adicionales que el jefe inmediato le asigne.

Todas estas funciones se enmarcan directamente sobre los regímenes DL 276, DL 728 y DL 1057, en tal sentido se insta a cumplir de manera correcta las funciones asignadas debiéndose cumplirse bajo responsabilidad funcional.

Para ello, se le confía la organización del personal de su oficina a fin de realizar la distribución de las tareas de forma precisa, a fin de que la operatividad funcional requerida por su nuevo rol se cumpla de manera correcta.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0387920250000880
ARAH

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

EsSalud

EsSalud

Firmado digitalmente por AYALA HUAMAN Alexander Rudy FAU 20131257750 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2026 14:29:31-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 000044-URH-ESSALUD-2026

Moquegua, 11 de Marzo del 2026

PARA	:	**ANDREA GIOVANA CORNEJO MACEDO** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
DE	:	**ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ASUNTO	:	ASIGNACIONES DE FUNCIONES EN LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
REFERENCIA:		MANUAL DE PERFILES DE PUESTO

Por medio del presente documento tengo a bien comunicar sobre las funciones específicas que asumirá a partir de la fecha en la Unidad de Recursos Humanos de la Red Asistencial Moquegua. Su nuevo rol será el de **responsable del control de asistencia de personal**, e incluirá las siguientes funciones:

a) Monitoreo, gestión y **control de asistencia** del personal de Hospital Base II Moquegua, CAP Torata, CM Omape, CM Samegua y las Sede Administrativa.
b) Responsable del control y manejo de las **permanencias**, debiendo realizar periódicamente las visitas inopinadas a las distintas oficinas/áreas informando a esta jefatura los hechos evidenciados.
c) Responsable de la emisión fisica y digital de los movimientos de planilla, tanto las Horas Extras, variables, calculable, reintegros y descuentos para la correcta elaboración de la planilla de pago mensual.
d) Preparar proyecto de respuesta en caso de pedidos de reintegros u otros.
e) Tener actualizados y monitoreados los relojes biométricos, asegurando su operatividad continua.
f) Cautelar correctamente los bienes asignados a su carpeta patrimonial y los que resulten directamente relacionados a vuestra función y/o oficina.
g) Coordinar frecuentemente con la Jefatura sobre sus actividades antes mencionadas.
h) Recepcionar, verificar, registrar y tramitar la documentación derivada por la Jefatura mediante el SGD a vuestra bandeja.
i) Emitir informes técnicos, además de proyectos de notas relacionados a los literales antes mencionados.
j) Gestionar la atención de requerimientos de información solicitadas por los órganos como: OCI, TRANSPARENCIA, MINTRA, MEF y otros respetando los plazos establecidos y en el ámbito de las funciones antes mencionadas.
k) Cumplir con los principios de autoridad y deberes establecidos en el código de ética de personal del Seguro Social de Salud – EsSalud.
l) No incurrir en faltas o prohibiciones establecidas en el RIT.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

www.gob.pe/essalud
Jr. Domingo Cueto N.° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú

m) Atender de manera oportuna la solicitud de información que se le requiera y que se encuentre relacionado con los literales antes detallados.
n) Otras funciones adicionales que el jefe inmediato le asigne.

Todas estas funciones se enmarcan directamente sobre los regímenes DL 276, DL 728 y DL 1057, en tal sentido se insta a cumplir de manera correcta las funciones asignadas debiéndose cumplirse bajo responsabilidad funcional.

Para ello, se le confía la organización del personal de su oficina a fin de realizar la distribución de las tareas de forma precisa, a fin de que la operatividad funcional requerida por su nuevo rol se cumpla de manera correcta.
Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALEXANDER RUDY AYALA HUAMAN
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ESSALUD

cc.:
EXP: 0387920260000247
ARAH

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Apéndice n° 14

EsSalud
Seguridad Social para todos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1008 -GG-ESSALUD-2014

Lima, 29 de setiembre del 2014

VISTOS:

La Carta N° 8702-GCPS-ESSALUD-2014 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, referente a la propuesta de "Directiva de Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD"; la Carta N° 2487 -OCAJ-ESSALUD-2014, el Informe N°331 -GAA-OCAJ-ESSALUD-2014 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), modificado por el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la Seguridad Social adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056 establece que la finalidad principal de ESSALUD es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 23-10-ESSALUD-2012, establece como segundo objetivo estratégico de ESSALUD el de *"Brindar atención integral a los asegurados, con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el bienestar de los asegurados; mejorar el trato a los asegurados, cambiar el modelo de atención por uno basado en la atención primaria y actuar sobre los determinantes sociales de la salud, con énfasis en los aspectos preventivo – promocionales, contando para ello con el apoyo técnico de la OPS/OMS"*;

Que, el literal a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESSALUD-2010, establece que dicha Gerencia Central tiene como función formular y proponer a la Gerencia General los lineamientos de política, objetivos, estrategias, planes y programas de las prestaciones de salud a ser ejecutadas por las Redes Asistenciales, INCOR, Centro Nacional de Salud Renal y la Gerencia de Oferta Flexible;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 855-GG-ESSALUD-2009 se aprobó el Texto Único Ordenado de la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2009 "Normas para elaborar la Programación Asistencial de los Trabajadores de Salud, Profesionales y No Profesionales en los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD", la misma que fue modificada por Resoluciones de Gerencia General Nros. 785-GG-ESSALUD-2010, 234 y 235-GG-ESSALUD-2012 y 471-GG-ESSALUD-2013;

Que, el Texto Único Ordenado de la citada Directiva es un instrumento de gestión que requiere actualizarse, en observancia de la Ley N° 29344 "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, cumpliendo con la implementación de disposiciones de prestaciones complementarias de médicos y/o médicos especialistas de la salud en el ámbito nacional entre entidades del sector público, para la ampliación de cobertura de los servicios de salud;

6839-2014-017

0614

EsSalud
Seguridad Social para todos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1008 -GG-ESSALUD-2014

Que, con Carta de Vistos la Gerencia Central de Prestaciones de Salud remite un proyecto de Directiva de "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD", con el objetivo de establecer y adecuar los procedimientos para la programación de las actividades asistenciales de los Profesionales y No Profesionales de la Salud en ESSALUD, a fin de optimizar la oferta asistencial que permita el mejoramiento de la gestión en los servicios de salud;

Que, siendo el propósito de la citada Directiva el de optimizar la oferta asistencial que permita el mejoramiento de la gestión en los servicios asistenciales, para acceso oportuno y de calidad a las prestaciones de salud que se brindan a la población asegurada, resulta conveniente aprobar el documento técnico propuesto por la Gerencia central de Prestaciones de Salud;

Que, el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), establece que le compete al Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y de la Presidencia Ejecutiva;

Con las visaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la Directiva de Gerencia General N° 012 -GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD", que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Prestaciones Salud y la Gerencia Central de Gestión de las Personas se encarguen de la difusión e implementación de lo dispuesto en la presente Resolución en el marco de sus competencias.

3. **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2009 "Normas para elaborar la Programación Asistencial de los Trabajadores de Salud Profesionales y No Profesionales en los Centros Asistenciales del Seguro Social del Salud – ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 855-GG-ESSALUD-2009, modificada por Resoluciones de Gerencia General Nros. 785-GG-ESSALUD-2010, 234 y 235-GG-ESSALUD-2012 y 471-GG-ESSALUD-2013; así como todas aquellas disposiciones que se opongan a la Directiva aprobada por la presente Resolución. (Ver resolución)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ECO. MIGUEL LA ROSA PAREDES
GERENTE GENERAL
ESSALUD

0615

EsSalud
Seguridad Social para todos

"PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD"

ÍNDICE

I. OBJETIVO

II. FINALIDAD

III. BASE LEGAL

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

V. RESPONSABILIDAD
- 5.1 DE LA IMPLANTACIÓN
- 5.2 DE LA IMPLEMENTACIÓN

VI. DISPOSICIONES
- 6.1 DISPOSICIONES GENERALES
- 6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- 6.2.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN
- 6.2.2 PROGRAMACIÓN DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA
- 6.2.3 DE LA PROGRAMACIÓN MÉDICA
- 6.2.4 DE LA PROGRAMACIÓN DE GUARDIAS
- 6.2.5 DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SANITARIAS DEL PERSONAL MEDICO
- 6.2.6 DE LA PROGRAMACIÓN EN HORAS EXTRAORDINARIAS
- 6.2.7 DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA:
- 6.2.8 DEL PROFESIONAL DE ODONTOESTOMATOLOGÍA
- 6.2.9 DEL PROFESIONAL OBSTETRIZ
- 6.2.10 DEL PROFESIONAL DE LA SALUD BIÓLOGO
- 6.2.11 DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUÍMICO FARMACÉUTICO
- 6.2.12 DEL PROFESIONAL DE SALUD TECNÓLOGO MÉDICO
- 6.2.13 DEL PROFESIONAL DE SALUD PSICÓLOGO
- 6.2.14 DEL PROFESIONAL DE SALUD SERVICIO SOCIAL
- 6.2.15 DEL PROFESIONAL DE SALUD NUTRICIONISTA
- 6.2.16 DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA
- 6.2.17 OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD
- 6.2.18 DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL
- 6.2.19 DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL
- 6.2.20 PERSONAL ADMINISTRATIVO EN SERVICIOS ASISTENCIALES.
- 6.2.21 DE LAS EXCEPCIONES
- 6.2.22 SITUACIÓN DE CONTINGENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
- 6.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

VII. CONCEPTO DE REFERENCIA

VIII. ANEXOS

EsSalud
Seguridad Social para todos

DIRECTIVA N° 012 - GG - ESSALUD – 2014

"PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD"

GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD

0617

EsSalud
Seguridad Social para todos

"PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LOS PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD"

I. OBJETIVO

Establecer y adecuar los procedimientos para la programación de las actividades asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud.

II. FINALIDAD

Estandarizar la programación de las actividades asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 23330, Ley que Establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-97-SA, *modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-SA.*
- Ley N° 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0019-83-PCM y sus modificaciones.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA; D.S. N° 001-98-SA; ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR y modificatorias aprobadas por Decretos supremos Nros. 002-2004-TR y 025-2007-TR.
- Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2002-SA.
- Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2005-SA.
- Ley N° 28173, Ley del Trabajo del Químico Farmacéutico del Perú y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2006-SA.
- Ley N° 28369, Ley del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2007-SA.
- Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2008-SA.
- Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetriz; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2005-SA.
- Ley N° 28847, Ley de Trabajo del Biólogo y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2008.
- Ley N° 28561, que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-

2012-SA.

- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establecen la posibilidad de realizar el Intercambio Prestacional entre los distintos actores del sistema de salud.

- Ley N° 29783, que aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 26-07-2011 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

- Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 854, Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2002-TR.

- Decreto Supremo N° 005-2012-SA, que dicta disposiciones complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud – SIS y el Seguro Social de Salud – ESSALUD en el marco de la Ley N° 29344, Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

- Decreto Supremo Nº 005-2013-SA, que aprueba disposiciones complementarias para la implementación del artículo 22° de la Ley N° 29951, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 que autoriza la prestación de servicios complementarios y su reglamento".

- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 024-2001-SA.

- Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 031-MINSA/DGSP-V.01, "Norma Técnica de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios".

- Resolución Ministerial N° 704-2006/MINSA, del 26 de julio de 2006, que aprueba el documento técnico "Glosario de Términos en el Marco de los Lineamientos de Política Tarifaria para la gestión de servicios de salud", "Guia Metodológica de Determinación de Costos de Servicios de Salud para el Sector Salud" y "Catálogo de Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud".

- Resolución Ministerial N° 579-2008/MINSA, del 21 de agosto de 2008, que establece los servicios y actividades públicos esenciales en los Establecimientos de Salud en el ámbito nacional.

- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad".

0619

- Resolución Ministerial N° 665-2013-MINSA, que aprueba la NTS N° 103-MINSA V.01, "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".

- Resolución Ministerial N°827-2013-MINSA, que aprueba la NTS N° 106-MINSA/DGSP- V.01: "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud Neonatal".

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores del régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 111-PE-ESSALUD-2005, que aprueba el "Reglamento del Residentado Médico en el Seguro Social de Salud – ESSALUD".

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 366-PE-ESALUD-2010, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

- Resolución de Gerencia General N° 026-GG-IPSS-97, que aprueba la Directiva N° 002-GG-IPSS-97 "Norma para la implementación de Unidad de Vigilancia Intensiva de los Establecimientos de Salud de Nivel II del IPSS".

- Resolución de Gerencia General N° 029-GG-IPSS-97, que aprueba la Directiva N° 003-GG-IPSS-97, "Programa de Atención Rápida en los Establecimientos de Salud del IPSS".

- Resolución de Gerencia General N° 487-GG-IPSS-98, de "Creación del Programa Nacional de Medicina Complementaria".

- Resolución de Gerencia General N°654-GG-ESSALUD-2001, que aprueba la Directiva N° 16-GG-ESSALUD-2001, "Procedimiento para Distribución, Emisión, Registro y Control de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT".

- Resolución de Gerencia General N° 346-GG-ESSALUD-2002, que modifica la Directiva N° 16-GG-ESSALUD-2001, referida al "Procedimiento para Distribución, Emisión, Registro y Control de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT".

- Resolución de Gerencia General N° 700-GG-ESSALUD-2005, que aprueba el Documento Técnico Normativo "Modelo de Atención Integral de Salud".

- Resolución de Gerencia General N° 1048-GG-ESSALUD-2006, que aprueba la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2000, "Normas para las Prestaciones de Salud por Atención Domiciliaria en ESSALUD".

- Resolución de Gerencia General N° 994-GG-ESSALUD-2008, que aprueba la

0620

Directiva N° 011-GG-ESSALUD-2008, "Lineamientos Generales para los Mecanismos de Asignación de Fondos Presupuestarles para las Prestaciones Asistenciales".

- Resolución de Gerencia General N° 379-GG-ESSALUD-2009, que aprueba la Directiva N° 06 -GG –ESSALUD 2009, "Normas para el Canje de Certificados Médicos Particulares por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

- Resolución de Gerencia General N° 527-GG-ESSALUD-2011, que modifica la Directiva N° 06-GG–ESSALUD-2009, "Normas para el Canje de Certificados Médicos Particulares por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

- Resolución de Gerencia General N° 890-GG-ESSALUD-2011 que aprueba la Directiva 018-GG-ESSALUD-2011 "Normas especificas para el pago por actividades de Procura y Trasplante de órganos, tejidos y células".

- Resolución de Gerencia General N° 995-GG-ESSALUD-2013, que aprueba el concepto y contenido de "Áreas Críticas".

- Resolución de Gerencia General N° 1117-GG-ESSALUD-2013, que aprueba la Plantilla C 10-A de la Tabla de Códigos - Plantilla del Anexo 1 de la Directiva N° 03-GG-ESSALUO-2013, "Norma para la Formulación, Aprobación y Actualización del Manual de Organización y Funciones - MOF en ESSALUD", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 321-GG-ESSALUD-2013.

- Resolución de Gerencia General N° 1261-GG-ESSALUD-2013, que aprueba la Directiva N° 013-GG-ESSALUD-2013, "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en ESSALUD".

- Resolución de Gerencia General N°1346-GG-ESSALUD-2013, que aprueba la Directiva N°014-GG-ESSALUD-2013, "Disposiciones para la Implementación de la Prestación de Servicios Complementarios por Médicos Cirujanos y/o Médicos Especialistas en ESSALUD".

- Resolución de Gerencia General N° 1471-GG-ESSALUD-2013 del 22.11.2013, que aprueba la Directiva N° 018-GG-ESSALUD-2013, "Definición, características y funciones generales de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud - ESSALUD".

- Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 62-GDP-ESSALUD-2005, que aprueba el "Manual de Procedimientos Asistenciales de Medicina de Rehabilitación".

- Resolución de Gerencia de División de Prestaciones N° 31 GDP-ESSALUD-2006, que aprueba la "Guía Operativa para la implementación de Rehabilitación Integral en ESSALUD".

- Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo N° 015-OCPD-ESSALUD-2007, que aprueba los "Indicadores de Referencia de Rendimientos Médicos en Hospitales Nacionales".

0621

- Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Nº 07-OCPD-ESSALUD-2010, que aprueba los "Indicadores de Referencia Laborales de los Siguientes Grupos Ocupacionales: Tecnólogo Médico de Terapia Física, Tecnólogo Médico de Terapia de Lenguaje, Tecnólogo Médico de Terapia Ocupacional, Profesional de Terapia de Aprendizaje, Tecnólogo Médico de Radiología, Psicólogo y Trabajador Social".

- Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Nº 054-OCPD-ESSALUD-2010 que aprueba los Indicadores de Rendimiento Laboral de Nutricionista.

- Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Nº 090-OCPD-ESSALUD-2010 que aprueba los Indicadores de Rendimiento del Grupo Ocupacional Tecnólogo Médico de Optometría.

- Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Nº 095-OCPD-ESSALUD-2010, que aprueba los "Indicadores de Rendimiento Laboral de Anatomía Patológica".

- Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Nº 003-OCPD-ESSALUD-2011, que aprueba los "Indicadores de Rendimiento Laboral de las Principales Actividades Asistenciales del Cirujano Dentista ESSALUD".

- Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Nº 004-OCPD-ESSALUD-2011, que aprueba los "Indicadores de Rendimiento Laboral de las Principales Actividades Asistenciales de los Grupos Ocupacionales que laboran en las Unidades Productoras de Servicios de Farmacia en ESSALUD".

- Resolución de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo N° 001-OCPD-ESSALUD-2013, que aprueba los "Estándares de Rendimiento Laboral de las Principales Actividades Asistenciales del Licenciado de Enfermería y Técnico asistencial de Enfermería".

- Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 033-GCPS-ESSALUD-2007, "Reglamento del Comité Farmacovigilancia en ESSALUD".

- Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 053-GCPS-ESSALUD-2010, que aprueba el Reglamento del Comité Farmacológico en ESSALUD.

- Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 80-GCPS-ESSALUD-2010, que aprueba el Documento Técnico Normativo "Lineamientos para el abordaje de los Ejes Temáticos de Promoción de la Salud por Etapas de Vida y Escenarios de Intervención en ESSALUD".

- Carta Circular de Gerencia Central de Prestaciones de Salud Nº 894-GCPS-ESSALUD-2012, que aprueba el documento técnico "Lineamientos de Programación de Prestaciones de Salud 2013".

- Resolución de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 087-GCPS-ESSALUD-2013, que aprueba la Directiva N° 002-GCPS-ESSALUD-2013, "Manual de Procedimientos de los Servicios y Unidades de los Servicios y Unidades de Nutrición en ESSALUD".

0622

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva tiene aplicación en el Seguro Social de Salud - ESSALUD.

V. RESPONSABILIDAD

La difusión, cumplimiento y control de la presente Directiva, es responsabilidad de todas las Jefaturas de ESSALUD, dentro de sus ámbitos de competencia.

5.1 DE LA IMPLANTACIÓN

Son responsables de la implantación y supervisión de esta Directiva:

- El Gerente de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud
- El Gerente de la Gerencia Central de Gestión de las Personas

5.2 DE LA IMPLEMENTACIÓN

Son responsables de la implementación, del seguimiento y control de esta Directiva:

- Gerente / Director de Red Asistencial, Oferta Flexible, Instituto y Centro Especializado.
- Jefe de la Oficina de Administración de Red Asistencial.
- Jefe de la Oficina de Coordinación de Prestaciones y Atención Primaria de la Red Asistencial.
- Jefe de Recursos Humanos o quién haga sus veces.
- Director del Establecimiento de Salud
- Gerente Quirúrgico y Clínico
- Jefe de Departamento
- Jefe de Servicio
- Jefe de Guardia.

VI. DISPOSICIONES

6.1 DISPOSICIONES GENERALES

6.1.1 La programación asistencial es responsabilidad del Jefe de servicio o quien haga sus veces.

6.1.2 Las actividades asistenciales programadas son de cumplimiento obligatorio por los Profesionales y No Profesionales programados para tal fin, y se ejecutan en el lugar, servicio, horario y/o turno programado.

6.1.3 La programación asistencial se elabora en función de las necesidades de salud de la población asegurada y capacidad operativa del Establecimiento de Salud.

6.1.4 La programación asistencial ordinaria debe tener en cuenta las actividades preventivas promocionales, extra e intramurales, dentro del enfoque de atención integral, a la persona, familia y comunidad.

6.1.5 El Jefe de Servicio programa actividades asistenciales del personal a su cargo, de tal manera que garanticen la continuidad de la atención de los pacientes durante todo el año en las áreas críticas.

6.1.6 El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado es el responsable de la implementación y control de la ejecución de la programación de actividades

0623

asistenciales.

6.1.7 Las guardias hospitalarias se programan en Áreas Críticas y Servicios Asistenciales según normas vigentes.

6.1.8 La programación de la jornada laboral ordinaria de los Jefes de Departamento, Servicio y Director de Centro Médico, previa evaluación y autorización del Gerente o Director de la Red, se distribuye en los días útiles del mes a programar como sigue:

Jefaturas	% de Horas Asistenciales
Jefe de Departamento	60%
Jefe de Servicio	50%

6.1.9 La programación de la jornada laboral ordinaria para el Profesional y no Profesional de la Salud, se realiza en turnos de 06 horas diarias.

6.1.10 La guardia hospitalaria se programa en turno de 12 horas continuas, diurno o nocturno, las cuales son de cumplimiento obligatorio, con presencia física permanente y comprenden exclusivamente la ejecución de actividades asistenciales. La guardia diurna y nocturna no se programan en forma consecutiva, para el mismo personal.

6.1.11 La guardia hospitalaria se programa y se realiza dentro de la jornada laboral ordinaria.

6.1.12 La guardia de retén se programa de acuerdo a los requerimientos y las necesidades del servicio. Durante ella, el personal asistencial está obligado a prestar servicios oportunos y efectivos dentro de la localidad. Para programar al personal asistencial de retén considerar un tiempo ideal, menor a treinta minutos y excepcionalmente una hora, para la atención efectiva del paciente.

6.1.13 El descanso post guardia se realiza inmediatamente después de la ejecución de una guardia efectiva programada. Se programa el descanso post guardia diurno por 12 horas y el descanso post guardia nocturno por 24 horas.

6.1.14 En situaciones contingenciales y en ausencia del Director del Establecimiento de Salud, el Jefe del Equipo de Guardia es el encargado de disponer la redistribución de todo el personal (recursos humanos) en el Servicio de Emergencia, incluyendo el triaje y los otros servicios asistenciales.

6.1.15 El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, actualiza semanalmente el Maestro de Personal en el Sistema Informático vigente e informa a la Dirección del Establecimiento de Salud.

1.15 La Gerencia Central de Prestaciones de Salud y la Gerencia Central de Gestión de las Personas en forma conjunta, implementan mecanismos de evaluación, monitoreo y supervisión de la programación y su ejecución contenidas en la presente Directiva.

0624

6.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.2.1 DE LA ELABORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

6.2.1.1 La programación asistencial en horario ordinario se elabora de acuerdo al Formato de Programación de las Actividades Asistenciales del médico y personal no médico (Anexo N° 1 y 2).

6.2.1.2 El Jefe de Servicio del Establecimiento de Salud se encarga de elaborar la programación del personal a su cargo, coordina con los responsables de la programación de los diferentes grupos ocupacionales para el uso racional de los recursos, contemplando los anexos adjuntos e indicadores y parámetros de programación establecidos en la normatividad vigente.

6.2.1.3 La programación Asistencial se realiza la primera vez para los próximos tres meses, y se remite anticipadamente hasta los primeros diez (10) días del mes anterior al mes próximo a ejecutar, a la Oficina de Admisión y Registros Médicos. Ejemplo: hasta el 10 de Diciembre se tiene plazo para entregar la programación de los meses de enero, febrero y marzo, hasta el 10 de enero, se agrega la de abril y así sucesivamente. Se derogo por Resolución N° 1515-GG-2015 (Ver resolución)

6.2.1.4 El Jefe de Servicio es el responsable de la elaboración, validación y autorización de la Programación Asistencial del personal a su cargo.

6.2.1.5 La Oficina de Admisión y Registros Médicos es el responsable del ingreso de la Programación Asistencial alcanzado por los servicios en el Sistema Informático vigente hasta el día 12 de cada mes; si la programación presenta observaciones, el Jefe de Servicio debe subsanarla en un plazo máximo de 72 horas.

6.2.1.6 El Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Médicos o quien haga sus veces se encarga de verificar que los servicios cumplan con subsanar las observaciones de acuerdo a los plazos establecidos.

6.2.1.7 El Director del Establecimiento de Salud es el responsable de la aprobación de la programación asistencial de sus respectivos departamentos y servicios ingresada en el Sistema de Información vigente, hasta el día 20 de cada mes.

6.2.1.8 El Jefe de Servicio es el responsable de la publicación de la programación asistencial definitiva 7 días antes del mes a ejecutar, en las áreas destinadas para conocimiento del usuario interno y externo del Establecimiento de Salud.

6.2.1.9 El Jefe de la Oficina de Admisión y Registros Médicos, o quien haga sus veces, se encarga de la publicación, difusión e informe de la programación asistencial a la Dirección del Establecimiento de Salud antes del mes a ejecutar.

Se incluyo numeral 6.2.1.10. segun lo indicado por la Resolucion N° 0417-GG-ESSALUD-2016 (Ver resolución)

6.2.2 PROGRAMACIÓN DE LA JORNADA LABORAL ORDINARIA

6.2.2.1 La Jornada laboral en horario ordinario del Personal Profesional y No Profesional de la Salud es de ciento cincuenta (150) horas por mes laboral, de acuerdo a las normas vigentes, independiente del número de días que tenga cada mes calendario.

0625

6.2.2.2 El Jefe de Servicio programa el descanso físico vacacional considerando 30 días calendarios en el mes que corresponda.

6.2.2.3 Las guardias hospitalarias se programan en áreas críticas y servicios autorizados según normatividad vigente.

6.2.3 DE LA PROGRAMACIÓN MÉDICA

6.2.3.1 El Jefe de Servicio o quién haga sus veces realiza la programación en los servicios de consulta externa, hospitalización, áreas críticas, ayuda al diagnóstico y otros servicios de acuerdo a la estructura o nivel de atención.

6.2.3.2 El Jefe de Servicio o quién haga sus veces, programa los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos en jornadas hasta de seis (06) horas.

6.2.3.3 El Jefe de la Oficina de Gestión de la Incapacidad para el Trabajo (OGIT) de la RED o Jefe médico según nivel del Establecimiento de Salud, realiza la programación médica para las actividades que desarrolla el médico de control, médico de Comisiones Médicas Evaluadoras de la Incapacidad (COMECI), Médicos de Comités de Auditoría de las Incapacidades (COMAI).

6.2.3.4 La Consulta de Atención Inmediata se programa de acuerdo a la demanda de prioridades III y IV calificadas por el Triaje en los Servicios de Emergencia. Los Médicos que realicen esta actividad son programados en turnos flexibles hasta de 04 horas.

6.2.3.5 El Jefe de Servicio calcula el requerimiento mensual de horas hombre necesario para la visita médica, de acuerdo a la directiva vigente.

6.2.3.6 Las actividades que realiza el profesional médico programado en Emergencia incluyen la Visita Médica en la Unidad de Vigilancia Intensiva (UVI) según corresponda.

6.2.3.7 Las actividades que realiza el profesional médico programado en Centro Quirúrgico de un Establecimiento de Salud del II Nivel de Atención, incluye la visita médica en el área de Recuperación Post Anestésica. En el Establecimiento de Salud del III Nivel de Atención, considera personal exclusivo en la Sala de Recuperación Post Anestésica.

6.2.3.8 *La programación de actividades quirúrgicas debe realizarse quincenalmente*, priorizando la atención de los pacientes en función de la estratificación de la seguridad y riesgo, registrándose en los sistemas de información correspondientes.

6.2.4 DE LA PROGRAMACIÓN DE GUARDIA

6.2.4.1 El Equipo Básico de Guardia está conformado de acuerdo a la capacidad resolutiva y demanda del Establecimiento de Salud. De manera referencial para la programación del personal se adjunta el Anexo N° 3.

6.2.4.2 El Jefe de Servicio programa en Guardias de Retén al especialista médico o personal no médico de Ayuda al Diagnóstico que requiere el Servicio de Emergencia de acuerdo a la demanda y a la disponibilidad de recursos.

0626

6.2.4.3 El Gerente o Director de la Red Asistencial aprueba la programación de médicos especialistas no considerados en el Equipo Básico de Guardia, previa autorización de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

6.2.4.4 El Jefe de Servicio programa Guardias considerando lo siguiente:

a) Las guardias hospitalarias se programan en áreas críticas y servicios asistenciales autorizados en turnos de 12 horas.

b) La guardia de reten tiene una duración de 12 horas. El profesional programado en reten permanece en disposición de ser llamado por el Jefe del Equipo de Guardia durante el turno correspondiente; una vez llamado, tiene la obligación de realizar la evaluación efectiva del paciente de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1.12.

c) La programación de Guardias Hospitalarias y Guardias de Retén se realizan en áreas críticas y servicios asistenciales según normativa.

d) La programación de Guardias Diurnas para personal no médico, se realiza exclusivamente para domingos y feriados, las mismas que no proceden en Servicios de Hospitalización General y de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento.

e) La programación de Guardias Hospitalarias incluye al personal de STAE, Urgencias de PADOMI, Centro Regulador de Emergencias (CRUEN) y choferes de ambulancias.

6.2.4.5 El descanso post guardia procede sólo después de haberse ejecutado efectivamente la misma. En el caso que el trabajador no realice la guardia hospitalaria programada por causas justificadas, según normativa vigente, el Jefe de Servicio reprograma las horas inicialmente consideradas para tal fin, en actividades asistenciales prioritarias.

6.2.4.6 El Director del Establecimiento de Salud que cuente con profesionales médicos únicos o en número insuficiente para realizar guardias hospitalarias diarias, aprueba alguna de las siguientes alternativas para completar el Equipo de Guardia

a) Programa médicos de otros Establecimientos de Salud de su Red Asistencial según corresponda y previa autorización del Director del Establecimiento de Salud de origen, aceptación del profesional y de acuerdo a normas y procedimientos vigentes.

b) Programa médicos de otras Redes Asistenciales según corresponda y previa autorización de la Gerencia de Red Asistencial y del Director Establecimiento de Salud de origen, aceptación del Profesional contemplando las normas y procedimientos vigentes.

c) Personal de otras instituciones públicas en el marco del aseguramiento universal y normas de prestación de servicios complementarios, contemplando los procedimientos y las normas legales vigentes.

6.2.4.7 Las Guardias de Retén se programan en jornadas de 12 horas en los establecimientos de salud que no cuentan con profesionales suficientes para programar guardias hospitalarias regulares o son profesionales únicos y/o la

0627

demanda en áreas críticas no justifica la guardia permanente del profesional, según normativa vigente.

6.2.4.8 La programación de Guardias de Retén de trabajadores que realizan guardias hospitalarias se realiza hasta por un máximo de diez (10) retenes mensuales. La programación de guardias de retén a personal que no realiza guardias hospitalarias se realiza según las necesidades del servicio y brecha oferta demanda.

6.2.4.9 Las exoneraciones de realizar Guardias Hospitalarias y/o Guardias de Reten a solicitud del profesional, se da por los siguientes:

a) Los profesionales de la salud mayores de 50 años.

b) El profesional de la salud que sufra de enfermedad que lo incapacite para el trabajo habitual en forma temporal o permanente, para el servicio de guardia. La calificación de incapacidad por enfermedad se realiza de acuerdo a Ley.

6.2.5 DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SANITARIAS DEL PERSONAL MEDICO

6.2.5.1 Las actividades sanitarias para el personal médico se programa de acuerdo a la demanda de actividades consignadas en el Anexo 6, las cuales son registradas obligatoriamente en el Sistema de Información vigente.

6.2.5.2 La programación de actividades de capacitación al personal médico se realiza hasta por 06 horas mensuales en horarios que no afecten el normal desarrollo de las actividades del servicio.

6.2.5.3 Las actividades de investigación se realizan con aprobación de la Oficina y/o Unidad de Capacitación de la Red Asistencial.

6.2.5.4 La Oficina y/o Unidad de Capacitación del Órgano Desconcentrado informa mensualmente a la Gerencia y/o Dirección del Órganos Desconcentrados el avance de los proyectos de investigación aprobados.

6.2.5.5 Las actividades de Elaboración de Proyectos de Mejora se realizan con aprobación de la Oficina de Calidad de la Red Asistencial bajo los criterios establecidos por la Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente de la Sede Central.

6.2.5.6 La actividad sanitaria programada se registra en libros que incluyen la relación y firma de los participantes, fecha, hora y tema tratado, visados por el Jefe de Servicio e informado mensualmente a la Dirección del Establecimiento de Salud para el respectivo monitoreo y control. La programación sanitaria se debe ingresar en el Sistema Informático vigente.

6.2.5.7 En los establecimientos con población adscrita, las horas de las actividades sanitarias pueden ser acumuladas según prioridades y necesidades institucionales.

6.2.6 DE LA PROGRAMACIÓN EN HORAS EXTRAORDINARIAS

La programación de actividades asistenciales en horas extraordinarias se

0623

realiza de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.

6.2.7 DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

6.2.7.1 La Programación Asistencial del profesional Enfermero(a) es responsabilidad del Jefe de Enfermería o Coordinador(a), contando con la autorización del Director del Establecimiento de Salud.

6.2.7.2 El (la) Enfermero(a) Jefe o encargada del servicio, programa las actividades intramurales y extramurales, teniendo en cuenta la cartera de servicios, estrategias sanitarias, programas y actividades prioritarias de acuerdo al nivel correspondiente.

6.2.7.3 La programación asistencial se realiza de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Domingos y Feriados: turnos diurnos de 06 horas, guardia diurna y/o guardia nocturna, según corresponda.

b) Hospitalización y Áreas Críticas, de Lunes a Sábado:
- Turno Tarde: 6 horas,
- Turno Mañana: 6 horas,
- Turno Noche: 12 horas.

c) Atención Ambulatoria: en días laborables, en jornadas de 06 horas (Turno Tarde o Mañana).

6.2.7.4 El Reporte de Enfermería[1] (20 minutos) se realiza dentro de la jornada laboral y procede en los servicios de enfermería que realizan labor asistencial. En situaciones que las enfermeras no tengan relevo en consulta externa deberán entregar el reporte de enfermería al Jefe de Servicio, Supervisora, Coordinadora y/o profesional responsable del establecimiento según corresponda.

6.2.7.5 La Jefatura de Enfermería se encarga de llevar el control y registro del reporte de enfermería en el Sistema Informático vigente.

6.2.8 DEL PROFESIONAL DE ODONTOESTOMATOLOGÍA

6.2.8.1 La Programación Asistencial del Profesional Odontoestomatología, es responsabilidad del Jefe del Servicio o Coordinador o quien haga sus veces. Se programa en jornadas de 06 horas en turnos mañana o tarde.

6.2.8.2 El Jefe de Servicio del Establecimiento de Salud con población adscrita, programa al profesional de odontoestomatología en actividades asistenciales intramurales y extramurales.

6.2.8.3 La programación horaria incluye las actividades sanitarias de acuerdo a Ley.

---

[1] REGLAMENTACIÓN DE LEY DEL TRABAJO DEL ENFERMERO PERUANO, LEY N° 27669 DECRETO SUPREMO N° 004 - 2002 – SA Artículo 19°.- ENTREGA DE SERVICIO
Es el tiempo que emplea la enfermera (o) al finalizar el turno para dar informe a la enfermera del turno siguiente sobre el servicio, la situación de los pacientes y su evolución, así como del personal, patrimonio y otra eventualidad.
La entrega de servicio forma parte de la jornada laboral y se sujeta a lo previsto en el Artículo 17° del presente Reglamento.

0629

6.2.9 DEL PROFESIONAL OBSTETRA/OBSTETRIZ

6.2.9.1 La programación asistencial del Profesional de Obstetricia, es responsabilidad del Jefe de Servicio o quién haga sus veces, en coordinación con la Jefa o Coordinadora de Obstetricia.

6.2.9.2 El obstetra/obstetriz se programa en actividades intramurales y extramurales, teniendo en cuenta la cartera de servicios y estrategias sanitarias en el ámbito de su competencia.

6.2.9.3 La programación asistencial del personal se realiza de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Domingos y Feriados: turnos diurnos de 6 horas, guardia diurna y/o guardia nocturna según corresponda.
b) Servicios de Hospitalización, Unidades de Observación y Puerperio y Centro Obstétrico, de Lunes a Sábado:
   - Turno Tarde (6 horas)
   - Turno Mañana (6 horas)
   - Turno Noche (12 horas)
c) Atención Ambulatoria y procedimientos: turnos de 06 horas (Tarde y Mañana).

6.2.10 DEL PROFESIONAL DE LA SALUD BIÓLOGO

La programación asistencial del profesional Biólogo se realiza en el área de Laboratorio y otras Áreas del Establecimiento de Salud, en jornadas de 6 horas en turnos mañana y/o tarde; guardias hospitalarias en Emergencia y retenes en los casos que corresponda.

6.2.11 DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUÍMICO FARMACÉUTICO

6.2.11.1 La programación asistencial es responsabilidad del Jefe de Servicio o quién haga sus veces.

6.2.11.2 El Jefe de Servicio o quién haga sus veces, programa al personal de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Domingos y Feriados: turnos diurnos de 6 horas, guardia diurna y/o guardia nocturna según normatividad vigente.

b) Servicios de Hospitalización y Áreas Críticas, de Lunes a Sábado:
- Turno Tarde (6 horas)
- Turno Mañana (6 horas)
- Turno Noche (12 horas)

c) Atención Ambulatoria: en días laborables, en jornadas de 06 horas (Turno Tarde o Mañana).

6.2.11.3 La programación de actividades asistenciales incluye la gestión y dispensación de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, seguimiento farmacoterapeútico; así como también farmacotecnia y farmacia clínica, según la complejidad del establecimiento farmacéutico.

0630

6.2.12 DEL PROFESIONAL DE SALUD TECNÓLOGO MÉDICO

6.2.12.1 La programación asistencial es responsabilidad del Coordinador de Tecnólogos o quien haga sus veces en los servicios donde se brinde la prestación, con aprobación del jefe inmediato superior, en jornadas de 6 horas en turnos mañana y tarde; guardias hospitalarias de emergencia y retenes en áreas críticas, en los casos que corresponda.

6.2.12.2 El Coordinador de Tecnólogos o quien haga sus veces, programa al personal de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Domingos y Feriados: turnos diurnos de 6 horas, guardia diurna y/o guardia nocturna según corresponda.

b) Servicios de Hospitalización y Áreas Críticas, de Lunes a Sábado:
- Turno Tarde (6 horas)
- Turno Mañana (6 horas)
- Turno Noche (12 horas)

c) Atención Ambulatoria: en días laborables, en jornadas de 06 horas (Turno Tarde o Mañana).

6.2.13 DEL PROFESIONAL DE SALUD PSICÓLOGO

6.2.13.1 La programación asistencial es responsabilidad del Jefe de Servicio o quién haga sus veces, se realiza en jornadas de 6 horas en turnos mañana y/o tarde.

6.2.13.2 La programación de actividades asistenciales se realiza en consulta externa, hospitalización, visita domiciliaria, entre otros y está sujeta a la solicitud del médico.

6.2.14 DEL PROFESIONAL DE SALUD SERVICIO SOCIAL

6.2.14.1 La programación asistencial es responsabilidad del Jefe de Servicio o quién haga sus veces, se realiza en jornadas de 6 horas en turnos mañana y/o tarde.

6.2.14.2 La programación de actividades asistenciales se realiza en consulta externa, hospitalización, emergencia, visita domiciliaria, entre otros y está sujeta a la solicitud del médico.

6.2.15 DEL PROFESIONAL DE SALUD NUTRICIONISTA

6.2.15.1 La programación asistencial es responsabilidad del Jefe de Servicio o quién haga sus veces.

6.2.15.2 La (el) nutricionista jefe o coordinadora, programa las actividades asistenciales intramurales y extramurales y de producción y control de la calidad alimentaria. Para la programación se considera la cartera de servicios, las estrategias sanitarias, programas e iniciativas priorizadas según su competencia y nivel de atención correspondiente.

6.2.15.3 La programación asistencial se realiza de acuerdo al siguiente orden de prelación:

0631

a) Domingos y Feriados: turnos diurnos de 6 horas, guardia diurna y/o guardia nocturna según corresponda.

b) Servicios de Hospitalización, Áreas Críticas, Producción y Control de Calidad Alimentaria de Lunes a Sábado:
- Turno Tarde (6 horas)
- Turno Mañana (6 horas)
- Turno Noche (12 horas)

c) Atención Ambulatoria: en días laborables, en jornadas de 06 horas (Turno Tarde o Mañana).

6.2.16 DE LOS TÉCNICOS Y AUXILIARES DE ENFERMERÍA

6.2.16.1 La Programación Asistencial del personal Técnico y Auxiliar de Enfermería, la realiza la Enfermera Jefe de Servicio o Coordinadora.

6.2.16.2 La programación asistencial se realiza de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Domingos y Feriados: en turnos diurnos de 06 horas, guardia diurna y/o guardia nocturna, según corresponda.

b) Hospitalización y Áreas Críticas, de Lunes a Sábado:
- Turno Tarde (6 Horas)
- Turno Mañana (6 horas)
- Turno Noche (12 Horas)

c) Consulta Ambulatoria: en días laborables, en jornadas de 06 horas (turno tarde o mañana).

6.2.17 OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

La programación asistencial de otros profesionales de la salud se realiza en jornadas de 06 horas en turnos mañana y/o tarde, servicios de consulta externa, hospitalización, según corresponda y de acuerdo a las características de la demanda y el nivel de complejidad del Establecimiento de Salud.

6.2.18 DE LA EJECUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL

6.2.18.1 El Jefe de Servicio o quien haga sus veces es el responsable del cumplimiento de la ejecución de la Programación Asistencial en horario ordinario del personal a su cargo y del registro correspondiente en el Sistema Informático vigente (Anexo N° 7).

6.2.18.2 El personal profesional y no profesional de la salud es responsable del registro de sus actividades en horas ordinarias, en los partes o formatos vigentes.

6.2.18.3 El Jefe de Servicio o quien haga sus veces al término del mes ejecutado, remite la evaluación de la ejecución y cumplimiento de actividades en horario ordinario del personal a su cargo a la Dirección del Establecimiento de Salud.

0632

6.2.19 DEL CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN ASISTENCIAL

6.2.19.1 El Gerente y/o Director de Red Asistencial es el responsable del cumplimiento de la programación asistencial a través de los Directores de los Establecimientos de Salud.

6.2.19.2 El Jefe de Servicio, Jefe de Departamento y Director de Centro Médico, son responsables del uso racional de las horas programadas en jornada ordinaria. Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación asistencial.

6.2.19.3 La Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces verifica el cumplimiento de la asistencia, puntualidad y permanencia del trabajador mediante la implementación de operativos inopinados.

6.2.19.4 El número máximo permitido de cambios de turno por trabajador con otro servidor del mismo grupo ocupacional es de cuatro (04) por mes, independientemente de la condición de solicitante o aceptante del cambio. Los cambios se solicitan con una antelación de por lo menos 48 horas antes de su ejecución y requieren de la autorización del Jefe de Servicio, con comunicación mensual al Jefe de Departamento y Director del Establecimiento de Salud. Dichos cambios necesariamente serán registrados en el Sistema Informático vigente.

6.2.19.5 El Jefe de Recursos Humanos es responsable de registrar los cambios de turno, verificando que la información se encuentre ingresada en el Sistema Informático vigente.

6.2.19.6 El Jefe del Equipo de Guardia del Establecimiento de Salud, es responsable de controlar la asistencia, puntualidad y permanencia; asume las funciones de Director del Establecimiento de Salud en su ausencia, a fin de garantizar la operatividad del Establecimiento de Salud.

6.2.19.7 En el caso que al trabajador se le otorgue descanso médico, se reconoce como horas laboradas las que hubieran correspondido según programación el/los días de descanso medico.

6.2.19.8 La Gerencia de Control de Prestaciones de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, evalúa y monitorea el cumplimiento de la programación de actividades asistenciales de los Órganos Desconcentrados, a través de los indicadores de gestión y sanitarios; cuyos resultados, serán comunicados al Gerente o Director de la Red Asistencial. La Gerencia de Operaciones de Salud supervisa el cumplimiento de la programación de actividades asistenciales de los Órganos Desconcentrados.

6.2.20 PERSONAL ADMINISTRATIVO EN SERVICIOS ASISTENCIALES

El Director, Jefe de Departamento y Jefe de Servicio es responsable de la programación, evaluación y control de las actividades del personal administrativo a su cargo.

6.2.21 DE LAS EXCEPCIONES

6.2.21.1 Excepcionalmente y sólo para Procedimientos Terapéuticos Críticos, el

Gerente/Director de Red Asistencial autoriza el incremento de turnos de programación hasta por 24 horas diarias cuando la oferta es menor que la demanda; previa sustentación técnica del Director del Establecimiento de Salud, comunicando mensualmente a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

6.2.21.2 El Gerente/Director de Red Asistencial tiene la facultad de autorizar de manera puntual y excepcional, programaciones asistenciales de diferente modalidad de trabajo en determinados servicios críticos, comunicando mensualmente a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud.

6.2.21.3 El servicio complementario en salud, es el servicio que el profesional de la salud presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora, o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o ESSALUD tenga firmado un Convenio de prestación de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las IAFAS o Convenios de Intercambio Prestacional, constituyendo una actividad complementaria adicional.

6.2.21.4 Los Servicios Complementarios de Salud, se realizan por necesidad de servicio, bajo las siguientes condiciones:

- Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o periodo vacacional.
- De acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del responsable del establecimiento de salud.
- Los profesionales de la salud deben haber cumplido con realizar de manera efectiva su jornada ordinaria.
- Los servicios complementarios en salud se cumplen con la prestación de servicio efectiva.
- Los jefes de Departamento y/o Servicio, o quienes hagan sus veces, según corresponda en cada IPRESS publica, son responsables de la programación de los servicios complementarios en salud y de la supervisión del cumplimiento de la misma.
- La modalidad de turno retén no corresponde a la prestación de servicios complementarios en salud.
- No se podrá programar los servicios complementarios en el descanso físico post guardia nocturna o en el descanso físico por enfermedad del profesional de la salud.
- No se encuentran comprendidos en la prestación de servicios complementarios en salud los médicos cirujanos que realizan el Residentado Médico, así como los profesionales que realizan el Servicio Rural Urbano Marginal en Salud "SERUMS".

6.2.22 SITUACIÓN DE CONTINGENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

6.2.22.1 El Gerente o Director de la Red Asistencial y los Directores de los Establecimientos de Salud son responsables de contar con un Plan de Contingencia para enfrentar situaciones de emergencia y catástrofe en su jurisdicción.

6.2.22.2 El Gerente o Director de la Red Asistencial y los Directores de los Establecimientos de Salud son responsables de gestionar los recursos para garantizar la continuidad de las atenciones de salud.

6.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.3.1 En casos de Catástrofes, todos los profesionales de Salud están obligados a comunicarse en el término de la distancia con su Establecimiento de Salud. La regulación de las actividades para estos casos está sujeta a la normativa para el Manejo de Emergencias Masivas y Desastres.

6.3.2 La actualización de los estándares de los indicadores se elaboran por las áreas técnicas correspondientes.

6.3.3 La Gerencia Central de Prestaciones de Salud, autoriza los requerimientos no contemplados en la presente directiva.

VII. CONCEPTO DE REFERENCIA

7.1 Actividades Sanitarias del Trabajo Medico

De acuerdo a la legislación vigente, son las actividades que complementan la jornada médica ordinaria y comprende:

a) **Actividades Asistenciales:** Interconsulta, Procedimiento Diagnóstico / Terapéutico, entre otros.

b) **Actividades Técnico Administrativas:** Auditorías, Evaluación Cruzada, Validación Prestacional, Participación en Comités, Elaboración de Guías Clínicas, Reuniones del Equipo Multidisciplinario, Coordinación de actividades asistenciales, elaboración de programación asistencial, elaboración de reportes, entre otras.

c) **Actividades de Capacitación, Docencia, Investigación**: Son actividades dirigidas al personal que labora en el establecimiento de salud y pueden ser realizadas por personal de la institución o por invitados extrainstitucionales.

d) **Educación para la Salud**: Son actividades preventivo-promocionales dirigidas a la población asegurada o no y que se imparten dentro o fuera del establecimiento de salud. Pueden ser charlas y/o talleres.

e) **Actividad masiva de comunicación:** Actividad de promoción de la salud dirigida a la población, mediante medios de comunicación masiva como: prensa, radio, TV, internet, entre otros. Incluye campañas de salud, caminatas, caravanas, festivales, entre otros.

7.2 Áreas Criticas[2]

Son aquellas unidades de trabajo destinadas al tratamiento de pacientes con compromiso agudo y severo de su equilibrio interno o de usuarios que enfrentan una situación que pone en grave riesgo su vida o su salud, o unidades que permiten la protección de órganos o tejidos con fines de trasplante.

Todas ellas cuentan con personal altamente especializado e incorporan equipos, materiales e insumos de tecnología compleja.

[2] RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 995 -GG-ESSALUD-2013, que aprueba el concepto "Areas Criticas".

0635

7.3 Atención Ambulatoria

Atención de salud brindada por personal de salud, que por su naturaleza y grado de compromiso del beneficiario, se realiza ambulatoriamente desarrollando actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación. Se puede desarrollar en la persona, familia y comunidad.

7.4 Canje de Certificado Médico Particular

Acto realizado por el Médico de Control o quien haga sus veces y que consiste en validar el Certificado Médico Particular expedido en el país o en el extranjero, por el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, previa evaluación de las evidencias médicas y documentarias que sustenten dicho certificado y considerando los criterios técnicos contenidos en la Guía de Calificación de la Incapacidad.

7.5 Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT)

Documento oficial por el cual se hace constar el tipo de contingencia y la duración del periodo de incapacidad temporal para el trabajo. Se otorga al asegurado titular activo y acreditado con derecho al mismo, determinado por el tipo de seguro y característica de cobertura que genera subsidio por incapacidad temporal o maternidad. Este documento es expedido obligatoriamente por el profesional de la salud autorizado de ESSALUD y la información del mismo debe estar registrada en la historia clínica del asegurado. Se entrega el CITT Usuario al asegurado y el CITT Auditoria se archiva en la historia clínica.

7.6 Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades (COMECI)

Es la encargada de evaluar la naturaleza de la incapacidad del asegurado, emitiendo el informe médico de evaluación y calificación de la incapacidad – IMECI, en concordancia con la normatividad y legislación vigentes.

7.7 Comité Médico de Auditoria de Incapacidades (COMAI)

Es la encargada de auditar los CITT e IMECI emitidos, contemplando aspectos técnicos y administrativos del acto médico, concordancia con la normatividad y legislación vigentes.

7.8 Comité de Auditoría Médica

Es el encargado de realizar las auditorías médicas de modo sistemático, regular y continuo de las historias clínicas de los servicios y de otros de interés para la institución.

7.9 Sistema de Emergencias y Urgencias[3]

Sistema de Emergencias y Urgencias: es el conjunto organizado, integrado, sistematizado e interrelacionado de elementos estratégicos, operativos y tácticos que intervienen en la atención de pacientes en situación de emergencia individual y/o masiva.

Tópico de Urgencia: Área donde se prestan servicios inmediatos para asegurar la atención progresiva del paciente en situación de urgencia, en los centros asistenciales del primer nivel; donde recibirá la atención inicial de la emergencia y su posterior referencia a un centro de mayor nivel.

[3] Resolución de Gerencia General No. 464-GG-ESSALUD-2011

0636

7.10 Equipo Básico de Guardia
Conjunto mínimo necesario de trabajadores profesionales y no profesionales de salud liderado por el médico Jefe del Equipo de Guardia, para resolver urgencias/emergencias médicas en un Establecimiento de Salud.

7.11 Guardia Hospitalaria
El trabajo de guardia es obligatorio y sujeto a la necesidad del Servicio, comprende las actividades asistenciales que se realizan en áreas críticas, su duración no será superior a las 12 horas continuas.

7.12 Guardia de Retén
La guardia de retén se programa de acuerdo a los requerimientos de la especialidad y la necesidad del servicio. Durante ella el personal asistencial está disponible para ser llamado a prestar servicios oportunos y efectivos.

7.13 Hospitalización
Área funcional de un Establecimiento de Salud, donde se brindan cuidados permanentes y continuados al paciente con indicación médica de hospitalización para fines de diagnóstico y/o tratamiento médico-quirúrgico, y por la naturaleza y complejidad de su situación de salud requiere internamiento.

7.14 Hospitalización de Día
Atención orientada a pacientes con afecciones que requieren tratamiento en sesiones periódicas y/o diarias de acuerdo a protocolo, que tienen una duración hasta 12 horas continuas. Se aplica en el ámbito clínico y/o quirúrgico.

7.15 Informe Médico de Evaluación y Calificación de Incapacidades (IMECI)
Documento oficial utilizado en ESSALUD cada vez que la Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades (COMECI) acreditada y autorizada determine el estado de Incapacidad de los asegurados regulares activos con derecho a prestaciones económicas (Ley N° 26790), identificado como Formato 8004.

7.16 Interconsulta
Actividad mediante la cual el médico tratante solicita opinión a otro médico de otra especialidad, para definir el diagnóstico, pronóstico, manejo y tratamiento del paciente.

7.17 Jornada de Trabajo[4]

- **Jornada Ordinaria de Trabajo:** Actividad asistencial mensual obligatoria de un trabajador de salud profesional y no profesional, de acuerdo al Régimen Laboral o Régimen Especial que corresponda y las normas institucionales vigentes.
- **Jornada Atípica:** Es la ejecución de actividades en jornadas diferenciadas, a través de mecanismos regulados de acuerdo a la normatividad y legislación vigente.

7.18 Maestro de Personal
Relación de personal de un Establecimiento de Salud con vínculo laboral

[4] TUO de la Ley de Jornada de Trabajo, Horario y Trabajo en Sobretiempo DS No. 007-2002-TR.

0637

actual con ESSALUD, ingresado en el Sistema de Gestión para fines de Programación Asistencial por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces. Se incluye al personal asistencial que brinda apoyo descentralizado.

7.19 Médico de Control de CITT
Profesional Médico de ESSALUD, acreditado y autorizado que realiza funciones de auditoria, evaluación y control relacionados a la expedición de CITT en su Centro Asistencial, así como la evaluación, validación y canje del Certificado Médico Particular del asegurado con derecho al pago de subsidios.

7.20 Procedimiento Asistencial
Actividad para diagnóstico o tratamiento, realizada con participación de trabajadores asistenciales, que cuando no constituye parte de la consulta externa, hospitalización o emergencia, requiere ser programada.

7.21 Programación Asistencial
Es la formulación ordenada de las actividades asistenciales elaborada por el Jefe de Servicio o quien haga sus veces, para cumplimiento de las metas del Establecimiento de Salud.

7.22 Proyecto de Mejora
Son proyectos orientados a generar resultados favorables en el desempeño y condiciones del entorno a través del uso de herramientas y técnicas de calidad.

VIII. ANEXOS

EsSalud
Seguridad Social para todos

ANEXO Nº 1

FORMATO DE PROGRAMACION ORDINARIA DEL PROFESIONAL MEDICO

RED ASISTENCIAL		ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
DEPARTAMENTO		SERVICIO	
ESPECIALIDAD		CARGO	Nº COLEGIATURA
APELLIDOS Y NOMBRES		Nº DNI	REG ESPECIALIDAD

MES			D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	TOTAL	TOTAL
ACTIVIDADES	TURNO (Horario)	NUMERO HORAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TURNOS	HORAS
TOTAL																																			

RETENES

FIRMA JEFE DEL SERVICIO

FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO

CONFORMIDAD INGRESO SGH
JEFE DE OFICINA DE INFORMATICA

FIRMA DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

0639

EsSalud
Seguridad Social para todos

ANEXO Nº 2

FORMATO DE PROGRAMACION DEL PERSONAL ASISTENCIAL NO MEDICO EN HORARIO ORDINARIO

RED ASISTENCIAL		ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
DEPARTAMENTO		SERVICIO	
ESPECIALIDAD		CARGO	
APELLIDOS Y NOMBRES		Nº DNI	Nº COLEGIATURA

MES			D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	TOTAL	TOTAL
ACTIVIDADES	TURNO (Horario)	NUMERO HORAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	TURNOS	HORAS
TOTAL																																			

RETENES

FIRMA JEFE DEL SERVICIO

FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO

CONFORMIDAD INGRESO SGH
JEFE DE OFICINA DE INFORMATICA

FIRMA DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

0730

ANEXO Nº 3

EQUIPO BASICO DE GUARDIA POR NIVEL DE ATENCION

SEGUNDO NIVEL			TERCER NIVEL	
HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL ESPECIALIZADO	HOSPITAL ESPECIALIZADO		
HOSPITAL I y II	HOSPITAL III	HOSPITAL IV	HOSPITALES NACIONALES	INSTITUTO ESPECIALIZADO
PERSONAL MEDICO				
a) Medico Emergencista o Médico Internista o Médico General capacitado b) Médico Anestesiologo c) Médico Cirujano General capacitado d) Médico Pediatra (*) e) Médico Gineco-Obstetra (*)	a) Medico Emergencista o Médico Internista o Médico General capacitado b) Medico Anestesiologo c) Médico Cirujano General capacitado d) Médico Pediatra (*) e) Médico Gineco-Obstetra (*)	a) Medico Emergencista o Médico Internista o Medico General capacitado b) Médico Anestesiologo c) Médico Cirujano General (*) d) Médico Pediatra (*) e) Médico Gineco-Obstetra (*) f) Médico Traumatologo (*) G) Médico Intensivista (*) h) Otras Especialidades (*)	a) Medico Emergencista o Médico Internista o Médico b) Médico Cirujano General c) Medico Pediatra d) Médico Gineco-Obstetra e) Médico Anestesiologo f) Médico Traumatólogo G) Médico Intensivista h) Médico Cardiólogo i) Médico Neurocirujano (*) j) Médico Cirujano de Tórax (*) k) Médico Nefrólogo (*) l) Médico Psiquiatra (*) m) Médico Urólogo (*) n) Médico Gastroenterologo (*) o) Otras Especialidades (*)	a) Medico Cardiologo Intensivista b) Médico Cardiólogo Intervencionista c) Medico Cirujano Cardiovascular d) Médico Anestesiólogo Cardiovascular
PERSONAL DE ENFERMERIA				
01 En Tópico (**) 01 en Sala de Observación (**)	1 En Tópico (**) 1 en Sala de Observación (**)	01 En Tópico (**) 01 en Sala de Observación (**)	01 En Tópico (**) 01 en Sala de Observación (**)	01 Enfermera en Sala Shock Cardiogénico 01 Enfermera Sala de Observación 02 Enfermeras para Cardiología Intervencionista 02 Enfermeras Instrumentistas en Sala de Operaciones 01 Enfermera Perfusionista en Sala de Operaciones
PERSONAL DE OBSTETRICIA				
01 por Turno	01 por Turno	01 por Turno		
PERSONAL DE SERVICIOS Y AYUDA AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO				
Personal de Laboratorio Personal de Diagnostico por imagen Personal de Farmacia	Personal de Laboratorio Personal de Diagnostico por Imagen Personal de Farmacia	Tecnologo Medico de Laboratorio / Técnico de Laboratorio Médico / Tecnologo Medico / Técnico Asistencial Tecnologo Médico de Radiologia Personal de Farmacia (**)	Tecnologo Medico de Laboratorio / Técnico de Laboratorio Médico / Tecnologo Médico / Técnico Asistencial Tecnologo Médico de Radiologia Personal de Farmacia	Tecnologo Medico de Laboratorio / Banco de Sangre Técnico de Laboratorio / Banco de Sangre Tecnólogo Médico de Radiologia Tecnologo Médico para Cardiologia Intervencionista Personal de Farmacia
PERSONAL TECNICO DE ENFERMERIA				
01 Técnico de Enfermeria para Tópico 01 Técnico de enfermeria para Sala de Observación 01 Camillero (**)	2 Técnico de Enfermeria para Tópico 2 Técnico de enfermeria para Sala de Observación 2 Camillero (**)	01 Técnico de Enfermeria para Tópico 01 Técnico de enfermeria para Sala de Observacion 01 Camillero (**)	01 Técnico de Enfermeria para Tópico 01 Técnico de enfermeria para Sala de Observacion 01 Camillero	01 Técnico de Enfermeria en Sala Shock Cardiogénico 01 Técnico de Enfermeria en Sala de Observación 01 Técnico de Enfermeria en Sala de Operaciones

(*) De acuerdo a la demanda pueden ser reten o no programarse. En contexto de Red.

(**) Se podra Reajustar según oferta, demanda, competencias, y funciones.

(*) De acuerdo a la demanda, se podrá programar guardias hospitalarias, guardias de retén o no programarse.

(**) Se podrá reajustar según oferta, demanda, competencias y funciones.

Nota: Excepcionalmente se podrá programar un Equipo Básico de Guardia para los Centros Asistenciales del primer nivel de atención que cuenten con Servicio de Emergencia, previa autorización de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud

0641

EsSalud
Seguridad Social para todos

ANEXO Nº 4

ÁREAS CRÍTICAS

1.1 Personal de Salud según Nivel de Atención en Áreas Críticas

PROFESIONAL	SERVICIO	Nivel III	Nivel II			
		Instituto / Hospital Nacional	Hospital Especializado		Hospital General	
		Institutos/HN	H.IV	H.III	H.II	H.I
Médico	UCI	01 Intensivista x cada 06 Pacientes	01 Intensivista x cada 06 Pacientes	01 Intensivista x cada 06 Pacientes	-	-
	UCIN	01 Intensivista x cada 08 Pacientes	01 Intensivista x cada 08 Pacientes	01 Intensivista x cada 08 Pacientes	-	-
	UVI	-	-	-	01 Médico x cada 08 Pacientes	(*)
Enfermera	UCI	01 Enfermera x cada 02 Pacientes	01 Enfermera x cada 02 Pacientes	01 Enfermera x cada 02 Pacientes	-	-
	UCIN	01 Enfermera x cada 05 Pacientes	01 Enfermera x cada 05 Pacientes	01 Enfermera x cada 05 Pacientes	-	-
	UVI	-	-	-	01 Enfermera x cada 05 Pacientes	(*)
Técnico de Enfermería	UCI	01 Técnico x cada 08 Pacientes	01 Técnico x cada 08 Pacientes	01 Técnico x cada 08 Pacientes	-	-
	UCIN	01 Técnico x cada 12 Pacientes	01 Técnico x cada 12 Pacientes	01 Enfermera x cada 12 Pacientes	-	-
	UVI	-	-	-	01 Técnico x cada 08 Pacientes	(*)

Nota:
(*): Programación médica sujeta autorización de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y acorde a la Directiva de Unidad de Vigilancia Intensiva.

0842

1.2.- INDICADORES DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)

INDICADOR	Nivel III	Nivel II	
	Hospital Nacional	Hospital Especializado	
	HN	H.IV	H. III
Promedio de Permanencia	5.0	5.0	5.0
Porcentaje de Ocupación	90%	90%	90%
Rendimiento Cama Mensual	5.0	5.0	5.0
Intervalo de Sustitución	1.0	1.0	1.0

1.3.- UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS (UCIN)

INDICADOR	Nivel III	Nivel II	
	Hospital Nacional	Hospital Especializado	
	HN	H.IV	H. III
Promedio de Permanencia	6.0	6.0	5.0
Porcentaje de Ocupación	90%	90%	90%
Rendimiento Cama Mensual	4.5	4.5	5.0
Intervalo de Sustitución	1.0	1.0	1.0

1.4.- UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA (UVI):

INDICADOR	Unidad de Medida	Nivel II
		H. Especializado
		H. II
Promedio de Permanencia	Días	3.5
Porcentaje de Ocupación	Porcentaje	90%
Rendimiento Cama Mensual	Egresos/Cama	7.0
Intervalo de Sustitución	Días	1.0

EsSalud
Seguridad Social para todos

ANEXO N° 5

CENTRO QUIRURGICO

1.- Personal asistencial requerido según tipo de cirugía (*):

Tipo de Cirugías	Primer Cirujano	Cirujano Asistente	Anestesiólogo (**)	Enfermero Instrumentista
Cirugía Mayor de Alta Complejidad (A)	1	1-2	1	1
Cirugía Mayor de Mediana Complejidad (B)	1	0-1	1	1
Cirugia Mayor de Baja Complejidad (C)	1	0-1	1	1
Cirugía Menor de Alto Requerimiento (D)	1	0-1	0-1	0-1
Cirugía Menor de Bajo Requerimiento (E)	1	-	-	NA-

(*) El requerimiento de mayor número de profesionales debe ser sustentado por el Jefe del Centro Quirúrgico.

(**) En caso de pacientes clasificados como ASA IV-V, puede considerarse la participación adicional del profesional anestesiólogo u otro especialista, según normatividad.

NA No Aplica.

Personal Circulante:

- **Profesional Enfermera.-** Para intervenciones quirúrgicas de baja, mediana y alta complejidad; así como Cirugías de Menor de Alto y Bajo Requerimiento para el equipamiento y/o material especifico y personal especializado y calificado.

2.- Estándar de producción según Tipo de Cirugía

HOSPITALES	Cirugía Mayor de Alta Complejidad (A)	Cirugía Mayor de Mediana Complejidad (B)	Cirugía Mayor de Baja Complejidad (C)	Cirugía Menor de Alto Requerimiento (D)
HN/Institutos	50%	40%	10%	
HIV	30.0%	45.0%	20.0%	5.0%
HIII	5%	45.0%	35.0%	15.0%
HII / HI		20.0%	30.0%	50.0%

0644

EsSalud
Seguridad Social para todos

ANEXO Nº 6

ACTIVIDADES SANITARIAS

1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES
Interconsultas
Procedimientos Diagnósticos
Procedimientos Terapéuticos
Cirugías Ambulatorias
Consultas y Evaluaciones Médicas de control
Informes a Familiares
Otras actividades de Primer Nivel de Atención
Triaje
Consejería
Comisiones o Comités Técnicos Asistenciales
Otras actividades aprobadas por el Gerente o Director de la Red Asistencial y autorizadas por la GCPS

2. ACTIVIDADES TECNICO ADMINISTRATIVAS
Validación Prestacional
Realización de Aduditorías Médicas
Participación en Juntas Médicas, Reuniones Clínicas
Participación en Comités Especiales y/o de nivel central
Elaboración de guías Clínicas, protocolos y otros documentos Técnicos de Gestión
Evaluación operativa del servicio
Validación Cruzada
Elaboración de Proyectos de Mejora
Coordinación de actividades asistenciales en su servicio.
Elaboración de la Programación Asistencial previa Autorización.
Elaboración de reportes: Informe Médico, informe de Alta, Informe de Supervisión, Informes Estadísticos
Coordinación de Referencia y Contrareferencia.
Supervisión.
Reuniones de Servicio.
Otras actividades aprobadas por el Gerente o Director de la Red Asistencial y autorizadas por la GCPS

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACION, DOCENCIA E INVESTIGACION
Eduación Médica Continua: Correlación Clínico Patológica revisión bibliográfica, Apoyo técnico Científico Descentralizado entre otros.
Docencia al personal del servicio y/o Centro Asistencial de la Institucion orientados a la capacitación y actualización técnica
Investigación operativa
Otras actividades aprobadas por el Gerente o Director de la Red Asistencial y autorizadas por la GCPS

4. EDUCACION PARA LA SALUD
Charlas, Talleres y conferencias
Educación Grupal
Capacitación a cuidadores
Otras actividades aprobadas por el Gerente o Director de la Red Asistencial y autorizadas por la GCPS

5. ACTIVIDAD MASIVA DE COMUNICACIÓN
Campañas de Salud
Caminatas
Caravanas
Festivales
Actividades Masivas de Comunicación
Otras actividades aprobadas por el Gerente o Director de la Red Asistencial y autorizadas por la GCPS

0645

EsSalud
Seguridad Social para todos

ANEXO Nº 7

REPORTE DE EJECUCION DE PROGRAMACION EN HORAS ORDINARIAS

RED ASISTENCIAL	
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	
CATEGORIA:	
SERVICIO:	
DEPARTAMENTO	

PERIODO EJECUCION	DIA	MES	AÑO
del:			
al:			

TIPO DE PERSONAL	PROFESIONAL	TECNICO	AUXILIAR

CODIGO PLANILLA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	Nº HORAS		PRODUCCION	
					PROGRAMADO	EJECUTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO

FIRMA JEFE SERVICIO

FIRMA DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

V°B° DIRECTOR HOSPITAL

V°B°
J. CORNEJO R.
JEFE
ESSALUD

V°B°
P. ALCANTARA V.
ESSALUD

V°B°
Dr. J. Medina V.
Gerente
ESSALUD

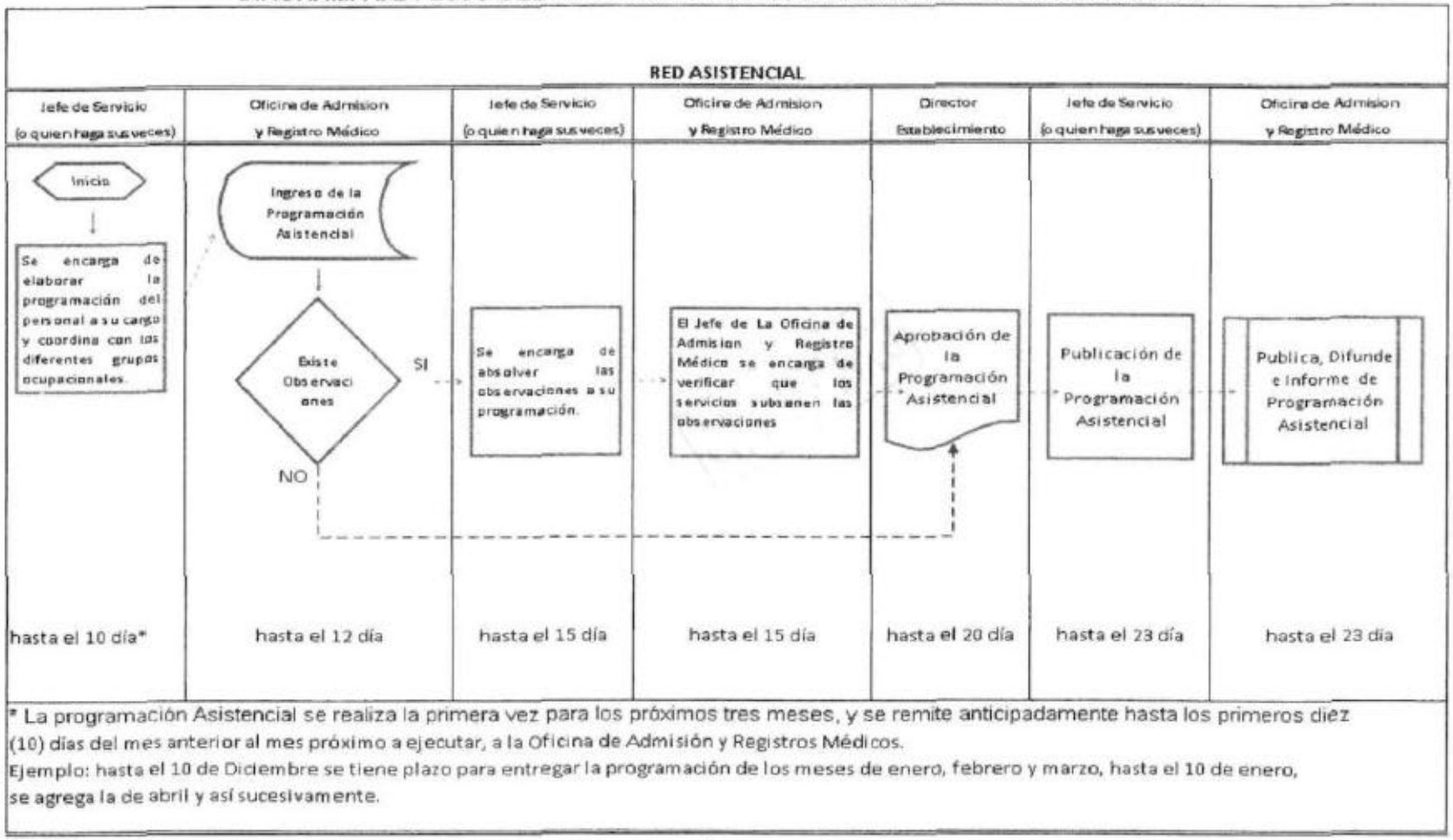
V°B°
Eco. L. BAZ P.
JEFE
ESSALUD

0170

EsSalud
Seguridad Social para todos

ANEXO Nº 8

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE LA ELABORACION DE LA PROGRAMACION



* La programación Asistencial se realiza la primera vez para los próximos tres meses, y se remite anticipadamente hasta los primeros diez (10) días del mes anterior al mes próximo a ejecutar, a la Oficina de Admisión y Registros Médicos.
Ejemplo: hasta el 10 de Diciembre se tiene plazo para entregar la programación de los meses de enero, febrero y marzo, hasta el 10 de enero, se agrega la de abril y así sucesivamente.

Apéndice n° 15

EsSalud
MAS SALUD PARA MAS PERUANOS

Exp. 1854
Folio 8.10
Folio ... Fiscalizador

GERENCIA
09 JUL. 2001
Reg. N° 2508
Folio N°
Hora 9:20
Registrado por PE-ESSALUD-2001

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 347

Lima, 28 de junio del 2001

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 16° del Reglamento de Control de Personal y Acciones Disciplinarias aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 737-PE-IPSS-88, aplicable al personal del régimen laboral público, se dispone que la Presidencia Ejecutiva mediante resolución determinará qué servidores registrarán su asistencia por sistemas distintos al del reloj marcador, en razón de la naturaleza de su labor;

Que, asimismo, el artículo 23° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 establece de manera disyuntiva, la posibilidad de registrar asistencia, entre otros medios, mediante Parte Diario;

Que, de acuerdo a las disposiciones antes indicadas es necesario flexibilizar el registro de asistencia para el personal cuya línea de carrera sea la de médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, y que labora en los centros asistenciales de la Institución, con prescindencia del régimen laboral al que pertenezcan;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a partir del 01 de Julio del presente año, al personal cuya línea de carrera sea la de médico cirujano, cirujano dentista y químico farmacéutico, y que laboran en los centros asistenciales de la Institución, a registrar su ingreso y salida al centro de labores firmando Partes Diarios de Asistencia que se ubicarán en las jefaturas respectivas, en los que constarán sus apellidos y nombres, código de planilla, y las horas de ingreso y salida.

2. Las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

28 JUN. 2001

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gerencia Central de Salud
Ana Bustamante Huaman
FEDATARIA
Res. Ex. 419-GG-ESSALUD-2000

DR. IGNACIO SASOMBRIO ZENDER
Presidente Ejecutivo
ESSALUD

GDMO-EsSalud/SEC.
Proveído N° 2808
Atte.
Pase a: SCAPF - SCAPP
PARA IMPLEMENTAR LO SOLICITADO
Para: Conocimiento y difusión para cumplimiento
Fod. ___ de ___ de ___

1854
OMI/OHM/PAO
Conocimiento y estricto cumplimiento
10 de 07 2001

Gerencia Central de Salud
GDMO - ESSALUD

Presidencia Ejecutiva
Domingo Cueto 120 - Lima

0649

Apéndice n° 16

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por MAMANI CUAYLA Anyela Denis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2026 17:10:02 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2026-CG/GRMQ

DOCUMENTO	:	CÉDULA N° 002--2026-CG/OC0829-SCE1
EMISOR	:	ANYELA DENIS MAMANI CUAYLA - JEFE DE COMISION - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ALEJANDRA JULIA GAMERO VILCA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 44111803
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
N° FOLIOS	:	35

Sumilla: Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Pliego de Hechos con relación a hechos advertidos en Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral", en los que ha tenido participación en su condición de Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, del período de enero a junio de 2026; en treinta y cuatro (34) folios y en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Zfj31odtZVc0qhxh-K35YYSoRLCbAP-x?usp=sharing los documentos de sustento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Cédula de 002-2026-CG
2. Pliego_Cedula 002

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQ3QAIW**

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2026 17:11:52 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	CÉDULA N° 002--2026-CG/OC0829-SCE1
EMISOR	:	ANYELA DENIS MAMANI CUAYLA - JEFE DE COMISION - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	ALEJANDRA JULIA GAMERO VILCA

Sumilla:

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Pliego de Hechos con relación a hechos advertidos en Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral", en los que ha tenido participación en su condición de Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, del período de enero a junio de 2026; en treinta y cuatro (34) folios y en el enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1Zfj31odtZVc0qhxh-K35YYSoRLCbAP-x?usp=sharing los documentos de sustento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 44111803**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2026-CG/GRMQ
2. Cédula de 002-2026-CG
3. Pliego_Cedula 002

NOTIFICADOR : ANYELA DENIS MAMANI CUAYLA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **AWZ5N1Q**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 002--2026-CG/OC0829-SCE1
Servicio de Control Específico al Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua EsSalud

NOMBRE	:	Alejandra Julia Gamero Vilca
CASILLA ELECTRÓNICA	:	44111803
ORGANO DE CONTROL	:	Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua
FINALIDAD	:	Notificación de Pliego de Hechos
REFERENCIA	:	a) Oficio N° 000215-2026-CG/OC0829 de 12 de agosto de 2026 b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias.
FECHA DE EMISIÓN	:	29 de setiembre de 2026.

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Pliego de Hechos con relación a hechos advertidos en Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral", en los que ha tenido participación en su condición de Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, del periodo de enero a junio de 2026; en treinta y cuatro (34) folios y en el enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1Zfj31odtZVc0qhxh-K35YYSoRLCbAP-x?usp=sharing
los documentos de sustento.

En tal sentido, agradeceré remita sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos notificados, adjuntando los documentos preferentemente autenticados o legalizados que los sustenten o en documento con valor legal, solo en caso sean distintos a los proporcionados por esta Comisión de Control, para cuyo fin se le concede el plazo de **cinco (5) días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente. Sírvase indicar en el documento de comentarios su correo electrónico personal a fin de comunicarle oportunamente los resultados de la auditoría. El documento debe ser presentado en la siguiente dirección:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA / ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL OCI
Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua
Avenida Simon Bolivar s/n Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua
Teléfono: 985727010

LA CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por MAMANI CUAYLA Anyela Denis FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-09-2026 16:42:35 -05:00

Anyela Denis Mamani Cuayla
Jefe de Comisión

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 001 -2026-CG/OC0829- SCE1
Servicio de Control Específico al Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua EsSalud

NOMBRE	:	Edwin Arias Rodrigo
DIRECCIÓN	:	Calle Dialectica 123 Urb. José Carlos Mariátegui Paucarpata/Arequipa/Arequipa
ORGANO DE CONTROL		Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua
FINALIDAD	:	Notificación de Pliego de Hechos
REFERENCIA	:	a) Oficio N° 000215-2026-CG/OC0829 de 12 de agosto de 2026 b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias.
FECHA DE EMISIÓN	:	29 de setiembre de 2026.

Me dirijo a usted a fin de entregar en documento adjunto, el Pliego de Hechos con relación a hechos advertidos en Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al "Cumplimiento de la jornada laboral y del descanso físico por exposición a radiaciones ionizantes del personal con doble vínculo laboral", en los que ha tenido participación, en su condición de Médico Especialista en Radiología para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, y como Médico Radiólogo en el Departamento Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua, del período de enero a junio de 2026; en treinta y cuatro (34) folios y un CD que incluye los documentos de sustento.

En tal sentido, agradeceré remita sus comentarios o aclaraciones sobre su participación en los hechos notificados, adjuntando los documentos preferentemente autenticados o legalizados que los sustenten o en documento con valor legal, solo en caso sean distintos a los proporcionados por esta Comisión de Control, para cuyo fin se le concede el plazo de **cinco (5) días hábiles**, computados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente. Sírvase indicar en el documento de comentarios su correo electrónico personal a fin de comunicarle oportunamente los resultados de la auditoría. El documento debe ser presentado en la siguiente dirección:

Anyela Denis Mamani Cuayla
Jefe de Comisión

"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"
20 OCT. 2026
MILTON ROGGERS PARIZACA CALLE
C.P. 62051 - NSG N° 000197-2025-CG/SGE

Nombres / Apellidos / DNI (Del personal que realiza la comunicación):

.....

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN	
Nombres y apellidos	EDWIN ARIAS RODRIGO
DNI N°	29664258
Dirección	Calle Dialectica N° 123 Urb JC Mariátegui Paucarpata AQP
Fecha y hora	30/09/26 10:53
Firma	
Observaciones	

0654

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por CALSINA QUISPE Marco Antonio FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-09-2026 11:35:59 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Moquegua, 30 de Setiembre de 2026

MEMORANDO N° 000006-2026-CG/OC0829

A: **Anyela Denis Mamani Cuayla**
Jefe de Comisión de Control
Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, con código de servicio n.° 2-0829-2026-002.

De: **Marco Antonio Calsina Quispe**
Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Moquegua

Asunto: Conformidad para efectuar la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos

Referencia: HOJA INFORMATIVA N° 000013-2026-CG/GRMQ-AMC (30SEP2026)

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita ha este Órgano de Control Institucional de la Direccion Regional de Salud Moquegua, otorgue la conformidad para efectuar la notificación del Pliego de Hechos a Edwin Arias Rodrigo de manera personal a través de medios físicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG y modificatorias, exceptuándose de aplicar las disposiciones previstas en la Directiva n.° 007-2025-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 479-2025-CG de 27 de octubre 2025.

Al respecto, luego de evaluar los fundamentos contenidos en la Hoja Informativa n.° 000013-2026-GRMQ-AMC, se autoriza a la Comisión de Control a realizar la notificación personal del Pliego de Hechos a través de medios físicos

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Marco Antonio Calsina Quispe
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Salud Moquegua
Contraloría General de la República

(MCQ)
Nro. Emisión: 00332 (0829 - 2026) Elab:(U10032 - 0829)

96 AÑOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PCSJSIR**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua

EVALUACIÓN DE COMENTARIOS O ACLARACIONES

ENTIDAD APROBÓ DESCANSO FÍSICO POR RADIACIÓN SIN CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LEY, QUE PERMITIÓ A SERVIDOR ACCEDER A DICHO BENEFICIO, QUIEN ADEMÁS LABORÓ, EN SU PERÍODO DE DESCANSO FÍSICO, EN OTRO ESTABLECIMIENTO DE SALUD PESE A ENCONTRARSE PROHIBIDO POR LEY, ADEMÁS DICHO SERVIDOR REGISTRÓ MARCACIONES EN AMBAS ENTIDADES DE MANERA SIMULTÁNEA; OCASIONANDO, LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY 30646 Y SU REGLAMENTO, LA PROBIDAD Y VERACIDAD EN EL REGISTRO DE SU ASISTENCIA, ADEMÁS DE GENERAR UN PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO DE S/21 038.80.

1. **Nombres y apellidos:** Alejandra Julia Gamero Vilca
   DNI N°: 44111803
   Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua.
   Período de gestión: De 14 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.
   Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Constancia de Notificación Electrónica de 29 de setiembre de 2026 y Cédula de Notificación Electrónica N° 00000019-2026-CG/GRMQ de 29 de setiembre de 2026.
   Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: No presentó documento de comentarios y aclaraciones.

   Comentarios o aclaraciones presentados:
   La señora Alejandra Julia Gamero Vilca, identificada con DNI N° 44111803, no presentó documento de comentarios y aclaraciones por lo tanto persiste el hecho comunicado.

   Evaluación realizada por la Comisión de Control:

   Alejandra Julia Gamero Vilca, en su condición de Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, se encuentra comprendida en los siguientes hechos que se detallan a continuación:

   1. **Otorgamiento de descanso físico por radiación aprobado por EsSalud sin cumplir con el procedimiento establecido por ley; además, servidor habría laborado en Hospital Regional de Moquegua durante dicho periodo descanso físico, pese a encontrarse prohibido por ley.**

      En su condición de Jefa del Servicio Asistencial de Diagnóstico por Imágenes, suscribió el Anexo n.° 2 – Formulario de Certificación el 12 de enero de 2026, mediante el cual validó el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento del beneficio de descanso físico por radiaciones ionizantes a favor del médico Edwin Arias Rodrigo; asimismo suscribió la Nota n.° 000017-JSDI-ESSALUD-2026 de 02 de febrero de 2026, mediante la cual remitió la programación de Descanso por Radiación, sin cautelar el adecuado procedimiento; puesto que, a la dicha fecha no contaba previamente con el Anexo n.° 1 – Declaración Jurada del referido médico, que de acuerdo a normativa, es mediante dicho documento que se da inicio al procedimiento de otorgamiento de dicho beneficio; siendo esta declaración, presentada recién el 27 de mayo de 2026, fecha posterior al Anexo n.° 2; situación que no permitió la revisión previa del cumplimiento de los requisitos para gozar del referido descanso físico por radicación, tales como: inasistencia por enfermedad o accidente que excedan de treinta (30) días calendarios en el periodo de seis (6) meses, sanciones de suspensión por la comisión de falta disciplinaria, licencia sin goce de haber por motivos personales que excedan de treinta (30) días calendarios en el periodo de seis (6) meses y días de huelga que haya sido declarado improcedente o ilegal.

Asimismo, ello conllevó a la emisión de la Resolución n.° 00020-OADM-RAMOQ-ESSALUD-2026, de 11 de febrero de 2026, permitiendo al médico gozar de dicho beneficio sin realizar el debido procedimiento.

Estas conductas transgredieron lo señalado en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, "Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas", que señala: "***Solicitud de descanso físico adicional:*** *El descanso físico adicional establecido por la Ley N.° 30646 se otorga al personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 3 del presente reglamento. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de la salud suscribirá la Declaración Jurada prevista en el Anexo 2 del presente Reglamento, la cual será entregada a su jefe inmediato para su verificación respectiva"* y el artículo 8 que indica: *"**Verificación de requisitos:** El jefe inmediato del personal de la salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas de los establecimientos de salud públicos o privados, debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3 del presente reglamento, para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo 1). Verificado el cumplimiento de los requisitos, el área de recursos humanos o la que haga sus veces, efectúa la programación del descanso considerando lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento."*

Además de ello, en los numerales 12.1, 12.2, 13.1 y 13.2 de los artículos 12 y 13 de la Resolución n.° 000067-GCPS-ESSALUD-2024, de 26 de diciembre de 2024, que aprueba el Documento Orientador "Descanso físico adicional por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas", indica que: *"12.1. El descanso físico adicional se otorga al personal de salud del Seguro Social de Salud – ESSALUD expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas que cumpla lo establecido en el artículo 11 del presente documento técnico. 12.2 Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el personal de salud debe completar y entregar la Declaración Jurada (Anexo N.° 1) a su jefe inmediato para la verificación respectiva.* ***13. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS*** *13.1 El jefe inmediato del personal de salud expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas debe verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 11 del presente documento técnico para acceder al descanso físico adicional, en coordinación con el área de recursos humanos o la que haga sus veces (Anexo N.° 2). 13.2 Verificado el cumplimiento de los requisitos, el área de recursos humanos o la que haga sus veces, efectúa la programación del descanso físico."*

Así también, sus funciones establecidas en el numeral 1 del Formato FAS 05 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de ESSALUD", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 881-PE-ESSALUD-2024 de 24 de octubre de 2024, que establece: *"Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades asistenciales y administrativas del Servicio".*

Además del literal c) del artículo 19° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999, que señala: *"Acatar y cumplir los reglamentos, normas y directivas internas así como las órdenes que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefes y superiores."*

Así también, inobservó los principios de respeto, probidad y veracidad consignados en el numeral 6.1 del apartado VI Disposiciones específicas del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo N° 04-03-ESSALUD-2019 de 06 de febrero de 2019, que señala lo siguiente: *"El personal de EsSalud debe actuar dentro del marco de los siguientes principios, conforme han sido definidos en la "Ley del Código de Ética de la Función Pública (...) EFICENCIA El personal debe realizar cada una de las funciones y labores que le son encomendadas, con la más alta calidad, para obtener el resultado adecuado en el momento oportuno. (...)."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Alejandra Julia Gamero Vilca, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configuran presunta responsabilidad administrativa entidad.

2. **Servidor del Hospital Base II Red Asistencial Moquegua, registró sus marcaciones simultáneamente con el Hospital Regional de Moquegua (segundo empleo), beneficiándose con el pago de sus remuneraciones sin que haya prestado el servicio en su totalidad; ocasionando un perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 17856.10, además del detrimento a los asegurados por la no permanencia en su puesto de trabajo conforme su programación asistencial.**

La médico **Alejandra Julia Gamero Vilca**, en su condición de Jefa del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, omitió realizar la supervisión directa a la ejecución de la programación asistencial del personal a su cargo, no advirtiendo que, durante los meses de enero a junio de 2026, el médico Edwin Arias Rodrigo, realizaba sus marcaciones de puño y letra a una hora que no constrataba con la hora real de ingreso del referido médico; pues el médico laboraba simultáneamente en el Hospital Regional de Moquegua, dicha omisión de supervisión permitió que no se le hiciera los descuentos correspondientes por tardanzas e incluso por sobrepasar el tiempo límite de tolerancia establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Estas conductas transgredieron lo señalado en el numeral 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 347-PE-ESSALUD-2001 – Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No profesionales del Seguro Social de Salud - Essalud" de 28 de junio de 2001, que señala. *"(...) Las jefaturas correspondientes velarán por el correcto llenado y suscripción de los Partes Diarios de Asistencia, bajo responsabilidad".*
Así como, los numerales 6.2.18.1 y 6.2.19.2 de la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1008-GG-ESSALUD-2014 de 29 de setiembre de 2014, que establece: *"(...) 6.2.18.1 El jefe de Servicio o quien haga sus veces es el responsable del cumplimiento de la ejecución de la Programación Asistencial en horario ordinario del personal a su cargo y del registro correspondiente en el Sistema Informático vigente (Anexo N° 7). 6.2.19.2. El Jefe de Servicio (...) Supervisan la asistencia, permanencia y cumplimiento de la programación asistencial".*
Así también, sus funciones establecidas en el numeral 2 del Formato FAS 05 – Jefe de Servicio Asistencial del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de ESSALUD", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 881-PE-ESSALUD-2024 de 24 de octubre de 2024, que establece: *"Formular, aprobar y supervisar la programación asistencial del Servicio acorde con normas vigentes".*

Además, como servidor público contravino los deberes del servidor público en la función pública; de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, vigente desde el 14 de agosto de 2002, que establece: "*Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública (...)".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Alejandra Julia Gamero Vilca, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configuran presunta responsabilidad administrativa entidad.

2. **Nombres y apellidos:** Edwin Arias Rodrigo
DNI N°: 29664258
Cargo desempeñado vinculado a los hechos con evidencias de presunta irregularidad: Médico Especialista en Radiología para el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua
Período de gestión: De 14 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026.
Documento con el que se notificó el Pliego de Hechos: Cedula de Notificación N° 001-2026-CG/OC0829-SCE1 de 29 de setiembre de 2026, notificado fisicamente el 30 de setiembre de 2026.

Documento con el que presentó comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos: No presentó documento de comentarios y aclaraciones.

Comentarios o aclaraciones presentados:

El señor Edwin Arias Rodrigo, identificado con DNI N° 29664258, no presentó documento de comentarios y aclaraciones por lo tanto persiste el hecho comunicado.

Evaluación realizada por la Comisión de Control:

EDWIN ARÍAS RODRIGO, en su condición de Médico especialista en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua y Médico Radiólogo en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional de Moquegua, se encuentra comprendido en los hechos que se detallan a continuación:

1. **Otorgamiento de descanso físico por radiación aprobado por EsSalud sin cumplir con el procedimiento establecido por ley; además, el servidor laboró en Hospital Regional de Moquegua durante dicho periodo descanso físico, pese a encontrarse prohibición por ley.**
En su condición de Médico especialista en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imágenes, accedió al descanso médico adicional por diez (10) días del el Semestre I – 2026, otorgado en el Hospital Base II Moquegua de la Red Asistencial Moquegua, sin seguir el debido procedimiento; pues no presentó en su debida oportunidad ante su jefa inmediata el Anexo n.° 1 – Declaración Jurada, para su programación de descanso, siendo la declaración presentada con fecha posterior el 27 de mayo de 2026, cuando ya había gozado de su descanso médico programado de 01 al 10 de marzo de 2026; así como, en la Declaración Jurada no declaró su vínculo contractual simultáneo en el Hospital Regional de Moquegua, lugar donde laboraba desde el 14 de enero de 2026.

   No obstante, a ello, durante el periodo de descanso del 01 al 10 de marzo de 2026, habría incumplido con la prohibición de exposición a radiaciones ionizantes, al haber laborado los días 01, 02, 03 y 04 de marzo en el Departamento de Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Regional de Moquegua, realizando ecografías y tomografías, incurriendo en falta grave.
   Estas conductas habrían transgredido el Artículo 7 y 9 del Decreto Supremo N° 009-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30646, "Ley que regula el descanso físico adicional del personal de la salud por exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas", que establece: "***Solicitud de descanso físico adicional*** *En caso que el personal de la salud labore en dos (2) o más establecimientos de salud con exposición a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas, debe señalar dicha situación en el formato de Declaración Jurada (Anexo 2). En dicho supuesto, el descanso físico adicional es otorgado por la entidad empleadora en la que se cumpla el periodo de exposición a que se refiere el artículo 3 del presente reglamento, debiendo dicho empleador comunicar a la otra entidad empleadora sobre el otorgamiento del referido descanso, a fin que esta última otorgue al personal de la salud licencia sin goce de remuneraciones, o disponga el desplazamiento temporal del mismo a otras áreas del campo asistencial de la salud donde no esté expuesto a radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas u otras facilidades para el disfrute efectivo del descanso físico adicional.* ***De las prohibiciones y sanciones.***

Durante el descanso físico adicional el personal de la salud beneficiario se encuentra prohibido de laborar en el ámbito público o privado, salvo para el ejercicio de la función docente. A su vez no debe exponerse a los riesgos de las radiaciones ionizantes o sustancias radiactivas. En caso de incumplimiento de lo señalado en el presente artículo, el personal de la salud incurrirá en falta grave, sometiéndose al procedimiento disciplinario que corresponda conforme al régimen laboral o de carrera del mismo y según la normativa de la materia."

Así también, inobservó los principios de respeto y probidad consignados en el numeral 6.1 del apartado VI Disposiciones especificas del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo N° 04-03-ESSALUD-2019 de 06 de febrero de 2019, que señala lo siguiente: *"El personal de EsSalud debe actuar dentro del marco de los siguientes principios, conforme han sido definidos en la "Ley del Código de Ética de la Función Pública (...) RESPETO El personal debe actuar según la Constitución, las leyes y las normas internas de EsSalud. (...) PROBIDAD El personal debe actuar con imparcialidad, rectitud, honradez y honestidad, con el objetivo de satisfacer los intereses legítimos de EsSalud, de sus asegurados y de la sociedad. (...)."*

Además del literal c) del artículo 19° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999, que señala: *"Acatar y cumplir los reglamentos, normas y directivas internas, así como las órdenes que, por razones de trabajo, les sean impartidas por sus jefes y superiores."*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Edwin Arias Rodrigo, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y configuran presunta responsabilidad administrativa entidad.

1. **Médico del Hospital Base II Red Asistencial Moquegua, registró marcaciones simultáneamente con el Hospital Regional de Moquegua (segundo empleo), beneficiándose con el pago de sus remuneraciones sin que haya prestado el servicio de manera íntegra; ocasionando un perjuicio económico al Estado por el importe de S/ 17 856.10, además del detrimento a los asegurados por la no permanencia en su puesto de trabajo conforme su programación asistencial.**

En su condición de Médico especialista en Radiología del Servicio de Diagnóstico por Imagen realizó traslape de marcaciones de asistencia a puño y letra en Hospital Base II Red Asistencial Moquegua y el Hospital Regional de Moquegua, durante los meses de enero a junio de 2026, registrando una hora de ingreso irreal en el Hospital EsSalud; puesto que, en dicho horario aún se encontraba laborando en el Hospital Regional de Moquegua, incumpliendo su horario establecido en la programación asistencial, en perjuicio de los asegurados; ya que, resulta físicamente imposible encontrarse en dos lugares al mismo tiempo, condición que le permitió evadir los descuentos por tardanzas e inasistencias por sobrepasar la tolerancia de tardanza establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo situación que causo un perjuicio económico a la entidad de S/ 17 856.10 soles.

Estas conductas transgredieron el artículo 9° de la Ley de Trabajo Médico; que indica: *"La jornada asistencial del médico cirujano es de 6 horas diarias ininterrumpidas o su equivalente semanal de 36 horas o mensual de 150 horas. En esta jornada está comprendido el trabajo de guardia. (...)* Así como el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Trabajo Médico, que establece: *"La jornada ordinaria de trabajo asistencial a que están obligados los médicos-cirujanos, es de seis horas diarias ininterrumpidas, o treintiséis horas semanales, o ciento cincuenta horas mensuales. Esta jornada comprende el trabajo de guardia ordinaria. (...)".*

Así como, los numerales 6.2.17 de la Directiva de Gerencia General N° 012-GG-ESSALUD-2014 "Programación de las Actividades Asistenciales de los Profesionales y No Profesionales del

Seguro Social de Salud – ESSALUD" aprobada con Resolución de Gerencia General N° 1008-GG-ESSALUD-2014 de 29 de setiembre de 2014, que establece: *"(...) 6.2.17. La programación asistencial de otros profesionales de la salud se realiza en jornadas de 06 horas en turnos mañana y/o tarde, servicios de consulta externa".*

Además de los literales g) y k) del artículo 19°, el artículo 23°, 25° y 32° del Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99 de 21 de junio de 1999.

Adicionalmente, incumplió sus funciones establecidas en los numerales 21 y 22 del FAS-07 – Médico del Manual de Perfiles de Puestos – MPP de EsSalud, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 254-PE-ESSALUD-2017 de 27 de marzo de 2017 y modificatorias, que indican como responsabilidad de los médicos: *"Cumplir con los principios y deberes establecidos en el Código de Ético del Personal del Seguro Social de Salud (ESSALUD), así como no incurrir en las prohibiciones contenidas en el"* y *"Mantener informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla".*

Además, soslayó lo establecido en la cláusula Quinta de su Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 017-URH-OA-DRAMOQ-ESSALUD-2022 vigente a partir del 18 de septiembre de 2022, que indica: *"(...) EL CONTRATADO observará el horario de trabajo de la dependencia donde labora, debiendo cumplir la jornada legal de trabajo. (...)"*

Así también, inobservó los principios de respeto y probidad, consignados en el numeral 6.1 del apartado VI Disposiciones específicas del Código de Ética del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado mediante Acuerdo N° 04-03-ESSALUD-2019 de 06 de febrero de 2019, que señala lo siguiente: *"El personal de EsSalud debe actuar dentro del marco de los siguientes principios, conforme han sido definidos en la "Ley del Código de Ética de la Función Pública (...) RESPETO El personal debe actuar según la Constitución, las leyes y las normas internas de EsSalud. (...) PROBIDAD El personal debe actuar con imparcialidad, rectitud, honradez y honestidad, con el objetivo de satisfacer los intereses legítimos de EsSalud, de sus asegurados y de la sociedad. (...)."*

Finalmente, incumplió el Artículo 19° del Capítulo 2 del Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, aprobado mediante Resolución del Consejo Nacional N° 5295-CN-CMP-2007 de 19 de octubre de 2007, que indica: *"El médico debe ser respetuoso en el cumplimiento del horario establecido para la atención de sus pacientes tanto en el ámbito público como privado".*

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por Edwin Arias Rodrigo, se ha determinado que el hecho con evidencia de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado y se identifican presunta responsabilidad administrativa entidad y responsabilidad penal.

Sandra Elizabeth Yaguno Ccari
Abogado de la Comisión de Control

Anyela Denis Mamani Cuayla
Jefe de Comisión

Yamir Pablo Cabana Salas
Supervisor

0661

Apéndice n° 17

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 881 -PE-ESSALUD-2024

Lima, 24 de Octubre del 2024

VISTOS:

EsSalud
Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE VARGAS Roland Alex FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 18:25:29 -05:00

El Memorando N° 00004247-2024-GCGP/ESSALUD y el Informe N° 00000012-2024-GPORH-GCGP/ESSALUD, el Informe N° 00000253-2024-SGPRH-GPORH-GCGP/ESSALUD de la Gerencia Central de Gestión de las Personas; así como, la Nota N° 00001826-2024-GCAJ/ESSALUD y el Informe N° 00000929-2024-GNAA-GCAJ/ESSALUD, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, y el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad principal es otorgar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como de otros seguros de riesgos humanos;

EsSalud
Firmado digitalmente por MINAYA GARRO Nathalie Anny FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 18:17:31 -05:00

Que, de acuerdo con los literales m) y o) del Reglamento de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N 002-99-TR, en lo que respecta a definiciones, se señala que la autonomía es el atributo de ESSALUD reconocido legalmente en virtud del cual puede crear su propio ordenamiento jurídico en los aspectos técnico, administrativo, económico-financiero, presupuestal y contable, en concordancia con la Constitución Política del Perú y la legislación aplicable, y que Autonomía Administrativa está relacionada con la capacidad de ESSALUD para gestionar y organizarse internamente, reglamentar sus servicios, entre otros, para cumplir su finalidad; respectivamente;

Que, mediante la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2011, se incorpora al Seguro Social de Salud – ESSALUD bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quedando sujeto a las normas de gestión, directivas, procedimientos emitidos por FONAFE;

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1666, "Decreto Legislativo marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, en su referida a la adecuación de las disposiciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Seguro Social de Salud (ESSALUD)", señala que en *"materia de gestión de recursos humanos y hasta el 31 de diciembre de 2024, el Seguro Social de Salud (ESSALUD) se rige por las normas, directivas, lineamientos y procedimientos del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE). A partir del 01 de enero de 2025, en materia de gestión de recursos humanos, ESSALUD debe cumplir con el marco normativo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos"*.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 881 -PE-ESSALUD-2024

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 1268-GG-ESSALUD-2016 se aprueba la Directiva N° 17-GG-ESSALUD-2016, Norma para la Formulación, Aprobación y Actualización del Manual de Perfiles de Puestos – MPP en ESSALUD, en cuyo inciso 6.1.2 del numeral 6.1 del artículo 6 se señala que el Manual de Perfiles de Puestos – MPP debe tener concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Cuadro Analítico de Personal - CAP o Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de los órganos que conforman la institución;

EsSalud
Firmado digitalmente por PARRAGUIRRE VARGAS Roland Alex FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 18:25:29 -05:00

Que, el subnumeral 6.2.22 del numeral 6.2 del artículo 6 de la citada Directiva establece que el MPP puede ser actualizado en los siguientes casos: 1. Cuando se modifique el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; 2. Cuando se modifique el Cuadro Analítico de Personal – CAP o Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE; 3. Cuando exista variaciones en las funciones y/o requisitos de los perfiles de puestos contenidos en el MOF/MPP; y, 4. Cuando lo disponga el Órgano de Dirección de ESSALUD;

Que, con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establece los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función;

Que, con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; con la finalidad de establecer disposiciones para la adecuada implementación de la Ley;

EsSalud
Firmado digitalmente por MINAYA GARRO Nathalie Anny FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 18:17:31 -05:00

Que, el numeral 2.2. del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419 establece que las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 553-PE-ESSALUD-2023, de fecha 26 de junio de 2023, se resuelve actualizar el "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 254-PE-ESSALUD- 2017 y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 630-PE-ESSALUD-2023, de fecha 17 de julio de 2023, se dispone a modificar el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 553-PE-ESSALUD-2023, en lo que se refiere a los Formatos de Perfiles de Puestos: FAD-03: Gerente de Red Asistencial, FAD-09: Director III, FAD-10: Director Hospital Altamente Especializado, FAD-13: Gerente de Red Asistencial, FAD-17: Director Policlínico, FAD-18: Director Centro Médico, FAD-20: Director de Red Asistencial; FAD-21: Director de Hospital Base; FAD-22: Director Centro Asistencial; FAD-24: Asesor II; FAD-25: Director de Hosp. de Apoyo III; FAD-26: Director de Hosp. de Apoyo II; FAD-27: Director de Hosp. de Apoyo I; FAD-28: Sub Director de Hospital III; FAD-29: Director, FAD-30: Jefe de Oficina, FAD-31: Ejecutor Coactivo, FAD-32: Jefe Administrativo II, FAD-33: Auxiliar Coactivo, FAD-34: Coordinador

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 881 -PE-ESSALUD-2024

Externo y Cobertura III, FAD-35: Coordinador Externo y Cobertura I, FAD-36: Jefe de División, FAD-37 Jefe de Unidad.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 663-PE-ESSALUD-2024 de fecha 25 de julio de 2024, se resuelve modificar el "Manual de Perfiles de Puestos -MPP de ESSALUD", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 553-PE-ESSALUD-2023 y modificado mediante Resoluci6n de Presidencia Ejecutiva N° 630-PE-ESSALUD-2023, correspondiente a los Formatos de Perfiles de Puestos: Formato FAS-01-A: Jefe de Departamento Asistencial; Formato FAS-01 -B: Jefe de Departamento Asistencial; Formato FAS-02-A: Jefe de Servicio Asistencial; Formato FAS-02-B: Jefe de Servicio Asistencial; Formato FAD-17: Director de Policlínico; Formato FAS-07-A: Médico General; Formato FAS07-8: Médico Especialista; Formato FAS-17: Cirujano Dentista.

EsSalud
Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE VARGAS Roland Alex FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 18:25:29 -05:00

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 686-PE-ESSALUD-2024, de fecha 05 de agosto de 2024, se resuelve la modificación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Que, de conformidad con lo señalado en el literal e) del artículo 68 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 686-PE-ESSALUD-2024, la Gerencia Central de Gestión de las Personas tiene como función elaborar, proponer e implementar el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE o el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, el Manual de Perfiles de Puestos - MPP y el Clasificador de Cargos Institucionales, conforme a las normas vigentes, y evaluar su aplicación en el ámbito institucional;

EsSalud
Firmado digitalmente por MINAYA GARRO Nathalie Anny FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 18:17:31 -05:00

Que, con Memorando N° 00004247-2024-GCGP/ESSALUD, la Gerencia Central de Gestión de las Personas hace suyo el Informe N° 00000253-2024-SGPRH-GPORH-GCGP/ESSALUD y anexa los formatos de perfiles de puestos respecto a la actualización del "Manual de Perfiles de Puestos – MPP del Seguro Social de Salud – ESSALUD y refiere que la actualización del Manual de Perfiles de Puestos del Seguro Social de Salud – EsSalud, tiene por finalidad constituir una herramienta de apoyo a la gestión de los Órganos de la Institución, que permita describir las funciones, así como fijar los canales de comunicación y de coordinación específicos para cada puesto previsto en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, siendo además que, la actualización del Manual de Perfiles de Puesto propuesta ha sido elaborada a partir de los documentos técnicos normativos de gestión organizacional vigentes, a efectos de garantizar el acceso de personal idóneo lo cual tendrá un impacto en la calidad de los servicios que brinda ESSALUD.

Que, con Memorando Nº 00004287-2024-GCGP/ESSALUD, de fecha 24 de octubre de 2024, la Gerencia Central de Gestión de las Personas remite la versión actualizada del anexo del Manual de Perfiles de Puestos, a ser adjunto al proyecto de resolución de Presidencia Ejecutiva.

Que, mediante Nota N° 000001826-2024-GCAJ/ESSALUD e Informe N° 00000929 -2024-GNAA-GCAJ/ESSALUD, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica señala que, estando a la propuesta de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, como órgano técnico con competencia en la gestión de recursos humanos, ha sustentado la necesidad de la actualización del MPP, habiendo señalado que dicho documento de gestión se adecua al marco normativo antes mencionado; esta Gerencia concluye que resulta legalmente viable

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 881 -PE-ESSALUD-2024

la aprobación de la actualización del Manual de Perfiles de Puestos a través de una resolución de Presidencia Ejecutiva.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 27056, Ley de creación del Seguro Social de Salud, establece que el Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad ejecutiva del ESSALUD y titular del pliego presupuestal;

EsSalud
Firmado digitalmente por IPARRAGUIRRE VARGAS Roland Alex FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 18:25:29 -05:00

Que, conforme al literal c) del artículo 13 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 686-PE-ESSALUD-2024, el Presidente Ejecutivo tiene la función de aprobar el Manual de Perfiles de Puestos de la Entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Gerencia Central de Gestión de las Personas, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la actualización del "Manual de Perfiles de Puestos - MPP de ESSALUD", actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 553-PE-ESSALUD-2023, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 630-PE-ESSALUD-2023 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 663-PE-ESSALUD-2024.

EsSalud
Firmado digitalmente por MINAYA GARRO Nathalie Anny FAU 20131257750 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 18:17:31 -05:00

Artículo 2.- DISPONER que la Gerencia Central de Gestión de las Personas efectúe las acciones correspondientes para la implementación de lo aprobado mediante la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Resolución en la página web institucional y en el Compendio Normativo de ESSALUD.

EsSalud
Firmado digitalmente por TREJO MAGUIÑA Gino Alejandro FAU 20131257750 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2024 18:21:19 -05:00

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EsSalud
Firmado digitalmente por AGUILAR DEL AGUILA Maria Elena FAU 20131257750 hard
Entidad: EsSalud
Motivo: Autor del documento
Fecha: 2024/10/24 18:29:05-0500
Documento firmado digitalmente

MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA
Presidenta Ejecutiva
ESSALUD

	FORMATO FAS 05 - JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL
EL PERFIL APLICA A:	( ) Sede Central
	( ) Institutos
	( ) Establecimiento de Tercer Nivel
	(X) Establecimiento Segundo Nivel
	(X) Establecimiento de Primer Nivel
TIPO DE ÓRGANO	ORGANOS DESCONCENTRADOS
UNIDAD DE ORGÁNIZACIÓN	HOSPITAL DE NIVEL III, II, I / POLICLINICOS
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:	**E5-JSA-B**
NIVEL/CATEGORÍA	EJECUTIVO
NOMBRE DEL PUESTO	JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL
DEPENDENCIA JERÁRQUICA	Jefe inmediato
PUESTO (S) A SU CARGO	No aplica

MISION DEL PUESTO:

Planificar, organizar, ejecutar y controlar el otorgamiento de las prestaciones asistenciales en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES DEL PUESTO:

1. Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades asistenciales y administrativas del Servicio.
2. Formular, aprobar y supervisar la programacion asistencial del Servicio acorde con normas vigentes.
3. Formular las propuestas e iniciativas para los planes de Gestión, salud, capacitacion, investigacion, asi como en coordinacion con las areas competentes, formular las metas de servicio y controlar su ejecucion.
4. Superpvisar y evaluar el otorgamiento de las prestaciones asistenciales mediante indicadores de salud, produccion, eficiencia, calidad y efectividad del servicio.
5. Verificar el cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, instrumentos biomedicos del servicio, velar por su seguridad y operatividad.
6. Asegurar el cumplimiento de las guias de practica clinica, protocolos, procedimientos y otros, documentos de Gestion; participar en su formulacion, actualizacion y controlar su cumplimiento.
7. Formular, gestionar los requerimientos de recursos humanos, bienes y servicios necesarios para la operatividad del Servicio Asistencial.
8. Ejecutar y controlar el cumplimiento de la programación asistencial aprobada y realizar acciones correctivas
9. Supervisar y controlar la asignación de ambientes para la prestación de los servicios asistenciales de la especialidad, velar por su operatividad.
10. Realizar gestiones de las prestaciones de salud con las diferentes IPRESS de la Red.
11. Implementar el consentimiento informado para los procedimientos quirúrgicos, diagnósticos y terapéuticos que indique las normas institucionales y verificar su cumplimiento.

12. Ejecutar acciones de prevención y control de infecciones intrahospitalarias, morbilidad, mortalidad y eventos adversos de la atención en el Servicio.
13. Supervisar y controlar la atención oportuna de las interconsultas y coordinar las atenciones complementarias que requieran los pacientes.
14. Supervisar el registro de las prestaciones asistenciales en la Historia Clínica, los sistemas informáticos institucionales y en los formularios utilizados en la atención; disponiendo las medidas correctivas correspondientes.
15. Brindar información oportuna y pertinente al paciente o al familiar responsable sobre su situación de salud.
16. Ejecutar las actividades del plan de auditoría médica del Establecimiento de Salud e implementar las medidas correctivas que corresponda.
17. Examinar, diagnosticar, prescribir tratamientos según protocolos y Guías de prácticas clínicas vigentes y emitir informes y certificados médicos, según corresponda.
18. Realizar procedimientos de diagnósticos y terapéuticos en las áreas de su competencia, según corresponda.
19. Coordinar la trasferencia tecnológica de conocimientos, mediante la actualización y especialización de sus recursos humanos.
20. Propiciar y proponer alternativas de mejoras de procesos y procedimientos en el ámbito de responsabilidad.
21. Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas (programadas y no programadas), problemática existente y alternativas de solución o mejora.
22. Establecer mecanismos que faciliten la implementación del sistema de control interno y la Gestión de Riesgos que correspondan en el ámbito de sus funciones y evaluar su cumplimiento.
23. Disponer la atención oportuna a los hallazgos en los informes del Órgano de Control Interno e implementar las recomendaciones de ser el caso.
24. Promover, impulsar las actividades de investigación de salud pública, capacitación, formación y docencia, sanitaria autorizados para el Establecimiento de Salud.
25. Controlar el desarrollo e implementación de los proyectos de intervención sanitaria para los Establecimientos de Salud.
26. Realizar otras funciones que le asigne el jefe inmediato, en el ámbito de su competencia.

Las funciones de este perfil deberán cumplirse de acuerdo con la Ley del código de ética de la función pública Ley N.° 27815 y del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) marco de la Bioseguridad y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CONDICIONES ATÍPICAS PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO:

Realizar viajes al interior del país: De manera Temporal (X) Permanentemente ( ) No aplica ( )

COORDINACIONES PRINCIPALES:

- Coordinaciones internas: Con las unidades orgánicas y/o funcionales que conforman el Establecimiento de Salud.

- Coordinaciones externas: En el ámbito de su competencia.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

PREGRADO:

a) Nivel Académico requerido

( ) Estudiante ( ) No concluido ( ) Egresado
( ) Bachiller (X) Titulado

De: ( ) Instituto (X) Universidad

b) Carrera: Titulo Profesional Universitario como profesional médico, cirujano dentista o químico farmacéutico, según corresponda.
- Titulo y Registro de especialidad, según corresponda.
- Acreditar la resolución del SERUMS.

c) ¿Requiere Colegiatura?: (X) SI ( ) NO
d) ¿Requiere habilitación profesional? : (X) SI ( ) NO

POSGRADO:

Maestría
Nivel alcanzado que se requiere
( ) Con Grado obtenido ( ) Egresado ( ) En curso (X) No aplica

Doctorado
Nivel alcanzado que se requiere
( ) Con Grado obtenido ( ) Egresado ( ) En curso ( ) No aplica

CONOCIMIENTOS:

a) Conocimientos Técnicos principales requeridos para el puesto (No requieren documentación sustentadora):

Ética en la gestión Publica ley 27815, Sistemas Administrativos y Normatividad Vigente

b) Cursos y programas de especialización requeridos y sustentados con documentos mínimo de 05 años

Acreditar asistencia en los últimos cinco (05) años a eventos de capacitación o actualización sobre temas relacionados con la Dependencia donde se ubica el puesto a desempeñar. (No menor de 90 horas)

c) Ofimática u otros:

Procesador de Textos
(X) Nivel básico ( ) Nivel Intermedio ( ) Nivel Avanzado

Hoja de Cálculo
(X) Nivel básico ( ) Nivel Intermedio ( ) Nivel Avanzado

Programa de Presentaciones
(X) Nivel básico ( ) Nivel Intermedio ( ) Nivel Avanzado

d) Idiomas y/o dialectos:

Ingles
(X) Nivel básico ( ) Nivel Intermedio ( ) Nivel Avanzado ( ) No aplica

Otro: _____
( ) Nivel básico ( ) Nivel Intermedio ( ) Nivel Avanzado ( ) No aplica

Especificar Idiomas/dialecto
Para el puesto se requiere el idioma castellano e Idioma/dialecto de acuerdo con la geografia del Perú.

EXPERIENCIA

Experiencia laboral general: Indique el tiempo total de experiencia laboral, ya sea en el sector público o privado.

Experiencia laboral general: Acreditar experiencia profesional en área asistencial no menor de cinco (05) años, en el sector publico o privado como profesional médico, cirujano dentista o químico farmacéutico, según corresponda.

Experiencia laboral específica

A. Indique el tiempo de experiencia específica requerida en la función o la materia

Experiencia específica: Acreditar experiencia laboral no menor de cuatro (04) años en la institucion como profesional.

B. Indique el tiempo de experiencia específica requerida en el puesto o cargo (precisando este):

Acreditar un tiempo no menor de tres (03) años en la especialidad, afin al cargo al que se presenta.

C. Indique el tiempo de experiencia específica requerida en el sector público

---

Nivel mínimo de puesto que se requiere como experiencia; ya sea en el sector público o privado:

AUXILIAR ( ) ASISTENTE ( ) ANALISTA ( ) ESPECIALISTA (X)
SUPERVISOR ( ) COORDINADOR ( ) JEFE DE ÁREA O DPTO ( )
SUB GERENTE ( ) GERENTE ( ) GERENTE CENTRAL ( )
DIRECTOR ( ) GERENTE GENERAL ( )

0070

SE REQUIERE NACIONALIDAD PERUANA
( ) Si (X) No

HABILIDADES O COMPETENCIAS

Genéricas:
- Vocación de servicio
- Ética e integridad
- Compromiso y responsabilidad
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo

Específicas:
- Pensamiento estratégico
- Comunicación efectiva
- Planificación y Organización
- Capacidad de análisis
- Capacidad de respuesta al cambio